

## A C T A N° 2307

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a ocho días del mes de enero del año dos mil dos, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Florencio Riveros, Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín, Ing. Roberto Nozica e Ing. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del señor Jefe del Departamento Administrativo a cargo de Dirección Administrativa Alberto Eduardo Lanteri, quien oficia de Secretario por licencia de su titular, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

### 1º) DESIGNACION DE VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO.

A fin de dar cumplimiento con lo prescripto en el artículo 16º de la Ley 886, se designa al Consejero Regante representante de la Primera Zona, señor Bruno Alfredo Perín, para ejercer la Vicepresidencia del Consejo durante el año 2002.

### 2º) COMISIONES DE TRABAJO

Se conforman las siguientes Comisiones de Trabajo para el año 2002:

Comisión de Concesiones y Tomas:

Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli

Ing. Roberto Nozica Larisson

Sr. Rodolfo Delgado

Comisión de Hacienda:

Sr. Florencio Riveros

Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli

Sr. Bruno Alfredo Perín

Comisión de Asuntos Generales:

Sr. Bruno Alfredo Perín

Ing. Roberto Nozica Larisson

Sr. Rodolfo Delgado

3º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2306.

4º) Expediente n° 606-020-R-2002, RENTAS Y VALORES, s/ se determine fecha de vencimiento para el pago de los anticipos del canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos – año 2002.

VISTO:

El expediente n° 606-020-R-2002, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Impositiva anual se establecen los valores del canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos.

Que el Departamento de Hidráulica dispuso fraccionar el pago del mismo en cinco cuotas iguales, siendo necesario fijar un cronograma de fechas de pago.

Que por razones de orden práctico se decide adoptar el criterio aplicado por el Consejo en Acta n° 767, punto 2º, artículo 2º.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Fíjase como fecha de vencimiento para el cobro del Canon de Riego y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos, ejercicio 2002, que integran el total de cinco cuotas, las siguientes:

Primera Cuota:	1° vencimiento: 05 de abril de 2002 2° vencimiento: 19 de abril de 2002
Segunda Cuota:	1° vencimiento: 07 de junio de 2002 2° vencimiento: 21 de junio de 2002
Tercera Cuota:	1° vencimiento: 02 de agosto de 2002 2° vencimiento: 16 de agosto de 2002
Cuarta Cuota:	1° vencimiento: 27 de septiembre de 2002 2° vencimiento: 11 de octubre de 2002
Quinta Cuota:	1° vencimiento: 08 de noviembre de 2002 2° vencimiento: 22 de noviembre de 2002

ARTICULO 2°. Establecer que los predios de mas de 5.000m<sup>2</sup> y que no alcancen a 10.000m<sup>2</sup> se considerarán como 1 Ha. y los que no excedan de 5.000m<sup>2</sup> como ½ Ha.

ARTICULO 3°. Comuníquese y archívese.

5°) Por unanimidad se resuelve pasar a cuarto intermedio para el día quince del corriente mes y año, a fin de proseguir con el tratamiento de los temas en estudio.

Siendo la hora doce se levanta la sesión.

Siendo la hora diez del día quince de enero del año dos mil dos y con la asistencia de todos sus integrantes, se reanuda la sesión pasado el cuarto intermedio dispuesto en el punto que antecede, con la asistencia del señor Jefe del Departamento Administrativo a cargo de Dirección Administrativa Alberto Eduardo Lanteri, quien oficia de Secretario por ausencia de su titular.

6°) Expediente n° 606-542-I-2001, Irrigación, e/ plan de trabajos a ejecutar por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Chimbas - año 2001.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta n° 2272, punto 5°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de Chimbas elevan informe de inversiones realizadas durante el cuarto trimestre año 2001.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Chimbas correspondiente al cuarto trimestre año 2001, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta n° 2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Chimbas y tómese nota.

7°) Expediente n° 606-353-E-2001, La Dirección de la Escuela Dominguito del departamento San Martín, s/ dotación de agua de regadío.

VISTO:

Que por las citadas actuaciones la Dirección de la Escuela Dominguito, solicita concesión de agua para riego de arbolado, espacios verdes y huerta a implantar en el predio escolar, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que tal petición encuadra en la primera categoría del orden de preferencia establecido por el artículo 31° del Código de Aguas Ley 4392 y consecuentemente con las disposiciones del Libro II, título I, en lo referente a Abastecimiento de Poblaciones, artículo 64° siguientes y concordantes de la citada norma legal.

Que la Inspección Técnica del departamento San Martín informa la factibilidad de entrega de la dotación por el canal Puntilla, Ramo Navidad S.A. (hoy Taranto).

Que la División Ecología Agrícola determina que la dotación destinada al establecimiento educativo, parcela N. C. n° 12-56/300410, es de 0Ha.3000m<sup>2</sup>.

Que Asesoría Letrada dictamina que corresponde otorgar una concesión para dicho establecimiento escolar en un todo de acuerdo a lo que establece el artículo 31°, 64°, siguientes y concordantes de la Ley 4392 y Ley 7051.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Otorgar a la Escuela Dominguito del departamento San Martín, inmueble N. C. n° 12-56/300410, una concesión de agua de riego para 0Ha.3000 m<sup>2</sup>, para Abastecimiento de Población, conforme al artículo 64° de la Ley 4392 – Código de Aguas.

ARTICULO 2°. Departamento Irrigación a través de la respectiva Inspección Técnica efectivizará la entrega de la dotación que se otorga en el artículo anterior.

ARTICULO 3°. La ejecución de las obras que resulten necesarias para la prestación del servicio será por cargo y cuenta de la peticionante quien será responsable por el correcto funcionamiento de la obra y de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros por efecto de lo resuelto.

ARTICULO 4°. Notifíquese, tome nota Departamento Irrigación y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

8°) Por unanimidad se resuelve pasar a cuarto intermedio para el día veintidós del corriente mes y año, a fin de continuar con el tratamiento de los temas en estudio.

Siendo la hora doce treinta se levanta la sesión.

Siendo la hora diez del día veintidós de enero del año dos mil dos y con la asistencia de los señores Consejeros, bajo la presidencia del Vicepresidente de este Cuerpo señor Bruno Alfredo Perín, por encontrarse el titular Ing. Héctor Manuel Bacha en uso de licencia anual, se reanuda la sesión pasado el cuarto intermedio dispuesto en el punto anterior, con la asistencia del señor Jefe del Departamento Administrativo a cargo de Dirección Administrativa Alberto Eduardo Lanteri, quien oficia de Secretario por ausencia de su titular.

9°) Expediente n° 606-745-I-2001, Irrigación, eleva presupuesto de gastos de acuerdo al Programa de Trabajos a efectuar durante el año 2001, elaborado por la Junta de Riego del departamento 25 de Mayo.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta n° 2274, punto 6°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica del departamento 25 de Mayo elevan informe de inversiones

realizadas durante el 1º, 2º, 3º y 4º trimestre del año 2001 y planilla de resumen anual de gastos e inversiones.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA**

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica del departamento 25 de Mayo correspondientes al 1º, 2º, 3º, 4º trimestre año 2001 y planilla de resumen anual de gastos e inversiones, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta nº 2092, punto 2º.

ARTICULO 2º. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de 25 de Mayo y tómesese nota.

No habiendo mas que tratar, siendo las trece horas, se levanta la sesión.

**ALBERTO E. LANTERI  
JEFE DPTO. ADMINISTRATIVO  
SECRETARIA CONSEJO  
DEPARTAMENTO HIDRÁULICA**

**BRUNO ALFREDO PERIN  
CONSEJERO 1º ZONA  
VICEPRESIDENTE CONSEJO  
DEPARTAMENTO HIDRAULICA**

## A C T A N° 2308

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil dos, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Florencio Riveros, Ing. Roberto Nozica e Ing. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Vicepresidente de este Cuerpo señor Bruno Alfredo Perín, por encontrarse su titular Ing. Héctor Manuel Bacha en uso de licencia anual, con asistencia del señor Jefe del Departamento Administrativo a cargo de Dirección Administrativa Alberto Eduardo Lanteri, quien oficia de Secretario por licencia de su titular, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta n° 2307.

2º) Expediente n°606-2254-M-2001, MINERA ARGENTINA GOLD S.A. (MAGSA), c/ programa Hidrológico 2001 – 2002 del proyecto Veladero.

### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por las referidas actuaciones María Gabriela Novoa, en representación de Minera Argentina Gold S.A. (MAGSA) y Hugo Marcos Quiroga, en representación del Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras de San Juan (IPEEM), comunican el programa hidrológico para la temporada 2001 – 2002 del proyecto Veladero.

Que por Acta n° 2301, punto 5º, de fecha 20 de noviembre de 2001, se autoriza a la empresa Minera Argentina Gold S.A. (MAGSA) e Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras de San Juan (IPEEM), la ejecución de las categorías 7 “Sondajes de condenación” y 8 “Investigación Geotécnica” en la campaña de monitoreo correspondiente al periodo 2001 – 2002.

Que por Escrito n°703/01 se solicita autorización para la ejecución del punto 1) “Programa de monitoreo permanente” y por Escrito n°711 se solicita autorización para la ejecución de los puntos: 3) “Programa de Monitoreo de aguas subterráneas”, 4) “Programa de trabajo para la investigación del abastecimiento de aguas subterráneas”, 5) Programa de trabajo para pruebas de infiltración” y 6) “Programa de trabajo para la investigación de la zona de vegas”.

Que la empresa ha dado cumplimiento a lo dispuesto en Título II – Aguas Subterráneas - Capítulo Único, artículos 166º, 169º, 170º, 171º, 172º y 173º de la Ley 4392 - Código de Aguas, principalmente la inscripción de la empresa perforadora que se tramita por expediente n° 606-2439-T-2001, resuelto por el Consejo en Acta n° 2306 y presentación de la documentación de las 8 perforaciones a realizar.

Que Secretaría Técnica sugiere a los efectos de continuar con los estudios de preparación del informe de impacto ambiental para la etapa de explotación del proyecto Veladero, dar curso a la autorización para la ejecución de los referidos programas, solicitando la presentación de los resultados obtenidos.

Por ello y en uso de sus facultades.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

## R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Autorizar a Minera Argentina Gold S.A. (MAGSA) e Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras de San Juan (IPEEN), la ejecución de: “Programa de monitoreo permanente”, “Programa de monitoreo de aguas subterráneas”, “Programa de trabajo para la investigación del abastecimiento de aguas subterráneas”, “Programa de trabajo para pruebas de infiltración” y “ Programa de trabajo para la investigación de la zona de

vegas". Las que deberán ejecutarse de acuerdo a las características obrantes en el programa hidrológico presentado.

ARTICULO 2°. La aprobación de la campaña autorizada en el artículo precedente estará sujeta a la presentación de los resultados obtenidos en la misma.

ARTICULO 3°. Notifíquese la presente resolución y reténgase las presentes actuaciones en Secretaría Técnica.

- 3º) Expediente n° 606-1500-M-2001, MEGLIOLI, MARIA CRISTINA AVENDAÑO de, s/ renuncia parcial al derecho de riego de su propiedad – Cuenta n° 729 - ubicada en el Departamento Pocito.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la renuncia presentada al derecho de agua de riego lo es únicamente para los lotes A y B del plano de mensura n° 05/4630/2001, N. C. n° 05-34/691386 y 05-34/681390, con superficie de 0Ha.1499,97m<sup>2</sup> y 0Ha.9851,75m<sup>2</sup>, respectivamente. La renuncia esta sujeta a la expresa autorización del Departamento de Hidráulica para efectuar la perforación solicitada por expediente n° 606-1111-M-2001.

Que la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que las fracciones de referencia figuran inscriptas en mayor extensión, en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento Pocito, bajo la Cuenta n° 6.794, R. T. n° 318 (D)8140, a nombre de Avendaño de Meglioli, María Cristina, con una superficie según mensura de 2Ha.1559,84m<sup>2</sup> y dotación de agua de riego de carácter permanente para 2Ha.1559m<sup>2</sup>, Orden de Reforma 78.327, N. C. n° 05-34/676390.

Que la renuncia parcial al derecho de riego encuadra en el artículo 1° de la Ley 6.872, que sustituye el artículo 47 de la Ley 4.392 – Código de Aguas – y se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en el mismo.

Que la suma de los derechos de agua de riego de ambas fracciones (A y B) es de 1Ha. 1351m<sup>2</sup>, a deducir de la Cuenta n° 6.794.

Que se ha otorgado la autorización para realizar la perforación, conforme a certificación que en fotocopia certificada obra a fs. 06 del citado expediente, por lo que corresponde proceder con la renuncia solicitada.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada.

Por ello y en ejercicio de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aceptar la renuncia presentada por la señora María Cristina Avendaño de Meglioli, al derecho de agua de riego que les corresponde a las fracciones A y B del plano de mensura n° 05/4630/2001, cuya dotación total suma 1Ha.1351m<sup>2</sup>, a deducir de la Cuenta n° 6.794.

ARTICULO 2°. Notifíquese a la recurrente, tome nota la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

No habiendo mas que tratar, siendo las trece horas, se levanta la sesión.

ALBERTO E. LANTERI  
JEFE DPTO. ADMINISTRATIVO  
SECRETARIA CONSEJO  
DEPARTAMENTO HIDRAULICA

BRUNO ALFREDO PERIN  
CONSEJERO 1° ZONA  
VICEPRESIDENTE CONSEJO  
DEPARTAMENTO HIDRAULICA

**ACTA N° 2309**

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a cinco días del mes de febrero del año dos mil dos, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Florencio Riveros, Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N°2308.

2°) Expedientes N°519-0280-M-99, MINERA ARGENTINA GOLD S.A., s/concesión de agua para abastecimiento de poblaciones, departamento Iglesia.

VISTO y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por la doctora Jimena del Valle Daneri, en carácter de Apoderada de la firma Minera Argentina Gold S.A.

POR ELLO,

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA**

**RESUELVE**

ARTICULO 1°. Tener a la doctora Jimena del Valle Daneri por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado.

ARTICULO 2°. Comuníquese.

3°) Expedientes N°519-2958-M-98, MINERA ARGENTINA GOLD S.A., s/dotación de agua para uso minero, departamento Iglesia.

VISTO y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por la doctora Jimena del Valle Daneri, en carácter de Apoderada de la firma Minera Argentina Gold S.A.

POR ELLO,

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA**

**RESUELVE**

ARTICULO 1°. Tener a la doctora Jimena del Valle Daneri por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado.

ARTICULO 2°. Comuníquese.

4°) Escrito N°032/02, Ref. expediente N°606-2254-M-01.

VISTO y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por la doctora Jimena del Valle Daneri, en carácter de Apoderada de la firma Minera Argentina Gold S.A.

POR ELLO,

## EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

### RESUELVE

ARTICULO 1°. Tener a la doctora Jimena del Valle Daneri por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado.

ARTICULO 2°. Comuníquese.

5°) Expediente N°606-1996-D-2001, DI PANE, ROSARIO SALVADOR, s/aprobación anteproyecto de servidumbres y acueductos. Agregado expediente N°606-1995-B-2001

VISTO:

El escrito N°026/02, y:

CONSIDERANDO:

Que el señor Baltazar Sánchez H., en su carácter de Presidente de Bodegas y Viñedos Tucuma S.A., solicita se revea lo resuelto por el Consejo en Acta N°2297, punto 7° de fecha 23 de octubre de 2001.

Que la petición debe ser articulada como medida recursiva de reconsideración al acto administrativo mencionada ut-supra y que en tal sentido la notificación del mismo fue operada conforme a las constancias de fs. 14 vta. el día 01-11-2001.

Que teniendo presente las normas procedimentales vigentes la petición formulada a fs. 15 debe ser considerada como presentada fuera de término ya que han sido sumamente excedidos los términos estatuidos por el Código de Procedimiento Administrativo, Ley N°3784 y Decreto Reglamentario N°00655-G-73.

Por todo ello, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

### RESUELVE

ARTICULO 1°. Rechazar por extemporánea la presentación de Bodegas y Viñedos Tucuma S.A. de fecha 31-01-02 (fojas 15).

ARTICULO 2°. Notifíquese y tómese debida nota.

6°) Expediente N°606-1421-E-2001, ESCUELA AGROTECNICA LOS PIONEROS, s/dotación de agua, departamento Rawson.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Dirección de la Escuela Agrotécnica Los Pioneros, solicita concesión de agua a fin de desarrollar actividades agropecuarias con fines educativos, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que tal petición encuadra en la primera categoría del orden de preferencia establecido por el Art. 31° del Código de Aguas Ley 4392 y consecuentemente con las disposiciones del Libro II, Título I en lo concerniente a Abastecimiento de Poblaciones Art. 64° siguientes y concordantes de la citada norma legal.

Que la Inspección Técnica informa la factibilidad de entrega de la dotación por canal Centenario, ramo Vallvé.

Que División Ecología Agrícola determina que la dotación destinada al establecimiento ubicado en el predio Nom.Cat. 04-58/530300, es de 2Ha.8000m<sup>2</sup>.



Que Asesoría Letrada dictamina que corresponde otorgar una concesión para dicho establecimiento escolar en un todo de acuerdo a lo que establece el Art. 31° y Art. 64°, siguientes y concordantes de la Ley 4392 y Ley 7051.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Otorgar a la Escuela Agrotécnica Los Pioneros del departamento Rawson, Nom.Cat. 04-58/530300, una concesión de agua de 2Ha.8000m<sup>2</sup> para Abastecimiento de Población conforme al Art. 64° del Código de Aguas.

ARTICULO 2°. Departamento Irrigación a través de la Inspección Técnica Departamental deberá efectivizar la entrega de la dotación que se otorga en el artículo anterior.

ARTICULO 3°. La ejecución de las obras que resulten necesarias para la prestación del servicio serán por cargo y cuenta de la peticionante quien será responsable por el correcto funcionamiento de la obra y de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros por efecto de lo resuelto.

ARTICULO 4°. Notifíquese. Tome nota Departamento Irrigación y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

7°) Expediente N°606-2077-E-2001, ESCUELA PROVINCIAL DE CHIMBAS II, s/dotación de agua, departamento Chimbas.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Dirección del Colegio Provincial Chimbas II, solicita concesión de agua para riego de espacios verdes y polideportivo del predio escolar, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que tal petición encuadra en la primera categoría del orden de preferencia establecido por el Art. 31° del Código de Aguas Ley 4392 y consecuentemente con las disposiciones del Libro II, Título I en lo concerniente a Abastecimiento de Poblaciones Art. 64° siguientes y concordantes de la citada norma legal.

Que la Inspección Técnica informa la factibilidad de entrega de la dotación por canal Mogote Viejo, toma N°8, ramo Porres, la que sería derivada a una pileta y por sistema de bombeo al predio forestado.

Que División Ecología Agrícola determina que la dotación destinada al establecimiento ubicado en la parcela Nom.Cat. 08-44/524490, es de 1Ha.2500m<sup>2</sup>.

Que Asesoría Letrada dictamina que corresponde otorgar una concesión para dicho establecimiento escolar en un todo de acuerdo a lo que establece el Art. 31° y Art. 64°, siguientes y concordantes de la Ley 4392 y Ley 7051.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Otorgar al Colegio Provincial Chimbas II del departamento Chimbas, Nom.Cat. 08-44/524490, una concesión de agua de 1Ha.2500m<sup>2</sup> para Abastecimiento de Población conforme al Art. 64° del Código de Aguas.

ARTICULO 2°. Departamento Irrigación a través de la Inspección Técnica Departamental deberá efectivizar la entrega de la dotación que se otorga en el artículo anterior.

ARTICULO 3°. La ejecución de las obras que resulten necesarias para la prestación del servicio serán por cargo y cuenta del peticionante quien será responsable por el correcto funcionamiento de la obra y de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros por efecto de lo resuelto.

ARTICULO 4°. Notifíquese. Tome nota Departamento Irrigación y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

## **8°) MOVILIDAD**

VISTO y CONSIDERANDO:

Que ha pedido del señor Ministro de Obras Servicios Públicos y Medio Ambiente, Ing. Rodolfo García, resulta necesario prorrogar el préstamo de la movilidad de la Repartición, marca Toyota, tipo Pick-up, modelo Hilux 4x4, cabina doble, dominio DAA100, oportunamente acordado mediante resolución contenida en Acta N°2305 punto 8°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

## **EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA**

### **RESUELVE**

ARTICULO 1°. Prorrogar el préstamo de la movilidad de la Repartición, marca Toyota, tipo Pick-up, modelo Hilux 4x4, cabina doble, dominio DAA100, al Ministerio de Obras Servicios Públicos y Medio Ambiente, oportunamente acordado.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quien corresponda. Tómesese nota y archívese.

## **9°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO**

VISTO:

Las resoluciones N°842, 843, 844, 847, 848, 849, 851, 852, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875 y 876-DH-2001, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

### **EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA**

#### **RESUELVE**

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°842-DH-2001: por la que se autoriza el pago del Certificado de Obra N°03 final a favor de la empresa Dumandzic Hnos. S.R.L. por la suma de \$15.277,50 por la ejecución de trabajos consistente en 350m<sup>3</sup> de enrocado en el río Jáchal, Licitación Pública N°21/01.

N°843-DH-2001: por la que se autoriza el pago del Certificado de Obra N°01 a favor de la empresa Luis Raul Stornini por la suma de \$13.116,28 por la ejecución de trabajos de monda de cauce y limpieza de obras de arte en drenes, departamento Pocito, Licitación Pública N°13/01.

N°844-DH-2001: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Osvaldo Mario Morales, por la suma total de \$5.800,00 para la ejecución de trabajos de monda de cauce, incluido obras de arte, desmonte y limpieza de ambas banquinas, canales Maradona, General de Chimbas e Isla, departamento Chimbas, Concurso de Precios N°60/01.

N°847-DH-2001: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Fernando César Diaz Cano, por la suma total de \$5.800,00 para la ejecución de trabajos de monda de cauce, incluido obras de arte, desmonte y limpieza de ambas banquinas, drenes Vergara, Flores, Recabarren y Pedrozo, departamento Chimbas, Concurso de Precios N°59/01.

N°848-DH-2001: por la que se autoriza el pago del Certificado de Obra N°01 final a favor de la empresa Oscar Menin Construcciones, por la suma de \$15.632,00 por la ejecución de trabajos en los drenes Belgrano y Del Carril, departamento San Martín.

- N°849-DH-2001: por la que se resuelve: Téngase por finalizada a partir del 16 de octubre de 2001 la función asignada al agente José Miguel González, M.I. 6.759.079, como Delegado Habilitado de la Repartición en el departamento Sarmiento.
- N°851-DH-2001: por la que se adjudica a favor de las firmas Roberto Piriz y Cia., Martín Esteban Tanten y José María Hidalgo, por la suma total de \$994,96 para la adquisición de herramientas y elementos varios con destino al mantenimiento de las Inspecciones Técnicas del Valle de Tulum y Tercera Zona, Concurso de Precios N°66/2001.
- N°852-DH-2001: por la que se adjudica a favor de la firma Miguel Angel Benegas, por la suma total de \$4.500,00 para la adquisición de 100 metros de junta de goma tipo nota musical, Concurso de Precios N°78/01.
- N°856-DH-2001: por la que se aprueba el monto a transferir y su gasto de \$528,23 a favor de la Junta de Riego de Caucete, correspondiente al mes noviembre del año 2001, conforme al convenio oportunamente celebrado.
- N°857-DH-2001: por la que se aprueba el monto a transferir y su gasto de \$251,53 a favor de la Junta de Riego de Zonda, correspondiente al mes noviembre del año 2001, conforme al convenio oportunamente celebrado.
- N°858-DH-2001: por la que se aprueba el monto a transferir y su gasto de \$1.265,16 a favor de la Junta de Riego de Angaco, correspondiente al mes noviembre del año 2001, conforme al convenio oportunamente celebrado.
- N°859-DH-2001: por la que se aprueba el monto a transferir y su gasto de \$419,37 a favor de la Junta de Riego de Albardón, correspondiente al mes noviembre del año 2001, conforme al convenio oportunamente celebrado.
- N°860-DH-2001: por la que se aprueba el monto a transferir y su gasto de \$382,88 a favor de la Junta de Riego de 9 de Julio, correspondiente al mes noviembre del año 2001, conforme al convenio oportunamente celebrado.
- N°861-DH-2001: por la que se aprueba el monto a transferir y su gasto de \$392,25 a favor de la Junta de Riego de Santa Lucía, correspondiente al mes noviembre del año 2001, conforme al convenio oportunamente celebrado.
- N°862-DH-2001: por la que se aprueba el monto a transferir y su gasto de \$246,36 a favor de la Junta de Riego de Rivadavia, correspondiente al mes noviembre del año 2001, conforme al convenio oportunamente celebrado.
- N°863-DH-2001: por la que se aprueba el monto a transferir y su gasto de \$2.381,00 a favor de la Junta de Riego de Chimbas, correspondiente al mes noviembre del año 2001, conforme al convenio oportunamente celebrado.
- N°864-DH-2001: por la que se aprueba el monto a transferir y su gasto de \$2.253,53 a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, correspondiente al mes noviembre del año 2001, conforme al convenio oportunamente celebrado.
- N°865-DH-2001: por la que se aprueba el monto a transferir y su gasto de \$3.065,02 a favor de la Junta de Riego de Pocito, correspondiente al mes noviembre del año 2001, conforme al convenio oportunamente celebrado.
- N°866-DH-2001: por la que se aprueba el monto a transferir y su gasto de \$2.369,70 a favor de la Junta de Riego de San Martín, correspondiente al mes noviembre del año 2001, conforme al convenio oportunamente celebrado.
- N°867-DH-2001: por la que se aprueba el monto a transferir y su gasto de \$19.035,23 a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, correspondiente al mes noviembre del año 2001, conforme al convenio oportunamente celebrado.
- N°868-DH-2001: por la que se aprueba el monto a transferir y su gasto de \$7.129,92 a favor de la Junta de Riego de Jáchal, correspondiente a los meses setiembre/octubre del año 2001, conforme al convenio oportunamente celebrado.
- N°869-DH-2001: por la que se aprueba el monto a transferir y su gasto de \$602,76 a favor de la Junta de Riego de Rawson, correspondiente al mes noviembre del año 2001, conforme al convenio oportunamente celebrado.
- N°870-DH-2001: por la que se aprueba el monto a transferir y su gasto de \$277,88 a favor de la Junta de Riego de Ullum, correspondiente al mes noviembre del año 2001, conforme al convenio oportunamente celebrado.
- N°871-DH-2001: por la que se aprueba el monto a transferir y su gasto de \$427,65 a favor de la Junta de Riego de Iglesia, correspondiente a los meses julio/agosto del año 2001, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°872-DH-2001: por la que se aprueba el monto a transferir y su gasto de \$1.282,05 a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, correspondiente a los meses julio/agosto del año 2001, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°873-DH-2001: por la que se aprueba el gasto de \$28.121,43 en concepto de compensación por uso de movilidades particulares durante el mes de noviembre del corriente año del personal de planta permanente afectado a la distribución del agua de riego y obras hidráulicas.

N°874-DH-2001: por la que se aprueba el gasto de \$6.238,79 en concepto de compensación por uso de movilidades particulares durante el mes de noviembre del corriente año del personal del plan de trabajos públicos afectado a la distribución del agua de riego y obras hidráulicas.

N°875-DH-2001: por la que se aprueba el gasto de \$5.991,94 en concepto de compensación por uso de movilidades particulares durante el mes de diciembre del corriente año del personal del plan de trabajos públicos afectado a la distribución del agua de riego y obras hidráulicas.

N°876-DH-2001: por la que se aprueba el gasto de \$27.141,41 en concepto de compensación por uso de movilidades particulares durante el mes de diciembre del corriente año del personal de planta permanente afectado a la distribución del agua de riego y obras hidráulicas.

ARTICULO 2°. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

10°) Expediente N° 606-2680-I-2000, IRRIGACION, e/convenios firmados con las Juntas de Riego Departamentales.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que mediante Acta N°2264 punto 2° se aprueban los convenios suscriptos entre Dirección General y las Juntas Departamentales de Riego.

Que las partes intervinientes hacen uso de la opción de renovación automática por un año contenida en la Cláusula Quinta del referido convenio.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar la prórroga de los convenios suscriptos entre Dirección General y las Juntas de Riego de los departamentos: Zonda, Rivadavia, Santa Lucía, Rawson, Chimbas, Pocito, Sarmiento, Ullum, Albardón, Angaco, San Martín, Caucete, 25 de Mayo, 9 de Julio, Jáchal, Iglesia y Calingasta.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución y tómesese debida nota.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece, se levanta la sesión.

**ACTA N° 2310**

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a doce días del mes de febrero del año dos mil dos, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Florencio Riveros, Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N°2309.

2°) Expediente N°606-1899-D-2001, DIAZ, JUAN MANUEL, s/beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Albardón.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Juan Manuel Diaz, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°1354 del departamento Albardón, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 4, el predio de referencia no hace uso de la dotación agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.4 vta. la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0733m<sup>2</sup>, registrado bajo cuenta N°1354, a nombre de Juan M. Diaz, departamento Albardón.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

3°) Expediente N°606-2311-P-2001, PEÑALOZA, SOCORRO DEL VALLE, s/beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Rawson.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Socorro del Valle Peñaloza, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°1794 del departamento Rawson, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 3 vta., el predio de referencia no hace uso de la dotación agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.4 la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0750m<sup>2</sup>, registrado bajo cuenta N°1794, a nombre de Socorro del Valle Peñaloza, departamento Rawson.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

- 4°) Expediente N°606-603-J-2001, JUNTA DE RIEGO E INSP. TECNICA DE SANTA LUCIA, e/programa de trabajo a realizar el año 2001.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2272 punto 7°, artículo 2°, la Junta de Riego de Santa Lucía eleva el informe por trimestres de las inversiones efectuadas conforme a presupuesto y convenios por trabajos ejecutados en la red de riego y drenaje.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA**

***R E S U E L V E***

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego de Santa Lucía correspondiente a los trimestres: 1°, 2°, 3° y 4° año 2001, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Santa Lucía y tómesese debida nota.

- 5°) Expediente N°606-2478-D-2001, DIRECCION GENERAL, e/convenio ref. expte. 235.725-A-1991.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que con el fin de concluir con todas las obligaciones que quedaban pendientes relativas al acuerdo celebrado en fecha 04/06/91 como consecuencia de la causa “ALVES DE ALMEIDA, JOSE C/DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA S/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO” que se tramitó por ante el Quinto Juzgado Civil, Comercial y Minería de la Ciudad de San Juan, Dirección General ha celebrado Convenio con fecha 21 de noviembre de 2001.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA**

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1°. Aprobar el convenio a suscripto entre el Departamento de Hidráulica y el señor José Alves de Almeida cuya copia obra a fojas 2/3 de estos actuados y que a continuación se transcribe: “CONVENIO: En la Ciudad de San Juan, a veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil uno, entre el Departamento de Hidráulica representada en este acto por su Director General Ing. HECTOR BACHA con domicilio legal en calle Agustín Gnecco N° 350 (sur) de la ciudad de San Juan, en adelante “HIDRAULICA” por una parte, y por la otra el SR. JOSE ALVES DE ALMEIDA con domicilio en Alvear 252 sur, han acordado celebrar el presente convenio que será regido por las siguientes cláusulas. PRIMERA: ANTECEDENTES: En la causa judicial caratulada “ALVES DE ALMEIDA, JOSE C/DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA S/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO” obrante en Expte. N° 235.725-A-91, que se tramitó ante el Quinto Juzgado Civil, Comercial y Minería de los Tribunales ordinarios de esta Ciudad, se condenó al Departamento de

Hidráulica el traslado e impermeabilización del ramo de riego denominado Guillemain, que atravesaba la propiedad del Sr. Alves de Almeida, sita en Ruta Nacional N° 20 a la altura del Km. 13, Departamento 9 de Julio de esta Provincia, de modo que no causare daño por infiltración. Por ello se celebró un convenio en fecha 04/06/91, y que fue parcialmente cumplido. Que es intención de las partes concluir con todas las obligaciones que quedan pendientes relativas a dicho acuerdo. SEGUNDA: En consecuencia se tiene por cumplida la obligación de “HIDRAULICA” en relación al retiro de la propiedad del Sr. Alves de Almeida del ramo denominado Guillemain conforme se estipulara en las cláusulas Primera y Segunda del Convenio aludido; quedando en firme lo fijado en cláusula Tercera. TERCERA: “HIDRAULICA” se obliga a realizar el trabajo de mantenimiento, por única vez, del Dren señalado entre los puntos C – D, del croquis adjunto al presente como Anexo I, emplazado en el costado Oeste de la propiedad rural del Sr. Alves de Almeida, conforme se detalla seguidamente: Limpieza y Reacomodamiento de la Sección con el objeto de dar una buena pendiente de escurrimiento del agua desde el punto C hacia el norte para descargar en el Arroyo Los Taponos punto D. CUARTA: “HIDRAULICA”, se obliga a mantener el Dren Virasoro en toda su extensión desde su origen hasta su desembocadura en el “Arroyo Los Taponos” Es decir que dicho tramo se extenderá desde su origen, pasando luego por el punto “C” del croquis que da cuenta el Anexo I, en línea recta hacia el este, para luego proyectarse hacia el norte, hasta desembocar en el citado Arroyo Los Taponos. Asimismo, “HIDRAULICA” se obliga a por el presente, a efectuar trabajos de limpieza y mantenimiento del Dren mencionado declarando que tales trabajos serán incluidos en lo sucesivo en el programa anual del mantenimiento a cargo de “HIDRAULICA”, en razón del carácter público de la obra. El material extraído con motivo de los trabajos a ejecutar por “HIDRAULICA”, mencionado en esta, como en la anterior cláusula, deberán ser retirados de la propiedad del Sr. Alves de Almeida, y/o depositados en la parte nor-este de su propiedad, es decir, al sur del “Arroyo Los Taponos”. QUINTA: Se fijan en ciento veinte (120) días contados de la celebración del presente, el plazo de ejecución de las obras a cargo de “HIDRAULICA”. SEXTA: “HIDRAULICA”, se obliga a la construcción de un (1) puentes de caño de un metro: uno sobre el Ramo Guillemain – hoy Dren, en el punto “B”. SEPTIMA: Luego de recepcionadas de conformidad por el Sr. Alves de Almeida, las obras especificadas en las cláusulas TERCERA Y CUARTA del presente, el Sr. Alves de Almeida será en el futuro el único responsable de la limpieza y mantenimiento de los tramos A – B (Dren Guillemain) y C - D (Tramo Nuevo de Dren Costado Oeste). OCTAVA: El Sr. Alves de Almeida, ratifica su renuncia, en forma expresa a la promoción de cualquier acción legal contra “HIDRAULICA” y/o de cualquier otro rubro o materiales vinculados y/o relacionados con las obras detalladas en el presente acuerdo, y lo que pudiera haber sido consecuencia del antiguo emplazamiento del ramo Guillemain, condicionado esta renuncia, el cumplimiento oportuno y cabal de las obligaciones asumidas por “HIDRAULICA” en el presente. En el lugar y fechas indicados en el encabezamiento, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Firman: Sr. José Alves de Almeida Propietario Cédula Federal N°6.083.611 e Ing. Héctor M. Bacha Director Departamento de Hidráulica.”

ARTICULO 2°. Comuníquese y tómesese nota.

- 6°) Expediente N°606-1203-M-2000, MINERA ARGENTINA GOLD S.A., ref./comunica campaña de muestreo, medición.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que mediante escrito N°665/01 Minera Argentina Gold S.A. presenta documentación de los resultados obtenidos en lo referente a la campaña de muestreo de aguas superficiales que pertenecen a los cursos de aguas con influencia en el área del Proyecto Veladero y resultado de los datos obtenidos a través de los pozos de monitoreo realizados en cuanto calidad y recurso de las aguas subterráneas.

Que mediante resolución contenida en Acta N°2269, punto 3°, se autorizó la ejecución de seis perforaciones previstas por parte de Minera Argentina Gold S.A. en la campaña de monitoreo a efectuarse a partir del 20 de marzo de 2001.

Que la Comisión de Seguimiento y Control de Empresas Mineras una vez analizada la documentación de los resultados obtenidos considera que debe darse por aprobado las campañas referidas, criterio que comparte Secretaría Técnica.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA  
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar la campaña de muestreo de aguas superficiales que pertenecen a los cursos de aguas con influencia en el área del Proyecto Veladero y resultado de los datos obtenidos a través de los pozos de monitoreo realizados en cuanto calidad y recurso de las aguas subterráneas por Minera Argentina Gold S.A.

ARTICULO 2°. Notifíquese la presente resolución y tómesese debida nota.

7°) Expediente N°519-1711-P-98, PEREYRA, PEDRO IGNACIO, s/restitución del derecho de riego, departamento San Martín.

VISTO:

El expediente N°519-1711-P-98, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 16-03-2001 el señor Carlos Rafael Merenda solicita la restitución del derecho de agua de riego que le correspondía a un inmueble de su propiedad ubicada en el departamento San Martín y que fuera registrado bajo la Cuenta N°1883 con dotación para 9Ha.2110m<sup>2</sup> a nombre de Pedro Ignacio Pereyra.

Que el citado derecho fue dado de baja por resolución de este Cuerpo recaída en Acta N°2082 punto 9° de fecha 2-04-97 y ratificada en Acta N°2090 punto 3° de fecha 17-05-97.

Que el peticionante acredita ser titular del inmueble en cuestión por escritura N°179 de fecha 4 de setiembre del año 2000 pasada ante el Escribano Gerardo Martín Luluaga y que del contenido de la misma no surge que el señor Merenda haya adquirido el inmueble con derecho de agua de riego.

Que la Inspección Técnica departamental y el Departamento Irrigación informan que la dotación fue retirada oportunamente y que el inmueble objeto del presente Nom.Cat. 12-32/820300/820310 se encuentra inculto.

Que analizado los antecedentes que originaron la caducidad declarada y las peticiones extemporáneas del anterior propietario, Pedro Ignacio Pereyra, se deduce que el procedimiento fue correcto y ajustado a la Ley de Procedimiento Administrativo ya que la falta de notificación personal o por cédula operada ésta en fecha 13-11-1998 fue suplida por la citación que mediante publicación de edictos se realizó en fecha 17 de abril de 1997.

Que la actuación unilateral de Asesoría Letrada obrante a fojas 9 no responde a ningún acto administrativo fundado ya que no se dispuso administrativamente de celebrar nueva fecha de audiencia.

Por todo ello, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA  
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar a lo solicitado por el señor Carlos Rafael Merenda respecto a la restitución del derecho de riego que se registraba bajo cuenta N°1883 del departamento San Martín.

ARTICULO 2°. Notifíquese y tómesese nota.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece, se levanta la sesión.



## ACTA N° 2311

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a diecinueve días del mes de febrero del año dos mil dos, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín, Florencio Riveros, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N°2310.

2°) Expediente N°606-141-J-2002, JUNTA DE RIEGO DE CHIMBAS, e/plan de trabajos a ejecutar durante el año 2002.

VISTO:

El expediente N°606-141-J-2002, y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2092 punto 2°, Departamento Irrigación eleva el Plan de Trabajos a ejecutar durante el año 2002 por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Chimbas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el Plan de Trabajos obrante a fojas 2 y 3 del expediente N°606-141-J-2002, a realizar durante año 2002 por parte de la Junta de Riego de Chimbas, de acuerdo a lo establecido en el inciso d) del Artículo 1°, punto 2°, Acta N°2092.

ARTICULO 2°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de Chimbas, a fin que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Chimbas y tómesese debida nota.

3°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resolución N°027-DH-2002, dictada por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes la siguiente resolución:

N°027-DH-2002: por la que se autoriza el pago del Certificado de Obra N°01 final, a favor de la firma Lino Eduardo Luna, por la suma total de \$4.300,00 por la ejecución de trabajos de monda de cauce, incluido obras de arte, desmonte y limpieza de ambas banquinas, canales Legua Sur, Legua Norte y ramo Richet, departamento Santa Lucía, Concurso de Precios N°64/01.

ARTICULO 2°. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora doce, se levanta la sesión.

**ACTA N° 2312**

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintiséis días del mes de febrero del año dos mil dos, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín, Florencio Riveros, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N°2311.

2°) Expediente N°606-2306-L-2001, LEIVA HORACIO OSCAR, s/beneficio de la Ley 7167, departamento Jáchal.

**VISTO:**

Que mediante estas actuaciones el señor Horacio Oscar Leiva, actual Celador en el departamento Jáchal, solicita se le incluya en el régimen de bonificación que establece la Ley N°7167, y;

**CONSIDERANDO:**

Que Departamento Irrigación expresa que efectivamente el agente Horacio Oscar Leiva cumple las funciones de celador y que al confeccionar el listado que dió origen a la nómina de agentes comprendidos en la Ley 7167 fue omitido.

Que Administración de Personal informa que al agente citado no se le liquida el adicional legislado en la Ley 7167.

Que la resolución de Acta N°2294, punto 9°, contempla para el departamento Jáchal la cantidad de 21 (veintiuno) celadores, número que está actualmente cubierto en su totalidad y analizados todos los departamentos se desprende que para el departamento Albardón la norma citada prevé la cantidad de 7 (siete) celadores, existiendo un cargo sin cubrir. Que la solución propuesta de aumentar un cargo de celador en el departamento Jáchal desafectándolo del departamento Albardón, resulta perfectamente viable en virtud de que no se altera en lo más mínimo las disposiciones de la Ley 7167 ya que no se aumentan los cargos totales de celadores que la misma establece.

**POR ELLO**, en uso de las atribuciones otorgadas por las Leyes 886 y 7167, Art. 5°:

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA**

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.** Declarar comprendido dentro de los alcances de la Ley 7167 al celador del distrito Bella Vista, departamento Jáchal, señor Horacio Oscar Leiva, M.I. N°7.945.649, categoría 17.

**ARTICULO 2°.** Modificar el Artículo 2° de la resolución contenida en Acta N°2294 punto 9°, aprobando para los departamentos Jáchal y Albardón la siguiente nómina:

<b>DEPARTAMENTO JACHAL</b>	<b>CARGO</b>	<b>CAT</b>	<b>DOCUM.</b>	<b>LEY N°7167</b>
VERA, DANILO CARLOS	INSPECTOR TECNICO	21	14.457.597	65%
DEL CASTILLO, ROBERTO S.	ENCARGADO DE DIQUE	18	7.946.805	40%
BALMACEDA, ERNESTO ROSAS	CELADOR	18	6.770.924	50%
DEL CASTILLO, EDGAR	CELADOR	18	6.767.322	50%
<b>DEPARTAMENTO JACHAL</b>	<b>CARGO</b>	<b>CAT</b>	<b>DOCUM.</b>	<b>LEY N°7167</b>
PEREZ, FRANCISCO MIGUEL	CELADOR	18	7.935.326	50%
CASTRO, FRANCISCO DAMIAN	CELADOR	18	7.932.020	50%

LUNA, FIDEL FLORENCIO	CELADOR	18	6.759.890	50%
FARA, ARNULFO LUIS	CELADOR	18	6.754.397	50%
ALCAYAGA, LUIS JESUS	CELADOR	18	10.031.045	50%
MANRIQUE, HERMAN ENRIQUE	CELADOR	18	6.750.347	50%
PEREZ, JUSTO MARIO	CELADOR	18	6.766.534	50%
FERRA, ELISEO SAEN	CELADOR	18	6.765.198	50%
DIAZ, ROGELIO ANTONIO	CELADOR	18	7.941.293	50%
RIVEROS, ANDRES CORSINO	CELADOR	18	6.774.987	50%
OLIVARES, ORLANDO JOAQUIN	CELADOR	16	7.944.201	50%
ESPEJO, HUGO RODOLFO	CELADOR	17	6.767.327	50%
BALMACEDA, RAMON VENTURA	CELADOR	18	6.750.343	50%
CALIVAR, ROLANDO GERMAN	CELADOR	16	7.639.353	50%
ARGUMOSA, ADOLFO JOSE	CELADOR	17	10.031.053	50%
DIAZ, INGINIO	CELADOR	18	7.949.292	50%
PAEZ, NICOLAS AMBROSIO	CELADOR	18	6.772.448	50%
OVALLES, TEODOMIRO MIGUEL	CELADOR	18	6.774.453	50%
ARNAEZ, CARLOS HUMBERTO	GUARDADIQUE	18	18.022.038	40%
DIAZ, LEONARDO	TOMERO	18	6.759.852	45%
MOLINA, LUIS ANGEL	GUARDADIQUE	18	11.966.186	40%
QUIROGA, LUIS RICARDO	GUARDADIQUE	12	14.706.505	40%
TEJADA, JUAN FELIPE	AUX. ADMINISTRATIVO	19	6.774.962	40%
VIDABLE, NICASIO ALFREDO	CELADOR	17	7.939.220	50%
LEIVA, HORACIO OSCAR	CELADOR	17	7.945.649	50%
<b>DEPARTAMENTO ALBARDON</b>				
ZUSSINO, OSVALDO VALENTINO	INSPECTOR TECNICO	21	16.865.252	60%
CERECEDA, ROBERTO FLORIDOR	LLAVERO GRAL.	19	7.945.224	55%
GONZALEZ, RODOLFO GUILLERMO	CELADOR	18	7.949.107	50%
CARRIZO, MARIO JILBERTO	CELADOR	18	7.943.906	50%
CARRIZO, CALIXTO EUSEBIO	CELADOR	18	10.295.050	50%
ANTUNEZ, JUAN DE DIOS	CELADOR	18	12.689.545	50%
ZARATE, OSCAR SILVANO	CELADOR	18	8.563.613	50%
ARIAS, ADALBERTO ALEJANDRO	CELADOR	16	11.483.214	50%
ALMAZAN, WALTER RODOLFO	AUX. ADMINISTRATIVO	18	11.850.092	40%

ARTICULO 3°. Tómese nota. Comuníquese a quien corresponda. Cumplido archívese.

- 3°) Expediente N°606-689-I-2001, IRRIGACION, eleva presupuesto de gastos - Programa de Trabajos 2001, departamento Ullum.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2274, punto 2°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica del departamento Ullum, elevan informe de inversiones trimestrales y resumen anual de gastos del año 2001.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica del departamento Ullum correspondiente al 1°, 2°, 3°, 4° trimestre año 2001

y planilla de resumen anual de gastos e inversiones, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Ullum y tómesese nota.

4º) Expediente N°606-1575-C-2001, Cooperativa Agroindustrial y Orgánica “Quebrada de Zonda” s/concesión por 15 años de un predio ubicado en el departamento Zonda.

VISTO:

El expediente N°606-1575-C-2001, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la nombrada Cooperativa por intermedio de su Presidente José Rodolfo García, solicita concesión por un plazo de 15 años de un predio ubicado en el departamento Zonda, para ser utilizado como sede de esa Cooperativa, y realizar diversas mejoras, tales como cierre perimetral, construcción de un playón para secar pasas, galpones, etc.

Que de acuerdo a los informes y antecedentes obrantes en las actuaciones de referencia, el terreno se encuentra ubicado sobre el costado Oeste del Sector II del Parque Presidente Sarmiento en Zonda, donde se emplaza parte de la Batería de Pozos Oficiales del Departamento de Hidráulica. Afecta una porción de forma poligonal irregular, donde el lado que linda con calle San Martín es del orden de los 20 metros, pertenece a la parcela N. C. N°06-54/220620 que se encuentra inscrita en el Registro Inmobiliario a nombre de Celso Rojas, al n° 689, F° 56, T°2, Rivadavia Año 1929, con plano registrado por la Dirección de Geodesia y Catastro bajo el n° 6/85-68.

Que el terreno fue declarado de utilidad pública mediante Acta N°976 de fecha 01 de octubre de 1968 del Consejo del Departamento de Hidráulica, con motivo de la expropiación necesaria para ejecutar la batería de pozos.

Que por Ley 4768/80 se creó el Parque Provincial “Presidente Sarmiento” en el que se encuentra comprendido el terreno objeto del presente.

Que los lados comunes con el colindante por el oeste se encuentran materializados con alambrados en buen estado. La fracción solicitada (comprendida entre este alambrado y una calle interna que une la San Martín con otra pública en el norte), no presenta ningún tipo de mejoras, es decir se trata de terreno inculto sin derecho de agua, encerrando una superficie del orden de las 6Ha.8904m<sup>2</sup> y en el que no existe perforación alguna para la batería de pozos.

Que en función de lo expuesto Secretaría Técnica considera que no existe objeción técnica para el emplazamiento del establecimiento siempre y cuando se respete las observaciones obrantes a fs. 3 y 4 realizadas por la División Topografía, especialmente en lo referido al polígono comprendido por los puntos 1 - 2 - 3 del croquis adjunto a fs. 4, de modo de asegurar que no afecte los pozos oficiales ni la calle interna.

Que a fs. 14 vta. el informe N°004/02 de Asesoría Letrada del Ministerio Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente expresa que el inmueble sobre el cual se solicita la concesión es del dominio público del Estado Provincial, y por lo tanto es inalienable e imprescriptible, por lo que su uso puede ser común o especial. Para este caso especial deberá reunir las características de: reglado, oneroso, personal y limitado, aconsejando se le dé trámite bajo la forma de permiso con las características apuntadas precedentemente. En igual sentido se expresa Asesoría Letrada de esta Repartición en informe N°011-DH-02.

Que este Cuerpo por no ser competente en la materia conforme surge de los dictámenes legales descriptos, y por no estar afectada en si misma la batería de pozos oficiales, únicamente está en condiciones de prestar conformidad al uso del predio bajo la figura legal que correspondiere y determine el Poder Ejecutivo sugiriendo que además de las contraprestaciones legales que correspondieren la empresa beneficiaria se obligue a mantener un cerco perimetral en la parcela objeto del presente con un área de tres metros libre de malezas en todo su alrededor, como asimismo, cercar los pozos oficiales que pudieren

construirse dentro del área afectada manteniendo los caminos de acceso y permitiendo el ingreso a personal del Departamento de Hidráulica para mantenimiento, reparación y/o vigilancia de los mismos, sugiriendo también, que todas las mejoras que allí ejecute la peticionante, al fenecer el permiso deberán quedar en beneficio del Departamento de Hidráulica y/o del Estado Provincial, sin derecho a compensación alguna y dar estricto cumplimiento a la legislación que en materia ecológica exista a los fines de liberar todo posible efecto de contaminación.

Por todo ello:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Prestar conformidad a lo peticionado y elevar el presente al Poder Ejecutivo para su instrumentación.

ARTICULO 2°. Sugerir las contraprestaciones a cumplir por parte de la beneficiaria y que dan cuenta los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°. Elévese al Poder Ejecutivo para su consideración.

5°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N° 029, 031 y 032-DH-2002, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°029-DH-2002: por la que se encomienda al Inspector de la Segunda Zona de Riego, Técnico Guido Orellano, D.N.I. N°7.948.797, sin perjuicio de sus tareas específicas, la función de Inspector Técnico del departamento 25 de Mayo mientras dure la ausencia del señor Mario Pascual.

N°031-DH-2002: por la que se autoriza la ampliación del 40% equivalente a 2.000m<sup>3</sup> de enrocado (espigones, refuerzos o espaldones) en la margen izquierda del río Jáchal, a favor de la empresa Dumandzic Hnos. S.R.L., por la suma total de \$87.300,00 (Licitación Pública N°21/01).

N°032-DH-2002: por la que se autoriza la emisión de una Orden de Pago anticipada a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta, por la suma de \$22.000,00 para realizar compras por Fondo Permanente hasta un monto de \$500,00.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora doce y treinta, se levanta la sesión.

## ACTA N° 2313

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a cinco días del mes de marzo del año dos mil dos, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín, Florencio Riveros, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N°2312.

2°) **PADRONES DE RIEGO - AÑO 2002.**

VISTO y CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas remite para su aprobación definitiva los Padrones de Riego - Año 2002, de los distintos departamentos de la provincia.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

### RESUELVE

ARTICULO 1°. Dar por aprobado el Padrón General de Riego, teniéndose como Padrón Oficial Año 2002, conforme detalle:

<b>Departamentos</b>	<b>Dotación Empadronada</b>	<b>Total de Cuentas</b>
ULLUM	3.367Ha.3087m <sup>2</sup>	404
ALBARDON	7.691Ha.1507m <sup>2</sup>	3.052
ANGACO	9.160Ha.4175m <sup>2</sup>	1.715
SAN MARTIN	9.721Ha.8054m <sup>2</sup>	1.449
CAUCETE	12.147Ha.3638m <sup>2</sup>	1.972
25 DE MAYO	20.309Ha.8773m <sup>2</sup>	1.005
9 DE JULIO	7.981Ha.6993m <sup>2</sup>	842
CHIMBAS	4.823Ha.8164m <sup>2</sup>	1.429
CAPITAL	2.373Ha.0969m <sup>2</sup>	4.083
RIVADAVIA	7.717Ha.9880m <sup>2</sup>	1.444
SANTA LUCIA	3.363Ha.9842m <sup>2</sup>	1.929
RAWSON	8.289Ha.0266m <sup>2</sup>	2.822
POCITO	21.119Ha.4948m <sup>2</sup>	4.353
SARMIENTO	23.810Ha.5511m <sup>2</sup>	1.527
ZONDA	2.264Ha.2280m <sup>2</sup>	380
JACHAL	22.264Ha.0208m <sup>2</sup>	4.211
IGLESIA	7.306Ha.8549m <sup>2</sup>	1.785
CALINGASTA	8.634Ha.5972m <sup>2</sup>	1.410
VALLE FERTIL	741Ha.5437m <sup>2</sup>	639
<b>Total Dotación Empadronada</b>	<b>183.088Ha.8253m<sup>2</sup></b>	

ARTICULO 2°. Tome debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, comuníquese y archívese.

3°) Expediente N°606-688-I-2001, IRRIGACION, e/plan de trabajos a ejecutar por la Junta de Riego de Albardón.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2274 punto 4°, artículo 2°, la Junta de Riego de Albardón eleva el informe del Resumen de Obras Ejecutadas por Contratación y/o Gastos Generales correspondiente al cuarto trimestre año 2001.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

## **EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA**

### ***RESUELVE***

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego de Albardón correspondiente al 4° trimestre año 2001, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Albardón y tómesese debida nota.

#### **4°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO**

VISTO:

Las resoluciones N° 039, 040, 041, 042 y 043-DH-2002, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA**

### **RESUELVE**

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°039-DH-2002: por la que se autoriza la emisión de una Orden de Pago anticipada a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta, por la suma de \$4.500,00 para los gastos de fletes, acarreos, franqueos y estampillas fiscales en el periodo 2002.

N°040-DH-2002: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que servirá de base para el llamado a Concurso de Precios N°01/02.

N°041-DH-2002: por la que se autoriza la emisión de una Orden de Pago anticipada a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta, por la suma de \$10.000,00 para hacer efectivo los pagos a la Policía de la Provincia de San Juan por gastos de vigilancia y transporte de valores durante el periodo 2002.

N°042-DH-2002: por la que se autoriza la emisión de una Orden de Pago anticipada a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta, por la suma de \$1.500,00 por la provisión de un ejemplar por día del Diario de Cuyo y por la suscripción de dos ejemplares del Boletín Oficial durante el periodo 2002, con destino a la Dirección General de la Repartición.

N°043-DH-2002: por la que se autoriza el pago de \$1.783,30 a favor del señor Rodolfo Cordeje, propietario del camión en alquiler que realizó tareas en el departamento Calingasta, durante el mes de setiembre del año 2001.

ARTICULO 2°. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece, se levanta la sesión.

## ACTA N° 2314

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a doce días del mes de marzo del año dos mil dos, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín, Florencio Riveros, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N°2313.

2°) Expediente N°606-691-I-2001, IRRIGACION, e/presupuesto de gastos programa de trabajos 2001- Dpto. Caucete.

### VISTO y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2274 punto 5°, artículo 2°, la Junta de Riego de Caucete eleva el informe de inversiones realizadas durante el cuarto trimestre y resumen anual año 2001.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

## **EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA**

### *RESUELVE*

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego de Caucete correspondiente al cuarto trimestre y resumen anual año 2001, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Caucete y tómesese debida nota.

3°) Expediente N°606-232-I-2002, IRRIGACION, e/balance de dotaciones.

### VISTO:

El expediente N°606-232-I-02 por el cual se hace conocer el balance de dotaciones, el que fue realizado a través de las certificaciones de dotaciones en uso en el año 2001, relacionándolas y comparándolas con las que figuraban en los repartos del año 1996, y;

### CONSIDERANDO:

Que lo actuado es el resultado de la constante depuración de padrones que se viene realizando en virtud de los contenidos del Código de Aguas – Ley 4392/78.

Que la depuración del Padrón de Riego operada a partir del año 1996, con la certificación de dotaciones en uso hasta el año 2001 por parte del Departamento Irrigación, arroja como resultado una diferencia en la entrega de 2.724Ha.1750m<sup>2</sup>.

Que dicha diferencia debería tenerse en cuenta para redistribuirla proporcionalmente en aquellos departamentos que posean derechos eventuales y que se les entregan únicamente el agua de riego para los derechos permanentes, lo que trae como consecuencia un menor coeficiente de distribución respecto a otros departamentos.

Que Dirección General ha realizado el siguiente análisis, en base a distintos criterios previamente consensuados con las áreas involucradas y con los Miembros del Consejo:



**Derechos Eventuales que están incluidos en la Distribución** (se entregan actualmente)

Departamento Rawson.....	202Ha.9528m <sup>2</sup>
Departamento Sarmiento.....	849Ha.9699m <sup>2</sup>
Departamento 9 de Julio .....	<u>1.138Ha.5723m<sup>2</sup></u>
TOTAL.....	2.191Ha.4950m <sup>2</sup>

Total de Derechos Eventuales existentes .....	23.565Ha.1188m <sup>2</sup>
Total de Derechos Eventuales en Distribución .....	<u>2.191Ha.4950m<sup>2</sup></u>
Remanente de Derechos Eventuales (sin entregar).....	21.373Ha.6238m <sup>2</sup>

Este último valor corresponde al total de derechos eventuales **sin entregar** de los departamentos del Valle de Tulum que aún mantienen este tipo de derechos, siendo irrigados por la cuenca del río San Juan de la siguiente manera:

Departamento Sarmiento.....	14.444Ha.7881m <sup>2</sup>
Departamento 25 de Mayo .....	4.189Ha.4406m <sup>2</sup>
Departamento 9 de Julio .....	2.552Ha.4428m <sup>2</sup>
Departamento Pocito .....	<u>186Ha.9523m<sup>2</sup></u>
TOTAL.....	21.373Ha.6238m <sup>2</sup>

En virtud a lo expuesto surge la aplicación de los porcentajes que a continuación se detallan:

**Porcentaje en cada Departamento teniendo en cuenta el remanente de los Derechos Eventuales con el que posee cada uno**

Departamento Sarmiento	$14.444\text{Ha}.7881\text{m}^2 / 21.373\text{Ha}.6238\text{m}^2 = 67,582\%$
Departamento 25 de Mayo	$4.189\text{Ha}.4406\text{m}^2 / 21.373\text{Ha}.6238\text{m}^2 = 19,600\%$
Departamento 9 de Julio	$2.552\text{Ha}.4428\text{m}^2 / 21.373\text{Ha}.6238\text{m}^2 = 11,942\%$
Departamento Pocito	$186\text{Ha}.9523\text{m}^2 / 21.373\text{Ha}.6238\text{m}^2 = 0,876\%$

La propuesta de redistribución de los derechos, teniendo en cuenta los porcentajes precedentes, quedaría de la siguiente manera:

Departamento Sarmiento	$67,582\% \times 2.274\text{Ha}.1750\text{m}^2 =$	1.841Ha.0518m <sup>2</sup>
Departamento 25 de Mayo	$19,600\% \times 2.274\text{Ha}.1750\text{m}^2 =$	533Ha.9383m <sup>2</sup>
Departamento 9 de Julio	$11,942\% \times 2.274\text{Ha}.1750\text{m}^2 =$	325Ha.3210m <sup>2</sup>
Departamento Pocito	$0,876\% \times 2.274\text{Ha}.1750\text{m}^2 =$	<u>23Ha.8639m<sup>2</sup></u>
Total .....		2.724Ha.1750m <sup>2</sup>

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar la redistribución del agua de riego de la siguiente manera y en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos:

Departamento Sarmiento	1.841Ha.0518m <sup>2</sup>
Departamento 25 de Mayo	533Ha.9383m <sup>2</sup>
Departamento 9 de Julio	325Ha.3210m <sup>2</sup>
Departamento Pocito	<u>23Ha.8639m<sup>2</sup></u>
Total .....	2.724Ha.1750m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Las dotaciones indicadas en el Artículo 1°, deberán tenerse en cuenta a los fines de incrementar el agua que se entrega a través de División Distribución Matriz, quedando sujeto a la capacidad de los cauces y manteniéndose las condiciones actuales de distribución interna en cada departamento.

ARTICULO 3°. Notifíquese a quien corresponda, tómesese debida nota y archívese.

4°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N° 052, 053, 055, 057 y 058-DH-2002, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°052-DH-2002: por la que se autoriza el llamado a Concurso de Precios N°01/02, para la compra de útiles varios con destino a las áreas administrativas y técnicas de la Repartición.

N°053-DH-2002: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que servirá de base para el llamado a Licitación Privada N°01/02.

N°055-DH-2002: por la que se autoriza la emisión de una Orden de Pago a favor de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Provincia de San Juan, por la suma de \$464,00 para los gastos de permiso para transporte de personas, inspección técnica y desinfección del colectivo Mercedes Benz 1114, modelo 1972 patente J029827 de la Repartición, por el periodo marzo a diciembre del año 2002.

N°057-DH-2002: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que servirá de base para el llamado a Licitación Pública N°02/02.

N°058-DH-2002: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que servirá de base para el llamado a Licitación Pública N°01/02.

ARTICULO 2°. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece, se levanta la sesión.

## ACTA N° 2315

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a diecinueve días del mes de marzo del año dos mil dos, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín, Florencio Riveros, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N°2314.

2°) Expediente N°606-308-D-2002, DIRECCION GENERAL, e/nota al señor Ministro informando la situación económica-financiera.

En sesión del día de la fecha, este Cuerpo toma conocimiento y avala la nota elevada por el señor Director General al señor Ministro de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente solicitando el auxilio económico-financiero a fin de mantener el esencial servicio de riego y drenaje en toda la provincia.

3°) FECHA DE VENCIMIENTO

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en virtud de razones operacionales resulta necesario rectificar la fecha de vencimiento para el cobro del Canon de Riego y Tasas Retributivas de los Servicios Hídricos, primera cuota anticipo año 2002, oportunamente fijado por este Cuerpo en Acta N°2307 punto 4°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Rectificar la fecha de vencimiento para la primera cuota anticipo del Canon de Riego y Tasas Retributivas de los Servicios Hídricos, estableciendo el 19 de abril de 2002 como primer vencimiento y el 03 de mayo de 2002 para el segundo vencimiento.

ARTICULO 2°. Comuníquese y tómesese nota.

4°) Expediente N°606-186-I-2002, IRRIGACION, s/reemplazo del Celador Manrique.

VISTO:

El expediente N°606-186-I-2002, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución de la Dirección General N°630 de fecha 09 de octubre de 2001 se le acepta la renuncia al cargo de Celador en el departamento Jáchal al ex agente Enrique Herman Manrique, por haberse jubilado.

Que ante esta situación la Inspección Técnica y Junta de Riego, solicitan se designe en el referido cargo al agente Alberto Oscar Yañez que actualmente se desempeña como personal obrero, por reunir condiciones para el desempeño de dicha función, criterio que comparte Departamento Irrigación.

POR ELLO, en uso de las atribuciones otorgadas por las Leyes 886 y 7167, Art. 5°:

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA**

**RESUELVE**

ARTICULO 1°. Asignar al agente Alberto Oscar Yanez, M.I. N°7.939.221, la función de Celador en el departamento Jáchal, en su estado actual de revista.

ARTICULO 2°. Inclúyase en los alcances de la Ley N°7.167 al agente indicado en el artículo anterior, como así también, en la compensación por uso de movilidad particular, Decreto N°0455-MOSPyMA-2001.

ARTICULO 3°. Tómese nota y comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.

- 5°) Expediente N°606.098-B-2002, BARROS, JUAN MARTIN, s/excepción de deuda – departamento Rawson.

VISTO:

Que por estas actuaciones el señor Juan Martín Barros, poseedor del lote 18 de la Colonia Fiscal Domingo Faustino Sarmiento del departamento Rawson, solicita exención de la deuda que mantiene con esta Repartición, Cuenta N°12819 en virtud de lo preceptuado por el artículo 862 cc. y ss. del Código Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el inmueble identificado con Nom.Cat. 04-62/550167 (lote 18 de la Colonia D. F. Sarmiento), figura inscripto en el Padrón de Riego de Rawson bajo Cuenta N°12819 a nombre del Gobierno de la Provincia de San Juan (comprometido en venta al señor Juan Martín Barros) con dotación para 9Ha.4870m².

Que conforme a dictamen de Asesoría Letrada N°028-DH-2002 corresponde aplicar para este caso la figura de la confusión por lo que la deuda de la Cuenta N°12819 queda de pleno derecho extinguida en virtud de lo previsto en el Art. 862 Código Civil.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Extinguir la obligación de pago de la deuda que registre la Cuenta N°12819 del departamento Rawson, a nombre del Gobierno de la Provincia de San Juan, conforme lo preceptuado en el Art. 862 del Código Civil.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tómese debida nota y archívese.

- 6°) Expediente N°606-070-B-2002, BARBOZA, PAULO ERNESTO, s/beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Paulo Ernesto Barboza solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°5133 del departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.02 que el inmueble identificado con Nom.Cat. 05-26/740530 figura inscripto en el Padrón de Riego de Pocito bajo Cuenta N°5133, a nombre de Pablo Ernesto Barboza, con dotación de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.1242m².

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 02 vta., el predio de referencia no hace uso de la dotación agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Secretaría Técnica en virtud de los informes obrantes aconseja la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.1242m<sup>2</sup>, registrado bajo cuenta N°5133, a nombre de Pablo Ernesto Barboza, departamento Pocito.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

7°) Expediente N°519-1982-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Chimbas.

VISTO:

El expediente N°519-1982-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Actas N°2197 punto 5°, Art. 2° y N°2284, punto 7°.

Que por expediente N°606-074-D-00 el señor César Domingo Díaz Fuentes solicitó la restitución de los derechos de riego de las Cuentas N°3388 y N°1137 del departamento Chimbas cuya desafectación se tramitaba por expediente N°519-1982-I-99, siendo las mismas restituidas en virtud de lo resuelto por este Cuerpo en punto 7° del Acta N°2221 de fecha 29 de febrero de 2000, y por lo que no deben ser objeto de tratamiento en el presente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA**

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1°. Ratificar la caducidad declarada en artículo 1° de la resolución contenida en Acta 2284, punto 7°, para los siguientes derechos de riego del departamento Chimbas:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Lopez Sabatini, Francisco	1029	4Ha.5542m <sup>2</sup>
Sanchez Lopez, Nicolas	1325	1Ha.5000m <sup>2</sup>
Lopez Sabatini, Francisco	1798	2Ha.4715m <sup>2</sup>
Chiconi, Estefania D. de	1800	0Ha.6914m <sup>2</sup>
B. y V. O. Bragagnolo E. H. S.R.L.	2959	9Ha.3314m <sup>2</sup>
B. y V. Ovidio Bragagnolo E. H. S.R.L.	2977	7Ha.3750m <sup>2</sup>
Busto de Vera, Alicia	4405	0Ha.9534m <sup>2</sup>
Muñoz de Salinas, Martina	3154	0Ha.8201m <sup>2</sup>
Baez Laspiur, José Ricardo Juan	4459	1Ha.4319m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Ratificar la cesación declarada en Acta 2197, punto 5°, artículo segundo, para los siguientes derechos de riego del departamento Chimbas:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Merino, María del Pozo de	1620	0Ha.4244m <sup>2</sup>
Arias, Simón E.	3538	0Ha.0656m <sup>2</sup>

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Gimenez H. de Mira María Isabel	4005	0Ha.1006m <sup>2</sup>
Gordillo, Anibar	3975	0Ha.1438m <sup>2</sup>
Tejada, Marcolino	1194	0Ha.4673m <sup>2</sup>
Plana Riera, Josefa Hilda	4076	0Ha.0635m <sup>2</sup>

ARTICULO 3°. Tomen debida nota División Rentas y Valores, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

8°) Expediente N°519-2763-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Chimbas.

VISTO:

El expediente N°519-2763-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Actas N°2211 punto 6°, Art. 2° y N°2284, punto 5°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

## **EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA**

### **RESUELVE**

ARTICULO 1°. Ratificar la caducidad declarada en artículo 1° de la resolución contenida en Acta 2284, punto 5°, de la concesión de agua de riego para 3Ha.9471m<sup>2</sup> registrada bajo cuenta N°4347 del departamento Chimbas a nombre de Horacio Waldo Porres.

ARTICULO 2°. Ratificar la cesación declarada en Acta 2211, punto 6°, artículo segundo, para los siguientes derechos de riego del departamento Chimbas:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Recio, Miguel Nestor	4447	0Ha.1484m <sup>2</sup>
Recio, Roberto Esteban	4448	0Ha.1530m <sup>2</sup>

ARTICULO 3°. Tomen debida nota División Rentas y Valores, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

9°) Expediente N°519-2046-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Jáchal.

VISTO:

El expediente N°519-2046-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Actas N°2198 punto 7°, Art. 2° y N°2282, punto 3°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

## **EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA**

### **RESUELVE**

ARTICULO 1°. Ratificar la caducidad declarada en artículo 1° de la resolución contenida en Acta 2282, punto 3°, para los siguientes derechos de riego del departamento Jáchal:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Peñaloza, José Marcolino	2284	8Ha.7710m <sup>2</sup>
Rodriguez, Silvestre E.	0333	2Ha.5365m <sup>2</sup>

Rodriguez, Aurelio Paulino	2273	1Ha.6425m <sup>2</sup>
Rodriguez, Aurelio Paulino	2374	0Ha.9539m <sup>2</sup>
Rodriguez, Isabel Z.	2420	2Ha.0820m <sup>2</sup>
Molina, Maria Ines	2470	0Ha.7425m <sup>2</sup>
Manrique, Andrés	2423	1Ha.0004m <sup>2</sup>
Perez, Horacio Ramón	2311	1Ha.3723m <sup>2</sup>
Rodriguez, Agustín Silino	0357	1Ha.3231m <sup>2</sup>
Rodriguez, Benancia Teodora	0356	1Ha.0114m <sup>2</sup>
Rodriguez, Juan Bautista	0360	3Ha.0000m <sup>2</sup>
Rodriguez, Gregorio Herminio	0362	1Ha.4707m <sup>2</sup>
Baez Santana, María del Rosario	2247	5Ha.6892m <sup>2</sup>
Torres, José Luis	2321	1Ha.7099m <sup>2</sup>
Torres, José Luis	2322	8Ha.2468m <sup>2</sup>
Torres, José Luis	2320	0Ha.7761m <sup>2</sup>
Berón, Cenobia de	2467	3Ha.2027m <sup>2</sup>
Elizondo Vda. de P., Dominga	2281	4Ha.2411m <sup>2</sup>
Baez, Emeteria Suc.	2366	0Ha.8480m <sup>2</sup>
Baez, Emeteria Suc.	2347	2Ha.6300m <sup>2</sup>
Perez, Horacio Ramón	2471	8Ha.6323m <sup>2</sup>
Rodriguez, Ramón	2460	1Ha.1856m <sup>2</sup>
Manrique, Raymundo	2427	2Ha.0767m <sup>2</sup>
Manrique, Raymundo	2429	5Ha.7012m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Ratificar la cesación declarada en Acta 2198, punto 7°, artículo segundo, para los siguientes derechos de riego del departamento Jáchal:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Manrique, Andrés	2432	0Ha.1492m <sup>2</sup>
Torres, José Luis	2319	0Ha.2047m <sup>2</sup>
Rodriguez, Aurelio Paulino	0363	0Ha.3207m <sup>2</sup>

ARTICULO 3°. Tomen debida nota División Rentas y Valores, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

10°) Expediente N°519-2195-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Pocito.

VISTO:

El expediente N°519-2195-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Acta N°2284, punto 6°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

## **EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA**

### **RESUELVE**

ARTICULO 1°. Ratificar la caducidad declarada en Acta N°2284, punto 6°, para los siguientes derechos de riego del departamento Pocito:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Mulet Fco. Sebastian	2646	5Ha.0000m <sup>2</sup>
Navarro Crisanto	2651	5Ha.0000m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Paredes Ortencia A. de	2652	3Ha.3260m <sup>2</sup>
Pulido Pablo	2653	5Ha.0000m <sup>2</sup>
Priol Juan	2654	5Ha.0000m <sup>2</sup>

Sannchez Mateo Jose	2663	10Ha.0000m <sup>2</sup>
Claro Santiago	2683	5Ha.0000m <sup>2</sup>
Navarro Crisanto	2692	5Ha.0000m <sup>2</sup>
Laspina Rosario	2710	1Ha.9800m <sup>2</sup>
Vita de Sanchez Rita	2716	5Ha.0000m <sup>2</sup>
Gomez Jose	2719	5Ha.0000m <sup>2</sup>
Prado Mercado	2720	2Ha.0000m <sup>2</sup>
Alonso Pelaez Francisco	2722	1Ha.2346m <sup>2</sup>
Gozzi Ismael	2736	6Ha.2696m <sup>2</sup>
Riege De Marco Maria	2746	6Ha.5756m <sup>2</sup>
Garcia y otro	2747	14Ha.5192m <sup>2</sup>
Sapiur Carlota B de	2749	4Ha.9696m <sup>2</sup>
Mugnani Italo	2752	0Ha.7436m <sup>2</sup>
Andratta Rita Olivieri de	2753	4Ha.8149m <sup>2</sup>
Moll Moll Bautista	2754	3Ha.3496m <sup>2</sup>
Santander Santos	2755	3Ha.8979m <sup>2</sup>
Ortiz Ruiz Maria Olivia	2762	3Ha.4238m <sup>2</sup>
Canada Antonio	2764	1Ha.8361m <sup>2</sup>
Russell Josefina Ortiz de	2768	4Ha.5921m <sup>2</sup>
Ortiz Ruiz Teresa A. de J.	2774	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Muratore Bertha R. de y otro	2777	1Ha.0586m <sup>2</sup>
Hernandez Merlo Julio A.	2785	2Ha.1300m <sup>2</sup>
Garcia Manuel Claudio	2789	2Ha.0173m <sup>2</sup>
Sanguedolce Jose Nicolas	2799	0Ha.6000m <sup>2</sup>
Munafó Ignacio	2820	3Ha.9270m <sup>2</sup>
Canada Maria Villena de	2829	3Ha.4832m <sup>2</sup>
Cisella Guazzora Luis y otro L	3087	0Ha.7350m <sup>2</sup>
Atencio Eustaquio J. y otro	3217	0Ha.5470m <sup>2</sup>
Atencio Eustaquio J. y otro	3218	1Ha.2581m <sup>2</sup>
Martin Jose	3543	1Ha.1958m <sup>2</sup>
Vialidad Nacional	3544	2Ha.5080m <sup>2</sup>
S.A. Bgas. y Vdos. Enrique Megliol	4039	0Ha.5610m <sup>2</sup>
Gimenez Manuel	4199	0Ha.9638m <sup>2</sup>
Videla Margarita M. de	4262	0Ha.7198m <sup>2</sup>
Monla Castro Segundo	4263	0Ha.7198m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Tomen debida nota División Rentas y Valores, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

11°) Expediente N°519-1972-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Pocito.

VISTO:

El expediente N°519-1972-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Acta N°2282, punto 4°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

## **EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA**

### **RESUELVE**

ARTICULO 1°. Ratificar la caducidad declarada en Acta N°2282, punto 4°, para los siguientes derechos de riego del departamento Pocito:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
----------------	---------------	-----------------



Monla, Adan	8	4Ha.2447m <sup>2</sup>
Monla Castro, Sohar	18	0Ha.7198m <sup>2</sup>
Monla Castro, Humberto	25	0Ha.7178m <sup>2</sup>
Mestre, Sebastian	39	7Ha.4300m <sup>2</sup>
Arias S. Eugenia O. de	81	5Ha.5800m <sup>2</sup>
Arias Eugenia O. de	83	1Ha.7893m <sup>2</sup>
Lannes de Del Carril, Bertha	86	2Ha.5027m <sup>2</sup>
Barboza, Juana B. de	87	0Ha.9000m <sup>2</sup>
Ballester, Antonio	89	1Ha.4800m <sup>2</sup>
Cloquel, Ramón	90	1Ha.9700m <sup>2</sup>
Sanchez Vives, José	104	0Ha.5627m <sup>2</sup>
Ferro Castellani, Antonio	114	5Ha.7875m <sup>2</sup>
Moreno, Sixto José	118	1Ha.5926m <sup>2</sup>
Olivera, Nicolas	129	0Ha.9552m <sup>2</sup>
Podesta, Julio Cesar	136	1Ha.6798m <sup>2</sup>
Quinteros, Pabla	139	1Ha.0550m <sup>2</sup>
Comelli Alcides	188	0Ha.5373m <sup>2</sup>
Sanchez Ivars B.	203	1Ha.5567m <sup>2</sup>
Cumella, Julio	218	1Ha.5886m <sup>2</sup>
Martín Francisco	231	3Ha.6250m <sup>2</sup>
Marini de Orfila, Julia E.	237	1Ha.2546m <sup>2</sup>
Perez, María Ranea de	251	8Ha.2400m <sup>2</sup>
Pugliese, Serafín	254	0Ha.6814m <sup>2</sup>
Nacusi, Salomón	262	8Ha.1762m <sup>2</sup>
Fabaro, Emilio	274	0Ha.6975m <sup>2</sup>
Borda de Fernandez, Maria	275	1Ha.2956m <sup>2</sup>
Ayala, Transito	297	2Ha.0200m <sup>2</sup>
Bautista, Manuel	301	1Ha.2647m <sup>2</sup>
Bonnat, Emilio	313	0Ha.6022m <sup>2</sup>
Herrero, José	326	3Ha.0600m <sup>2</sup>
Laspiur, Martín	331	5Ha.0244m <sup>2</sup>
Moran, Máximo	334	1Ha.7500m <sup>2</sup>
Navarrete, Manuel	342	0Ha.5038m <sup>2</sup>
Suarez, Domingo	355	2Ha.2851m <sup>2</sup>
Cordoba, Pedro	443	1Ha.3375m <sup>2</sup>
Ripoll, Bautista	451	1Ha.6762m <sup>2</sup>
Cusnir, Fernando	463	2Ha.1596m <sup>2</sup>
Palacios, Juan	480	1Ha.4300m <sup>2</sup>
Terrera, Francisco	492	0Ha.5048m <sup>2</sup>
Echegaray, Arturo del C.	513	3Ha.0893m <sup>2</sup>
Rodriguez Zavalla, Adan	519	2Ha.3000m <sup>2</sup>
Rodriguez Zavalla, Adan	521	4Ha.6589m <sup>2</sup>
Soc. Seippel S.R.L.	559	3Ha.5000m <sup>2</sup>
Soc. Seippel S.R.L.	560	3Ha.5000m <sup>2</sup>
Soc. Seippel S.R.L.	561	3Ha.8296m <sup>2</sup>
Sanchez, Montagna, Antonio	596	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Diaz, Josefa V. de	599	1Ha.0250m <sup>2</sup>
Paez, Felix	609	0Ha.7568m <sup>2</sup>
Rufino, Marcos A.	618	3Ha.9300m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Romero, Bernardo P.	619	3Ha.9300m <sup>2</sup>
Escobar, Juan	515	1Ha.5700m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Tomen debida nota División Rentas y Valores, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

12°) Expediente N°519-2196-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Pocito.

VISTO:

El expediente N°519-2196-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Acta N°2284, punto 4°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

## **EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA**

### **RESUELVE**

ARTICULO 1°. Ratificar la caducidad declarada en Acta N°2284, punto 4°, para los siguientes derechos de riego del departamento Pocito:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Monla Luciana C. de	4264	0Ha.7198m <sup>2</sup>
Monla Castro Horacio	4265	0Ha.7198m <sup>2</sup>
Monla Castro Humberto	4266	0Ha.7198m <sup>2</sup>
Monla Castro Leandro	4267	0Ha.7198m <sup>2</sup>
Monla Castro Guillermo A.	4268	0Ha.7198m <sup>2</sup>
Monla Castro Jose A.	4269	0Ha.7198m <sup>2</sup>
Monla Castro Maria M.	4270	0Ha.7198m <sup>2</sup>
Monla Castro Bernardo	4271	0Ha.7198m <sup>2</sup>
Monla Castro Sohar A.	4272	0Ha.7198m <sup>2</sup>
Santander Hector Marcelino	4338	3Ha.0000m <sup>2</sup>
Castore Juan Jose y otro	5420	0Ha.5257m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Tomen debida nota División Rentas y Valores, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

### **13°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO**

VISTO:

Las resoluciones N° 063 y 064-DH-2002, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

## **EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA**

### **RESUELVE**

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°063-DH-2002: por la que se encomienda al Encargado de Distribución Matriz, técnico Mario Lucero, D.N.I. N°13.049.018, sin perjuicio de sus funciones específicas, la función de Inspector Técnico del departamento 25 de Mayo, mientras dure la ausencia del titular, técnico Mario Pascual.

N°064-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$1.439,46 en concepto de pago de licencias anuales adeudadas correspondientes a los años 2.000 y 2001 al señor Hugo Camilo Montaña L.E. N°6.747.411 ex agente de esta Dependencia.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece, se levanta la sesión.

## ACTA N° 2316

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintiséis días del mes de marzo del año dos mil dos, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín, Florencio Riveros, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N°2315.

2°) Expediente N°606-599-J-2001, JUNTA DE RIEGO E INSP.TECNICA DE SARMIENTO, e/programa de trabajos a realizar.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2272 punto 6°, artículo 2°, la Junta de Riego de Sarmiento eleva el informe de inversiones realizadas durante los trimestres tercero y cuarto año 2001.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

### **EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA**

#### *RESUELVE*

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego de Sarmiento correspondiente al tercer y cuarto trimestre año 2001, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Sarmiento y tómese debida nota.

3°) Expediente N°606-233-I-2002, IRRIGACION, e/plan de trabajos a ejecutar por la Junta de Riego de San Martín.

VISTO:

El expediente N°606-233-I-2002, y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2092 punto 2°, Departamento Irrigación eleva el Presupuesto de Gastos de acuerdo al Programa de Trabajos a ejecutar durante el año 2002 por la Junta de Riego de San Martín conforme a su Presupuesto Anual.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

### **EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA**

#### RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el Presupuesto de Gastos obrante a fojas 2 y 3 del expediente N°606-233-I-2002, a realizar durante año 2002 por parte de la Junta de Riego de San Martín, de acuerdo a lo establecido en el inciso d) del Artículo 1°, punto 2°, Acta N°2092.

ARTICULO 2°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de San Martín, a fin que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de San Martín y tómesese debida nota.

- 4°) Expediente N°606-2466-I-2001, IRRIGACION, e/solicitud de caducidad, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación eleva la solicitud de la Inspección Técnica de Rivadavia para encuadrar en los términos de caducidad al derecho de agua de riego empadronado en el departamento Rivadavia bajo cuenta N°4758, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de caducidad, artículo 137° de la Ley 4392/78 modificado por el artículo 1° de la Ley 6872, el cual prevé la caducidad, con previa audiencia del interesado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Citar y emplazar para que en el término de diez (10) días, Mattar Mattar, María R. Y Otros, titular de la cuenta N°4758 del departamento Rivadavia con dotación de carácter permanente para 0Ha.6460m<sup>2</sup>, haga su presentación por escrito ante el Departamento de Hidráulica a efectos de hacer valer sus derechos, conforme lo establece el artículo 137° de la Ley 4392/78 modificado por el artículo 1° de la Ley 6872, bajo apercibimiento de resolver la caducidad de la concesión.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Tómesese debida nota.

- 5°) Expediente N°606-1337-C-2001, CARRIZO, MARIA, e/renuncia al derecho de agua de regadío, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora María Paz Carrizo, en carácter de Apoderada Judicial, solicita se anule el derecho de riego de los inmuebles Nom.Cat. 0238/570370 y 0238/580370, por no hacer uso del servicio, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el inmueble identificado con Nom.Cat. 02-38/570370 figura inscripto en el Padrón de Riego de Rivadavia - Desamparados bajo Cuenta N°2741, a nombre de José Patricio Carrizo, con dotación de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.1233m<sup>2</sup> y que con relación al predio identificado con Nom.Cat. 02-38/580370 el derecho de riego fue declarado en cesación mediante resolución contenida en Acta 1592/82.

Que según informe de la Inspección Técnica de Rivadavia, fojas 3 vuelta, el predio Nom.Cat. 02-38/570370 no hace uso de la dotación agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de cesación por no uso, Artículo 286° del Código de Aguas para la Cuenta N°2741.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.1233m<sup>2</sup>, registrado bajo cuenta N°2741, a nombre de José Patricio Carrizo, departamento Rivadavia.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

- 6°) Expediente N°606-588-E-2001, ESCUELA JUAN PASCUAL PRINGLES, s/dotación de agua de regadío, departamento Angaco.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Dirección de la escuela Juan Pascual Pringles, solicita concesión de agua, según los alcances de la Ley N°7051, para regadío de espacios verdes y arbolado, departamento Angaco, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que tal petición encuadra en la primera categoría del orden de preferencia establecido por el Art. 31° del Código de Aguas Ley 4392 y consecuentemente con las disposiciones del Libro II, Título I en lo concerniente a Abastecimiento de Poblaciones Art. 64° siguientes y concordantes de la citada norma legal

Que la Inspección Técnica informa que la factibilidad de entrega por el canal Bosque Chico.

Que División Ecología Agrícola determina que la dotación necesaria para el predio Nom.Cat. 11-56/420460, es de 0Ha.5000m<sup>2</sup>.

Que Asesoría Letrada dictamina que corresponde otorgar una concesión para dicho establecimiento escolar en un todo de acuerdo a lo que establece el artículo 31°, 64° , siguientes y concordantes de la Ley 4392 y Ley 7051.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Otorgar al Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan Escuela Juan Pascual Pringles del departamento Angaco, Nom.Cat. 1156/420460, una concesión de agua de 0Ha5000m<sup>2</sup> para Abastecimiento de Población conforme al Art. 64° del Código de Aguas.

ARTICULO 2°. Departamento Irrigación a través de la respectiva Inspección Técnica efectivizará la entrega de la dotación que se otorga en el artículo anterior.

ARTICULO 3°. La ejecución de las obras que resulten necesarias para la prestación del servicio será por cargo y cuenta de la peticionante quien será responsable por el correcto funcionamiento de la obra y de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros por efecto de lo resuelto.

ARTICULO 4°. Notifíquese, tome nota Departamento Irrigación y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

- 7°) Expediente N°606-1840-D-2001, D.G.R., e/copia de Resolución N2871-DGR-2001. Agregado expediente N°606-2205-O-2001.

VISTO:

El expediente N°606-1840-D-2001 y agregado N°606-2205-O-2001, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Crédito Fiscal que en los referidos autos se tramita para la cancelación de la deuda que registran los inmuebles de la firma Transporte y Arquitectura Diferenciada S.A., a fs. 20 el Ing. Mario B. Graffigna en representación de la empresa citada solicita que para los inmuebles ubicados en el departamento Ullum registrados bajo las Cuentas N°598 y N°599 (Nom.Cat. 07-38/700350/670200 respectivamente), únicamente se cobre el canon de riego y se le exima de las tasas retributivas de servicios en virtud de no hacer uso del agua de riego. Conforme a ello el Departamento Irrigación a través de la Inspección Técnica del departamento citado precedentemente informa que las dotaciones de 24Ha.8903m<sup>2</sup>, Cuenta N°598 y 11Ha.8218m<sup>2</sup>, Cuenta N°599, no se encuentran en uso en los inmuebles a que por derecho corresponden ya que no existe sistema de riego en la zona, pero que sí son entregadas por el canal Del Bajo, compuerta N°7 donde siempre estuvieron en uso en inmuebles que en mayor extensión pertenecían a la firma Graffigna.

Que por el hecho de que las dotaciones se encuentran en reparto y son realmente usufructuadas, hace que no se den las condiciones para declarar la eximición de las tasas retributivas de servicios hídricos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar al pedido formulado por el señor Ing. Mario B. Graffigna conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. Notifíquese y tómesese nota.

8°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N° 066, 069, 070, 071, 075, 076, 077, 078, 079, 080, 081, 082, 083, 084, 085, 086 y 087-DH-2002, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°066-DH-2002: por la que se autoriza el llamado a Licitación Privada N°01/02, para la compra de resmas de papel, discos compactos gravables, cartuchos toner para impresora láser y cartuchos toner para impresora Hewlett Packard, con destino a las áreas administrativas y técnicas de la Repartición.

N°069-DH-2002: por la que se autoriza el pago de \$2.207,00 a favor del señor Salvador Victoria, propietario del camión en alquiler que realizó tareas en el Valle de Tulum, durante el mes de noviembre del año 2001.

N°070-DH-2002: por la que se autoriza el pago de \$2.134,38 a favor del señor Juan Héctor Nardi, propietario del camión en alquiler que realizó tareas en el Valle de Tulum, durante el mes de noviembre del año 2001.

N°071-DH-2002: por la que se autoriza el pago de \$2.173,00 a favor de la señora Herminia Rojas V., propietaria del camión en alquiler que realizó tareas en el Valle de Tulum, durante el mes de noviembre del año 2001.

N°075-DH-2002: por la que se autoriza el pago de \$1.780,00 a favor del señor Salvador Victoria, propietario del camión en alquiler que realizó tareas en el Valle de Tulum, durante el mes de diciembre del año 2001.

N°076-DH-2002: por la que se autoriza el pago de \$2.550,61 a favor del señor Luis Cano, propietario del camión en alquiler que realizó tareas en el departamento Iglesia, durante el mes de diciembre del año 2001.

N°077-DH-2002: por la que se autoriza el pago de \$1.889,50 a favor de la señora Herminia Rojas V., propietaria del camión en alquiler que realizó tareas en el Valle de Tulum, durante el mes de diciembre del año 2001.

N°078-DH-2002: por la que se autoriza el pago de \$2.079,75 a favor de la señora María E. Castro de Valverde, propietaria del camión en alquiler que realizó tareas en el Valle de Tulum, durante el mes de diciembre del año 2001.

N°079-DH-2002: por la que se autoriza el pago de \$2.002,00 a favor del señor Juan Héctor Nardi, propietario del camión en alquiler que realizó tareas en el Valle de Tulum, durante el mes de diciembre del año 2001.

N°080-DH-2002: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que servirá de base para el llamado a Licitación Privada N°02/02.

N°081-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$169,20 en concepto de pago proporcional de la licencia anual adeudada correspondiente al año 2001 al señor Benito Ceferino Romero L.E. N°8.073.327 ex agente fallecido de esta Dependencia.

N°082-DH-2002: por la que se autoriza el pago de \$2.178,77 a favor del señor José Mario Castro, propietario del camión en alquiler que realizó tareas en el departamento Jáchal, durante el mes de noviembre del año 2001.

N°083-DH-2002: por la que se autoriza el pago de \$2.045,00 a favor de la señora María E. Castro de Valverde, propietaria del camión en alquiler que realizó tareas en el Valle de Tulum, durante el mes de noviembre del año 2001.

N°084-DH-2002: por la que se autoriza el pago de \$2.023,50 a favor del señor Eduardo Aguilera, propietario del camión en alquiler que realizó tareas en el Valle de Tulum, durante el mes de noviembre del año 2001.

N°085-DH-2002: por la que se autoriza el pago de \$1.878,97 a favor del señor José Mario Castro, propietario del camión en alquiler que realizó tareas en el departamento Jáchal, durante el mes de diciembre del año 2001.

N°086-DH-2002: por la que se autoriza el pago de \$1.854,50 a favor del señor Eduardo Aguilera, propietario del camión en alquiler que realizó tareas en el Valle de Tulum, durante el mes de diciembre del año 2001.

N°087-DH-2002: por la que se autoriza el pago de \$2.358,35 a favor del señor Luis Cano, propietario del camión en alquiler que realizó tareas en el departamento Iglesia, durante el mes de noviembre del año 2001.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece, se levanta la sesión.

**ACTA N° 2317**

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a dos días del mes de abril del año dos mil dos, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín, Florencio Riveros, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N°2316.

2°) Expediente N°606-354-J-2002, JUNTA DE RIEGO DPTO. SARMIENTO, e/programa de gastos de monda y mantenimiento a realizar en año 2002.

VISTO:

El expediente N°606-354-J-2002, y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2092 punto 2°, la Junta de Riego de Sarmiento eleva el programa de trabajos de monda y mantenimiento a ejecutar durante el año 2002.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°. Aprobar el Presupuesto de Gastos obrante a fojas 1, 2 y 3 del expediente N°606-354-J-2002, a realizar durante año 2002 por parte de la Junta de Riego de Sarmiento, de acuerdo a lo establecido en el inciso d) del Artículo 1°, punto 2°, Acta N°2092.

ARTICULO 2°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de Sarmiento, a fin que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Sarmiento y tómesese debida nota.

3°) Expedientes N°519-0278-B-99, N°519-2958-M-98, N°519-0280-M-99, N°519-1379-E-99, BARRICK EXPLORACIONES ARGENTINA S.A.; MINERA ARGENTINA GOLD S.A.; INSTITUTO PROVINCIAL DE EXPLORACIONES Y EXPLOTACIONES MINERAS DE LA PROVINCIA y MINERA EXPLORACIONES ARGENTINAS S.A., s/dotación de agua para uso minero, departamento Iglesia.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por escritos: N°77/2002, N°78/2002, N°79/2002 y N°76/2002, Sandra Elena Basañes, en representación de BARRICK EXPLORACIONES ARGENTINA S.A. y EXPLORACIONES MINERAS ARGENTINAS S.A., Jimena Daneri, en representación de MINERA ARGENTINA GOLD S.A. y Hugo Marcos Quiroga, en representación del INSTITUTO PROVINCIAL DE EXPLORACIONES Y EXPLOTACIONES MINERAS DE LA PROVINCIA, bajo patrocinio letrado, solicitan de común acuerdo una nueva suspensión de los términos que les fuera otorgado por resolución contenida en Acta N°2285/2001, a partir del día 01 de abril y hasta el día 02 de mayo del año 2002, inclusive.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:



## EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

### RESUELVE

ARTICULO 1°. Acordar a las empresas: BARRICK EXPLORACIONES ARGENTINA S.A., EXPLORACIONES MINERAS ARGENTINAS S.A., MINERA ARGENTINA GOLD S.A. e INSTITUTO PROVINCIAL DE EXPLORACIONES Y EXPLOTACIONES MINERAS DE LA PROVINCIA, una ampliación de los términos acordados por resolución de Acta N°2285, hasta el 02 de mayo del año 2002, inclusive.

ARTICULO 2°. Notifíquese a las referidas empresas de la presente resolución y a quienes más corresponda.

4°) Expediente N°606-1885-E-2001, ESCUELA AGROTÉCNICA GONZALO ALBERTO DOBLAS, s/excepción de pago, departamento 25 de Mayo.

VISTO:

Que mediante estos actuados la Dirección de la Escuela Agrotécnica Gonzalo A. Doblas, solicita la exención del pago del derecho de riego amparándose en la Ley N°7051, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el inmueble donde se asienta el establecimiento educativo tiene Nom.Cat. 14-24/900300 y se encuentra inscripto bajo Cuenta N°37 de 25 de Mayo con dotación de carácter permanente de uso agrícola para 58Ha.0659m².

Que la excepción al inciso e) del Art. 35 de la Ley 4392, prevista en el Art. 1° de la Ley 7051 y su prórroga Ley N°7165 refiere a la presentación del testimonio del título de propiedad del inmueble y no sobre el cobro del canon de riego y tasas retributivas de servicios por lo que Asesoría Letrada entiende que no corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

### EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA RESUELVE

ARTICULO 1°. No hacer lugar al pedido formulado por la Dirección de la Escuela Agrotécnica Gonzalo A. Doblas conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. Notifíquese y tómese nota.

5°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

La resolución N°089-DH-2002, dictada por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

### EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA RESUELVE

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes la siguiente resolución:

N°089-DH-2002: por la que se autoriza el llamado a Contaduría a desafectar de la Afectación de Compromiso N°215784 la suma de \$12.755,29 obrante a fojas 50 del expediente 606-810-J-01 la cual se encuentra imputada a la Partida "Alquiler de Edificios y Locales" Ejercicio 2001 y encomienda a Contaduría a iniciar por cuerda separada el compromiso del gasto y la emisión de la Orden de Pago a favor del señor Juan Bautista Aguilera por la suma de \$4.560,00 para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales por el periodo que comprende desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2002.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora doce y treinta, se levanta la sesión.

## ACTA N° 2318

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a nueve días del mes de abril del año dos mil dos, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín, Florencio Riveros, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N°2317.

### **2°) INFORME DE RECAUDACION Y TRANSFERENCIAS.**

El señor Consejero Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli propone que se envíe al Consejo, el último martes de cada mes, el resumen de recaudación en concepto de Canon de Riego y Tasas Retributivas de Servicios; el total de transferencias realizadas a las Juntas Departamentales de Riego durante el mes y el acumulado de los meses anteriores correspondientes al ejercicio en curso. Además, que deberán concurrir a la reunión mensual con las Juntas de Riego los Inspectores Técnicos de cada Delegación Departamental, moción que es aprobada por los restantes Miembros del Consejo.

### **3°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO**

VISTO:

Las resoluciones N°100 y 101-DH-2002, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

### R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°100-DH-2002: por la que se autoriza el pago del Certificado N°1 final por la ejecución de trabajos, ampliación del 40% equivalente a 2.000m<sup>3</sup> de enrocado (espigones, refuerzos o espaldones) en la margen izquierda del río Jáchal por la suma de \$87.300,00 a favor de la empresa Dumandzic Hnos. S.R.L.

N°101-DH-2002: por la que se autoriza a Contaduría a confeccionar la Afectación de Compromiso por la suma total de \$4.560,00 y a su vez emitir órdenes de pago bimestrales anticipadas a favor del señor Juan Bautista Aguilera, propietario del inmueble en alquiler donde funciona la Junta de Riego e Inspección Técnica de Rawson por el periodo que comprende desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2002, según contrato en vigencia; aprueba el respectivo gasto y autoriza a la Tesorería de la Repartición a efectivizar los pagos bimestrales previa presentación de facturas debidamente conformadas .

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora once, se levanta la sesión.

**ACTA N° 2319**

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a dieciséis días del mes de abril del año dos mil dos, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín, Florencio Riveros, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N°2318.

2°) Expediente N°606-396-J-2002, JUNTA DE RIEGO DPTO. ULLUM, e/plan de trabajos a ejecutar.

VISTO:

El expediente N°606-396-J-2002, y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2092 punto 2°, la Junta de Riego de Ullum eleva el Presupuesto de Gastos de acuerdo al Programa de Trabajos a ejecutar durante el año 2002.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el Presupuesto de Gastos obrante a fojas 02 y 03 del expediente N°606-396-J-2002, a realizar durante año 2002 por parte de la Junta de Riego de Ullum, de acuerdo a lo establecido en el inciso d) del Artículo 1°, punto 2°, Acta N°2092.

ARTICULO 2°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de Ullum, a fin que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Ullum y tómese debida nota.

3°) Expediente N°606-395-J-2002, JUNTA DE RIEGO DE ALBARDON, e/plan de trabajos.

VISTO:

El expediente N°606-395-J-2002, y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2092 punto 2°, la Junta de Riego de Albardón eleva el Presupuesto de Gastos de acuerdo al Programa de Trabajos a ejecutar durante el año 2002.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el Presupuesto de Gastos obrante a fojas 2 del expediente N°606-395-J-2002, a realizar durante año 2002 por parte de la Junta de Riego de Albardón, de acuerdo a lo establecido en el inciso d) del Artículo 1°, punto 2°, Acta N°2092.

ARTICULO 2°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de Albardón, a fin que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Albardón y tómese debida nota.

4°) Expediente N°606-410-J-2002, JUNTA DE RIEGO DE ZONDA, e/plan de trabajos anual.

VISTO:

El expediente N°606-410-J-2002, y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2092 punto 2°, la Junta de Riego de Zonda eleva el Programa de Trabajos a ejecutar durante el año 2002.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el Presupuesto de Gastos obrante a fojas 01 y 02 del expediente N°606-410-J-2002, a realizar durante año 2002 por parte de la Junta de Riego de Zonda, de acuerdo a lo establecido en el inciso d) del Artículo 1°, punto 2°, Acta N°2092.

ARTICULO 2°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de Zonda, a fin que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Zonda y tómese debida nota.

5°) Expediente N°606-141-J-2002, JUNTA DE RIEGO DE CHIMBAS, e/ plan de trabajos a ejecutar durante el año 2002.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2311, punto 2°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de Chimbas elevan informe de inversiones realizadas durante el primer trimestre año 2002.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Chimbas correspondiente al primer trimestre año 2002, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Chimbas y tómese nota.

6°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°102, 103, 104, 105, 106, 108, 109 y 110-DH-2002, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°102-DH-2002: por la que se autoriza a Contaduría, conjuntamente con la División Tesorería a proceder a la devolución al Sr. Osvaldo Antonio Marquez, de la suma de \$292,00 correspondiente a la retención del 5% por Fondo de Reparación de la obra Monda de Cauce, Limpieza de Obras de Arte y Desmonte de ambas banquetas en el canal Ramo 11, departamento Rawson.

N°103-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$1.101,96 en concepto de pago de licencia anual reglamentaria 2001 en su totalidad (35 días) y en forma proporcional la del año 2002 (un día), según liquidación obrante a fojas 4°/5° del expediente 606-087-G-02, a favor del señor Waldo González L.E.6.755.255 ex agente de la Repartición jubilado.

N°104-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$778,32 en concepto de pago de licencia anual reglamentaria 2001 en su totalidad (35 días) y en forma proporcional la del año 2002 (un día), según liquidación obrante a fojas 4°/5° del expediente 606-063-C-02, a favor del señor Oscar Dalmiro Carrizo L.E.6.755.792 ex agente de la Repartición jubilado.

N°105-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$1.101,96 en concepto de pago de licencia anual reglamentaria 2001 en su totalidad (35 días) y en forma proporcional la del año 2002 (un día), según liquidación obrante a fojas 4°/5° del expediente 606-079-C-02, a favor del señor Horacio Esteban Castro L.E.6.755.308 ex agente de la Repartición jubilado.

N°106-DH-2002: por la que se aprueba el monto a transferir y su gasto de \$8.810,58 a favor de la Junta de Riego de Calingasta, correspondiente a los meses enero/agosto del año 2001, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°108-DH-2002: por la que se autoriza a Contaduría, conjuntamente con la División Tesorería a proceder a la devolución al Sr. Osvaldo Antonio Marquez, de la suma de \$287,50 correspondiente a la retención del 5% por Fondo de Reparación de la obra Monda de Cauce, Limpieza de Obras de Arte y Desmonte de ambas banquetas en el canal Ramo 8, departamento Rawson.

N°109-DH-2002: por la que se autoriza a Contaduría, conjuntamente con la División Tesorería a proceder a la devolución al Sr. Lino Eduardo Luna, de la suma de \$215,00 correspondiente a la retención del 5% por Fondo de Reparación de la obra Monda de Cauce, Limpieza de Obras de Arte y Desmonte de ambas banquetas en el canal Legua Sur, canal Legua Norte y ramo Richet, departamento Santa Lucía.

N°110-DH-2002: por la que se autoriza a Contaduría, conjuntamente con la División Tesorería a proceder a la devolución al Sr. Lino Eduardo Luna, de la suma de \$220,00 correspondiente a la retención del 5% por Fondo de Reparación de la obra Monda de Cauce, Limpieza de Obras de Arte y Desmonte de ambas banquetas en el canal Primero Echegaray - Zuluaga, canaleta Balcarce, ramo Aubones y ramo Gutiérrez, departamento Santa Lucía.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora doce, se levanta la sesión.

**ACTA N° 2320**

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintitrés días del mes de abril del año dos mil dos, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín, Florencio Riveros, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N°2319.

**2º) FECHA DE VENCIMIENTO**

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la conjunción de los paros dispuestos por personal estatal y el feriado bancario operado hacen que se postergue la fecha de vencimiento para el cobro del Canon de Riego y Tasas Retributivas de los Servicios Hídricos, primera cuota anticipo año 2002.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA**

**RESUELVE**

ARTICULO 1º. Prorrogar como fecha del primer vencimiento para la primera cuota anticipo del Canon de Riego y Tasas Retributivas de los Servicios Hídricos el día 03 de mayo de 2002 y como fecha para el segundo vencimiento el día 17 de mayo de 2002.

ARTICULO 2º. Comuníquese y tómesese nota.

3º) Expediente N°606-591-I-2001, IRRIGACION, e/plan de trabajos a ejecutar por la Junta de Riego de Zonda.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2273 punto 2º, artículo 2º, la Junta de Riego de Zonda eleva el informe de gastos e inversiones realizadas durante los trimestres: primero, segundo, tercero, cuarto y resumen año 2001.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA**

***RESUELVE***

ARTICULO 1º. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego de Zonda correspondiente a los trimestres: primero, segundo, tercero, cuarto y resumen de inversiones año 2001, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del acta N°2092, punto 2º.

ARTICULO 2º. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Zonda y tómesese debida nota.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora once, se levanta la sesión.

**ACTA N° 2321**

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a treinta días del mes de abril del año dos mil dos, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín, Florencio Riveros, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N°2320.

2°) Expediente N°606-444-J-2002, JUNTA DE RIEGO DE CAUCETE, e/plan de trabajos a ejecutar.

VISTO:

El expediente N°606-444-J-2002, y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2092 punto 2°, Departamento Irrigación eleva el Presupuesto de Gastos de acuerdo al Programa de Trabajos a ejecutar durante el año 2002 por la Junta de Riego de Caucete conforme a su Presupuesto Anual.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el Presupuesto de Gastos obrante a fojas 2 del expediente N°606-444-J-2002, a realizar durante año 2002 por parte de la Junta de Riego de Caucete, de acuerdo a lo establecido en el inciso d) del Artículo 1°, punto 2°, Acta N°2092.

ARTICULO 2°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de Caucete, a fin que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Caucete y tómesese debida nota.

3°) Expediente N°606-462-J-2002, JUNTA DE RIEGO DE 25 DE MAYO, e/plan de trabajos a ejecutar.

VISTO:

El expediente N°606-462-J-2002, y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2092 punto 2°, Departamento Irrigación eleva el Presupuesto de Gastos de acuerdo al Programa de Trabajos a ejecutar durante el año 2002 por la Junta de Riego de 25 de Mayo conforme a su Presupuesto Anual.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el Presupuesto de Gastos obrante a fojas 2 del expediente N°606-462-J-2002, a realizar durante año 2002 por parte de la Junta de Riego de 25 de Mayo, de acuerdo a lo establecido en el inciso d) del Artículo 1°, punto 2°, Acta N°2092.

ARTICULO 2°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de 25 de Mayo, a fin que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de 25 de Mayo y tómesese debida nota.

- 4°) Expediente N°606-445-J-2002, JUNTA DE RIEGO DE ANGACO, e/plan de trabajos a ejecutar.

VISTO:

El expediente N°606-445-J-2002, y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2092 punto 2°, Departamento Irrigación eleva el Presupuesto de Gastos de acuerdo al Programa de Trabajos a ejecutar durante el año 2002 por la Junta de Riego de Angaco conforme a su Presupuesto Anual.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el Presupuesto de Gastos obrante a fojas 2/6 del expediente N°606-445-J-2002, a realizar durante año 2002 por parte de la Junta de Riego de Angaco, de acuerdo a lo establecido en el inciso d) del Artículo 1°, punto 2°, Acta N°2092.

ARTICULO 2°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de Angaco, a fin que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Angaco y tómesese debida nota.

- 5°) Expediente N°606-446-J-2002, JUNTA DE RIEGO DE 9 DE JULIO, e/plan de trabajos a ejecutar.

VISTO:

El expediente N°606-446-J-2002, y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2092 punto 2°, Departamento Irrigación eleva el Presupuesto de Gastos de acuerdo al Programa de Trabajos a ejecutar durante el año 2002 por la Junta de Riego de 9 de Julio conforme a su Presupuesto Anual.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el Presupuesto de Gastos obrante a fojas 2/4 del expediente N°606-446-J-2002, a realizar durante año 2002 por parte de la Junta de Riego de 9 de Julio, de acuerdo a lo establecido en el inciso d) del Artículo 1°, punto 2°, Acta N°2092.

ARTICULO 2°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de 9 de Julio, a fin que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.



ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de 9 de Julio y tómesese debida nota.

6°) Expediente N°606-416-I-2002, IRRIGACION, s/reemplazo de personal.

VISTO:

El expediente N°606-416-I-2002, y;

CONSIDERANDO:

Que con motivo del fallecimiento del Llaverero Rodolfo Nicolás Elizondo, Departamento Irrigación solicita se le asignen funciones al agente José Benito Castro. Debido a esta asignación se producen necesariamente vacancias en funciones que deben cubrirse, por tal razón en reemplazo del Llaverero José Benito Castro debe asignarse la función al Celador Juan José Pelayes y en su reemplazo al obrero Santiago Ramón Esquivel.

Que Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de los citados agentes.

POR ELLO, en uso de las atribuciones otorgadas por las Leyes 886 y 7167, Art. 5°:

## **EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA**

### **RESUELVE**

ARTICULO 1°. Asignar al agente José Benito Castro, M.I. N°7.950.223, la función de Llaverero dependiente de Distribución Matriz, en su estado actual de revista, con 55% Ley 7167, en reemplazo del ex agente Rodolfo Nicolás Elizondo.

ARTICULO 2°. Asignar al agente Juan José Pelayes, D.N.I. N°10.223.347, la función de Llaverero del canal Valdivia dependiente de Distribución Matriz, en su estado actual de revista, con 50% Ley 7167, en reemplazo del Llaverero José Benito Castro.

ARTICULO 3°. Asignar al agente Santiago Ramón Esquivel, D.N.I. N°8.619.199, la función de Celador en el departamento Rivadavia, en su estado actual de revista, con 50% Ley 7167, en reemplazo del Celador Juan José Pelayes.

ARTICULO 4°. Tómesese nota y comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.

7°) Expediente N°606-240-I-2002, IRRIGACION, s/convenio.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que con el objeto de evitar robos y deterioros en la vivienda y depósito del Departamento de Hidráulica ubicada en calle Gilberto Sánchez, por haber sido la misma desocupada por el Encargado de Pozo que la habitaba, la Junta de Riego e Inspección Técnica del Departamento 9 de Julio, solicitan que sea entregada en Comodato al señor Rosendo Leonidas Montaña ya que no existe interés entre el personal de la Inspección Técnica en ocuparla, criterio que es compartido por el Departamento Irrigación.

Que con fecha 15 de marzo del año 2002 se celebra el Contrato de Comodato entre el Departamento de Hidráulica y el señor Rosendo Leonidas Montaña, cuya copia obra a fojas 06.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

## **EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA**

### **RESUELVE**

ARTICULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato suscripto entre el Departamento de Hidráulica y el señor Rosendo Leonidas Montaña cuya copia obra a fojas 06/06 vta. de estos actuados y que a continuación se transcribe: "CONTRATO DE COMODATO: En la Ciudad

de San Juan, a los quince días del mes de Marzo del años Dos Mil Dos, entre el Sr. Director General del Departamento de Hidráulica, Ingeniero Héctor Manuel Bacha- D.N.I. N°11.276.497, en adelante denominado “HIDRAULICA” y el señor Rosendo Leonidas Montaña – Doc. N°12.843.424 en adelante denominado “COMODATARIO”, se conviene en celebrar el presente Contrato de Comodato ad-referendum del Honorable Consejo del Departamento de Hidráulica y sujeto a las siguientes Cláusulas y Condiciones.- PRIMERO: “HIDRAULICA” da en Comodato al “COMODATARIO” un inmueble de su propiedad ubicado en calle Solis s/n (50 mts al sur de calle Bs.As.), Departamento 9 de Julio, Provincia de San Juan, compuesto por: tres dormitorios, cocina y comedor. La construcción del inmueble es de mampostería de block con techo de loza con una superficie cubierta de 64m<sup>2</sup>, de los cuales 32 m<sup>2</sup> tiene techo de loza y 32m<sup>2</sup> restantes de caña y barro.- SEGUNDO: El “COMODATARIO” se compromete expresamente a destinar la vivienda como casa habitación, observando normas de moral y buenas costumbres, y no podrá afectarse a otros fines, quedando totalmente prohibido realizar en el local reuniones de carácter político, gremial, poner negocios de cualquier tipo, cederla, alquilarla, sub alquilarla y/o enajenarla, como asó también iniciar trámites por prescripción adquisitiva bajo ningún concepto. El no cumplimiento de lo señalado faculta a “HIDRAULICA” a exigir la restitución de la vivienda en forma inmediata.- TERCERO: Comprométese el “COMODATARIO” a cuidar y conservar la vivienda, debiendo arbitrar los medios para parquear, hacer jardines o cuanto sea necesario para embellecer el lugar.- CUARTO: “HIDRAULICA” se reserva el derecho de inspeccionar la vivienda sin intimación previa, cuando lo estime necesario, no pudiendo el ocupante oponerse a ello bajo ningún concepto. Si así ocurriere será causal de rescisión del presente contrato de comodato.- QUINTO: Queda prohibido introducir modificaciones o efectuar obras de cualquier naturaleza sin previo consentimiento por parte de “HIDRAULICA”, quien concederá o no el pedido oportunamente solicitado.- SEXTO: El presente Contrato tendrá vigencia por el término de 1 (un) año a partir del 10 de Marzo del año Dos Mil Dos, el cual podrá renovarse por un periodo igual con acuerdo de ambas partes, en caso de no renovarse el presente contrato, el “COMODATARIO” deberá desocupar el inmueble en un plazo máximo de 30 días corridos de la fecha de vencimiento del mismo, libre de todo ocupante a satisfacción de “HIDRAULICA”.- SEPTIMO: Si hubieran razones imprevistas, fortuitas o de causa mayor, “HIDRAULICA” podrá rescindir de pleno derecho el presente Convenio, con el solo requisito de efectuar comunicación escrita en forma fehaciente con treinta días de anticipación.- OCTAVO: “HIDRAULICA” constituye domicilio legal en calle Agustín Gnecco 350 sur, Ciudad de San Juan y el “COMODATARIO” constituye domicilio legal en calle Solis s/n (50 mts al sur de calle Bs. As.), Departamento 9 de Julio, Provincia de San Juan.- NOVENO: Las partes quedan sometidas a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, con exclusión de cualquier otro. Se firman tres ejemplares de Ley de un mismo tenor y a un solo efecto.- Firman: Rosendo L. Montaña “Comodatario” e Ing. Héctor Manuel Bacha Director General Departamento de Hidráulica.”

ARTICULO 2°. Comuníquese y tómesese nota.

- 8º) Expediente N°606-479-D-2002, DIRECCION GENERAL, e/convenio en Comodato a Unión Vecinal de Mogna, departamento Jáchal.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de abril del año 2002 se celebra el Convenio por el cual el Departamento de Hidráulica da en Comodato a la Unión Vecinal de Mogna, departamento Jáchal, el uso de una perforación sin equipamiento para dotar se servicio de agua potable a la localidad de Mogna, no pudiendo comprometerse su uso para otros fines, cuya copia obra a fojas 2/2 vuelta de este expediente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el convenio a suscripto entre el Departamento de Hidráulica y la Unión Vecinal de Mogna, Distrito Mogna, departamento Jáchal, cuya copia obra a fojas 2/2 vuelta de estos actuados y que a continuación se transcribe: “CONVENIO: Entre el

Departamento de Hidráulica, representada en este acto por el Ing. HÉCTOR MANUEL BACHA con domicilio en calle Agustín Gnecco N°350 –S- de la ciudad de San Juan, en adelante “HIDRAULICA” por una parte, y la Unión Vecinal de Mogna, Distrito Mogna – Dpto. Jáchal, con personería jurídica N°2162 representada en este acto por su Presidente Sr. JUAN LEON MALLA y refrendada la firma por el Secretario Sr. GUILLERMO JUAN MALLA, en adelante “LA UNION VECINAL” con domicilio legal en calle El Sauce s/n – Distrito Mogna – Dpto. Jáchal, han acordado celebrar el presente convenio ad referendum del Consejo del Departamento de Hidráulica, sujeto a las siguientes cláusulas.- PRIMERA: “HIDRAULICA” da en Comodato a “LA UNION VECINAL” el uso de una perforación, en el Distrito Mogna, Departamento Jáchal, de 112,50 mts de profundidad, con salida de 12” de diámetro hasta los 56 mts de profundidad, de los 56 mts a los 72 mts de profundidad con cañería ciega de 8” de diámetro, de los 72 mts a los 110,50 mts con cañería filtro de 8” y de los 110,50 mts a los 112,50 mts cañería ciega de 8”, ubicada en las coordenadas N.E.: 26,85 – N.O.: 28,34, estando a cargo de “LA UNION VECINAL” la realización de todos los trabajos y provisión del equipamiento necesario para su puesta en funcionamiento.- SEGUNDA: “LA UNION VECINAL” ejercerá la explotación de la perforación, destinando el caudal de agua que se obtenga, únicamente para dotar el servicio de agua potable a la localidad de Mogna, no pudiéndose comprometer el uso para otros fines.- TERCERA: Será obligación inexcusable de “LA UNION VECINAL” velar por el cuidado y conservación de la perforación y sus instalaciones, limitarse al uso convenido y restituir las mismas en perfecto estado a la terminación del Convenio, quedando a su exclusivo cargo los gastos que se originen en concepto de energía eléctrica, lubricantes, repuestos y reparaciones de todas las instalaciones, como así también cualquier erogación que surja como consecuencia de la explotación de la perforación.- CUARTA: Queda prohibido a “LA UNION VECINAL” toda forma de uso que produzca, directa o indirectamente contaminación del acuífero, con daños posibles para la salud de las personas, animales o plantas. El incumplimiento de estas disposiciones, y las preceptuadas en las Leyes 4392 y 5824 serán sancionadas de acuerdo a la normativa citada, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones civiles y penales pertinentes, incluyendo la rescisión del presente convenio.- QUINTA: CLÁUSULA DE EXCEPCION: “HIDRAULICA” se reserva el derecho exclusivo y excluyente del uso de la perforación y sus instalaciones, cuando por razones de fuerza mayor sea menester reforzar dotaciones de riego, tomando en tal caso a su cargo todas las erogaciones que la explotación del pozo produzca durante su utilización. Este uso por parte de “HIDRAULICA” se efectivizará sin aviso previo, salvo la disposición técnica legal que así lo disponga, quedando “LA UNION VECINAL” notificada en este acto debidamente.- SEXTA: Producida la situación indicada en el ART. 5°, “HIDRAULICA” podrá reemplazar el equipo de bombeo y adecuar las instalaciones para el objetivo específico del pozo, quedando a cargo de “LA UNION VECINAL” el acondicionamiento de las nuevas instalaciones para la derivación del agua a su potabilización.- SEPTIMA: El agotamiento del acuífero, razones de fuerza mayor y el incumplimiento de lo estipulado en los artículos precedentes, por alguna de las partes dará lugar a la otra, a pedir la rescisión del Convenio para lo cual declaran someterse a la jurisdicción de la Justicia Provincial.- OCTAVA: El presente Convenio se firma al efecto de ser presentado ante las autoridades de la empresa proveedora de energía, debiendo “LA UNIÓN VECINAL” en forma inmediata proceder a solicitar la facturación a su nombre y cargo, y tramitar ante “HIDRAULICA” el pedido de concesión para Abastecimiento Poblacional, según lo dispuesto en el Art. 35° y concordantes del Código de Aguas de la Provincia (Ley N°4392/78) y del Honorable Consejo.- NOVENA: La vigencia del presente convenio será a partir de su firma y hasta el 31/12/2003, pudiendo renovarse si las partes así lo manifestaren.- De entera conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre a los Once días del mes de Abril del año Dos mil Dos.- Firman: Juan León Malla Presidente Unión Vecinal de Mogna; Guillermo Juan Malla Secretario Unión Vecinal de Mogna e Ing. Héctor Manuel Bacha Director General Departamento de Hidráulica.”

ARTICULO 2°. Comuníquese y tómesese nota.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece, se levanta la sesión.

## ACTA N° 2322

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a siete días del mes de mayo del año dos mil dos, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín, Florencio Riveros, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N°2321.

2°) Expedientes N°519-0278-B-99, N°519-2958-M-98, N°519-0280-M-99, N°519-1379-E-99, BARRICK EXPLORACIONES ARGENTINA S.A.; MINERA ARGENTINA GOLD S.A.; INSTITUTO PROVINCIAL DE EXPLORACIONES Y EXPLOTACIONES MINERAS DE LA PROVINCIA y MINERA EXPLORACIONES ARGENTINAS S.A., s/dotación de agua para uso minero, departamento Iglesia.

### VISTO y CONSIDERANDO:

Que por escritos: N°108/2002, N°109/2002, N°110/2002 y N°111/2002, Sandra Elena Basañes, en representación de BARRICK EXPLORACIONES ARGENTINA S.A. y EXPLORACIONES MINERAS ARGENTINAS S.A., Jimena Daneri, en representación de MINERA ARGENTINA GOLD S.A. y Hugo Marcos Quiroga, en representación del INSTITUTO PROVINCIAL DE EXPLORACIONES Y EXPLOTACIONES MINERAS DE LA PROVINCIA, bajo patrocinio letrado, solicitan de común acuerdo una nueva suspensión de los términos que les fuera otorgado por resolución contenida en Acta N°2317/2002, a partir del día 02 de mayo y hasta el día 03 de junio del año 2002, inclusive.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

## **EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA**

### **RESUELVE**

ARTICULO 1°. Acordar a las empresas: BARRICK EXPLORACIONES ARGENTINA S.A., EXPLORACIONES MINERAS ARGENTINAS S.A., MINERA ARGENTINA GOLD S.A. e INSTITUTO PROVINCIAL DE EXPLORACIONES Y EXPLOTACIONES MINERAS DE LA PROVINCIA, una ampliación de los términos acordados por resolución de Acta N°2317, hasta el 03 de junio del año 2002, inclusive.

ARTICULO 2°. Notifíquese a las referidas empresas de la presente resolución y a quienes más corresponda.

3°) Expediente N°606-1962-C-2001, CASTRO, DOMINGO M., s/beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Rivadavia.

### VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Domingo M. Castro, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°2053 del departamento Rivadavia, y;

### CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 3, el predio de referencia no hace uso de la dotación agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs. 3 vta. la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA  
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0620m<sup>2</sup>, registrado bajo cuenta N°2053, a nombre de Domingo Marcelino Castro, departamento Rivadavia.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

4°) Expediente N°606-630-G-2001, GOMEZ ABRAHAM, s/beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Albardón.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Abraham Gómez, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°230 del departamento Albardón, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 4, el predio de referencia con Nom. Cat. 10-56/600690 recibe el derecho de agua para regadío por la toma denominada Chaco-Paisanidis derivado del canal Villicum. Hace uso de la dotación en huerta familiar y esta provista por el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.4 vta. la situación registral del derecho de que se trata.

Que conforme surge de lo actuado el peticionante hace uso del derecho de riego y por lo tanto no está comprendido en las disposiciones del artículo 286° de la Ley 4392 que prevé la cesación de derechos en caso de dotaciones sin uso.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA  
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar a la petición de incluir en artículo 286° de la Ley 4392 al derecho registrado bajo cuenta N°230 de Albardón por cuanto la dotación se encuentra en uso.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

5°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°116 y 117-DH-2002, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA  
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

Nº 116-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$48.843,40 en concepto de compensación por uso de movilidades particulares durante los meses febrero y marzo del corriente año del personal de planta permanente afectado a la distribución del agua de riego y obras hidráulicas.

Nº 117-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$12.111,19 en concepto de compensación por uso de movilidades particulares durante los meses febrero y marzo del corriente año del personal del plan de trabajos públicos afectado a la distribución del agua de riego y obras hidráulicas.

ARTICULO 2º. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora doce, se levanta la sesión.

**ACTA N° 2323**

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a catorce días del mes de mayo del año dos mil dos, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín, Florencio Riveros, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N°2322.

2°) FECHA DE VENCIMIENTO

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en virtud de razones operacionales resulta necesario rectificar la fecha de vencimiento para el cobro del Canon de Riego y Tasas Retributivas de los Servicios Hídricos, segunda cuota anticipo año 2002, oportunamente fijado por este Cuerpo en Acta N°2307 punto 4°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Rectificar la fecha de vencimiento para la segunda cuota anticipo del Canon de Riego y Tasas Retributivas de los Servicios Hídricos, estableciendo como único vencimiento el 21 de junio de 2002.

ARTICULO 2°. Comuníquese y tómesese nota.

3°) Expediente N°606-441-J-2002, JUNTA DE RIEGO DE SANTA LUCIA, e/plan de trabajos.

VISTO:

El expediente N°606-441-J-2002, y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2092 punto 2°, la Junta de Riego de Santa Lucía eleva el Programa de Trabajos a ejecutar durante el año 2002 tratado y aprobado por la misma en Acta N°704.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el Presupuesto de Gastos obrante a fojas 01/01 vuelta del expediente N°606-441-J-2002, a realizar durante año 2002 por parte de la Junta de Riego de Santa Lucía, de acuerdo a lo establecido en el inciso d) del Artículo 1°, punto 2°, Acta N°2092.

ARTICULO 2°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de Santa Lucía, a fin que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Santa Lucía y tómesese debida nota.

4°) Expediente N°606-233-I-2002, IRRIGACION, e/plan de trabajos a ejecutar por la Junta de Riego de San Martín.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2316, punto 3°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de San Martín elevan informe de inversiones realizadas durante el primer trimestre año 2002.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de San Martín correspondiente al primer trimestre año 2002, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de San Martín y tómesese nota.

5º) Expediente N°606-790-I-2001, IRRIGACION, e/plan de trabajos a ejecutar por la Junta de Riego de 9 de Julio.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2276 punto 2°, artículo 2°, la Junta de Riego de 9 de Julio eleva el informe de gastos e inversiones realizadas durante los trimestres: primero, segundo, tercero, cuarto y resumen año 2001.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA**

***R E S U E L V E***

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego de 9 de Julio correspondiente a los trimestres: primero, segundo, tercero, cuarto y resumen de inversiones año 2001, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de 9 de Julio y tómesese debida nota.

6º) Expediente N°519-2791-I-99, IRRIGACION, s/caducidad del derecho de la cuenta N°992, departamento Chimbas.

VISTO:

Que por Acta N°2112 punto 9° de fecha 29 de octubre de 1997, expediente N°519-2458-S-97, se dispone la restitución de la cuenta N°992 del departamento Chimbas, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo segundo estableció que el señor José Szvalb, en forma inmediata pusiera en actividad agrícola la propiedad, caso contrario quedaría incurso en la caducidad por no uso que prescribe la Ley 4392, acto administrativo consentido al notificarse en fecha 13-11-97.

Que la Inspección Técnica de Chimbas informa con fecha de 23/11/99 y ratifica con fecha 02 de mayo de 2002 que no se realizó actividad agrícola alguna en el predio registrado bajo cuenta N°992.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA



RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso que establece el artículo 137° de la Ley 4392/78 modificado por el artículo 1° de la Ley 6872, de la concesión de agua de riego para 1Ha.7500m<sup>2</sup>, cuenta N°992 a nombre de José Szvalb, departamento Chimbas.

ARTICULO 2°. Notifíquese y tomen nota de la caducidad declarada por este acto División Rentas y Valores, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

7°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°118, 119, 123, 126, 127, 128 y 129-DH-2002, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°118-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$3.291,88 en concepto de beneficio social de movilidades particulares por los meses febrero y marzo del corriente año para el personal afectado a planta permanente.

N°119-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$394,12 en concepto de beneficio social de movilidades particulares durante los meses febrero y marzo del corriente año para el personal afectado a plan de trabajos públicos.

N°123-DH-2002: por la que se adjudica a favor de la firma Integral Distribuciones de Jorge Midosqui, por la suma total de \$2.793,00 para la adquisición de útiles varios con destino a las áreas administrativas y técnicas de la Repartición, Concurso de Precios N°01/02.

N°126-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$340,13 en concepto de compensación beneficio social de movilidades particulares durante el mes de abril del corriente año para el personal afectado a plan de trabajos públicos.

N°127-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$2.392,22 en concepto de compensación beneficio social por uso de movilidades particulares durante el mes de abril del corriente año del personal afectado a planta permanente.

N°128-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$6.328,59 en concepto de compensación por uso de movilidades particulares durante el mes abril del corriente año del personal del plan de trabajos públicos afectado a la distribución del agua de riego y obras hidráulicas.

N°117-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$27.517,85 en concepto de compensación por uso de movilidades particulares durante el mes de abril del corriente año del personal de planta permanente afectado a la distribución del agua de riego y obras hidráulicas.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora doce y treinta, se levanta la sesión.

**ACTA N° 2324**

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintidós días del mes de mayo del año dos mil dos, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín, Florencio Riveros, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N°2323.

2º) Expedientes N°606-801-I-2001; N°606-1907-I-2001 y N°606-1866-I-2001, IRRIGACION, e/listados de propiedades que no hacen uso del derecho de riego.

VISTO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación del Edicto publicado en virtud de lo dispuesto en resolución del Consejo contenida en Acta N°2302 punto 9º, y;

CONSIDERANDO:

Que efectuado el trámite de la notificación que determina el artículo 137º de la Ley 4392/78 modificado por el artículo 1º de la Ley 6872, corresponde declarar la caducidad, por el no uso continuado durante tres años, de aquellas concesiones cuyos usuarios interesados no se presentaron a hacer valer su derecho.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

**RESUELVE**

ARTICULO 1º. Declarar la caducidad por no uso continuado durante tres años de las concesiones de agua de riego del departamento Chimbas que a continuación se detallan, conforme lo establece el artículo 137º de la Ley 4392/78 modificado por el artículo 1º de la Ley 6872:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Porres, Horacio Waldo	4347	3Ha.9471m <sup>2</sup>
Palacio P., Juan Miguel	1545	2Ha.0000m <sup>2</sup>
Sanchez Ibañez, Celestino	1117	1Ha.5000m <sup>2</sup>
Fernandez, Norberto Rafael	2016	1Ha.4815m <sup>2</sup>
Valverde de Castro, Nélica	4128	1Ha.2514m <sup>2</sup>
Maldonado de Ciancio, Bricadia	3230	0Ha.5789m <sup>2</sup>
Maldonado de Ciancio, Bricadia	3232	0Ha.5982m <sup>2</sup>
Nefa, Oscar M.	3707	4Ha.0707m <sup>2</sup>
Palomo de Rubia, Angeles	3322	2Ha.5453m <sup>2</sup>
Rubia Rubia, José	2767	2Ha.9159m <sup>2</sup>
Perez y Pereyra S.R.L.	0086	0Ha.7342m <sup>2</sup>

ARTICULO 2º. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día, en el Boletín Oficial y de dos días, en diario local.

ARTICULO 3º. Tómese debida nota.

3º) Expedientes N°606-1865-I-2001; N°606-474-I-2000 y N°606-1908-I-2001, IRRIGACION, e/listados de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Chimbas.

VISTO:

Los expedientes N°606-1865-I-2001; N°606-474-I-2000 y N°606-1908-I-2001, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Acta N°2302, punto 10°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

## **EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA**

### **RESUELVE**

ARTICULO 1°. Ratificar la cesación declarada en Acta N°2302 punto 10°, para los siguientes derechos de riego del departamento Chimbas:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Fariás, Rosa Pérez de	3867	0Ha.0914m <sup>2</sup>
Chirino, Segundo Eleuterio	2188	0Ha.1097m <sup>2</sup>
Ramos, Emilio C.	0039	0Ha.3152m <sup>2</sup>
Salinas Hipólito Juan	1407	0Ha.1078m <sup>2</sup>
Tejada, Francisco Luis	1941	0Ha.0567m <sup>2</sup>
Fernandez. Juan Jesús	3461	0Ha.3720m <sup>2</sup>
Fernandez. Juan Jesús	3085	0Ha.3500m <sup>2</sup>
Bórbore, Alejandro	1697	0Ha.1436m <sup>2</sup>
Vera de Reynoso, Esther	4136	0Ha.1118m <sup>2</sup>
Vera de Reynoso, Esther	4137	0Ha.2502m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

### **4°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO**

VISTO:

La resolución N°131-DH-2002, dictada por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

## **EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA**

### **RESUELVE**

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes la siguiente resolución:

N°131-DH-2002: por la que se deja sin efecto lo ordenado en Resolución de Dirección General N°825/01; autoriza a realizar un nuevo llamado a Concurso de Precios, desafectando el gasto imputado en el Ejercicio 2001 y aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que servirá de base para el llamado a Concurso de Precios N°02/02, fijándose el día 22 de mayo de 2002 para apertura de propuestas.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora doce, se levanta la sesión.

**ACTA N° 2325**

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintiocho días del mes de mayo del año dos mil dos, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín, Florencio Riveros, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N°2324.

2°) Expediente N°606-616-D-2002, DIRECCION GENERAL, e/comunicación.

En sesión del día de la fecha este Cuerpo toma conocimiento y avala lo actuado por Dirección General disponiendo la disminución del desembalse del Dique de Ullum a 3 m<sup>3</sup>/seg. con el fin de preservar la red de riego, bienes del estado, de particulares y de largar agua al río para evitar seguir incrementando el ya desatado fenómeno de revenición.

3°) Expediente N°606-180-F-2002, FERNANDEZ, LIDIA S. GARCIA DE Y OTROS, s/traslado de toma, departamento Rawson.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Lidia S. García de Fernández, Manuel Hugo García y Ema Biribay de Salinas, propietarios de bienes inmuebles ubicados en el departamento Rawson, solicitan se autorice el traslado de la toma 12, compuerta Merlo del canal Trinidad, veintinueve metros aguas abajo, con el fin de evitar daños y perjuicios en la casa habitación de la señora Lidia G. de Fernández, y,

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa la situación registral de los derechos de riego involucrados en el traslado.

Que la Inspección Técnica de Rawson informa que la toma N°12 del canal Trinidad, ramo Merlo, ubicada frente al inmueble de la señora de Fernández, tiene una dotación de 1Ha.2188m<sup>2</sup> con un ancho de compuerta de 0,20m y que el emplazamiento solicitado no afectará el dominio de riego ya que se conectará con el ramo existente, teniendo la pendiente necesaria, manifiesta además, que es justificada la petición de los regantes, criterio que comparte Departamento Irrigación.

Que Jefatura Técnica sugiere, habiéndose cumplido las formalidades administrativas correspondientes, acceder a lo solicitado ya que los recurrentes son los únicos usuarios del ramo, debiendo construirse la obra de toma con las mismas características de la actual teniendo en cuenta las cotas propuestas a fojas 3.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1°. Autorizar el cambio de ubicación de toma de riego para los inmuebles individualizados con N.C. N°04-22/390660, N°04-22/410660, N°04-22/400650, propiedad de Emma A. V. de Salinas, Lidia Susana García de Fernández y Manuel Hugo García con dotaciones de agua de carácter permanente para 0Ha.2144m<sup>2</sup> (cuenta N°2592); 0Ha.5948m<sup>2</sup> (cuenta N°2593) y 0Ha.4093m<sup>2</sup> (Cuenta N°11574), respectivamente, desde la toma 12, compuerta Merlo del canal Trinidad, 29 metros aguas abajo del mismo cauce, departamento Rawson.

ARTICULO 2°. Las obras a ejecutar según el levantamiento topográfico elaborado por Departamento Estudios y Proyectos, fojas 3, e informe de la Inspección Técnica de Rawson, serán a cargo y cuenta de los interesados, siendo responsables por su correcto funcionamiento y de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros por efecto de lo autorizado.

ARTICULO 3°. Departamentos Irrigación supervisará la ejecución de las obras y verificará que se anule la toma actualmente en uso.

ARTICULO 4°. Notifíquese y tomen debida nota Jefatura Técnica, Departamento Irrigación y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas. Cumplido archívese.

#### 4°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°139, 143, 144 y 148-DH-2002, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

#### R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°139-DH-2002: por la que se autoriza el pago del Certificado de Obra N°01 final a favor de la firma Lino Eduardo Luna por la suma total de \$4.400,00 para la ejecución de trabajos de monda de cauce, incluido obras de arte, limpieza y desmonte de ambas banquinas en canal Ambas Leguas, ramos Carmy Colonia y López Primero, departamento Santa Lucía, Concurso de Precios N°63/01.

N°143-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$705,18 en concepto de pago de licencia anual reglamentaria 2000 en su totalidad (34 ½ días), según liquidación obrante a fojas 6°/7° del expediente 606-2277-C-01, a favor del señor Bernardo Augusto Cuello, L.E. 6.733.900 ex agente de la Repartición fallecido.

N°144-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$804,00 en concepto de pago de licencia anual reglamentaria 2001 en su totalidad (35 días) y en forma proporcional la del año 2002 (5 días), según liquidación obrante a fojas 4°/5° del expediente 606-255-I-02, a favor del señor Luis María Ibaceta L.E.6.753.538 ex agente de la Repartición jubilado.

N°148-DH-2002: por la que se autoriza al Departamento Contable a emitir una Orden de Pago Anticipada a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta por la suma de \$6.000,00 para atender el servicio de la garantía de la movilidad Cherokee 4 x 4 dominio DVM 788, propiedad de la Repartición con la concesionaria oficial GENCO S.A. de la provincia de Mendoza.

ARTICULO 2°. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora doce, se levanta la sesión.

**ACTA N° 2326**

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a cuatro días del mes de junio del año dos mil dos, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Florencio Riveros, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N°2325.

2°) Expediente N°606-186-I-2002, IRRIGACION, s/reemplazo del Celador Manrique.

VISTO:

La resolución contenida en Acta N°2315 punto 4°, y:

CONSIDERANDO:

Que a fojas 21, Departamento Irrigación advierte el error de considerar incluido al agente Alberto Oscar Yañez en decreto de movilidades N°0455-MOSPyMA-2001, cuando en realidad corresponde Decreto N°0361-MOSPyMA-2002 y la Resolución N°62/2002.

POR ELLO, en uso de las atribuciones otorgadas por las Leyes 886 y 7167, Art. 5°:

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA**

**RESUELVE**

ARTICULO 1°. Modifícase el Artículo 2° de la resolución recaída en el punto 4° del Acta N°2315 por el siguiente: “ARTICULO 2°. Inclúyase en los alcances de la Ley N°7.167 al agente indicado en el artículo anterior, como así también, en la compensación por uso de movilidad particular, Decreto N°0361-MOSPyMA-2002”.

ARTICULO 3°. Tómese nota y comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.

3°) Expediente N°606-641-J-2002, JUNTA DE RIEGO DE RAWSON, e/plan de trabajos.

VISTO:

El expediente N°606-641-J-2002, y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2092 punto 2°, la Junta de Riego de Rawson eleva el Programa de Trabajos a ejecutar durante el año 2002.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA**

**RESUELVE**

ARTICULO 1°. Aprobar el Presupuesto de Gastos obrante a fojas 01 del expediente N°606-641-J-2002, a realizar durante año 2002 por parte de la Junta de Riego de Rawson, de acuerdo a lo establecido en el inciso d) del Artículo 1°, punto 2°, Acta N°2092.

ARTICULO 2°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de Rawson, a fin que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Rawson y tómese debida nota.

- 4°) Expedientes N°519-0278-B-99, N°519-2958-M-98, N°519-0280-M-99, N°519-1379-E-99, BARRICK EXPLORACIONES ARGENTINA S.A.; MINERA ARGENTINA GOLD S.A.; INSTITUTO PROVINCIAL DE EXPLORACIONES Y EXPLOTACIONES MINERAS DE LA PROVINCIA y MINERA EXPLORACIONES ARGENTINAS S.A., s/dotación de agua para uso minero, departamento Iglesia.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por escritos: N°153/2002, N°152/2002, N°151/2002 y N°150/2002, Sandra Elena Basañes, en representación de BARRICK EXPLORACIONES ARGENTINA S.A. y EXPLORACIONES MINERAS ARGENTINAS S.A., Jimena Daneri, en representación de MINERA ARGENTINA GOLD S.A. y Hugo Marcos Quiroga, en representación del INSTITUTO PROVINCIAL DE EXPLORACIONES Y EXPLOTACIONES MINERAS DE LA PROVINCIA, bajo patrocinio letrado, solicitan de común acuerdo una nueva suspensión de los términos que les fuera otorgado por resolución contenida en Acta N°2322/2002, a partir del día 03 de junio y hasta el día 03 de julio del año 2002, inclusive.

Que atento que en forma reiterada y simultánea las empresas peticionantes vienen solicitando la suspensión de términos por un plazo de 30 días, que lleva a producir un desgaste administrativo, sin consideración de la petición que dió origen a las citadas actuaciones, sería conveniente comunicar a las citadas empresas que den solución al diferendo que mantienen entre si y que es causal de las suspensiones de términos acordadas, o bien consideren solicitar mayor término de suspensión.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

## **EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA**

### **RESUELVE**

ARTICULO 1°. Acordar a las empresas: BARRICK EXPLORACIONES ARGENTINA S.A., EXPLORACIONES MINERAS ARGENTINAS S.A., MINERA ARGENTINA GOLD S.A. e INSTITUTO PROVINCIAL DE EXPLORACIONES Y EXPLOTACIONES MINERAS DE LA PROVINCIA, una ampliación de los términos acordados por resolución de Acta N°2322, hasta el 03 de julio del año 2002, inclusive.

ARTICULO 2°. Comunicar a las empresas que a los efectos de no producir un desgaste administrativo innecesario den solución a su diferendum o bien soliciten mayor ampliación en la suspensión de términos.

ARTICULO 3°. Notifíquese a las referidas empresas de la presente resolución y a quienes más corresponda.

### **5°) TEMAS VARIOS**

Se encuentra en estudio y consideración el tema referido a los trabajos de monda del presente ejercicio, teniendo presente las dificultades económicas, como así también los trabajos a ejecutar con posterioridad, en base a los informes nivometeorológicos con que a la fecha cuentan las oficinas pertinentes y los pronósticos climatológicos.

6º) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°151 y 152-DH-2002, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°151-DH-2002: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones, Especificaciones Técnicas y Anexos que servirá de base para el llamado a Contratación Directa N°01/02 para contar con las coberturas de seguros de 42 movilidades oficiales de la Repartición, fijando el día 10 de junio de 2002 para la apertura de propuestas.

N°152-DH-2002: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones, Especificaciones Técnicas y Anexos que servirá de base para el llamado a Licitación Pública N°02/02 para la reparación, incluido mano de obra especializada y provisión y colocación de repuestos originales del camión Scania 112-E modelo 1983 patente VTF891, propiedad de la Repartición, fijando el día 10 de junio de 2002 para la apertura de propuestas.

ARTICULO 2º. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora doce, se levanta la sesión.



**ACTA N° 2327**

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a once días del mes de junio del año dos mil dos, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín, Florencio Riveros, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N°2326.

2°) **TEMAS VARIOS**

**MONDA:** El señor Director General informa del programa de cortas de agua para efectuar la monda, trabajos que se llevarán a cabo, casi en su totalidad, por Administración al no contar con los fondos necesarios para hacer trabajos de mayor envergadura en este periodo, no obstante eso, se continúa con diversas gestiones con las autoridades de los Ministerios intervinientes a fin de obtener los fondos necesarios para la realización de la monda anual, como así también iniciar los trabajos preventivos en vista a la posibilidad de tener un año hidrológicamente rico.

**NOTA:** Se ha recepcionado nota suscrita por agentes de la repartición que prestan servicios en el Departamento Irrigación, específicamente en la distribución del agua de riego, informando el levantamiento de las medidas previstas para la 0 horas del día 11-06-2002, lo que resultó sumamente grato para este Cuerpo que dispuso dar a conocer al personal comprendido en los alcances de la misma que, conocedores de la difícil situación por la que atraviesan y persuadidos de la justicia de sus reclamos valoran grandemente esta nueva muestra de madurez y realismo que permite la búsqueda de soluciones posibles.

3°) Expediente N°606-600-M-2002, MUNICIPALIDAD DE JACHAL, s/se afecte una máquina retroexcavadora.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el Interventor del Municipio del departamento Jáchal solicita se afecte una máquina retroexcavadora para realizar la limpieza de aproximadamente 1.500 metros de un colector aluvional.

Que con fecha 06 de junio del año 2002 se celebra el Convenio entre el Departamento de Hidráulica y el Municipio de Jáchal, cuya copia obra a fojas 2.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

**RESUELVE**

ARTICULO 1°. Aprobar el convenio a suscrito entre el Departamento de Hidráulica y el Municipio del departamento Jáchal cuya copia obra a fojas 2 de estos actuados y que a continuación se transcribe: “CONVENIO: Entre el Departamento de Hidráulica, representada en este acto por el Ing. Hector Bacha, con domicilio en calle Agustín Gnecco 350 –S- de la ciudad de San Juan, en adelante “HIDRAULICA” por una parte, y el Municipio del Departamento Jáchal, representado en este acto por el Sr. Interventor, Dr. Franklin Sánchez, en adelante “EL MUNICIPIO”, con domicilio legal en calle San Martín 622, Dpto. Jáchal, han acordado celebrar el presente convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: “HIDRAULICA”, se compromete a afectar una máquina retroexcavadora a oruga, que se encuentra en el departamento Jáchal, para que la misma efectúe un trabajo de limpieza de un colector aluvional, en una longitud de aproximadamente 1.500 mts, ubicado en la zona poblacional (calle España), de la ciudad de Jáchal. SEGUNDA: “EL MUNICIPIO”, se compromete a aportar el combustible, lubricantes y mantenimiento primario, para que dicha maquinaria realice las tareas mencionadas en la cláusula PRIMERA. TERCERA: Los trabajos

se realizarán, siempre y cuando dicha máquina no deba ser afectada a otra tarea de emergencia, ya sea en el departamento Jáchal, como en la ciudad de San Juan. CUARTA: Los trabajos correspondientes estarán supervisados por el Inspector Técnico de la Delegación de Hidráulica Jáchal y el Secretario de Obras del Municipio Departamental. De entera conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Juan, provincia del mismo nombre, a los seis días del mes de junio del año dos mil dos.- Firman: Dr. Franklin Sánchez Interventor Municipalidad Jáchal e Ing. Héctor M. Bacha Director General.”

ARTICULO 2°. Comuníquese y tómesese nota.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora doce, se levanta la sesión.

## ACTA N° 2328

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a dieciocho días del mes de junio del año dos mil dos, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín, Florencio Riveros, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N°2327.

2°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

La resolución N°166-DH-2002, dictada por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes la siguiente resolución:

N°166-DH-2002: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que servirá de base para el llamado a Licitación Privada N°03/02 para la compra de pinturas, aguarrás, pinceles, rodillos, etc., con destino al mantenimiento y conservación de compuertas del dique José Ignacio de la Roza, Partidor San Emiliano y compartos de la red de riego departamento Rivadavia, con motivo de la monda de invierno del presente año, fijándose el día 21 de junio de 2002 para apertura de propuestas.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

3°) Expediente N°606-539-I-2002, IRRIGACION, e/ Presupuesto Anual año 2002.

VISTO:

El expediente N°606-539-I-2002 por el cual se eleva presupuesto anual correspondiente a los trabajos de mantenimiento y/o reparación de la red de riego, drenaje y defensas de la zona bajo riego, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a convenios oportunamente firmados entre Dirección General y Juntas Departamentales de Riego éstas se hacen cargo de parte del mantenimiento y/o reparación de la red de riego y drenaje departamental.

Que cada Junta de Riego debe elaborar su presupuesto anual.

Que mediante estas actuaciones Departamento Irrigación eleva los respectivos presupuestos de monda y cálculos de recursos para el ejercicio 2002, presentados por las Juntas Departamentales de Riego de la Provincia, cuyos valores fueron ajustados conforme a las reales necesidades de concreción de obras, distribuidos de la siguiente manera: Jornales Obreros \$1.277.094,00; Jornales Camión \$329.825,00; Horas Máquina \$627.830,00; Gastos Administrativos \$330.915,52.

Que para determinar el total del presupuesto se tomaron los valores que se detallan: Jornal Obrero \$13,00; Jornal Camión en 1ª y 2ª Zona \$65,00; Jornal Camión en 3ª Zona (Valle Fértil \$65,00; Jáchal y Calingasta \$75,00; Iglesia \$85,00); Horas Máquina: Topadora \$70,00; Excavadora \$50,00; Retroexcavadora \$35,00; Cargadora \$40,00 y Motoniveladora \$50,00.

Que la Junta de Riego del departamento Sarmiento requiere que se tenga en cuenta los trabajos especiales que deben ejecutarse en zonas que están fuera del sistema de riego y no

figuran en el presupuesto anual de la Junta, pero que, por su importancia debieran realizarse para evitar daños, tales como, inundaciones en propiedades agrícolas, evacuadores de crecientes pluviales, defensas poblacionales, etc.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 886:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar los presupuestos de gastos elevados por las Juntas Departamentales de Riego de la Provincia cuyo monto total asciende a la suma de \$2.565.664,52 (pesos dos millones quinientos sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y cuatro con cincuenta y dos centavos), conforme al siguiente detalle:

<u>DEPARTAMENTOS</u>	<u>CANALES</u>	<u>DRENES Y DESAGUES</u>	<u>TOTALES</u>
ZONDA	31.926,00	13.310,00	45.236,00
RIVADAVIA	140.763,00	12.058,00	152.821,00
CHIMBAS	54.939,00	15.569,00	70.508,00
SANTA LUCIA	100.340,00	14.340,00	114.680,00
RAWSON	183.720,00	5.005,00	188.725,00
POCITO	148.980,00	160.746,00	309.726,00
SARMIENTO	185.580,00	32.380,00	217.960,00
ULLUM	37.380,00	15.950,00	53.330,00
ALBARDON	46.671,00	54.010,00	100.681,00
ANGACO	81.682,00	127.765,00	209.447,00
SAN MARTIN	74.549,00	40.180,00	114.729,00
CAUCETE	93.410,00	38.930,00	132.340,00
25 DE MAYO	85.561,00	16.275,00	101.836,00
9 DE JULIO	189.595,00	88.195,00	277.790,00
JACHAL	204.549,00		204.549,00
IGLESIA	75.415,00		75.415,00
CALINGASTA	164.576,52		164.576,52
VALLE FERTIL	31.315,00		31.315,00
TOTAL	1.930.951,52	634.713,00	2.565.664,52

ARTICULO 2°. Aprobar el Anexo de Presupuesto para el departamento Sarmiento cuyo monto total asciende a la suma de \$50.500,00 (pesos cincuenta mil quinientos), para la contratación de horas máquina para trabajos en el canal El Cuatro, distrito Pedernal y cambio de traza en el dren Sarmiento para una nueva descarga al río San Juan.

ARTICULO 3°. Comuníquese a Juntas de Riego y Departamento Irrigación. Tómese nota.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora doce, se levanta la sesión.

**ACTA N° 2329**

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veinticinco días del mes de junio del año dos mil dos, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín, Florencio Riveros, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N°2328.

2°) Expediente N°606-723-P-2002, PERSONAL DE IRRIGACION Y OTROS, e/petitorio.

En sesión del día de la fecha este Consejo toma conocimiento de la nota elevada por personal de Celadores, Llaveros, Tomeros, Guardadiques, Inspectores Técnicos y Supervisores de Obras, en la que denuncian medidas a tomar (dejar de prestar servicio), si hasta el día 30 de junio del corriente no se les hace efectivo el pago de la compensación por uso de la movilidad particular.

Ante lo manifestado, corresponde notificar a los peticionantes que este Cuerpo viene realizando gestiones al efecto ante el Ministerio pertinente.

3°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°175, 176, 177, 178 y 182-DH-2002, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°175-DH-2002: por la que se deja sin efecto la Licitación Pública N°02/02 al haber sido rechazada la única propuesta presentada; autoriza a realizar el llamado a Contratación Directa N°02/02; aprueba las modificaciones en los Artículos 16° y 32° del Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y Anexos aprobados mediante Resolución N°152/02, fijándose el día 26 de junio de 2002 para apertura de propuestas.

N°176-DH-2002: por la que se declara desierto el llamado a Contratación Directa N°01/02 por no haberse recepcionado oferta alguna; autoriza a realizar un nuevo llamado a Contratación Directa; aprueba las modificaciones en: periodo de contratación, Artículos 5°, 8° y 23° del Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y Anexos aprobados mediante Resolución N°151/02, fijándose el día 26 de junio de 2002 para apertura de propuestas.

N°177-DH-2002: por la que se autoriza a Contaduría a la emisión de una Orden de Pago a favor del Sr. Lino Eduardo Luna por la suma de \$220,00 correspondiente a la devolución del 5% deducido por Fondo de Reparación de la obra Monda de Cauce, Limpieza de Obras de Arte y Desmonte de ambas banquetas en el canal Ambas Leguas, ramo Carmy Colonia y ramo López Primero, departamento Santa Lucía.

N°178-DH-2002: por la que se autoriza el pago de \$1.984,75 a favor del señor Rodolfo Cordeje, propietario del camión en alquiler que realizó tareas en el departamento Calingasta, durante el mes de noviembre del año 2001.

N°182-DH-2002: por la que se rectifica el Artículo 3° de la resolución N°175/02 que aprobó modificaciones en los Artículos 16° y 32° del Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y Anexos aprobados mediante Resolución N°152/02 para el llamado a Contratación Directa N°02/02.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

4°) FIJANDO VALOR PARA PLIEGOS DE CONDICIONES.

VISTO:

El Acta N°2110 punto 4° del año 1997, y;

CONSIDERANDO

Que por el citado instrumento se determinan los valores de venta de los Pliegos de Condiciones para los llamados a Cotejo de Precios Directo para adquisiciones y contrataciones varias que realice la Repartición.

Que advertido de que los valores que actualmente se aplican fueron determinados bajo el régimen de la Ley de Emergencia Hídrica N°6819/97, resulta necesario adecuar los mismos a la época actual y que comprendan a todos los actos de adquisición conforme a la legislación vigente.

Que es atribución de este cuerpo conforme lo determina la Ley 886 aprobar los Pliegos de Condiciones y Especificaciones y por lo tanto determinar su valor.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Fijar para los Pliegos de Condiciones y Especificaciones que servirán de base en los llamados a Licitaciones Públicas y Privadas, Contrataciones Directas, Concursos de Precios, los siguientes valores:

PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR DEL PLIEGO
de \$ 6.000,00 a \$ 10.000,00	\$ 70,00
de \$10.001,00 a \$ 20.000,00	\$ 100,00
de \$20.001,00 a \$ 30.000,00	\$ 150,00
de \$30.001,00 a \$100.000,00	\$ 200,00
más de \$100.000,00	\$ 600,00

ARTICULO 2°. Para el caso de resultar rechazadas las propuestas en los actos señalados en el Artículo 1° se fija sin valor alguno el pliego de condiciones que se utilice para el segundo o ulteriores llamados con idéntico fin.

ARTICULO 3°. El Departamento Contable, División Licitaciones y Compras, dejará establecido en cada pliego el valor del mismo.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quien corresponda. Tómese nota y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora once, se levanta la sesión.

## ACTA N° 2330

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a dos días del mes de julio del año dos mil dos, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín, Florencio Riveros, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N°2329.

2°) Expediente N°606-354-J-2002, JUNTA DE RIEGO DPTO. SARMIENTO, e/programa de gastos de monda y mantenimiento a realizar en año 2002.

### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2317, punto 2°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de Sarmiento elevan informe de inversiones realizadas durante el primer trimestre año 2002.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

### EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

### R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Sarmiento correspondiente al primer trimestre año 2002, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Sarmiento y tómesese nota.

3°) Expediente N°606-695-J-2002, JUNTA DE RIEGO DE 25 DE MAYO, s/reemplazo de celadores.

### VISTO:

El expediente N°606-695-J-2002, y;

### CONSIDERANDO:

Que en virtud de las resoluciones de Dirección General N°134 y N°164/2002 se dan de baja a los Celadores Pedro Pascual Becerra y Andrés Avelino Bustos, por fallecimiento y beneficio de jubilación respectivamente.

Que ante esta situación la Inspección Técnica y Junta de Riego del departamento 25 de Mayo, solicitan se designe en los referidos cargos a los agentes Luis Emilio Oviedo y Marcos Ramón Rojas quienes actualmente se desempeñan como personal obrero.

Que Departamento Irrigación estima conveniente acceder a lo solicitado, ante el pedido de la Junta de Riego Departamental.

Que Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de los citados agentes.

POR ELLO, en uso de las atribuciones otorgadas por las Leyes 886 y 7167, Art. 5°:

## EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

### RESUELVE

ARTICULO 1°. Asignar al agente Luis Emilio Oviedo, D.N.I. N°18.406.224, la función de Celador en el departamento 25 de Mayo, en su estado actual de revista, con la bonificación del 50% otorgado por ley 7167, en reemplazo del ex agente Pedro Pascual Becerra.

ARTICULO 2°. Asignar al agente Marcos Ramón Rojas, D.N.I. N°13.105.748, la función de Celador en el departamento 25 de Mayo, en su estado actual de revista, con la bonificación del 50% otorgado por ley 7167, en reemplazo del ex agente Andrés Avelino Bustos.

ARTICULO 3°. Tómese nota y comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.

### 3º) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

#### VISTO:

Las resoluciones N°184, 185, 186, 187, 189 y 190-DH-2002, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

#### EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

### RESUELVE

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°184-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$6.206,04 en concepto de compensación por uso de movilidades particulares durante el mes mayo del corriente año del personal del plan de trabajos públicos afectado a la distribución del agua de riego y obras hidráulicas.

N°185-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$27.912,17 en concepto de compensación por uso de movilidades particulares durante el mes de mayo del corriente año del personal de planta permanente afectado a la distribución del agua de riego y obras hidráulicas.

N°186-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$338,22 en concepto de compensación beneficio social por uso de movilidades particulares durante el mes de mayo del corriente año para el personal afectado a plan de trabajos públicos.

N°187-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$2.449,07 en concepto de compensación beneficio social por uso de movilidades particulares durante el mes de mayo del corriente año del personal afectado a planta permanente.

N°189-DH-2002: por la que se autoriza el pago de \$1.776,50 a favor del señor Rodolfo Cordeje, propietario del camión en alquiler que realizó tareas en el departamento Calingasta, durante el mes de diciembre del año 2001.

N°190-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$441,79 en concepto de ajustes de pago de compensación por uso de movilidades particulares correspondiente al mes abril del corriente año, del personal del plan de trabajos públicos afectado a la distribución del agua de riego y obras hidráulicas.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora doce, se levanta la sesión.



## **ACTA N° 2331**

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a dieciseis días del mes de julio del año dos mil dos, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín, Florencio Riveros, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N°2330.

2°) Expediente N°606-868-D-2002, DIRECCION GENERAL, e/comunicación.

En sesión del día de la fecha este Cuerpo toma conocimiento y avala lo actuado por Dirección General que, ante la situación planteada por personal de distribución de no poner sus movibilidades para realizar la distribución de agua de riego por falta de pago, dispuso no restituir el desembalse del dique de Ullum a partir del 01/07/02 como estaba previsto conforme al cronograma de monda y disminuir el desembalse del dique Cuesta del Viento, con el fin de preservar la red de riego, bienes del estado y de particulares.

3°) Expedientes N°519-0278-B-99, N°519-2958-M-98, N°519-0280-M-99, N°519-1379-E-99, BARRICK EXPLORACIONES ARGENTINA S.A.; MINERA ARGENTINA GOLD S.A.; INSTITUTO PROVINCIAL DE EXPLORACIONES Y EXPLOTACIONES MINERAS DE LA PROVINCIA y MINERA EXPLORACIONES ARGENTINAS S.A., s/dotación de agua para uso minero, departamento Iglesia.

### VISTO y CONSIDERANDO:

Que por escritos: N°204/2002, N°205/2002, N°206/2002 y N°207/2002, Sandra Elena Basañes, en representación de BARRICK EXPLORACIONES ARGENTINA S.A. y EXPLORACIONES MINERAS ARGENTINAS S.A., Jimena Daneri, en representación de MINERA ARGENTINA GOLD S.A. y Hugo Marcos Quiroga, en representación del INSTITUTO PROVINCIAL DE EXPLORACIONES Y EXPLOTACIONES MINERAS DE LA PROVINCIA, bajo patrocinio letrado, solicitan de común acuerdo una nueva suspensión de los términos que les fuera otorgado por resolución contenida en Acta N°2326/2002, a partir del día 03 de julio y hasta el día 03 de octubre del año 2002, inclusive.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

## **EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA**

### **RESUELVE**

ARTICULO 1°. Acordar a las empresas: BARRICK EXPLORACIONES ARGENTINA S.A., EXPLORACIONES MINERAS ARGENTINAS S.A., MINERA ARGENTINA GOLD S.A. e INSTITUTO PROVINCIAL DE EXPLORACIONES Y EXPLOTACIONES MINERAS DE LA PROVINCIA, una ampliación de los términos acordados por resolución de Acta N°2326, hasta el 03 de octubre del año 2002, inclusive.

ARTICULO 2°. Notifíquese a las referidas empresas de la presente resolución y a quienes más corresponda.

4°) CONVOCATORIA A ELECCION DE COMISIONES DE REGANTES Y/O ENCARGADOS DE CANAL Y RAMOS - PERIODO 2002 - 2004.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones del artículo 73° de la Ley 886, las elecciones para renovación de Comisiones de Regantes se realizarán el último domingo del mes de octubre en los años en que corresponda la renovación de dichas autoridades.

Que las autoridades electas por el periodo 2000/2002 finalizan su mandato el día 27 de octubre del corriente año.

Que a fin de dar cumplimiento a lo preceptuado por la Ley 886 en sus artículos 59° y 70°, corresponde, de acuerdo a la atribución que confiere el artículo 20° inciso rr), convocar a los concesionarios de agua pública de la Provincia para que procedan a la renovación de dichas autoridades y bajo la reglamentación aprobada por resoluciones de este cuerpo en Actas N°682 punto 3°) y N°1140 punto 78°).

POR ELLO,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Convócase a todo concesionario de agua pública (riego agrícola, usos industrial, hidroenergético, minero, recreativo, abastecimiento de poblaciones), con derecho a voto, para el día 27 de octubre de 2002 en horario de 8.00hs. a 12.00hs., a fin de elegir miembros titulares y suplentes que integrarán las comisiones de regantes y/o encargados de canales, ramos y pozos oficiales, según corresponda.

ARTICULO 2°. La Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, conjuntamente con el Departamento Irrigación conformarán el padrón electoral, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59° de la Ley 886.

ARTICULO 3°. Autorízase a Dirección General a disponer la publicación de los edictos de convocatoria en el Boletín Oficial y diario local, según lo dispone el artículo 70° de la Ley 886 y designar oportunamente apoderados y autoridades de comicio, como así también afectar los locales en que se cumplirá el acto electoral.

ARTICULO 4°. Comuníquese, tómese nota y archívese.

5°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 206, 209, 211, 212, 213, 214, 216, 217, 218, 219, 220 y 221-DH-2002, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°192-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$145,92, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Zonda, de lo recaudado durante los meses enero y febrero de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°193-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$253,34 en concepto de ajuste de pago de compensación por uso de movilidad particular del agente Marcelo E. Maradona, correspondiente al mes mayo del corriente año.

N°194-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$230,65 en concepto de ajuste de pago de compensación por uso de movilidad particular del agente Rogelio Gómez, correspondiente al mes mayo del corriente año.

N°195-DH-2002: por la que se declara sin efecto el llamado a Contratación Directa N°01/02 realizado el día 26 de junio de 2002 por haber sido rechazadas las cinco propuestas presentadas que no se ajustaron a los requisitos exigidos y autoriza a realizar un nuevo llamado a

Contratación Directa, cuyo Pliego de Condiciones será idéntico al aprobado mediante Resolución N°176/02, fijándose el día 12 de julio de 2002 para apertura de propuestas.

N°196-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$431,78, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Chimbass, de lo recaudado durante los meses marzo y abril de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°197-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$524,11, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Iglesia, de lo recaudado durante los meses enero y febrero de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°198-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$57,36, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Ullum, de lo recaudado durante los meses enero y febrero de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°199-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$349,91, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Angaco, de lo recaudado durante los meses enero y febrero de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°200-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$26,78, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Rivadavia, de lo recaudado durante los meses enero y febrero de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°201-DH-2002: por la que se adjudica a favor de la firma Pugliese Hnos. S.A.C.I.F.I.A., por la suma total de \$5.980,00 para la reparación del camión Ford 3500 motor Perkins PA-6305 modelo 79, patente VTF-872, incluye provisión de repuestos originales y mano de obra especializada, Concurso de Precios N°02/02.

N°202-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$177,44, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Albardón, de lo recaudado durante los meses enero y febrero de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°203-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$128,02, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Chimbass, de lo recaudado durante los meses enero y febrero de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°204-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$872,62, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, de lo recaudado durante los meses enero y febrero de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°206-DH-2002: por la que se autoriza al Departamento Contable a emitir una Orden de Pago anticipada a favor del Tesorero de la Repartición, con cargo a rendir cuenta, por la suma de \$10.000,00 para atender el servicio de la garantía de las movilidades Toyota Hilux modelos: 1999 patente DAA 100 y 2001 patente DVM 753, propiedad del Departamento de Hidráulica, con la concesionaria oficial González González S.A. de la provincia de San Juan.

N°209-DH-2002: por la que se autoriza a Contaduría a la emisión de una Orden de Pago a favor de la Compañía de Seguros Bernardino Rivadavia, por la suma de \$97,76 correspondiente a la devolución del depósito en efectivo presentado en Boleta de Ingreso N°004344 como garantía de oferta con motivo de su presentación en la Contratación Directa N°01/02.

N°211-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$1.048,06, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, de lo recaudado durante los meses enero y febrero de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°212-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$358,68, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de San Martín, de lo recaudado durante los meses enero y febrero de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°213-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$358,71, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Rawson, de lo recaudado durante los meses enero y febrero de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°214-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$704,13, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Angaco, de lo recaudado durante los meses marzo y abril de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°216-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$3.309,08, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, de lo recaudado durante los meses marzo y abril de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°217-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$1.286,53, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, de lo recaudado durante los meses marzo y abril de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°218-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$8.972,24, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de San Martín, de lo recaudado durante los meses marzo y abril de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°219-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$163,53 en concepto de pago proporcional de licencia anual adeudada correspondiente al año 2002, a favor del señor Claudio Nicolás Alanis L.E.6.754.799 ex agente de la Repartición jubilado.

N°220-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$255,97 en concepto de pago proporcional de licencia anual adeudada correspondiente al año 2002, a favor del señor Pedro Omar Carbajal L.E.6.757.414 ex agente de la Repartición jubilado.

N°221-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$237,02 en concepto de pago proporcional de licencia anual adeudada correspondiente al año 2002, a favor del señor José Benito Vargas L.E.6.712.325 ex agente de la Repartición jubilado.

ARTICULO 2°. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora doce, se levanta la sesión.

## ACTA N° 2332

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintitrés días del mes de julio del año dos mil dos, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín, Florencio Riveros, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N°2331.

2°) Expediente N° 606-013-V-2002, s/permiso para perforación, departamento Rawson.

### VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Arq. Mónica Vázquez Zamarbide de Basañez, en carácter de administradora judicial de la Sucesión de Carlos Eudoro Vázquez Cabanillas, solicita permiso para efectuar una perforación en terreno propiedad de su administrada, y;

### CONSIDERANDO:

Que el inmueble que se trata se encuentra individualizado con nomenclatura catastral N°04-24/800560 y figura inscripto en el Padrón de Riego del departamento Rawson bajo cuenta N°2718 a nombre de Carlos E. Vázquez Cabanillas con dotación de agua de riego de carácter permanente para 5000m<sup>2</sup>.

Que en la petición referida se alude a la empresa perforadora Antonio González, actuando como representante técnico el Ing. Daniel Coria Jofré, quien con su firma avala la presentación de fojas 01 y por la empresa existe firma ilegible (fojas 01 vuelta).

Que Secretaría Técnica informa que a raíz de la inspección realizada por personal del Departamento Agua Subterránea se constató el inicio de las obras de perforación por intermedio de la empresa Luis Lezcure sin haberse concluido el trámite administrativo pertinente, observando que la citada empresa no ha tenido participación alguna en estas actuaciones y que por lo tanto el accionar estaría alcanzado por la norma del artículo 247° del Código de Aguas (Trabajos sin autorización ni permiso).

Que conforme a los registros de empresas perforadoras y representantes técnicos que se llevan en el Departamento de Hidráulica, surge que la persona del señor Ing. Daniel Oscar Coria Jofré se registra como representante técnico de las dos empresas a las que se mencionan en el presente expediente, Antonio González y Luis Lezcure, respectivamente.

Que ante el Acta de Infracción levantada, se presenta el señor Ing. Daniel Basañez DNI N°16.469.125, invocando la calidad de esposo de la señora arquitecta Mónica Vázquez Zamarbide, sin acreditar representación y/o poder alguno por parte de la Sucesión Carlos Vázquez Cabanillas quien manifiesta entre otros puntos que nunca hubo operación alguna con el señor Antonio González y si lo hubo con el Ing. Sánchez Bustos quien actuó en la perforación por intermedio de la sub contratista empresa Luis Lezcure que fue en definitiva quien comenzó la obra de perforación.

Que a fojas 44 y con fecha 04 de mayo del corriente año, Dirección General en función del Acta de Inspección de Pozos, sin obra autorizada, realizada en la parcela Nom.Cat. 04-24/800560 dispone notificar a los señores Luis Lezcure, Daniel Coria Jofré y al establecimiento comercial Sánchez Bustos & Cia. para que ante la anormalidad apuntada realicen los descargos pertinentes.

Que en los descargos formulados en el presente, ninguno evidencia tener falta de responsabilidad con la obra en cuestión excepto el caso de la empresa Sánchez Bustos & Cia que actúa como proveedora de elementos y/o insumos y no como empresa perforadora propiamente dicha y que la exime de toda responsabilidad al efecto quedando por lo tanto, propietario (Sucesión de Carlos Eudoro Vázquez Cabanillas representada por su

administradora judicial señora Arq. Mónica Vázquez Zamarbide de Basañez), empresa perforadora (Luis Lezcure) y representante técnico (Ing. Daniel Oscar Coria Jofré) incurso en la falta del artículo 247° del Código de Aguas.

Que ha tomado debida intervención Asesoría Letrada de la Repartición siendo su dictamen no vinculante a la resolución del presente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1°. No hacer lugar a los descargos formulados por el señor Ing. Daniel Basañez por no ser parte y carecer de poder de representación alguno; de la empresa Luis Lezcure que por estar inscripta como Empresa Perforadora teniendo como representante técnico al Ing. Daniel Oscar Coria Jofré y haber participado en otras tramitaciones similares no puede desconocer las normas específicas y que son de dominio público y del Ing. Daniel Oscar Coria Jofré que si bien deslinda responsabilidad como representante técnico de la firma Antonio González omite hacerlo como representante técnico de la empresa Luis Lezcure.

ARTICULO 2°. Aplicar una multa de \$1.250,00 (pesos un mil doscientos cincuenta) a cada uno de los transgresores del artículo 247° del código de Aguas – Ley 4392 Sucesión de Carlos Eudoro Vázquez Cabanillas; empresa perforadora Luis Lezcure e Ing. Daniel Oscar Coria Jofré, respectivamente.

ARTICULO 3°. Las sumas estipuladas en el artículo anterior deberán ser abonadas en el Departamento de Hidráulica a través del Departamento Recaudación en un plazo no mayor de diez días a contar de la fecha de notificación.

ARTICULO 4°. Notifíquese, tómesese debida nota. Cumplido archívese.

3°) Expediente N°606-1784-A-2000, ASOC. CIVIL 9 DE JULIO, s/certificado de no inundabilidad, departamento Santa Lucía.

VISTO:

Que mediante resolución N°009/2001 se aprueba el proyecto del sistema de riego del arbolado público del barrio Asociación Civil 9 de Julio, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo informa la Inspección Técnica de Santa Lucía al Barrio Asociación Civil 9 de Julio se le hace entrega de 0Ha.5000m<sup>2</sup> de agua para riego del arbolado público mediante una toma propia en el canal Pino.

Que a fojas 32 se agrega resolución N°511 de la Dirección de Geodesia y Catastro de fecha 20 de diciembre de 1999 por la que se resuelve inscribir en el Dominio Público del Estado – Municipalidad de Santa Lucía, la fracción del inmueble destinada a ochavas, calles proyectadas y espacios verde del loteo citado; constando la respectiva inscripción del dominio por el Registro General Inmobiliario.

Que a fin de culminar el procedimiento administrativo, teniendo en cuenta los informes del Departamento Irrigación y Asesoría Letrada, Secretaría Técnica estima que debería empadronarse de oficio una dotación de 5000m<sup>2</sup> a nombre de la Municipalidad de Santa Lucía, encuadrándola como concesionario, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Aguas, Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de la Municipalidad de Santa Lucía una concesión de agua de carácter permanente para 0Ha.5000m<sup>2</sup>, destinada para riego de arbolado público y espacios verdes del barrio Asociación Civil 9 de Julio, departamento Santa Lucía.

ARTICULO 2°. Dirección del Registro y Catastro General de Aguas procederá a registrar el derecho de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3°. Notifíquese a la Municipalidad de Santa Lucía; tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Departamento Irrigación y Secretaría Técnica.

- 4°) Expediente N°519-1301-T-99, TORES CARLOS FRANCISCO, s/certificado de no inundabilidad y factibilidad de toma y desagüe, departamento Santa Lucía.

VISTO:

Que mediante resolución N°434/1999 se aprueba el proyecto del sistema de riego del arbolado público del loteo particular ubicado en calle Lencinas N°2067-Oeste, Santa Lucía, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo informa la Inspección Técnica de Santa Lucía al loteo particular se le hace entrega de 0Ha.8000m<sup>2</sup> de agua para riego del arbolado público mediante una toma propia en el canal Pino.

Que a fojas 27 se agrega resolución N°301 de la Dirección de Geodesia y Catastro de fecha 08 de junio de 2000 por la que se resuelve inscribir en el Dominio Público del Estado – Municipalidad de Santa Lucía, la fracción del inmueble destinada a pasajes y espacio verde del loteo citado; constando la respectiva inscripción del dominio por el Registro General Inmobiliario.

Que a fin de culminar el procedimiento administrativo, teniendo en cuenta los informes del Departamento Irrigación y Asesoría Letrada, Secretaría Técnica estima que debería empadronarse de oficio una dotación de 8000m<sup>2</sup> a nombre de la Municipalidad de Santa Lucía, encuadrándola como concesionario, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Aguas, Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de la Municipalidad de Santa Lucía una concesión de agua de carácter permanente para 0Ha.8000m<sup>2</sup>, destinada para riego de arbolado público y espacios verdes del loteo particular ubicado en calle Lencinas N°2067-Oeste, departamento Santa Lucía.

ARTICULO 2°. Dirección del Registro y Catastro General de Aguas procederá a registrar el derecho de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3°. Notifíquese a la Municipalidad de Santa Lucía; tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Departamento Irrigación y Secretaría Técnica.

#### 5°) MOVILIDAD

VISTO y CONSIDERANDO:

La solicitud de préstamo por parte del señor Ministro de Obras Servicios Públicos y Medio Ambiente, C.P.N. Eduardo Baliña, de la movilidad de la Repartición, marca Ford, tipo rural cuatro puertas, modelo Ford Falcon Rural de Lujó, dominio C783749.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

## EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

### RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el préstamo de la movilidad de la Repartición, marca Ford, tipo rural cuatro puertas, modelo Ford Falcon Rural de Lujo, dominio C783749, al Ministerio de Obras Servicios Públicos y Medio Ambiente, y proveer el combustible necesario para su funcionamiento.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quien corresponda. Tómese nota y archívese.

#### 6º) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

##### VISTO:

Las resoluciones N°223, 224, 225 y 226-DH-2002, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

#### EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

### RESUELVE

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°223-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$3.178,77 en concepto de compensación beneficio social por uso de movilidades particulares durante el mes de junio del corriente año del personal de planta permanente.

N°224-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$437,40 en concepto de compensación beneficio social por uso de movilidades particulares durante el mes de junio del corriente año del personal del plan de trabajos públicos.

N°225-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$36.596,66 en concepto de compensación por uso de movilidades particulares durante el mes de junio del corriente año del personal de planta permanente afectado a la distribución del agua de riego y obras hidráulicas.

N°226-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$9.157,08 en concepto de compensación por uso de movilidades particulares durante el mes de junio del corriente año del personal del plan de trabajos públicos afectado a la distribución del agua de riego y obras hidráulicas.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece, se levanta la sesión.



## ACTA N° 2333

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a treinta días del mes de julio del año dos mil dos, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín, Florencio Riveros, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N°2332.
- 2°) Expediente N°606-141-J-2002, JUNTA DE RIEGO DE CHIMBAS, e/ plan de trabajos a ejecutar durante el año 2002.

### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2311, punto 2°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de Chimbas elevan informe de inversiones realizadas durante el segundo trimestre año 2002.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

### EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

## RESUELVE

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Chimbas correspondiente al segundo trimestre año 2002, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Chimbas y tómesese nota.

### 3°) NOTA.

En sesión del día de la fecha, Dirección General pone en conocimiento de este Cuerpo la nota elevada por personal dependiente del Departamento Irrigación en la cual comunican que ante el incumplimiento de pago de lo adeudado, a partir del día 01 de agosto de 2002, el personal de distribución dejará de prestar sus movilidades particulares para ejecutar las tareas de distribución de agua de riego y fiscalización y control de los trabajos de monda en la red de riego, y se resuelve que ante toda decisión que se tomare es prioritario preservar la red de riego en todo el territorio provincial por lo que avala la decisión de la Dirección de postergar el ingreso de agua a la red de riego.

### 4°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

#### VISTO:

Las resoluciones N°231, 232, 233, 234, 235, 236 y 237-DH-2002, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

### EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

## RESUELVE

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°231-DH-2002: por la que se deja sin efecto la Resolución N°224/02 (aprobada por Acta 2332), por un error de procedimiento que debe ser subsanado.

N°232-DH-2002: por la que se deja sin efecto la Resolución N°223/02 (aprobada por Acta 2332), por un error de procedimiento que debe ser subsanado.

N°233-DH-2002: por la que se deja sin efecto la Resolución N°225/02 (aprobada por Acta 2332), por un error de procedimiento que debe ser subsanado.

N°234-DH-2002: por la que se deja sin efecto la Resolución N°226/02 (aprobada por Acta 2332), por un error de procedimiento que debe ser subsanado.

N°235-DH-2002: por la que se declara desierto el llamado a Contratación Directa N°01/02 realizado el día 12 de julio de 2002 por haber sido rechazadas las tres propuestas presentadas por no ajustarse a los requisitos exigidos; autoriza a realizar un nuevo llamado a Contratación Directa; cuyo pliego de condiciones será idéntico y sin valor alguno, al aprobado mediante Resolución N°176/02, fijándose el día 05 de agosto de 2002 para apertura de propuestas.

N°236-DH-2002: por la que se autoriza a Contaduría a la emisión de una Orden de Pago a favor de la Compañía de Seguros La Mercantil Andina S.A., por la suma de \$130,00 correspondiente a la devolución del depósito en efectivo presentado en Boleta de Ingreso N°004345 como garantía de oferta con motivo de su presentación en la Contratación Directa N°01/02.

N°237-DH-2002: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que servirá de base para el llamado a Licitación Pública N°03/02 para la adquisición de bonos de gas-oil por la suma de \$80.000,00, fijando el día 07 de agosto de 2002 para la apertura de propuestas.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece, se levanta la sesión.

**ACTA N° 2334**

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a seis días del mes de agosto del año dos mil dos, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín, Florencio Riveros, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N°2333.

2°) Expediente N°606-2488-I-2001, INSPECCION TECNICA DE SANTA LUCIA, s/restitución del derecho de agua de riego.

VISTO:

Que por estas actuaciones el señor Francisco Mestre en calidad de heredero de la Sucesión Monserrat de Mestre, Isabel, solicita que se restituya el derecho de riego correspondiente a la cuenta N°4707 de Capital, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Santa Lucía informa que, por error involuntario, incluyó en el listado de pedido de caducidad de derechos la cuenta N°4707 y que el inmueble Nom. Cat. 01-25/470290, al cual pertenece el derecho registrado bajo la citada cuenta, se encuentra con implantación de parrales y árboles frutales haciendo uso del derecho correspondiente.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que dicha cuenta fue eliminada del Padrón de Riego, entre otras, por caducidad declarada mediante Acta N°2160 Punto 6° de fecha 24-11-1998.

Que Departamento Irrigación en virtud de lo solicitado e informado por la Inspección Técnica, estima que corresponde la restitución del derecho inscripto bajo la cuenta N°4707 de Capital.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Restituir la cuenta N°4707 con dotación de 1Ha.7289m<sup>2</sup> a nombre de Isabel Monserrat de Mestre, departamento Capital, en virtud de haber sido, por error, eliminada del Padrón de Riego.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tome nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

3°) Expediente N°606-900-S-2002, SECRETARIA TECNICA, e/proyecto sobre aplicación Ley 7267.

VISTO:

Las Leyes N°886, 7267 y el Decreto Acuerdo N°808-SHF-93, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N°7267 autoriza a los contribuyentes (regantes y/o concesionarios) que realicen trabajos de monda y/o reparaciones, mantenimiento, limpieza de drenes y desagües autorizados por el Departamento de Hidráulica para el año 2002, cancelar total o parcialmente

el Canon de Riego y las Tasas Retributivas de los Servicios Hídricos con el crédito documentado que a tal efecto se emita.

Que el Departamento de Hidráulica conforme lo establece el Art. 4º de la citada Ley está facultado para establecer el procedimiento y aplicación de las disposiciones contenidas en la misma.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 886.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Los usuarios podrán cancelar total o parcialmente el canon de riego y tasas retributivas de los servicios hídricos con el crédito documentado que a tal efecto emita este Organismo, por trabajos de monda, reparación de cauces de riego, mantenimiento o limpieza de drenes y desagües que se programen para el año 2002. El Departamento de Hidráulica recibirá por tales conceptos: Materiales (acero de construcción, combustible, cemento, madera, herramientas y/o cualquier otro tipo de materiales que pueda ser necesario para obras de cabecera (compuertas, compartos), mantenimiento y reparaciones que se ejecuten en el sistema de riego, desagües y drenajes, como también en el sistema de defensas en ríos y cauces aluvionales en todo el ámbito de la Provincia), mano de obra, horas máquinas, fletes por transportes de materiales y productos de monda, proyectos hidráulicos, tanto para los trabajos llevados a cabo por los contribuyentes, como los llevados a cabo por la Repartición en forma indistinta, fijándose los siguientes valores:

Mano de obra	hasta		\$ 13,00 por jornal
Cemento	hasta		\$ 11,10 por bolsa de 50 kg.
Hierro Ø12	hasta		\$ 18,15 por barra
Hierro Ø10	hasta		\$ 12,72 por barra
Hierro Ø8	hasta		\$ 7,93 por barra
Hierro Ø6	hasta		\$ 4,59 por barra
Hierro Ø4,2	hasta		\$ 2,06 por barra
Arena Lavada	5m <sup>3</sup>		\$ 65,00 s/ transporte
Ripio común	5m <sup>3</sup>		\$ 45,00 s/ transporte
Camiones	hasta		\$100,00 por día
Gas Oil	hasta		\$ 1,30 por litro
Topadora	hasta	200 HP	\$115,00 por hora
Topadora	mas de	200 HP	\$153,00 por hora
Retrocargadora	hasta	70 HP	\$ 40,00 por hora
Retroexcavadora	hasta	75 HP	\$ 48,00 por hora
Retroexcavadora	mas de	75 HP	\$ 73,00 por hora
Excavadora	hasta		\$ 68,00 por hora
Cargadora	hasta	50 HP	\$ 46,00 por hora
Cargadora	mas de	50 HP	\$ 71,00 por hora

En cuanto a los precios de madera, herramientas y otros materiales no especificados en el listado precedente, será el mas bajo de plaza, conforme a las características y calidad de los mismos, debiendo verificarse mediante cotejo a por lo menos dos firmas del rubro al que corresponda.

La actualización de los valores de los materiales de construcción se realizará conforme a los montos de plaza al momento de realizar los trabajos y/o entrega de materiales, en cuanto a los valores del Gas-Oil se deberá tener en cuenta el precio de este combustible indicado por el A.C.A. al momento de la entrega del mismo

ARTICULO 2º. Para poder acceder a la autorización de Dirección General para la ejecución de los trabajos y/o prestaciones, la Junta de Riego Departamental e Inspección Técnica respectiva elevará el pedido al Departamento Irrigación, acompañando croquis de ubicación de la obra (consignar longitudes) y/o trabajos a ejecutar; con indicación de o los números de cuentas a las que se imputará y la documentación exigida conforme lo establece el Artículo 3º de la Ley 7267; a esto el Departamento Irrigación le agregará el informe técnico y presupuestario según lo establecido en el Artículo 1º de la presente con lo que se iniciará el trámite administrativo.

ARTICULO 3°. Una vez iniciado el expediente se girará al Departamento Contable, para su imputación y posterior **emisión del Acto Administrativo** que aprobará lo actuado.

ARTICULO 4°. Para la iniciación de los trabajos o entrega de materiales y con la **emisión del Acto Administrativo**, el Departamento Irrigación emitirá la orden de trabajo respectiva por escrito y numerada correlativamente.

La fecha de finalización de los trabajos o entrega de materiales debidamente acreditada, se tendrá como cierta, para la acreditación del pago de cuotas anticipos y/o de los planes de pago, y con los beneficios que rijan para aquellos usuarios que se encuentren al día con sus obligaciones ante el Departamento de Hidráulica.

ARTICULO 5°. La supervisión y recepción de los trabajos contratados la realizará el Departamento Irrigación a través de las Inspecciones Técnicas y Juntas de Riego Departamentales, el Departamento Construcciones o el Depósito Central, certificando según corresponda.

ARTICULO 6°. El Departamento Irrigación recepcionará y agregará la documentación, conforme a lo indicado precedentemente e informará la realización de los trabajos y/o prestaciones constando:

- a) Apellido y nombre del usuario.
- b) Fecha de emisión y ubicación de los trabajos y/o prestaciones.
- c) Cómputo físico (medición).
- d) Precio unitario por Item.
- e) Monto final.
- f) La identificación del Departamento, la Nomenclatura Catastral y números de las cuentas a las que se acreditará.

El Departamento Irrigación girará el Expediente con la documentación al Departamento Contable para la confección de la Orden de Pago correspondiente y la emisión de la Nota de Crédito.

ARTICULO 7°. El Departamento Contable emitirá las Notas de Crédito en forma correlativa y cronológica en formularios pre-numerados por cuadruplicado firmado por el Contador y el Director General, en las que debe constar:

- a) Fecha de emisión de la Nota de Crédito.
- b) Fecha de finalización de los trabajos, prestaciones y/o entrega de materiales según disposiciones y contenidos de los Artículos 5° y 6°.
- c) Ubicación del inmueble y números de cuentas.
- d) Número del Certificado.

El original será entregado a los contribuyentes, el duplicado se agregará al expediente, el triplicado al Departamento Recaudación (Rentas y Valores) y el cuadruplicado al Departamento Contable.

ARTICULO 8°. El Departamento Contable, llevará un registro encuadernado, foliado y rubricado de las Notas de Crédito emitidas y del descargo cuando se rinda su ingreso, dejando consignado el saldo.

ARTICULO 9°. La Nota de Crédito emitida por el Departamento de Hidráulica, tendrá un plazo de validez máximo de dos (2) años a partir de la fecha de emisión.

ARTICULO 10°. Comuníquese, tómesese debida nota. Cumplido archívese.

#### 4°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°238, 239 y 240-DH-2002, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°238-DH-2002: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que servirá de base para el llamado a Concurso de Precios N°05/02 para la adquisición de insumos informáticos con destino a las distintas áreas de la Repartición, fijando el día 09 de agosto de 2002 para la apertura de propuestas.

N°239-DH-2002: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que servirá de base para el llamado a Concurso de Precios N°04/02 para la contratación del servicio de desinfección integral en todas las áreas que componen el edificio central de la Repartición, fijando el día 09 de agosto de 2002 para la apertura de propuestas.

N°240-DH-2002: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que servirá de base para el llamado a Licitación Privada N°05/02 para la reparación, incluido mano de obra especializada y provisión y colocación de repuestos originales del tractor Ferguson, motor PA3152, propiedad de la Repartición, fijando el día 13 de agosto de 2002 para la apertura de propuestas.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece, se levanta la sesión.

## ACTA N° 2335

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a trece días del mes de agosto del año dos mil dos, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín, Florencio Riveros, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N°2334.

2°) Expediente N°606-990-I-2002, IRRIGACION, e/comunicado.

En sesión del día de la fecha, este Cuerpo toma conocimiento de la nota elevada por personal dependiente del Departamento Irrigación en la cual comunican las dificultades tenidas al encontrarse tomada la repartición el día 12 de agosto del corriente año.

3°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°245, 246, 247 y 248-DH-2002, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

### R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°245-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$36.596,66 en concepto de compensación por uso de movilidades particulares durante el mes de junio del corriente año del personal de planta permanente afectado a la distribución del agua de riego y obras hidráulicas.

N°246-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$9.157,08 en concepto de compensación por uso de movilidades particulares durante el mes de junio del corriente año del personal del plan de trabajos públicos afectado a la distribución del agua de riego y obras hidráulicas.

N°247-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$3.178,77 en concepto de compensación beneficio social por uso de movilidades particulares durante el mes de junio del corriente año del personal de planta permanente.

N°248-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$437,40 en concepto de compensación beneficio social por uso de movilidades particulares durante el mes de junio del corriente año del personal del plan de trabajos públicos.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora doce, se levanta la sesión.

## ACTA N° 2336

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veinte días del mes de agosto del año dos mil dos, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín, Florencio Riveros, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N°2335.

2°) Expediente N°519-2191-I-99, IRRIGACION, e/ listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Pocito.

VISTO:

El expediente N°519-2191-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Acta N°2288, punto 3°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

### **EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA**

#### **RESUELVE**

ARTICULO 1°. Ratificar la caducidad declarada en Acta N°2288, punto 3°, para los siguientes derechos de riego del departamento Pocito:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Bustos Delia A. de	1598	11Ha.0000m <sup>2</sup>
Becerra Filomena y Delfina	1599	0Ha.9429m <sup>2</sup>
De La Fuente Luis	1608	2Ha.4300m <sup>2</sup>
Gonzalez Paula M. de	1610	1Ha.3679m <sup>2</sup>
Garay Julian	1611	1Ha.0030m <sup>2</sup>
Landa Rosa Nechi de	1618	0Ha.9015m <sup>2</sup>
Morales Rosa y Bacilia	1625	1Ha.5573m <sup>2</sup>
Maturano Juan de Dios	1635	0Ha.6448m <sup>2</sup>
Palmero Pedro	1639	4Ha.3367m <sup>2</sup>
Olavarria Fidela de	1644	0Ha.6600m <sup>2</sup>
Pacheco Arturo	1646	1Ha.1983m <sup>2</sup>
Picon Delfina M. de	1651	2Ha.2005m <sup>2</sup>
Rodriguez Miguel	1655	1Ha.8650m <sup>2</sup>
Rodriguez Miguel	1657	2Ha.9587m <sup>2</sup>
Rocha Flora	1659	2Ha.0165m <sup>2</sup>
Munizaga Miguel	1714	4Ha.5340m <sup>2</sup>
Prolongo Carmelo M	1717	29Ha.6096m <sup>2</sup>
Acosta Edmundo	1733	0Ha.8490m <sup>2</sup>
Diaz R Antonio	1742	3Ha.0000m <sup>2</sup>
Dereg Jose	1743	1Ha.8800m <sup>2</sup>
Font Ursula G.	1756	0Ha.9236m <sup>2</sup>
Araoz de Moya Maria	1786	72Ha.0000m <sup>2</sup>
Araoz de Moya Maria	1787	252Ha.0000m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Machado Tomas	1789	2Ha.0449m <sup>2</sup>
Young Diego	1822	6Ha.8000m <sup>2</sup>



Young Diego	1825	10Ha.0000m <sup>2</sup>
Young Pedro	1826	10Ha.0000m <sup>2</sup>
Pelicchotto Americo	1860	2Ha.0000m <sup>2</sup>
Manrique Gregorio	1865	0Ha.9000m <sup>2</sup>
Moya Gil Enrique A.	1892	2Ha.6362m <sup>2</sup>
Montaño Marcelino S.	1912	4Ha.0000m <sup>2</sup>
Diaz R. Antonio	1983	12Ha.5000m <sup>2</sup>
Mujica Mercedes Martinez D.	2008	12Ha.5000m <sup>2</sup>
Albella Berenguer Jose	2027	0Ha.8331m <sup>2</sup>
Albella Berenguer Jose	2028	0Ha.5414m <sup>2</sup>
Escudero Juan	2036	20Ha.0000m <sup>2</sup>
Mas Maria de	2048	0Ha.8934m <sup>2</sup>
Nerenberg Morris	2060	2Ha.9441m <sup>2</sup>
Rodriguez Humberto	2063	5Ha.0000m <sup>2</sup>
Sancassani Emilio	2064	5Ha.0000m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Tomen debida nota División Rentas y Valores, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

3°) Expediente N°519-2190-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Pocito.

VISTO:

El expediente N°519-2190-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Acta N°2286, punto 3°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

## **EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA**

### **RESUELVE**

ARTICULO 1°. Ratificar la caducidad declarada en Acta N°2286, punto 3°, para los siguientes derechos de riego del departamento Pocito:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Barrios Jacinto	628	1Ha.2600m <sup>2</sup>
Correa Cleofa L	639	1Ha.1200m <sup>2</sup>
Correa Cleofa L	640	2Ha.0200m <sup>2</sup>
Cosinero Juan	641	0Ha.9300m <sup>2</sup>
Guirado Eugenio	653	1Ha.8536m <sup>2</sup>
Lozano Juan F	664	0Ha.9690m <sup>2</sup>
Leyes Ignacio	665	0Ha.6500m <sup>2</sup>
Morales Nicacio	667	2Ha.5631m <sup>2</sup>
Gómez Ramón	671	1Ha.2644m <sup>2</sup>
Pereyra Juan A	677	0Ha.7315m <sup>2</sup>
Riveros Rufina R de	682	0Ha.7428m <sup>2</sup>
Sosa Maria de	684	0Ha.8157m <sup>2</sup>
Sosa Nicolás	685	1Ha.2600m <sup>2</sup>
Santander Segundo	688	2Ha.3023m <sup>2</sup>
Gomez Walberto Edgardo	691	1Ha.4674m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Payno Domingo Simón	700	1Ha.0260m <sup>2</sup>
Terenti Bautista y otro	723	0Ha.7000m <sup>2</sup>
Canovas Francisco	741	0Ha.5700m <sup>2</sup>
Sosa Eufemio N	749	0Ha.7209m <sup>2</sup>

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
De La Fuente Luis	757	0Ha.8561m <sup>2</sup>
Milan Pedro F	768	6Ha.0000m <sup>2</sup>
Picón Joel C	778	3Ha.7800m <sup>2</sup>
Bottas Diego	818	0Ha.6756m <sup>2</sup>
Atencio Garcia Rogelio	863	0Ha.5076m <sup>2</sup>
Labal Amalia De La Rosa de	865	0Ha.6966m <sup>2</sup>
Sanchez Juan B y otro	867	10Ha.8914m <sup>2</sup>
Barcelo Maria Riera de	887	0Ha.6236m <sup>2</sup>
Villena Manuel	961	0Ha.8410m <sup>2</sup>
Celani Juan	1017	1Ha.5360m <sup>2</sup>
Daroni Miguel	1021	3Ha.0608m <sup>2</sup>
Duran Samuel	1023	0Ha.6904m <sup>2</sup>
Daroni Miguel	1024	1Ha.5600m <sup>2</sup>
Millan Carrillo Francisco	1038	12Ha.0000m <sup>2</sup>
Molina Demetria M Vda de	1041	0Ha.9073m <sup>2</sup>
Moreno Margarita N de	1042	0Ha.5426m <sup>2</sup>
Montañez A	1047	2Ha.8300m <sup>2</sup>
Molina Antonio	1048	0Ha.7100m <sup>2</sup>
Reta Antonio	1052	1Ha.1394m <sup>2</sup>
Santiago Jose Maria	1059	1Ha.8600m <sup>2</sup>
Berenguer Juan y otro	1104	0Ha.5920m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Tomen debida nota División Rentas y Valores, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

4°) Expedientes N°606-801-I-2001; N°606-1907-I-2001 y N°606-1866-I-2001, IRRIGACION, e/listados de propiedades que no hacen uso del derecho de riego.

VISTO:

Los expedientes N°606-801-I-2001; N°606-1907-I-2001 y N°606-1866-I-2001, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Acta N°2324, punto 2°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

## **EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA**

### **RESUELVE**

ARTICULO 1°. Ratificar la caducidad declarada en Acta N°2324, punto 2°, para los siguientes derechos de riego del departamento Chimbas:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Porres, Horacio Waldo	4347	3Ha.9471m <sup>2</sup>
Palacio P., Juan Miguel	1545	2Ha.0000m <sup>2</sup>
Sanchez Ibañez, Celestino	1117	1Ha.5000m <sup>2</sup>
Fernandez, Norberto Rafael	2016	1Ha.4815m <sup>2</sup>
Valverde de Castro, Nélica	4128	1Ha.2514m <sup>2</sup>
Maldonado de Ciancio, Bricadia	3230	0Ha.5789m <sup>2</sup>
Maldonado de Ciancio, Bricadia	3232	0Ha.5982m <sup>2</sup>
Nefa, Oscar M.	3707	4Ha.0707m <sup>2</sup>
Palomo de Rubia, Angeles	3322	2Ha.5453m <sup>2</sup>
Rubia Rubia, José	2767	2Ha.9159m <sup>2</sup>
Perez y Pereyra S.R.L.	0086	0Ha.7342m <sup>2</sup>

ARTICULO 2º. Tomen debida nota División Rentas y Valores, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

5º) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°251, 252, 253 y 254-DH-2002, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°251-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$616,91, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Santa Lucía, de lo recaudado durante los meses marzo y abril de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°252-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$1.130,75, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Rivadavia, de lo recaudado durante los meses marzo y abril de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°253-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$5.414,88, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Pocito, de lo recaudado durante los meses marzo y abril de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°254-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$2.282,59, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Rawson, de lo recaudado durante los meses marzo y abril de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

ARTICULO 2º. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece, se levanta la sesión.

**ACTA N° 2337**

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintisiete días del mes de agosto del año dos mil dos, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín, Florencio Riveros, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N°2336.

2°) Expediente N°606-233-I-2002, IRRIGACION, e/plan de trabajos a ejecutar por la Junta de Riego de San Martín.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2316, punto 3°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de San Martín elevan informe de inversiones realizadas durante el segundo trimestre año 2002.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA**

**RESUELVE**

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de San Martín correspondiente al segundo trimestre año 2002, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de San Martín y tómese nota.

3°) Expediente N°606-444-J-2002, JUNTA DE RIEGO DE CAUCETE, e/plan de trabajos a ejecutar.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2321, punto 2°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de Caucete elevan informe de inversiones realizadas durante los trimestres primero y segundo año 2002.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA**

**RESUELVE**

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Caucete correspondiente al primer y segundo trimestre año 2002, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Caucete y tómese nota.

4°) Expediente N°606-445-J-2002, JUNTA DE RIEGO DE ANGACO, e/plan de trabajos a ejecutar.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2321, punto 4°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de Angaco elevan informe de inversiones realizadas durante los trimestres primero y segundo año 2002.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

**RESUELVE**

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Angaco correspondiente al primer y segundo trimestre año 2002, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Angaco y tómesese nota.

5°) Expediente N°606-1034-D-2002, DIRECCION GENERAL, e/convenio.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que Dirección General pone en conocimiento de este cuerpo que con fecha 05 de agosto del año 2002 se celebró el Convenio entre el Ministerio de Economía, Obras Sanitarias Sociedad del Estado y el Departamento de Hidráulica, cuya copia obra a fojas 3.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

**RESUELVE**

ARTICULO 1°. Aprobar el convenio a suscrito entre Ministerio de Economía, Obras Sanitarias Sociedad del Estado y el Departamento de Hidráulica, cuya copia obra a fojas 3 de estos actuados y que a continuación se transcribe: “CONVENIO: Entre el Ministerio de Economía, representado en este acto por su titular, Sr. Ricardo Ortiz, en adelante EL MINISTERIO; Obras Sanitarias Sociedad del Estado, representada por su Presidente, Ing. Ricardo Antonio Salvador, en adelante O.S.S.E.; y el Departamento de Hidráulica de la provincia de San Juan, representada en este acto por su Director General, Ing. Hector Manuel Bacha, en adelante EL DEPARTAMENTO; convienen lo siguiente: PRIMERO: OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto dejar establecido el compromiso entre las partes para la ejecución de la obra “Monda y Limpieza de Canales en la Provincia de San Juan”, de manera de asegurar en un tiempo perentorio el normal abastecimiento de agua a las distintas Plantas Potabilizadoras de O.S.S.E.- SEGUNDO: EL DEPARTAMENTO asume la obligación de la ejecución total de la obra, ya sea por administración o por contrato empleando cualesquiera de los sistemas de contratación establecidos en la Ley de Obras Públicas de la Provincia N°3734.- TERCERO: O.S.S.E. asume la obligación de aportar para la ejecución de la obra, la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00), monto que será depositado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de aprobado el presente por Resolución del Señor Ministro de Economía de la Provincia, en la cuenta Provincia de San Juan – Recaudadora de la Dirección General de Rentas N°676/3 efectivo del Banco San Juan S.A.- CUARTO: La ejecución de la obra será financiada en su totalidad por el Gobierno de La Provincia de San Juan.- QUINTO: EL MINISTERIO autoriza a O.S.S.E., a los efectos del recupero de la totalidad de la suma consignada en el artículo tercero precedente, a retener de sus proveedores y acreditar en su cuenta, las contribuciones en concepto de impuesto a los Ingresos Brutos Ley N°3908 y Lote Hogar N°5287, a partir de la fecha de firma del presente. La Dirección General de Rentas, deberá instrumentar la metodología a seguir para acreditar el adelanto de las retenciones que se practiquen según el presente convenio.- En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los cinco días del mes de Agosto del Año Dos Mil Dos.- Firman: Ricardo Ortiz Ministro de Economía Provincia de San Juan; Ing. Ricardo Antonio Salvador Presidente Obras Sanitarias Sociedad del Estado e Ing. Héctor Manuel Bacha Director General Departamento de Hidráulica.”

ARTICULO 2°. Comuníquese y tómesese nota.

- 6°) Expediente N°606-1036-P-2002, PERSONAL DEL DEPARTAMENTO IRRIGACION, e/comunicación.

En sesión del día de la fecha, este Cuerpo toma conocimiento de la nota elevada por personal dependiente del Departamento Irrigación en la cual comunican que de no efectuarse el pago de lo adeudado hasta el día 09/09/02, indefectiblemente retirarán sus movilidades particulares con las que se movilizan para ejecutar las tareas de distribución del agua de riego a partir de las 0 horas del día 10/09/02.

Dirección Administrativa deberá informar sobre los pedidos de fondos efectuados a sus efectos.

- 7°) Expediente N°519-0178-S-97, SIGMA S.R.L., s/certificado de factibilidad, departamento Chimbas.

VISTO:

Que mediante resolución N°380/1997 se aprueba el proyecto del sistema de riego del arbolado público del Barrio Municipal de Chimbas 17 de Octubre, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo informa la Inspección Técnica de Chimbas al Barrio Municipal 17 de Octubre se le hace entrega de agua para riego del arbolado público por compuerta N°2, ramo Bonduel y Otros, canal General Chimbas.

Que a fin de culminar el procedimiento administrativo, teniendo en cuenta los informes del Departamento Irrigación y Asesoría Letrada, Secretaría Técnica estima que debería empadronarse de oficio una dotación de 2Ha.5000m<sup>2</sup>, conforme a lo indicado por Ecología Agrícola a fojas 13 vta., a nombre de la Municipalidad de Chimbas, encuadrándola como concesionario, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Aguas, Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de la Municipalidad de Chimbas una concesión de agua de carácter permanente para 2Ha.5000m<sup>2</sup>, destinada al riego de arbolado público y espacios verdes del Barrio Municipal de Chimbas 17 de Octubre.

ARTICULO 2°. Dirección del Registro y Catastro General de Aguas procederá a registrar el derecho de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3°. Notifíquese a la Municipalidad de Chimbas; tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Departamento Irrigación y Secretaría Técnica.

- 8°) Expediente N°519-2511-M-97, MADCUR CONSTRUCCIONES S.A., s/certificado de factibilidad y de no inundabilidad, departamento 25 de Mayo.

VISTO:

Que mediante resolución N°377/2000 se aprueba el proyecto del sistema de riego del arbolado público del barrio Santa Rosa, departamento 25 de Mayo, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo informan Inspección Técnica de 25 de Mayo y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, el derecho de riego para uso agrícola perteneciente al inmueble identificado con Nom.Cat. 14-40/690900 (hoy Barrio Santa Rosa) se encuentra vigente bajo

cuenta N°1417 a nombre de Sara Olga Fernandez de Morino con dotación de agua de riego de carácter permanente para 3Ha.2390m<sup>2</sup>.

Que a fin de culminar el procedimiento administrativo, teniendo en cuenta los informes del Departamento Irrigación, Asesoría Letrada y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Secretaría Técnica estima que debería declararse la caducidad del derecho de uso agrícola y empadronarse de oficio una dotación de 1Ha.5000m<sup>2</sup> a nombre de la Municipalidad de 25 de Mayo, encuadrándola como concesionario, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Aguas, Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad de la concesión de agua de riego para 3Ha.2390m<sup>2</sup>, cuenta N°1417 a nombre de Sara Olga Fernandez de Morino, departamento 25 de Mayo.

ARTICULO 2°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de la Municipalidad de 25 de Mayo una concesión de agua de carácter permanente para 1Ha.5000m<sup>2</sup>, destinada al riego de arbolado público y espacios verdes del barrio Santa Rosa, departamento 25 de Mayo.

ARTICULO 3°. Dirección del Registro y Catastro General de Aguas procederá a tomar nota de la caducidad declarada y registrar el derecho para arbolado público de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 4°. Notifíquese a la Municipalidad de 25 de Mayo; tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Departamento Irrigación y Secretaría Técnica.

9º) Expediente N°5410/1-C-85, CLUB SANJUANINO DE CAZA Y PESCA, s/dotación de agua de regadío. Dpto. Ullum. Agregados expedientes 32.706-D-85 y F12-1429-C-96.

VISTO:

El expediente N°606-987-C-2001 agregado al expediente N°5410/1-C-85, por el cual el Club Sanjuanino de Caza y Pesca, solicita el cambio de calificación en la concesión para uso recreativo de la que es titular por la de riego de arbolado y espacios verdes, reiteración obrante en escrito N°254/02, y;

CONSIDERANDO:

Que la concesión para uso recreativo otorgada a la Institución peticionante y registrada bajo cuenta N°563, departamento Ullum, lo fue por el tiempo de Ley conforme lo dispuesto por el artículo 81°, habiendo fenecido dicho término con posterioridad a la iniciación del expediente de referencia.

Que el complejo turístico se halla en pleno funcionamiento, haciendo uso de la dotación acordada a tal fin.

Que el cambio de calificación peticionado ya fue considerado y rechazado por este Cuerpo en Acta N°2207, punto 5° de fecha 9 de noviembre de 1999, notificada formalmente, dando lugar a cosa juzgada, y en virtud de los mismos argumentos y circunstancias de hecho, derecho y dictamen de Asesoría Letrada dado oportunamente, lo peticionado no resulta factible de acceder, siendo únicamente atendible en esta oportunidad la renovación de la concesión que ya fuera otorgada.

Que la Institución peticionante a la fecha adeuda contribuciones económicas en concepto de canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos por los años 2001 y 2002.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar al pedido de cambio de calificación de la dotación de uso recreativo por el de riego de arbolado y espacios verdes.

ARTICULO 2°. Renovar la concesión de agua para uso recreativo de 15Ha.0000m<sup>2</sup>, registrada bajo la Cuenta N°563, departamento Ullum a nombre de Club Sanjuanino de Caza y Pesca, por el término de cinco años a partir del 11 de diciembre de 2001.

ARTICULO 3°. Requerir de la Institución peticionante el cumplimiento de pago de lo adeudado en concepto de canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos.

ARTICULO 4°. Notifíquese a los interesados. Tome nota Departamento Irrigación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Secretaría Técnica y División Rentas y Valores.

#### 10°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°256, 257, 258, 259, 260, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283 y 284-DH-2002, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

#### R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°256-DH-2002: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que servirá de base para el llamado a Licitación Privada N°04/02 para la compra de 600 bolsas de cemento portland, fijando el día 26 de agosto de 2002 para la apertura de propuestas.

N°257-DH-2002: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que servirá de base para el llamado a Concurso de Precios N°06/02 para la adquisición de doce baterías, fijando el día 27 de agosto de 2002 para la apertura de propuestas.

N°258-DH-2002: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que servirá de base para el llamado a Concurso de Precios N°07/02 para la compra de tambores de aceite de distintas densidades y tipos, fijando el día 27 de agosto de 2002 para la apertura de propuestas.

N°259-DH-2002: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que servirá de base para el llamado a Concurso de Precios N°09/02 para la compra de ochenta cajas de Igas Mastic termoplástico, fijando el día 28 de agosto de 2002 para la apertura de propuestas.

N°260-DH-2002: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que servirá de base para el llamado a Concurso de Precios N°08/02 para la reparación general, incluido mano de obra especializada y provisión de repuestos y materiales, de una electrobomba sumergible, fijando el día 29 de agosto de 2002 para la apertura de propuestas.

N°264-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$476,50, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Jáchal de lo recaudado durante los meses enero y febrero de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°265-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$198,64, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de 9 de Julio, de lo recaudado durante los meses enero y febrero de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°266-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$1.415,27, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Rawson, de lo recaudado durante los meses mayo y junio de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°267-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$4.528,15, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Rivadavia, de lo recaudado durante los meses mayo y junio de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°268-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$947,13, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Angaco, de lo recaudado durante los meses mayo y junio de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.



Nº269-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$1.108,44, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Zonda, de lo recaudado durante los meses marzo y abril de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

Nº270-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$806,03, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Ullum, de lo recaudado durante los meses marzo y abril de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

Nº271-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$213,60, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Santa Lucía, de lo recaudado durante los meses enero y febrero de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

Nº272-DH-2002: por la que se adjudica a favor de la firma Pugliese Hnos. S.A.C.I.F.I.A. por la suma total de \$42.900,00 para la reparación de camión Scania 112-E, modelo 1983 patente VTF-891, Contratación Directa Nº02/02.

Nº273-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$7.057,30, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Chimbos, de lo recaudado durante los meses mayo y junio de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

Nº274-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$730,86, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de 9 de Julio, de lo recaudado durante los meses mayo y junio de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

Nº275-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$104,90, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Zonda, de lo recaudado durante los meses mayo y junio de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

Nº276-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$560,13, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Ullum, de lo recaudado durante los meses mayo y junio de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

Nº277-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$317,26, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Santa Lucía, de lo recaudado durante los meses mayo y junio de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

Nº278-DH-2002: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que servirá de base para el llamado a Licitación Pública Nº01/02 para la contratación en alquiler de ocho camiones volcadores modelo 1977 inclusive en adelante, fijando el día 10 de setiembre de 2002 para la apertura de propuestas.

Nº279-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$246,95, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de 9 de Julio, de lo recaudado durante los meses marzo y abril de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

Nº280-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$947,30, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Caucete, de lo recaudado durante los meses marzo y abril de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

Nº281-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$385,59, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Albardón, de lo recaudado durante los meses marzo y abril de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

Nº282-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$1.593,45, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Jáchal, de lo recaudado durante los meses marzo y abril de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

Nº283-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$3.258,93, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Calingasta, de lo recaudado durante los meses marzo y abril de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

Nº284-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$3.871,25, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Calingasta, de lo recaudado durante los meses mayo y junio de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado

ARTICULO 2º. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece y treinta, se levanta la sesión.

## ACTA N° 2338

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a tres días del mes de setiembre del año dos mil dos, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín, Florencio Riveros, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N°2337.

2°) Expediente N°606-1110-I-2002, IRRIGACION, e/proyecto de convenio.

### VISTO y CONSIDERANDO:

Que Dirección General pone en conocimiento de este cuerpo que con fecha 02 de setiembre del año 2002 se celebró el Convenio entre el Departamento de Hidráulica y la Municipalidad de Rawson, cuya copia obra a fojas 2.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

### EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

### RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el convenio a suscrito entre el Departamento de Hidráulica y la Municipalidad de Rawson, cuya copia obra a fojas 2 de estos actuados y que a continuación se transcribe: “CONVENIO DE COOPERACION MUTUA: Entre la Dirección de Hidráulica, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan, con domicilio en Calle Agustín Gnecco 350 Sur, representado en este acto por el Director General del Dpto. de Hidráulica, Ingeniero Hector Manuel Bacha y ad-referéndum del Honorable Consejo por una parte y en adelante “Dirección de Hidráulica” y la Municipalidad de Rawson, con domicilio en Calle Boulevard Sarmiento 474 Oeste, Villa Krause, representada en este acto por la Srta. Intendente Municipal, Dra. Zulma Beatriz Ortiz y refrendada su firma por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Jorge B. Avila, por la otra en adelante “El Municipio”, convienen en celebrar el presente acuerdo de cooperación mutua con el fin de que se realice la limpieza del producto de la monda de canales y desagües del área territorial del Dpto. Rawson y cooperar de esta forma en el mantenimiento de la limpieza departamental, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan: PRIMERA: La Dirección General de Hidráulica aportará, dentro de las disponibilidades de la Repartición, equipos pesados, camiones y afectará personal necesario a los efectos del logro de los fines del presente convenio. Por su parte la Municipalidad se hará cargo de los gastos de combustibles que requieran la movilidades afectadas a tal fin.- SEGUNDA: El Municipio, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y el Dpto. de Hidráulica a través de la Inspección Técnica, coordinarán los lugares se deberá realizar en forma prioritaria los trabajos de la limpieza del producto de monda de canales y desagües, fijando el destino final del material retirado.- TERCERA: Las Partes acuerdan la creación de un registro en el cual se contabilizarán el combustible empleado, horas de máquina, jornales o viajes de camión, jornales obreros y materiales aportados por las partes.- CUARTA: Las restantes pautas operativas serán coordinadas por las partes a través de las áreas competentes.- QUINTA: El Municipio podrá tomar el importe total de los gastos que realice en concepto de combustible como crédito a su favor a los efectos de realizar una compensación de deudas originadas o a originarse en el futuro con la Dirección General de Hidráulica.- SEXTA: El presente acuerdo regirá a partir del momento en que se obtenga el correspondiente referéndum del Honorable Consejo y del Poder Ejecutivo Municipal, por el término de un año, renovable por un mismo periodo en forma automática o hasta que alguna de las partes manifieste lo contrario. Asimismo podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, notificando fehacientemente a la otra con sesenta días de anticipación.- A los efectos de su fiel cumplimiento se firma este convenio en tres ejemplares en la Provincia de San Juan, Rawson, a los dos días del mes de

setiembre del año 2002.- Firman: Dra. Zulma B. Ortiz Intendente Municipalidad de Rawson; Ing. Jorge B. Avila Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Rawson e Ing. Héctor Manuel Bacha Director General Departamento de Hidráulica.”

ARTICULO 2°. Comuníquese y tómese nota.

3°) Expediente N°519-2194-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Pocito.

VISTO:

El expediente N°519-2194-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Acta N°2287, punto 5°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

## EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

### RESUELVE

ARTICULO 1°. Ratificar la caducidad declarada en Acta N°2287, punto 5°, para los siguientes derechos de riego del departamento Pocito:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Tourres Jose A.	2066	10Ha.0000m <sup>2</sup>
Yanelo Cayetano	2185	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Fernandez Rodriguez Juan	2200	0Ha.9655m <sup>2</sup>
Miranda Isabel	2214	1Ha.2600m <sup>2</sup>
Montenegro Salvador	2220	1Ha.0138m <sup>2</sup>
Moreira Emperatriz B. de	2225	4Ha.3636m <sup>2</sup>
Ortiz Juan Patrocinio	2249	0Ha.7358m <sup>2</sup>
Mascarell Morell Salvador	2276	2Ha.4000m <sup>2</sup>
Avendano Emilio	2283	1Ha.5000m <sup>2</sup>
Bustos Felipe G.	2290	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Diaz Isidro	2300	0Ha.7500m <sup>2</sup>
Ene Jose	2301	1Ha.2500m <sup>2</sup>
Romero Bernardo T.	2362	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Rocha Andres	2363	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Alvarez Rafael	2434	8Ha.0000m <sup>2</sup>
Carenos Miguel	2444	4Ha.3500m <sup>2</sup>
Garcia Santiago	2458	8Ha.0000m <sup>2</sup>
Rodriguez Gonzalez Francisco	2464	2Ha.5000m <sup>2</sup>
Leiva Benjamin	2469	5Ha.0000m <sup>2</sup>
Mirarchi Pascual	2473	8Ha.0000m <sup>2</sup>
Soengas Jose Maria	2477	0Ha.7797m <sup>2</sup>
Montaño Elisa A Vargas de	2479	0Ha.5045m <sup>2</sup>
Molina Antonio	2482	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Meyer Santiago	2484	8Ha.0000m <sup>2</sup>
Vicente Miguel	2514	6Ha.0000m <sup>2</sup>
Yuste Francisco	2517	7Ha.5000m <sup>2</sup>
Yuste Pedro	2519	5Ha.0000m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Gimena Antonio	2525	0Ha.8748m <sup>2</sup>
Bage Juan	2529	4Ha.8048m <sup>2</sup>
Gonzalez Luis Antonio	2568	0Ha.7080m <sup>2</sup>
Ruiz Galvez Antonio	2575	0Ha.7547m <sup>2</sup>
Vera Trujillo Juan	2611	2Ha.3477m <sup>2</sup>
Caliz Isabel Gonzalez de	2612	2Ha.0000m <sup>2</sup>

Vargas Francisco Angel	2616	3Ha.0000m <sup>2</sup>
Barcelo Jaime	2626	2Ha.0000m <sup>2</sup>
Flores Adan	2631	5Ha.0000m <sup>2</sup>
Garcia Sebastian	2634	5Ha.0000m <sup>2</sup>
Rodriguez Rios Francisco	2638	5Ha.0000m <sup>2</sup>
Laferti Jose Vicente	2640	5Ha.0000m <sup>2</sup>
Linares Francisco	2641	11Ha.0000m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Tomen debida nota División Rentas y Valores, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

4°) Expediente N°519-2192-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Pocito.

VISTO:

El expediente N°519-2192-I-99, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Acta N°2286, punto 4°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

## EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

### RESUELVE

ARTICULO 1°. Ratificar la caducidad declarada en Acta N°2286, punto 4°, para los siguientes derechos de riego del departamento Pocito:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Banco Hip. Nacional		1139 1Ha.7997m <sup>2</sup>
Garces J. M.		1187 1Ha.9500m <sup>2</sup>
Panetta y Micales	1283	1Ha.9027m <sup>2</sup>
Yanzi Oro Guillermo	1301	13Ha.1339m <sup>2</sup>
Mestanza Roman	1309	0Ha.5488m <sup>2</sup>
Mestanza Roman	1312	5Ha.4313m <sup>2</sup>
Bazan Julian		1325 4Ha.7432m <sup>2</sup>
Bustos Celia A. de	1327	2Ha.0459m <sup>2</sup>
Bracco Americo J.	1328	1Ha.6665m <sup>2</sup>
Becerra Catalina B. de	1329	1Ha.7183m <sup>2</sup>
Bracco Miguel E.	1330	1Ha.7184m <sup>2</sup>
Bracco Angelica B. de	1331	4Ha.6537m <sup>2</sup>
Bustos Felipe G.	1332	3Ha.2099m <sup>2</sup>
Estrella Juan		1336 15Ha.0000m <sup>2</sup>
Dil Alcira C. de	1344	4Ha.5296m <sup>2</sup>
Garcia Vicente	1346	1Ha.9305m <sup>2</sup>
Navas Luis	1355	0Ha.7500m <sup>2</sup>
Rusell Josefina Ortiz de	1361	2Ha.8426m <sup>2</sup>
Videla Jose Augusto	1415	0Ha.7550m <sup>2</sup>
<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Ferreyra Tolentino	1432	0Ha.8429m <sup>2</sup>
Landa Eliseo	1442	0Ha.9618m <sup>2</sup>
Lemer Lucia Robelli de	1443	0Ha.9575m <sup>2</sup>
Muñoz Juan C.	1445	1Ha.0000m <sup>2</sup>
Montoya Fidel	1446	0Ha.7852m <sup>2</sup>
Pelaytay Romualdo	1454	1Ha.2839m <sup>2</sup>
Pereyra Jesus	1455	0Ha.6200m <sup>2</sup>
Paez Geronimo	1459	0Ha.8521m <sup>2</sup>
Quiroga Nicolas	1461	1Ha.0339m <sup>2</sup>

Atencio Isidro	1521	0Ha.6277m <sup>2</sup>
Becerra Pedro Suc.	1525	0Ha.6390m <sup>2</sup>
Balmaceda Nicolas	1526	1Ha.7339m <sup>2</sup>
Becerra Delfina	1530	1Ha.5413m <sup>2</sup>
Munizaga Jose	1544	3Ha.3300m <sup>2</sup>
Maturano Salvador	1551	2Ha.3301m <sup>2</sup>
Pacheco Arturo	1554	0Ha.8685m <sup>2</sup>
Rocco Eugenio	1556	1Ha.9284m <sup>2</sup>
Llamal Elena Maniel de	1557	1Ha.0709m <sup>2</sup>
Tello Pantaleon	1560	0Ha.5300m <sup>2</sup>
Vera Bacilio	1565	1Ha.8423m <sup>2</sup>
Agüero Victoriano	1592	6Ha.0567m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Tomen debida nota División Rentas y Valores, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

5°) Expediente N°561.263-M-94, MUNICIPALIDAD DE IGLESIA, ref. expediente 37094-C-94. Agregados expedientes 37.094-C-94, 535.487-C-94 y F33-497-V-95.

VISTO:

El escrito N°637de fecha 31 de octubre de 2000 agregado al expediente N°361.263-M-94, por el cual el señor Ing. Ricardo Cascón, solicita la renovación de la concesión para uso recreativo otorgada mediante Acta N°2017 punto 3°, y;

CONSIDERANDO:

Que la concesión para uso recreativo otorgada al peticionante y registrada bajo cuenta N°2061, departamento Iglesia, lo fue por el tiempo de Ley conforme lo dispuesto por el artículo 81°, habiendo fenecido dicho término con posterioridad a la iniciación del escrito de referencia.

Que el complejo turístico se halla en pleno funcionamiento, haciendo uso de la dotación acordada a tal fin.

Que Secretaría Técnica informa que se ha verificado a través del Departamento Estudios y Proyectos, División Agrimensura, que no ha sido modificada la mensura, plano N°17/1151-1983.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Renovar la concesión de agua para uso recreativo de 3Ha.1500m<sup>2</sup>, registrada bajo la Cuenta N°2061, departamento Iglesia a nombre de Ricardo Cascón, por el término de cinco años a partir del 15 de noviembre de 2000.

ARTICULO 2°. Notifíquese al peticionante. Tome nota Departamento Irrigación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Secretaría Técnica y División Rentas y Valores.

6°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°287, 288, 290, 291, 292, 293, 294, 295 y 298-DH-2002, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°287-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$3.368,21, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, de lo recaudado durante los meses mayo y junio de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°288-DH-2002: por la que se adjudica a favor de la firma Rogelio Clavero e Hijos S.H., por la suma total de \$80.000,00 la provisión de 60.150,376 litros de gasoil, Licitación Pública N°03/02.

N°290-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$39.608,23 en concepto de compensación por uso de movilidades particulares durante el mes de julio del corriente año del personal de planta permanente afectado a la distribución del agua de riego y obras hidráulicas.

N°291-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$3.786,09 en concepto de compensación beneficio social por uso de movilidades particulares durante el mes de julio del corriente año del personal de planta permanente.

N°292-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$9.982,05 en concepto de compensación por uso de movilidades particulares durante el mes de julio del corriente año del personal del plan de trabajos públicos afectado a la distribución del agua de riego y obras hidráulicas.

N°293-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$570,31 en concepto de compensación beneficio social por uso de movilidades particulares durante el mes de julio del corriente año del personal del plan de trabajos públicos.

N°294-DH-2002: por la que se adjudica a favor de la firma Mabel Mercado, por la suma total de \$4.506,75 la provisión de tres toner para impresora láser N°32, Concurso de Precios N°05/02.

N°295-DH-2002: por la que se adjudica a favor de la Compañía La Segunda Cooperativa Ltda. De Seguros Generales, por la suma total de \$15.888,58 la contratación de pólizas de seguro tipo B1 correspondiente a responsabilidad civil hacia terceros transportados y no transportados y/o cosas de terceros, incendio total y robo, de cuarenta y dos movilidades oficiales que componen el parque automotor de la Repartición, Contratación Directa N°01/01.

N°298-DH-2002: por la que se adjudica a favor de la firma Lino Eduardo Luna, por la suma total de \$8.958,00 la provisión de seiscientas bolsas de cemento portland, envase de papel, normal de 50Kg c/u, puestas en el Depósito Central de la Repartición, incluye mano de obra por descarga y estiba, Licitación Pública N°04/02.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece, se levanta la sesión.

## ACTA N° 2339

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a diez días del mes de setiembre del año dos mil dos, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín, Florencio Riveros, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N°2338.

2°) Expediente N°606-441-J-2002, JUNTA DE RIEGO DE SANTA LUCIA, e/plan de trabajos.

### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2323, punto 3°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de Santa Lucía elevan informe de inversiones realizadas durante los trimestres primero y segundo año 2002.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

### EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

### RESUELVE

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Santa Lucía correspondiente a los trimestres primero y segundo año 2002, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Santa Lucía y tómese nota.

3°) Expediente N°606-1440-J-2001, JUNTA DE RIEGO DE RAWSON, e/programa de trabajo, ejercicio año/01.

### VISTO y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2287 punto 3°, artículo 2°, la Junta de Riego de Rawson eleva el informe de inversiones realizadas durante el los trimestres tercero y cuarto año 2001.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

### EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

### *RESUELVE*

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego de Rawson correspondiente a los trimestres tercero y cuarto año 2001, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Rawson y tómese debida nota.

4°) Expediente N°519-0262-F-98, FERRARINI, ENZO E., s/certificado de factibilidad, departamento Santa Lucía.

VISTO:

Que mediante resolución N°395/2000 se aprueba el proyecto del sistema de riego del arbolado público y espacios verdes perteneciente al loteo realizado en la parcela nomenclatura catastral 0349-400520, departamento Santa Lucía, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo informa la Inspección Técnica de Santa Lucía en la parcela Nom. Cat. 0349-400520 actualmente existe un loteo para complejo habitacional y se le hace entrega de la dotación de riego del arbolado público por canal Pino, subramo García, toma propia.

Que a fin de culminar el procedimiento administrativo, teniendo en cuenta los informes del Departamento Irrigación, Asesoría Letrada y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Secretaría Técnica estima que debería empadronarse de oficio una dotación de 1Ha.2000m<sup>2</sup>, conforme a lo indicado por Ecología Agrícola a fojas 16 vta., a nombre de la Municipalidad de Santa Lucía, encuadrándola como concesionario, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Aguas, Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de la Municipalidad de Santa Lucía una concesión de agua de carácter permanente para 1Ha.2000m<sup>2</sup>, destinada al riego de arbolado público y espacios verdes del loteo realizado en parcela Nom.Cat. 03-49/400520.

ARTICULO 2°. Dirección del Registro y Catastro General de Aguas procederá a registrar el derecho de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3°. Notifíquese a la Municipalidad de Santa Lucía; tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Departamento Irrigación y Secretaría Técnica.

5°) Expediente N°606-1714-C-2000, CREMONA S.A., s/concesión de agua para riego de arbolado y espacios verdes, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Manuel Duilio Rojas en carácter de Presidente de Cremona S.A., solicita se le otorgue una concesión de agua para riego de arbolado y espacios verdes del complejo habitacional privado Nueva Rinconada – Casa Quinta, ubicado en la parcela Nom.Cat. 05-52/687200, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica del departamento Pocito informa la factibilidad de entrega de la dotación por la toma N°2 derivado “E” del ramo de Calle 15.

Que División Ecología Agrícola determina que la dotación a destinar al complejo habitacional privado Nueva Rinconada – Casa Quinta, se estima en 8Ha.4000m<sup>2</sup>.

Que Asesoría Letrada, en virtud de los informes que corren agregados a estos actuados interpreta que la petición encuadra, conforme lo establecido por el Código de Agua, Ley 4392, en la categoría 1ª del orden preceptuado por el Art. 31°, destinando la concesión para abastecimiento de población, Art. 64°; debiendo realizar la inscripción a nombre del Consorcio del Barrio Privado Nueva Rinconada – Casa Quinta, compartiendo lo manifestado por Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

Que a fs. 40/55 obra constancia certificada de la constitución del Consorcio del Barrio Privado “Nueva Rinconada – Casa Quinta”, mediante Escritura Pública N°60 Folio 191, pasada ante la Escribana María Gabriela Coll de Montero.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA



R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Otorgar al Consorcio del Barrio Privado “Nueva Rinconada – Casa Quinta”, departamento Pocito, inmueble N. C. N°05-52/670200, una concesión de agua de riego de 8Ha.4000m<sup>2</sup>, para Abastecimiento de Población (riego de arbolado y espacios verdes), conforme al artículo 64° de la Ley 4392 – Código de Aguas; toma N°2 derivado E, ramo de calle 15.

ARTICULO 2°. La registración del derecho queda supeditado al previo pago del Derecho Especial de Concesión.

ARTICULO 3°. La ejecución de las obras que resulten necesarias para la prestación del servicio serán por cargo y cuenta del consorcio peticionante el que será responsable por el correcto funcionamiento de la obra y daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros.

ARTICULO 4°. El titular de la concesión no podrá dar un uso distinto al agua cuyo derecho se otorga, conforme a las disposiciones del Artículo 48° (Caducidad).

ARTICULO 5°. Notifíquese, tome nota División Rentas y Valores, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Departamento Irrigación y Secretaría Técnica. Cumplido archívese.

**6°) RESOLUCION AD REFERENDUM DEL CONSEJO**

VISTO:

La resolución N°301-DH-2002, dictada por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°301-DH-2002: por la que en: Art. 1°. Conformar el Area “Sistema de Información Geográfico de Irrigación” (S.I.G.I.), del Departamento de Hidráulica, con dependencia directa de Dirección General. Art. 2°. Designar para tal función como: Coordinadora a la Ing. Especialista en Tecnologías del Agua, Liliana Torés, D.N.I. 13.389.334 y como Miembros del Equipo Interdisciplinario de Investigación y Operación, al Ing.Agrim. José De La Plata, D.N.I. 12.665.223; al Tec. Constructor Carlos Klement, D.N.I. 17.718.547; al Tec. Hidráulico, Marcelo Páez, D.N.I. 12.306.460; al Sr. Luis Rizzotti, D.N.I. 17.223.836, Sr. Víctor Miriani, L.E. 6.545.056. Esta tarea se realizará sin perjuicio de sus funciones específicas dentro de la Repartición. Art. 3° Las distintas áreas del Departamento de Hidráulica deberán proporcionar toda la información requerida oportunamente por este Area, para lograr el objetivo propuesto. Art. 4°, de forma

ARTICULO 2°. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

**7°) Expediente N°606-1147-I-2002, IRRIGACIÓN, e/lista de candidatos, elecciones de regantes.**

VISTO:

El expediente N°606-1147-I-2002 por el cual Departamento Irrigación, eleva las listas de candidatos a miembros de Comisiones de Regantes y Encargados de Canal, Ramos y/o Pozos oficiales, presentadas por las Juntas Departamentales de Riego para su oficialización, y

CONSIDERANDO:

Que las listas de candidatos, oportunamente presentadas, han sido debidamente analizadas necesitando de su aprobación como paso previo al acto eleccionario.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N°886

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar las siguientes listas de candidatos a miembros de Comisiones de Regantes y Encargados de Canal, Ramos y/o Pozos oficiales, para las elecciones que tendrán lugar el próximo 27 de octubre del corriente año, para el periodo 2002/2004:

**DEPARTAMENTO ULLUM**

**SECCION ELECTORAL N°1  
DISTRITO I**

**CANAL GENERAL – CANAL DEL BAJO**

	<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	ALEJANDRO FRANCHETTI	MARCELO CASTRO
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	FRANCISCO LAHOZ	NICOLAS BUBICA
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	JOSE LUIS FERNANDEZ	MANUEL PELAYES

**SECCION ELECTORAL N°2  
DISTRITO I**

**CANAL GENERAL - CANAL FALDA - CANAL CHILOTE**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	CARLOS GINESTAR	DANIEL LAHOZ
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	JOSE SERER	VICENTE COSTA
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	JESUS LEIVA	RAUL MANCINELLI

**SECCION ELECTORAL N°3  
DISTRITO I**

**CANAL TAMBOLAR – CANAL RAMO SUR**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	EDUARDO CORIA	JOSE LUIS CALVO
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	MARCOS ZAPATA	JOSE ELASCHE
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	FRANCISCO LLOVERAS	GUILLERMO CRISCILOLO

**DEPARTAMENTO ALBARDON**

**SECCION ELECTORAL N°1  
DISTRITO I**

**CANAL GENERAL ALBARDON – CANAL VILLICUN**

	<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	ANTONIO RUBIÑO	ROBERTO CASARES
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	SEGUNDO MONTENEGRO	FRANCISCO RUBIÑO
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	EDUARDO LONGARICH	OSCAR MERCADO

**SECCION ELECTORAL N°2  
DISTRITO I**

**CANALES: CENTRO - CAMPO AFUERA – CENTRO NORTE - DIAZ –  
LOZANO - TIERRITA**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	JOSE A. CUPARI	MIGUEL I. GONZALEZ
-----------------------------	----------------	--------------------

	<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTE</b>	<b>SUPLENTE</b>
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	MARIO ZARATE	RODOLFO MARTIN	SANTOS
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	JORGE MARCELO SALES	ALEJANDRO BRIDGE	

**SECCION ELECTORAL N°3  
DISTRITO I**

**CANALES: ING. QUIROGA - GENERAL CAÑADA - CAÑADA SUR - CAÑADA NORTE**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	ALFREDO PANTANO	JUAN C. PUERTA	
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	ALDO BORBORE	RAUL FERNANDEZ	
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	SERGIO ALVAREZ	MANUEL SANCHEZ	

**DEPARTAMENTO ANGACO**

**SECCION ELECTORAL N°1  
DISTRITO I**

**CANALES: ING. MANUEL QUIROGA – GRAL ANGACO - PLUMERILLO-BOSQUE – PARCIAL PLUMERILLO - NACIONAL**

	<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTE</b>	<b>SUPLENTE</b>
<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	JUAN RUEDA	MANUEL ALVAREZ	
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	HILARIO CASTRO	ENRIQUE FERNANDEZ	
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	JUAN TARREGA	JUAN BALVERDE	

**SECCION ELECTORAL N°2  
DISTRITO I**

**CANALES: PLUMERILLO-BOSQUE - PINCHAGUAL - BOSQUE CHICO**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	GONZALO MANZANO	SALOMON BUSTOS	
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	MANUEL LOPEZ DE LA TORRE	ARMANDO PERRAMON	
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	JOSE FUENTES	JOSE FIGUEROA	

**SECCION ELECTORAL N°3  
DISTRITO I**

**CANALES: PUNTA DEL MONTE-TAPIA - ZAPATA - OLIVERA - BELGRANO**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	ALBERTO REINOSO	ESTALGIDIO PEREZ	
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	MIGUEL B. MORENO	JUSTO YANADEL	
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	MIGUEL A. FLORES	FLORENCIO LIMA VARELA	

**DEPARTAMENTO SAN MARTIN**

**SECCION ELECTORAL N°1  
DISTRITO I**

**CANAL SAN ISIDRO**

	<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTE</b>	<b>SUPLENTE</b>
<b>SUBDISTRITO</b>	ROBERTO	MARIO SALVADOR GREGORI	

**SUPERIOR**  
**SUBDISTRITO MEDIO**  
**SUBDISTRITO**  
**INFERIOR**

CALDERON  
FERNANDO DIAZ CANO  
ARTURO ZORRILLA

MAXIMO CARLOS RUARTE  
ISIDRO BUFANI

**DISTRITO II**

**CANAL TERCERO**

**SUBDISTRITO**  
**SUPERIOR**  
**SUBDISTRITO MEDIO**  
**SUBDISTRITO**  
**INFERIOR**

MIGUEL ANGEL JIMENEZ  
RODOLFO RAMOS  
RAMON CARDOZO

ANTONIO ARMANDO  
SANCHEZ  
JOSE MORENO  
ROBERTO CARDOZO

Enc. de Ramo Colonia Fernandez

ALFREDO VAZQUEZ

FRANCISCO MAS

**SECCION ELECTORAL N°2**  
**DISTRITO I**

**CANALES: SEGUNDO Y QUIROGA**

**TITULARES**

**SUPLENTE**

**SUBDISTRITO**  
**SUPERIOR**  
**SUBDISTRITO MEDIO**  
**SUBDISTRITO**  
**INFERIOR**

FLORENCIO ALBERTO  
BUSTOS  
MIGUEL ANGEL PEDROSO  
LUIS BARBERO

SERGIO ANIBAL GOMEZ  
FRANCISCO ENRIQUE MAS  
FRANCISCO L. RUIZ

**DISTRITO II**

**CANAL LAPRIDA**

**SUBDISTRITO**  
**SUPERIOR**  
**SUBDISTRITO MEDIO**  
**SUBDISTRITO**  
**INFERIOR**

JUAN JOSE BONILLA  
ANTONIO AVELLANEDA  
ALBERTO MAIMONE

ALBERTO D. CLAVEL  
VICENTE BAJINAY  
MARIO SERRANI

**DISTRITO III**

**CANAL CARRIL**

**SUBDISTRITO**  
**SUPERIOR**  
**SUBDISTRITO MEDIO**  
**SUBDISTRITO**  
**INFERIOR**

RAFAEL ENRIQUE BENITEZ  
EDUARDO MORCHIO  
JAIME SAMPER

FRANCISCO SANCHEZ  
OSVALDO RAMON LIMA  
ELEUTERIO A. FERNANDEZ

**SECCION ELECTORAL N°3**  
**DISTRITO I**

**CANAL SARMIENTO**

**SUBDISTRITO**  
**SUPERIOR**  
**SUBDISTRITO MEDIO**  
**SUBDISTRITO**  
**INFERIOR**

ESTEBAN CABRERA  
ALBERTO ESPOSITO  
ALFREDO DANIEL GAMEZ

RAFAEL SILLERO  
PASCUAL MERCAU  
LUIS EMILIO MARTIN

**DISTRITO II**

**CANAL CORTINEZ**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	AMARO AVILA	HUGO AVILA
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	FRANCISCO GARCIA	PEDRO CATALDO
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	MIGUEL LOBILLO	JOSE GUSTAVO LOBILLO

**DISTRITO III**

**CANAL PUNTILLA**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	ENRIQUE OLIVERA	RAMON GONZALEZ	ORLANDO
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	HUMBERTO CIGANA	DANIEL SALINAS	
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	RICARDO RODRIGUEZ	SIMON PEREZ	

Encar. de Ramo Pulenta	Muriel- HUMBERTO CIGANA	DANIEL SALINAS
------------------------	-------------------------	----------------

**DEPARTAMENTO CAUCETE**

**SECCION ELECTORAL N°1  
DISTRITO I**

**CANAL MATRIZ NORTE - CANAL GENERAL**

	<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	JUAN CARLOS ALONSO	CARLOS POSTIGO
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	JUAN MAZA	LUIS YAQUINTO
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	ROBERTO SIREROL	PEDRO PARRA

**DISTRITO II**

**CANAL PRIMERO**

	<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	ANTONIO ESCAÑUELA	MARIO OYOLA
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	PEDRO MAS	ELIAS SAAD
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	JORGE D. FERNANDEZ	ANIBAL LEIVA

**SECCION ELECTORAL N°2**

**DISTRITO I**

**CANAL SEGUNDO**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	ALBERTO GALLARDO	JOSE BAISTROCHI
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	VICTOR FURLANI	JUAN HIDALGO
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	ANTONIO GIL	GABRIEL VILLEGAS

**SECCION ELECTORAL N°3**

**DISTRITO I**

**CANAL TERCERO**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	NICACIO MARQUEZ	SERAFIN MANUEL URNICIA
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	BARTOLOME RIPOLL	HUGO M. SAVALL
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	JOSE A. GIL	CLAUDIO RODRIGUEZ

**DEPARTAMENTO 25 DE MAYO**

**SECCION ELECTORAL N°1**

**DISTRITO I**

**CANAL GENERAL - CANAL ADUCTOR**

	<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	RODOLFO M. DELGADO	RICARDO AHUN
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	JOSE MULET	SEGUNDO AHUMADA
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	EDUARDO BERENGUER	FERNANDO SENDRA

**SECCION ELECTORAL N°2**

**DISTRITO I**

**CANAL GENERAL - CANAL CALLE 4 – 2ª SECCION**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	HECTOR V. OLIVER	ELIAS JALIFE
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	SEBASTIAN MESTRE	ERNESTO NESMAN
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	GUILLERMO QUIROGA	VICENTE FERRER

**SECCION ELECTORAL N°3**

**DISTRITO I**

**CANAL GENERAL - CANAL CALLE 8 - 3ª SECCION**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	VICTOR GUERRERO	ALVARO SANCHEZ
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	HECTOR ESTEVEZ	MIGUEL CAMPOS
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	ANTONIO MUT	BAUTISTA FONT

**DEPARTAMENTO 9 DE JULIO**

**SECCION ELECTORAL N°1**

**DISTRITO I**

**CANALES: GENERAL 9 DE JULIO - RINCON CERCADO**

	<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	MIGUEL FUENTES	FRANCISCO ESPOSITO
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	CARLOS E. RODRIGUEZ	SEVERO E. ZABALLA
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	JOSE A. VIDELA	LUIS DIBELLA

**SECCION ELECTORAL N°2**

**DISTRITO I**

**CANAL MAJADITA**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	MARIO ROBLEDAL	LUIS DEL CARRIL
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	JESUS REGO	HUGO BUSSO
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	WALTER RIPOLL	B. MARCOS ZAPATA

**SECCION ELECTORAL N°3  
DISTRITO I**

**CANAL MAJADITA**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	ERNESTO R. NESMAN	JOSE BURGOS
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	PEDRO GARCIA	MARIO GUERRERO
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	ESTHER VDA. DE LOBOS	JORGE CASTAN

**DISTRITO II**

**CANAL MAJADITA**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	M. MURIEL DE ALCAIDE	LUIS E. CORALLO
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	JOSE ROCA PEREZ	JORGE QUIROGA
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	FRANCISCO GIMENEZ	GUIDO CARLOS JAIME

**DEPARTAMENTO SARMIENTO**

**SECCION ELECTORAL N°1  
DISTRITO I**

**CANAL PROLONGACION CENTENARIO**

**TITULARES**

**SUPLENTE**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	ROBERTO ROMERO	VICTOR CHIRINO
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	PEDRO SENDRA	D. MALDONADO LOPEZ
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	JOSE FONT GARCIA	ROBERTO HERCE

**DISTRITO II**

**CANAL GRAL. DE COCHAGUAL**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	SERGIO RECARREN	OMAR VILLAPLANA
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	FRANCISCO MULET	FERRER VICTOR GALAN
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	JOAQUIN GAVILA	MONFORT ALEJANDRO JOSE PONS

**DISTRITO III**

**CANAL SEGUNDO DE COCHAGUAL**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	JOSE BARCELO	JOSE GADEA
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	ANGEL TESTI	CHELATTO DE BEATRIS
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	MANUEL LOBOS	FERNANDEZ CHIARULLI

**DISTRITO IV**

**CANAL PRIMERO DE COCHAGUAL Y FIORITO NORTE**

	<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTE</b>
<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	FERNANDO MENGUAL	BAUTISTA SAVALL
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	FRANCISCO AUGER	JOSE JOAQUIN ATENCIA
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	SALVADOR SENDRA	DOMINGO LOPEZ V.

**SECCION ELECTORAL N°2  
DISTRITO I**

**CANAL TERCERO DE MEDIA AGUA**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	JUAN BAUTISTA MOLL	EDUARDO ARA
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	MARIO RIVIELLO	CARLOS A. SANCHEZ
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	FRANCISCO GARAY	DANIEL BECERRA

**DISTRITO II**

**CANAL CAMPODONICO DEVOTO**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	JUAN ANZOR PALACIO	PERFECTO MARTI
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	JUSTINO GUERRA	JUAN MESSINA
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	DUILIO DALMONAGO	JOSE SEGUI

**DISTRITO III**

**CANAL SAN CARLOS**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	RICARDO PUTELLI P.	ANDRES LOPEZ
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	JORGE MONCHO	BERNARDO ZAKALIK
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	RICARDO TASCHERET	JAVIER LARREA

**SECCION ELECTORAL N°3  
DISTRITO I**

**CANAL FIORITO SUR**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	PAQUITA MENGUAL MORENO	DE MARIO BALLESTER
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	ALBERTO AUGER	CARLOS REYES
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	BALTAZAR SANCHEZ	-----

**DISTRITO II**

**CANAL MAGDALENA Y RAMO ESPINDOLA**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	JUAN JOSE BENITO	OSCAR CASSAB
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	EDUARDO VIVES	OSCAR RAMON LUNA
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	AGUSTIN MAÑAS	JOSE ALEMAÑE

**DEPARTAMENTO RAWSON**



**SECCIÓN ELECTORAL N°1**

**DISTRITO I**

**CANALES: LOS MOLINOS - ALTO PEREYRA - MEDANITO**

	<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTE</b>
<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	ANDRES MENGUAL	ANTONIO JUAN CARLOS OROZCO
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	JORGE FLORES	ARMANDO TORES
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	JUAN VICENTE SIREROL	JUAN B. MESQUIDA

**DISTRITO II**

**CANAL TRINIDAD**

	<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTE</b>
<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	MARCELINO MARTIN	FAUSTINO GELVEZ
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	FRANCISCO CASTILLA	JUAN MANUEL COLPAS
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	JUAN RIUTOR	DANIEL MENGUAL

**DISTRITO III**

**CANALES: CALLECITA - CANO**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	VICTOR RODAS	ANTONIO VICTORIA
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	ANTONIO MALDONADO	CARLOS MONSERRAT
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	JUAN BAUTISTA ALOS	ROSENDO GOMEZ

**SECCION ELECTORAL N°2**

**DISTRITO I**

**RAMO 5A - 5B - SEXTO - SIETE**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	JOSE DANTE SIMONCELLI	CARLOS A. COLLADO
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	ANTONIO LOPEZ	GREGORIO CASTILLA
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	JUAN FERNANDEZ	F. ACOSTA NAVAS

**DISTRITO II**

**RAMO OCHO**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	FRANCISCO CASTILLA	JUAN MARRELLI
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	RAFAEL GIMENEZ	FACUNDO SANCHEZ
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	SILVIO PEREZ FONT	RICARDO FERNANDEZ

**DISTRITO III**

**RAMO ONCE**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	ANTONIO GARCIA	JUAN RUIZ MANRIQUE
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	MANUEL CAÑIZAREZ	R. PALACIO BALAGUER
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	ALFREDO D. GAMEZ	MARIANO MESTRE REUS

**CIRCUNSCRIPCION I**

**ENCARGADO DE RAMO TASCHERET SUR Y NORTE**

JOSE ORLANDO CRUZ                      JOSE A. ZARAGOZA

**SECCION ELECTORAL N°3  
DISTRITO I**

**CANAL CENTENARIO**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	JUAN FERNANDEZ	MIGUEL HIDALGO
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	MIGUEL LOPEZ	VICENTE LLOPIS
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	ALBERTO FIGUEROA	ALFREDO FIGUEROA

**CIRCUNSCRIPCIONES**

	<b>CIRCUN</b>	<b>POZO N°</b>	<b>TITULAR</b>	<b>SUPLENTE</b>
<b>S.</b>	I	1	MIGUEL GALDEANO	ELIAS GOMEZ
	II	2	DANIEL MENGUAL	DESIDERIO GONZALEZ
	III	4	ALFREDO BLANCO	DANIEL MOLINA
	IV	5	NESTOR OSORIO	JOSE MAS GALLA
	V	6	JORGE BLANES	MANUEL RODRIGUEZ
	VI	7	ANGEL POZO	ANTONIO MARTIN
	VII	8	OSCAR MARTINEZ	FRANCISCO MARTI
	VIII	9	PEDRO ARSENIO PALMA	HECTOR HUGO PALMA
	<b>CIRCUN</b>	<b>POZO N°</b>	<b>TITULAR</b>	<b>SUPLENTE</b>
<b>S.</b>	IX	10	MANUEL BECERRA	JUAN LINARES
	X	11	MANUEL HUERTAS	ROGELIO VARGAS
	XI	12	LUCIO F. RODRIGUEZ	JOSE LUIS GARCIA
	XII	13	MARIO GARCIA	JORGE PALMA
	XIII	14	FAUSTINO RODRIGUEZ	ANTONIO MUÑOZ
	XIV	15	JUAN COCA	MARCIAL HUERTAS
	XV	16	JUAN CULJAK	DIEGO VARGAS
	XVI	17	OSCAR ARGENTINO RETA	JOSE GARCIA
	XVII	18	MIGUEL ORTIZ	PEDRO CAPARROZ
	XVIII	19	PEDRO BORDES	MIGUEL BALLESTERO
	XIX	21	ANTONIO RODRIGUEZ	CARLOS D. FERNANDEZ
	XX	22	LUIS LEONARDI	J. ANTONIO FERNANDEZ
	XXI	23	FRANCISCO LOPEZ	ANTONIO LOPEZ
	XXII	27	ESTANISLAO CORTIJO	CARLOS MOLINAS
	XXIII	29	JOSE DANTE GONZALEZ	JOSE RUIZ
	XXIV	31	MARCELO DEL CARRIL	BELISARIO ALBARRACIN
	XXV	55	JOSE B. MAS	JULIO RUEDA
	XXVI	56	JORGE MARIO CANO	CARLOS CANO
	XXVII	57	OSCAR MARCELO PEREZ	POMPILIO BALLESTERO

**DEPARTAMENTO CHIMBAS**

**SECCION ELECTORAL N°1  
DISTRITO I**

**CANAL PLAYAS - CANAL QUIROGA – CANAL GENERAL CHIMBAS –CANAL MARADONA**

	<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	MIGUEL PORRAS	PEDRO GOMEZ                      SANTIAGO
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	ALFONSO MARTIN	MANUEL                      CECILIO

**SUBDISTRITO INFERIOR** FRANCISCO MARTINEZ GIMENEZ  
VICTOR RUBIÑO

**DISTRITO II**

**CANAL MARADONA – CANAL ISLA – CANAL OLMOS**

**SUBDISTRITO SUPERIOR** FEDERICO MUÑOZ MARTIN EDUARDO CASTILLO  
**SUBDISTRITO MEDIO** ANTONIO LOPEZ MORAL FELIX TORRENTE  
**SUBDISTRITO INFERIOR** GABRIEL QUILES GILBERTO ACIAR

**SECCION ELECTORAL N°2  
DISTRITO I**

**CANAL CORDERO – CANAL MOGOTE VIEJO**

**SUBDISTRITO SUPERIOR** RAFAEL S. GIL JUAN CIRILO  
HIERREZUELO  
**SUBDISTRITO MEDIO** MIGUEL RODRIGUEZ LUIS RODRIGUEZ  
RODRIGUEZ  
**SUBDISTRITO INFERIOR** MANUEL FERNANDEZ ANTONIO DIAZ ALVAREZ

**DISTRITO II**

**CANAL VIDELA - CANAL PASTORIZA**

**SUBDISTRITO SUPERIOR** SALVADOR SANCHEZ DOMINGO F. SEGOVIA  
GARCIA  
**SUBDISTRITO MEDIO** JOSE GABRI ENRIQUE MELO  
**SUBDISTRITO INFERIOR** MIGUEL A. GARCES ALOS ELIO HIDALGO

**SECCION ELECTORAL N°3  
DISTRITO I**

**CANAL GENERAL MOGOTE - CANAL MOGOTE ZONA ESTE**

**SUBDISTRITO SUPERIOR** PEDRO ENRIQUE MANUEL C. ALVAREZ  
**SUBDISTRITO MEDIO** JUAN A. REVERENDO DIEGO SANTIAGO  
**SUBDISTRITO INFERIOR** EDUARDO GARCES JUAN IBARS

**DEPARTAMENTO SANTA LUCIA**

**SECCIÓN ELECTORAL N°1  
DISTRITO I**

**CANALES: CONCEPCION - LOS MOLINOS - GODOY ROBLEDO - ROBLEDO –  
BERMEJITO II - PLAYAS**

	<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	ROGELIO ESTEVEZ	JOSE ALVAREZ
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	DIEGO SANTIAGO	LA ESMERALDA S.A.
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	FRANCISCO SEGURA	ANTONIO O. RUIZ

**DISTRITO II**

**CANAL PLAYAS**

**SUBDISTRITO SUPERIOR** HECTOR CHICONI VICENTE VIZCAINO

<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	CRISTOBAL MACIAS	MANUEL RODRIGUEZ
<b>SUBDISTRITO</b>	DOMINGO GERVENO	RAFAEL MONTORO
<b>INFERIOR</b>		

**SECCIÓN ELECTORAL N°2  
DISTRITO I**

**CANAL PLAYAS**

<b>SUBDISTRITO</b>	JULIO H. DARONI	MANUEL FERRER
<b>SUPERIOR</b>		
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	RAFAEL COTILLA	JOSE ARCHILLA
<b>SUBDISTRITO</b>	BERNABE GUTIERREZ	JOSE A. LINARES
<b>INFERIOR</b>		

**DISTRITO II**

**CANAL PLAYAS**

<b>SUBDISTRITO</b>	SALVADOR S. QUESADA	FRANCISCO G. ALMIRON
<b>SUPERIOR</b>		
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	JUAN A. MAS	SEGUNDO MEDINA
<b>SUBDISTRITO</b>	DOMINGO J. GONZALEZ	ALFREDO CASCIARO
<b>INFERIOR</b>		

**SECCIÓN ELECTORAL N°3  
DISTRITO I**

**CANALES: PRIMERO - MATUS MATADERO - AMBAS LEGUAS**

<b>SUBDISTRITO</b>	RAFAEL MONTORO	ANTONIO DE LA TORRE
<b>SUPERIOR</b>		
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	JOSE ROSS LOPEZ	JUAN B. ROCA PEREZ
<b>SUBDISTRITO</b>	JOSE A. SISTERNA	JOSE T. GIMENEZ
<b>INFERIOR</b>		

**DISTRITO II**

**CANALES: LEGUA SUR – LEGUA NORTE – PINO - ORO**

<b>SUBDISTRITO</b>	FERNANDO CANO	ADOLFO PONTORIERO
<b>SUPERIOR</b>		
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	ORAZIO LAPETTA	JULIO E. CORIA
<b>SUBDISTRITO</b>	JUAN GONZALEZ	JOSE A. BRAVO
<b>INFERIOR</b>		

**DEPARTAMENTO RIVADAVIA**

**SECCIÓN ELECTORAL N°1  
DISTRITO I**

**CANAL MARQUEZADO - CANAL DEL BAJO - CANAL BEBIDA –  
CANAL PELLEGRINI – CANAL PACHECO**

**TITULARES**

**SUPLENTES**

<b>SUBDISTRITO</b>	ALFREDO H. ORDINES	JOSE DIAZ
<b>SUPERIOR</b>		
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	JUAN R. BAISTROCCHI	JUAN SAMPER
<b>SUBDISTRITO</b>	JUAN C. BOBADILLA	JOSE M. LARGACHA
<b>INFERIOR</b>		

**SECCIÓN ELECTORAL N°2  
DISTRITO I**

**CANAL BENAVIDEZ - CANAL TRINIDAD - CANAL DESAMPARADOS**

	<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	RICARDO SANCHEZ	DOMINGO MARCUZZI
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	MARIANO GINER	DOMINGO J. MARGIOTTA
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	LEONARDO P. MARCUZZI	DIEGO B. JIMENEZ

**SECCIÓN ELECTORAL N°3  
DISTRITO I**

**CANAL POCITO - CANAL VALDIVIA – CANAL DIVISORIA**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	MARIO CORALLI	JOSE E. NOGUERA
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	JOSE P. CORTEZ	MANUEL LOPEZ NUÑEZ
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	LUIS MARTIN	JOAQUIN TRIANA

**DEPARTAMENTO ZONDA**

**SECCION ELECTORAL N°1  
DISTRITO I**

**CANAL GENERAL - CANAL FALDA**

	<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	JOSE MUÑOZ	JOSE GRAFFIGNA
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	GUILLERMO BIANCHI	ABELARDO RECABARREN
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	VICTOR BIANCHI	JOSE FERMIN LOPEZ

**SECCION ELECTORAL N°2  
DISTRITO I**

**CANAL PLAYAS**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	HECTOR MATEO	CARLOS E. NAVAS
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	RAUL LASTRA	ROBERTO VILLAMAYOR
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	JOSE SANCASSANI	JOSE COSTA

**SECCION ELECTORAL N°3  
DISTRITO I**

**CANAL BARROS CAMPOS – CANAL BARROS – CANAL CAMPOS**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	SALVADOR GIANDINOTTO	MARIO CORALLI
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	LEONIDAS RIVEROS	CESAR BARROS
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	EMILIO A. RIBES	ALBERTO ROMERA

**DEPARTAMENTO CALINGASTA**

**SECCIÓN ELECTORAL N°1  
DISTRITO I**

**CANALES: SANTA MARTA - SAN GUILLERMO - 1° Y 2° DERIV.**

	<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTE</b>
<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	MARCELO ANGEL	RICARDO SAN FILIPO
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	ARTURO GRANADO	ROSARIO JOFRE
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	CARMELO HERRERA	JUAN H. JOFRE

**DISTRITO II**

**CANALES: CANO - CANO ARAYA - CASTILLO - GALDAME**

	<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTE</b>
<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	AMERICO MOREYRA	ROBERTO HERRERA
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	RAUL BORQUEZ	NORBERTO ASTUDILLO
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	RAMON L. OSSA	JOSE SILVA

**SECCION ELECTORAL N°2  
DISTRITO I**

**CANAL PIZARRO - LA PUNTILLA - VARAS - TAMBERIAS**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	ALFREDO MUÑOZ	RIGOBERTO PIZARRO
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	HUMBERTO PLANA	RODOLFO YANZON
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	ROBERTO GIULIANI	HILARIO FLORES

**DISTRITO II**

**CANAL ROMAN - HILARIO - ESTAY LA ISLA - ALCAPARROSA - DEL BAJO**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	FRANCO PASTORELLI	PEDRO VALDEZ
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	RODOLFO ZAMORA	ALFONSO CHAVEZ
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	OSBALDO SANCHEZ	CLAUDIO A. TINTO

**SECCION ELECTORAL N°3  
DISTRITO I**

**CANALES: VIEJO CALINGASTA - LA CAPILLA - BARREALITO - LA ESTRECHURA - LA PAMPA - DEL ALTO - DEL MEDIO - ALTO VERDE - LOS PESCADORES - VILLA CORRAL - NAVARRO - TIRALARGA - BRIONES - PUCHUZUM - BELLA VISTA - FUNDICION - VILLA NUEVA - LOS BERNALES - LA PAMPA - SALE**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	CLAUDIO TINTO	ALFREDO MARTIN
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	DANIEL CALIGOLI	DONILIO TORRES
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	CARLOS HUERTA	GERONIMO BERKIC

**DEPARTAMENTO IGLESIA**

**SECCION ELECTORAL N°1  
DISTRITO I**

**CANALES: MONTE SUR - COLONIA UNO - COLONIA DOS - CUATRO GRANDE - CUATRO CHICO - GENERAL RODEO - DOS GRANDE - DOS CHICO - CINCO- UNO**

**TRES – SEIS – SIETE - CAMPAMENTO - LAMARAL - CERRO NEGRO – CAMPAMENTO  
NORTE – CAMPAMENTO SUR - LA CAÑADA – TOTOTALITO -VOLCAN**

**TITULARES**

**SUPLENTE**

**SUBDISTRITO**

**SUPERIOR**

Lista N°01

Lista N°02

WASHINGTON BARRIOS

MANUEL

MARINERO

MIGUEL ANGEL MINI

VARELA AUGUSTO ROJAS

**SUBDISTRITO MEDIO**

Lista N°01

Lista N°02

EUGENIA DOJORTI

ANGEL ALFONSO MINI

SERGIO CORTEZ

RAMON

MONTAÑO

RUFINO

**SUBDISTRITO**

**INFERIOR**

JORGE DEGUER

FEDERICO DEGUER

**DISTRITO II**

**CANALES: TUDCUM - ALFALFA - MONDACA**

**SUBDISTRITO**

**SUPERIOR**

**SUBDISTRITO MEDIO**

Lista N°01

Lista N°02

RICARDO SANCASSANI

JUAN CARLOS SALINAS

RICARDO SANCASSANI

RUFINO

MONTAÑO

TEOFILO NELSON RIVEROS

MANUEL ESPEJO

MARIANO

	<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTE</b>
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	RAUL ANTONIO GODOY	ATILIO ROSAS DIAZ
<b>SECCION ELECTORAL N°2 DISTRITO I</b>		
<b>CANALES: JARILLAL - ALAMO SUR - ALAMO NORTE - LOS BAÑITOS - LAS LOMITAS ACHANGO - GUAÑIZUIL - BREAL - TAMBO - TAMBO BREAL - ARROYITO LAS LORES</b>		
<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	CARLOS TORRES	EDUARDO GUILLERMO ALONSO
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	EUSEBIO ESQUIVEL	OLGA TEJADA DE MUÑOZ
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	MANUEL ESQUIVEL	EDUARDO POBLETE
<b>DISTRITO II</b>		
<b>CANALES: CHITA - VERTIENTES VIDELA -LAS CUEVAS - BELLA VISTA -LOS TAMBILLOS - LOS CABELLOS - VERTIENTES LOPEZ – TOCOTA -DEL ALTO IGLESIA – DEL ALTO IGLESIA RAMO LOPEZ -DEL BAJO IGLESIA – DEL BAJO IGLESIA ZONDA - MAIPIRINQUE – ARROYITO IGLESIA - CAMPANARIO</b>		
<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	PEDRO MONDACA	EUSEBIO ESPEJO
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	EDUARDO FIGUEROA	ROLANDO LOPEZ
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	OSCAR LOPEZ	RAMON MUÑOZ
<b>SECCION ELECTORAL N°3 DISTRITO I</b>		
<b>CANALES: LA CHIGUA - MALIMAN – EL TORO - COLANGUIL - DEL BAJO ANGUALASTO - REPRESA ANGUALASTO</b>		
<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	JULIO ESPEJO	ALBERTO RAMON PAREDES
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	HUGO DAVID VEGA	JOSE MARIA SUAREZ
Lista N°01	SILVIO TORRES	JACINTO QUIROGA
Lista N°02		
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	CESAR QUIROGA	EDUARDO RAMON ROQUE ILLANES
Lista N°01	LEONARDO DIAZ	JULIO CASAR DIAZ
Lista N°02		
<b>DISTRITO II</b>		
<b>CANAL BUENA ESPERANZA</b>		
<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	MARIA QUIROGA	ISOARDI DE JUANA ESTELA GUAJARDO
Lista N°01		
Lista N°02	RAMON VARELA	EDUARDO LUCAS BENITO GUEVARA
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	OSCAR ALBERTO VARELA	JOSE SEBASTIAN MATEO
Lista N°01	HUGO CASAR ESPEJO	REIMUNDO ESQUIVEL
Lista N°02	DIEGO RAMON VARELA	MARIA MIRIAN VARELA
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>		



**DEPARTAMENTO JACHAL**

**SECCIÓN ELECTORAL N°1  
DISTRITO I**

**CANAL FALDA SUR**

	<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	RAFAEL ALONSO	AUGUSTO ATIENZA
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>		
<b>LISTA N° 1</b>	HUGO LARA	RAMON VILLAFANE
<b>LISTA N° 2</b>	JOSE V. VEDIA	JOSE O. ZALAZAR
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	EL REFUGIO-HOY CIA. MINERA EL PACIFICO	

**DISTRITO II**

**CANAL RINCON**

	<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	JUAN ILLANES	JOSE RECIO
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	JUAN SALINERO	ALDO SANCHEZ
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	FRANCISCO ONTIVEROS	RAMON DIAZ

**DISTRITO III**

**CANAL SAN ROQUE**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	SOHAR E. ABALLAY	GUILLERMO CARRIZO
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	FELIPE ANDINO	JORGE MOLINA
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	FRANCISCO SALAS	FAUSTO CASTRO

**DISTRITO IV**

**CANAL CRUZ DE PIEDRA**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	CARLOS A. FUENTES	FELIX BRAVO
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	LUIS BALMACEDA	RODOLFO MORALES
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	ALFONSO EDUARDO PAEZ	JESUS OMAR DAHER

**DISTRITO V**

**CANAL BARRANCA EL FUERTE**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	LUIS VEGA	SIXTO ZAMORA
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	RAMON BALMACEDA	REMBERTO BALMACEDA
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	SANDALIO CARRIZO	NELSON BRUNO

**DISTRITO VI**

**CANAL MATRIZ – TERCERA SECCION**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	ORLANDO BARRIONUEVO	ARMANDO MORENO
-----------------------------	---------------------	----------------

<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	MEDITERRANEO S.A.	LORENZO BARRIONUEVO
<b>SUBDISTRITO</b>	GILBERTO GOMEZ	JUAN GOMEZ
<b>INFERIOR</b>		

**DISTRITO VII**

**CANAL TOPON – OTRA BANDA FICAL**

<b>SUBDISTRITO</b>	GUSTAVO SANCHEZ	MARDONIO LANDA
<b>SUPERIOR</b>		
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	OSCAR SERRANO	ESTEBAN DIAZ
<b>SUBDISTRITO</b>	JUAN DIAZ	CARLOS GOMEZ
<b>INFERIOR</b>		

**DISTRITO VIII**

**CANAL ALTO LA FALDA**

<b>SUBDISTRITO</b>	MARIO RUIZ	BENITO TEJADA
<b>SUPERIOR</b>		
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	ANTONIO GOMEZ	HECTOR CASTRO
<b>SUBDISTRITO</b>	DIONISIO GONZALEZ	JOSE GIMENEZ
<b>INFERIOR</b>		

**DISTRITO IX**

**CANAL BELLA VISTA**

<b>SUBDISTRITO</b>	ALBERTO VALLS	DOMINGO ESCUDERO
<b>SUPERIOR</b>		
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	AERO CLUB JACHAL	ELBA LUCERO DE VALLS
<b>SUBDISTRITO</b>	HUGO RODRIGUEZ	ADOLFO R. SEPULVEDA
<b>INFERIOR</b>		

**DISTRITO X**

**CANAL ALMAZAN**

**TITULARES**

**SUPLENTE**

<b>SUBDISTRITO</b>	FAUSTINO TEJADA	MARTIN PAEZ
<b>SUPERIOR</b>		
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	LAZARO VARAS	JUAN VARAS
<b>SUBDISTRITO</b>	DOMINGO A. QUIROGA	ALBERTO CALIVA
<b>INFERIOR</b>		

**SECCION ELECTORAL N°2**

**DISTRITO I**

**CANAL GENERAL DEL BAJO - PRIMERA FRACCION**

<b>SUBDISTRITO</b>	JOSE M. AHUMADA	PEDRO H. ESPEJO
<b>SUPERIOR</b>		
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	FRANCISCO MUÑOZ	MARTIN MUÑOZ
<b>SUBDISTRITO</b>	ANGEL N. MUÑOZ	JOSE GALVEZ
<b>INFERIOR</b>		

**DISTRITO II**

**CANAL GENERAL DEL BAJO - SEGUNDA FRACCION**

<b>SUBDISTRITO</b>	DALMIRO ALANIZ	MARIO QUIROGA
<b>SUPERIOR</b>		
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	RAMON DIAZ	EUCLIDES MOLINA

**SUBDISTRITO  
INFERIOR**

WALDO B. RODRIGUEZ

DOMINGO RODRIGUEZ

**DISTRITO III**

**CANAL GENERAL DEL ALTO - PRIMERA FRACCION**

**SUBDISTRITO  
SUPERIOR**

JUAN SANCHEZ

ISIDRO S. PAEZ

**SUBDISTRITO MEDIO  
SUBDISTRITO  
INFERIOR**

ROLANDO ANDRADA  
JOSE M. MOLINA

ANTONIO CORTEZ  
JULIO ALBERTO RUIZ

**DISTRITO IV**

**CANAL GENERAL DEL ALTO -SEGUNDA FRACCION**

**SUBDISTRITO  
SUPERIOR**

JOSE POZO

VICENTE SANTANA

**SUBDISTRITO MEDIO  
SUBDISTRITO  
INFERIOR**

EMILIO JOFRE  
ANTONIO E. COSTA

REMBERTO PAEZ  
MANUEL SANTANA

**DISTRITO V**

**CANAL GENERAL DEL ALTO - TERCERA FRACCION**

**SUBDISTRITO  
SUPERIOR**

DANTE R. HERNANDEZ

GREGORIO LEPEZ

**SUBDISTRITO MEDIO  
SUBDISTRITO  
INFERIOR**

ANTONIO MARTINEZ  
CESAR RIVEROS

SERGIO M. VEGA  
GREGORIO VEGA

**SECCION ELECTORAL N°3  
DISTRITO I**

**CANALES NIQUIVIL**

**SUBDISTRITO  
SUPERIOR**

CARLOS F. LOPEZ

NORBERTO MUNIN

**SUBDISTRITO MEDIO  
SUBDISTRITO  
INFERIOR**

OSVALDO MOLINA  
HUMBERTO GRILLO

CARLOS F. LOPEZ  
ELIO LUNA

**DISTRITO II**

**CANALES HUACO**

**SUBDISTRITO  
SUPERIOR**

RAMON JACINTO DIAZ

JORGE L. ANDRADA

**SUBDISTRITO MEDIO  
SUBDISTRITO  
INFERIOR**

SERGIO MORENO  
NICOLAS LOPEZ

JULIO C. SALINA  
ENRIQUE TEJADA

**DISTRITO III**

**CANALES DE MOGNA**

**TITULARES**

**SUPLENTES**

**SUBDISTRITO  
SUPERIOR**

PABLO VALDEZ

CIRILO FERNANDEZ

**SUBDISTRITO MEDIO**

MARTIN FERNANDEZ

MIGUEL NAVARRO

**SUBDISTRITO  
INFERIOR**

MATIAS LARA

JUAN RODRIGUEZ

**DISTRITO IV**

**CANALES DE LA CIENAGA**

**SUBDISTRITO  
SUPERIOR**

RUPERTO PEREZ

ALDO RODRIGUEZ

**SUBDISTRITO MEDIO  
SUBDISTRITO  
INFERIOR**

JUAN JORGE LOBOS

JORGE GIMENEZ

ATILIO CABRERA

ROQUE ILLANES

Encargado de Canal Gral. del Sur

RICARDO PRIETO

**DEPARTAMENTO VALLE FERTIL**

**SECCIÓN ELECTORAL N°1**

**CANALES PRIMERO - SEGUNDO - TERCERO - CUARTO**

**TITULARES**

**SUPLENTES**

OSCAR VEGA

FLORENTINO RIVERO

**SECCIÓN ELECTORAL N°2**

**CANALES QUINTO - SEXTO - DE LAS CHILCAS - DEL SUR**

**TITULARES**

**SUPLENTES**

JOSE FLORES

CARLOS MERCADO

**SECCIÓN ELECTORAL N°3**

**CANALES SEPTIMO - OCTAVO - NOVENO - DECIMO**

**TITULARES**

**SUPLENTES**

OMAR ORTIZ

CRECENCIO NORIEGA

**DEPARTAMENTO POCITO**

**SECCION ELECTORAL N°1**

**DISTRITO I**

**RAMO 12 CANAL CESPEDES**

**TITULARES**

**SUPLENTES**

**SUBDISTRITO  
SUPERIOR**

ANTONIO GARCIA

ROGELIO CASTILLO

**SUBDISTRITO MEDIO  
SUBDISTRITO  
INFERIOR**

FRANCISCO LOPEZ

FRANCISCO MANRIQUE

NESTOR GARCIA

JUAN TRAVECINO

**DISTRITO II**

**RAMO 15 CALLE SEIS**

**SUBDISTRITO  
SUPERIOR**

JOSE SAEZ

OSCAR GOMEZ

**SUBDISTRITO MEDIO**

JOSE GALDEANO

FRANCISCO  
LOPEZ

MARTIN

**SUBDISTRITO  
INFERIOR**

ARMANDO PERIN

JUAN SOSA

**DISTRITO III**

**RAMO 17 CALLE 7**

**TITULARES**

**SUPLENTES**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	ALEJANDRO MATTAR	ALBERTO MATTAR
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	EDUARDO ROJAS	WALDO ANDRADA
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	JOSE ACOSTA	FRANCISCO CASTILLO

**DISTRITO IV**

**RAMO 19 CALLE 8**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	ANDRES RODRIGUEZ	SALVADOR MEDINA
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	ANTONIO ORTEGA	MANUEL HERRADA
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	JOSE LUIS SAEZ	MIGUEL A. MARTIN

**DISTRITO V**

**RAMO 20 CALLE 9**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	MANUEL FERRER	JOSE FERRER
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	ANTONIO MANRIQUE	JUAN JOSE MARI
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	FRANCISCO FERNANDEZ	VICENTE ESCRIBAS

**DISTRITO VI**

**RAMO 22 CALLE 10**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	ALBERTO PELAEZ	SEBASTIAN NOGUERA
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	JUAN MANRIQUE	ANTONIO GIMENEZ
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	CARLOS VILLENA	ARNOLDO J. ALAMINO

**DISTRITO VII**

**RAMO 5° CUARTEL**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	RAUL MARTINEZ	ARGENTINO VALDIVIA
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	EMILIO ARCE	PEDRO GIL
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	RAFAEL GRIMALT	ANTONIO CAPARROS

**CIRCUNSCRIPCIONES**

<b>S.</b>	<b>CIRCUN</b>	<b>RAMO</b>	<b>TITULAR</b>	<b>SUPLENTE</b>
	I	10 CESPEDES	JOAQUIN MULET	JOSE GALDEANO
	II	13 CESPEDES	JUAN FABREGAS	FRANCISCO FABREGAS
	III	16 CESPEDES	ANTONIO MOYANO	FRANCISCO RODRIGUEZ
	IV	18 CESPEDES	JUAN R. SALVA	CARLOS H. TRIGO
	V	21 CESPEDES	HUMBERTO MORAL	JOSE A. DI CARLO
	VI	23 CESPEDES	ANTONIO IRANZO	JUAN G. MORENO
	VII	24 CESPEDES	JUAN GONZALEZ	UNICO REGANTE
	VIII	POZO N°6	LUIS PEREZ RUBIA	PEPE DIAZ

IX	POZO N°16	FLORENCIO BURGUES	MIGUEL HIDALGO
X	POZO N°7	PEDRO GIMENEZ	CARLOS FERNANDEZ
XI	POZO N°8	JUAN A. LARIA	ISIDRO NASCENTA
XII	POZO N°1	MIGUEL PEÑA	CARLOS OLIVER
XIII	POZO N°2	FANCISCO RODRIGUEZ	JUAN GARCIA

**SECCION ELECTORAL N°2  
DISTRITO I**

**RAMO 25 CALLE 11**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	ALBERTO GALDEANO	FRANCISCO SEPULVEDA
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	MIGUEL MONCHO	FRANCISCO TELLES
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	ARMANDO MORENO	RAFAEL MENGUAL

**DISTRITO II**

**RAMO 28 CALLE 12**

	<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	PEDRO GARCES	MIGUEL REINOSO
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	CARLOS CORIA	FERNANDO MONLA
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	CARLOS FERNANDEZ R.	JUAN C. FERNANDEZ

**DISTRITO III**

**RAMO 33 y 34 CALLE 14**

	<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	MARIO FERRARINI	ORLANDO DIAZ
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	CARLOS RAMOS	AGUSTIN MOLINA
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	ANDRES SERRA	EDUARDO SARMIENTO

**DISTRITO IV**

**RAMO 36 y 37 CALLE 15**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	JUAN E. VIVES	RUFINO SOLERA
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	JUAN S. OLIVARES	NELLY L. OLIVARES
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	HECTOR E. VIVES	OSCAR PEREZ

**DISTRITO V**

**RAMO 40 CALLE 16**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	ARMANDO VIVES	MARIA C. LARRINAGA
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	OSCAR SAVALL	EDUARDO JOSE MUÑOZ
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	OSCAR FERRARINI	OSVALDO MUNIZAGA

**CIRCUNSCRIPCIONES**

<b>S.</b>	<b>CIRCUN</b>	<b>RAMO</b>	<b>TITULAR</b>	<b>SUPLENTE</b>
	I	26 CESPEDES	MANUEL RODRIGUEZ	MIGUEL CAÑADA
	II	27 CESPEDES	ANDRES VARGAS	ALBERTO FERNANDEZ
	III	29 CESPEDES	ANTONIO RODRIGUEZ	JUAN E. VIVES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA  
SAN JUAN

IV	31 CESPEDES	JUAN FRAU	MIGUEL A. MONCHO
V	32A CESPEDES	MANUEL FERNANDEZ	MANUEL BERENGUER
VI	32B CESPEDES	FRANCISCO GIMENEZ	MARIO FERRARINI
VII	35 CESPEDES	AGUSTIN HERMOSILLA	FELIX PELAYES
VIII	36 CESPEDES	CARLOS TADDEI	JUAN ALBARETI
IX	39 CESPEDES	MARIA LARRINAGA	CLOTILDE LARRINAGA
X	POZO N°3	ALFREDO ROCA	ANTONIO FERNANDEZ
XI	POZO N°4	ELIO H. ARNAEZ	LUIS PEREIRA
XII	POZO N°5	JUAN MANUEL BORDAS	ANTONIO SANCHEZ
XIII	POZO N°9	JOSE A. BARCELO	SAMUEL PLAZA
XIV	POZO N°10	ARMANDO DUFAY	JOSE L. TORRENTE
XV	POZO N°11	HECTOR MILLAN	REINALDO CABELLO
XVI	POZO N°12	ERNESTO SEPULVEDA	JOSE REUS
XVII	POZO N°15	JUAN TURRILLO	JOSE MARTIN

**SECCION ELECTORAL N°3  
DISTRITO I**

**RAMO 4 CANAL J. MOYA**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	MAURICIO VIVES	DOMINGO GARCES
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	RICARDO HUERTA	SANCHEZ RUBEN BRITOS
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	FABIAN CALVO	FELIX PELAYES

**DISTRITO II  
RAMO 7 CANAL J. MOYA**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	JUAN CARLOS SANCHEZ	JORGE CROCE
---------------------------------	---------------------	-------------

**TITULARES**

**SUPLENTES**

<b>SUBDISTRITO MEDIO SUBDISTRITO INFERIOR</b>	GUSTAVO VARAS JORGE CROCE	RICARDO MARTINEZ JORGE GRAVAC
---	------------------------------	----------------------------------

**DISTRITO III**

**RAMO 9 CANAL J. MOYA**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	JOSE CASU	OMAR HUGO BUSTOS
<b>SUBDISTRITO MEDIO SUBDISTRITO INFERIOR</b>	CESAR A. GIOJA FRANCISCO GENEN	RODOLFO MOYA NICOLAS ROSALES

**DISTRITO IV**

**RAMO 11 CANAL J. MOYA**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	MARIO FERREIRA	RAMON VALLE
<b>SUBDISTRITO MEDIO SUBDISTRITO INFERIOR</b>	RAMON PAROLDI ALFREDO BASAÑEZ	AMERICO SANTANDER JORGE CAMPALLO

**DISTRITO V**

**RAMO 12 CANAL J. MOYA**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	ESTEBAN GARCIA	GERONIMO BARCELO
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	ARTURO VELERT FRAU	JAVIER LARREA
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	JORGE BOCCA	JOSE A. RODA

**DISTRITO VI**

**RAMO 13 CANAL J. MOYA**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	JOSE DEL CARMEN LOBO	ISMAEL ALVAREZ
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	CARLOS BARAZA	ESTEBAN OZAN
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	JUAN DICARLO	CEFERINO ANDRADA

**DISTRITO VII**

**RAMO 16 CANAL J. MOYA**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	ANTONIO YUSTE	JUAN PONS
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	CARMEN A. PAREDES	MARCELO IGHANI
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	CARLOS PASTRAN	JOSE MONTILLA

**DISTRITO VIII**

**CANAL COLONIA FISCAL**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	JOSE DIAZ	ARISTOTELES FERNANDEZ
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	JOSE SASSU	VICENTE OLIVER
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	LUIS SASU	FRANCISCO GONZALEZ

**CIRCUNSCRIPCIONES**

<b>CIRCUN S.</b>	<b>RAMO</b>	<b>TITULAR</b>	<b>SUPLENTE</b>
I	1 CANAL MOYA	HORACIO MARCILLA	UNICO REGANTE
II	2 CANAL MOYA	ROBERTO DOMINGUEZ	FRANCISCO BUZZO
III	3 CANAL MOYA	ANDRES N. HERRERA	HERIBERTO HERRERA
IV	5 CANAL MOYA	BAUTISTA SAVALL	RAFAEL IVORA
V	6 CANAL MOYA	JAVIER LARREA	CARLOS RUIZ
VI	8A CANAL MOYA	JUAN A. NOGUERA	JOSE A. LOPEZ MONCHO
VII	8B CANAL MOYA	ALFREDO OLIVERA	MARIO PEREIRA
VIII	10 CANAL MOYA	GERÓNIMO BARCELO	ALBERTO ARACENA
IX	14A CANAL MOYA	HECTOR HERRERA	HECTOR BARAZA
X	14B CANAL MOYA	CARLOS RAMOS	HECTOR BARCELO



<b>CIRCUN S.</b>	<b>RAMO</b>	<b>TITULAR</b>	<b>SUPLENTE</b>
XI	15 MOYA	CANAL RODOLFO ORTIZ	ROLANDO OZAN
XII	17 MOYA	CANAL ALEJANDRO ANDRADE	OSCAR MENIN
XIII	18 MOYA	CANAL ERNESTO ANDRADE	HUGO A. ATENCIO
XIV	19 MOYA	CANAL ELISEO RIERA	AUGUSTO OLIVIERI

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda. Tómese debida nota y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece y treinta, se levanta la sesión.

**ACTA N° 2340**

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a diecisiete días del mes de setiembre del año dos mil dos, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín, Florencio Riveros, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N°2339.

2°) Expediente N°606-172-H-2002, HIDALGO, MARCELO, s/restitución del derecho de riego.

VISTO:

Que por estas actuaciones el señor Marcelo Hidalgo, en calidad de propietario, solicita que se restituya el derecho de riego correspondiente a la cuenta N°2066 de Santa Lucía, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Santa Lucía informa que la parcela 03-30/660050 propiedad del peticionante, es parte del loteo del barrio San Lorenzo con riego en uso proveniente de la cuenta N°1468, por error involuntario, no se detectó que tal propiedad estaba empadronada individualmente bajo cuenta N°2066 y en razón de no figurar en los repartos procedió a incluirla en la nómina de pedido de cesación de derechos.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que la cuenta N°2066 a nombre de Sara Flores de Hidalgo y Marcelo Hidalgo fue eliminada del Padrón de Riego, entre otras, por cesación declarada mediante Acta N°2148/99 y ratificada en Acta N°2178/99.

Que Departamento Irrigación en virtud de lo solicitado e informado por la Inspección Técnica, estima que corresponde la restitución del derecho inscripto bajo la cuenta N°2066 de Santa Lucía.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Restituir la cuenta N°2066 con dotación de 0Ha.0638m<sup>2</sup> a nombre de Sara Flores de Hidalgo y Marcelo Hidalgo, departamento Santa Lucía, ramo Yakin Doria, Subramo B° San Lorenzo, en virtud de haber sido, por error, eliminada del Padrón de Riego.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tome nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

3°) Expediente N°606-1489-I-2001, INSPECCION TECNICA DE SANTA LUCIA, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego.

VISTO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación del Edicto publicado en virtud de lo dispuesto en resolución del Consejo contenida en Acta N°2304 punto 2°, y;

CONSIDERANDO:

Que efectuado el trámite de la notificación que determina el artículo 137° de la Ley 4392/78 modificado por el artículo 1° de la Ley 6872, corresponde declarar la caducidad, por

el no uso continuado durante tres años, de aquellas concesiones cuyos usuarios interesados no se presentaron a hacer valer su derecho.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso continuado durante tres años de las concesiones de agua de riego del departamento Santa Lucía que a continuación se detallan, conforme lo establece el artículo 137° de la Ley 4392/78 modificado por el artículo 1° de la Ley 6872:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Riveros de Dávila, Amada A.	4817	0Ha.7976m <sup>2</sup>
Romero, José Jorge	2384	0Ha.5115m <sup>2</sup>
Romero, José Jorge	4701	1Ha.3146m <sup>2</sup>
Ruiz Juarez, Francisco	2388	1Ha.0179m <sup>2</sup>
Segovia de Dávila, Virtudes	4815	0Ha.6463m <sup>2</sup>
Pavón, Guadalupe R. De	4164	1Ha.6900m <sup>2</sup>
Torés Cabello, Cristóbal	3935	0Ha.6938m <sup>2</sup>
Torés, Cristóbal	3936	0Ha.6977m <sup>2</sup>
Aguilera, José	666	0Ha.5201m <sup>2</sup>
Aguilera, José	662	3Ha.1324m <sup>2</sup>

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día, en el Boletín Oficial y de dos días, en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

4°) Expediente N°606-1804-I-2001, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego.

VISTO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación del Edicto publicado en virtud de lo dispuesto en resolución del Consejo contenida en Acta N°2302 punto 8°, y;

CONSIDERANDO:

Que efectuado el trámite de la notificación que determina el artículo 137° de la Ley 4392/78 modificado por el artículo 1° de la Ley 6872, corresponde declarar la caducidad, por el no uso continuado durante tres años, de aquellas concesiones cuyos usuarios interesados no se presentaron a hacer valer su derecho.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso continuado durante tres años de las concesiones de agua de riego que a continuación se detallan, conforme lo establece el artículo 137° de la Ley 4392/78 modificado por el artículo 1° de la Ley 6872:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>	<b>Departamento</b>
Garro Vidal, Fernando J.	3898	1Ha.0492m <sup>2</sup>	Capital-Desamparados
Amoroz, Joaquin	7392	1Ha.2500m <sup>2</sup>	Rawson

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día, en el Boletín Oficial y de dos días, en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

5º) Expediente N°606-1488-I-2001, INSPECCION TECNICA DE SANTA LUCIA, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego.

VISTO:

El expediente N°606-1488-I-2001, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Acta N°2304, punto 3º.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

## EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

### RESUELVE

ARTICULO 1º. Ratificar la cesación declarada en Acta N°2304, punto 3º, para los siguientes derechos de riego del departamento Santa Lucía:

<b>Usuario</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Dotación</b>
Esteo, Estela Beatriz	5647	0Ha.2025m <sup>2</sup>
Ruiz de Montión, Teresa	2787	0Ha.2160m <sup>2</sup>
Ortega Pelayes, Zacarías	2805	0Ha.1982m <sup>2</sup>
Rossomando, Domingo Víctor	2804	0Ha.2887m <sup>2</sup>
García, Eugenio	3811	0Ha.1957m <sup>2</sup>
Ortiz, Segundo Lorenzo	2815	0Ha.0868m <sup>2</sup>
Corrales, Eliseo Tito	2822	0Ha.0621m <sup>2</sup>
Tortosa de Brizuela, Petrona	6540	0Ha.1907m <sup>2</sup>
Roselot, José María	4471	0Ha.0668m <sup>2</sup>
Cáceres, Leonides Eleuterio	3392	0Ha.0610m <sup>2</sup>
Paez de Acosta, Pascuala	4472	0Ha.0609m <sup>2</sup>
Ruiz Juarez, Francisco	4871	0Ha.1186m <sup>2</sup>
García, Ramona Mercedes	6101	0Ha.1990m <sup>2</sup>
Romero, José Jorge	2645	0Ha.4007m <sup>2</sup>
Romero, José Jorge	5517	0Ha.3180m <sup>2</sup>

ARTICULO 2º. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

## 6º) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°302, 303, 306, 307, 308, 309, 310 y 311-DH-2002, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

## EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

### RESUELVE

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°302-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$1.534,08, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, de lo recaudado durante los meses mayo y junio de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°303-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$8.911,68, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Albardón, de lo recaudado durante los meses mayo y junio de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°306-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$1.779,72, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de San Martín, de lo recaudado durante los meses mayo y junio de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°307-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$4.771,20, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Caucete, de lo recaudado durante los meses mayo y junio de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°308-DH-2002: por la que se adjudica a favor de la firma Jos Mar de José Sánchez, por la suma total de \$2.700,00 la provisión de cinco tambores de aceite de distintas densidades, Concurso de Precios N°07/02.

N°309-DH-2002: por la que se adjudica a favor de la firma Martín Esteban Tanten, por la suma total de \$3.367,20 la provisión de doce baterías de 12 volts x 180 amperes, Concurso de Precios N°06/02.

N°310-DH-2002: por la que se adjudica a favor de la firma Martín Esteban Tanten, por la suma total de \$6.304,00 la provisión de ochenta cajas de Igas Mastic termoplástico, Concurso de Precios N°09/02.

N°311-DH-2002: por la que se resuelve, en virtud del Decreto N°1155-MOSP y MA-2002, emitir las Notas de Crédito a favor de usuarios regantes que realizaron trabajos a cuenta de impuesto durante el año 2000 con afectación a sus respectivas cuentas, cuyo importe total asciende a la suma de \$161.048,79 (expediente N°606-893-I-01).

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece, se levanta la sesión.

## ACTA N° 2341

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veinticuatro días del mes de setiembre del año dos mil dos, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín, Florencio Riveros, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N°2340.

2°) Expediente N°606-688-I-2001, IRRIGACION, e/plan de trabajos a ejecutar por la Junta de Riego de Albardón.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2274 punto 4°, artículo 2°, la Junta de Riego de Albardón eleva el resumen anual de obras ejecutadas por contratación y/o gastos generales durante el año 2001.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

### **EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA**

#### ***RESUELVE***

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego de Albardón correspondiente al resumen anual, año 2001, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Albardón y tómesese debida nota.

3°) Expediente N°606-354-J-2002, JUNTA DE RIEGO DPTO. SARMIENTO, e/programa de gastos de monda y mantenimiento a realizar en año 2002.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2317, punto 2°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de Sarmiento elevan informe de inversiones realizadas durante el segundo trimestre año 2002.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

### **EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA**

#### **RESUELVE**

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Sarmiento correspondiente al segundo trimestre año 2002, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Sarmiento y tómesese nota.

4°) Expediente N°606-446-J-2002, JUNTA DE RIEGO DE 9 DE JULIO, e/plan de trabajos a ejecutar durante el año 2002.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2321, punto 5°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de 9 de Julio elevan informe de inversiones realizadas durante los trimestres primero y segundo año 2002.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de 9 de Julio correspondiente a los trimestres primero y segundo año 2002, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de 9 de Julio y tómese nota.

5°) Expediente N°606-831-J-2002, JASPE, GUSTAVO, s/traslado de agua. Dpto. Ullum.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Ing. Agr. Gustavo Jaspe, solicita trasladar una dotación de agua de 10Ha. del inmueble con Nom.Cat. 07-44/754787 al inmueble Nom.Cat. 07-30/128639, y,

CONSIDERANDO:

Que funda su petición en que la propiedad con dotación de agua ve dificultado el uso de la misma en el hecho de estar rodeada de barrios, perjudicando su explotación agrícola, por lo que el predio a beneficiar con el traslado no cuenta con derecho de riego y será destinado a explotación agrícola.

Que la Junta de Riego e Inspección Técnica de Ullum informan que al no poseer derecho de riego el inmueble Nom.Cat. 07-30/128639, el efectuar el traslado significa apertura de una nueva toma en el canal Falda. Se notificaron a los regantes afectados, quienes no presentaron oposición por lo cual no encuentra objeción alguna para acceder al traslado y apertura de toma.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fojas 14 la situación registral de los inmuebles involucrados en el presente trámite.

Que Departamento Irrigación informa a fs. 32 que es necesario modificar partidores afectados y ubicar la nueva obra de toma para recibir la dotación a trasladar.

Que Asesoría Letrada entiende que correspondería acceder a lo solicitado previo a la acreditación por parte del peticionante de la titularidad de la propiedad a beneficiar con el traslado, como así también, la presentación del proyecto de obras de toma.

Que a fojas 34/36 se adjunta fotocopia certificada de la Escritura N°102 de fecha 05 de julio de 2002, pasada ante el Escribano Marcelo Guillermo de Jesús Oro, por la cual el peticionante acredita ser titular de dominio del inmueble a beneficiar, inscripto en el Registro General Inmobiliario, folio real bajo matrícula N°07-00898 de fecha 15 de agosto de 2002.

Que Secretaría Técnica teniendo las opiniones favorables de la Junta de Riego, Departamento Irrigación, Ecología Agrícola y Asesoría Letrada, estima que podría accederse a lo solicitado, sujeto a la aprobación del estudio técnico de las obras a ejecutar a cargo del interesado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1°. Autorizar el traslado de dotación de 10Ha. desde el inmueble individualizado con N.C. N°07-44/754787, propiedad del señor Julio Gustavo Jaspe, con dotación de agua de carácter permanente para 20Ha.0598m², cuenta N°628, compuerta N°3, ramo Polo, canal Del Bajo, al inmueble Nom.Cat. 07-03/128639.

ARTICULO 2°. Autorizar al señor Julio Gustavo Jaspe la apertura de una nueva toma sobre el canal Falda, para recibir la dotación mencionada en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°. Lo autorizado está sujeto a la aprobación del estudio técnico que deberá presentar el peticionante y a la ejecución de las obras, lo que será por su cargo y cuenta

ARTICULO 4°. El peticionante será responsable de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros por efecto de lo autorizado.

ARTICULO 5°. Secretaría Técnica y Departamento Irrigación verificarán el cumplimiento de lo de lo expresado en los artículos anteriores.

ARTICULO 6°. Notifíquese y tomen debida nota Secretaría Técnica, Departamento Irrigación y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas. Cumplido archívese.

#### **6°) PADRONES ELECTORALES.**

VISTO y CONSIDERANDO:

Lo actuado en referencia a la conformación del padrón electoral de acuerdo con lo requerido en el artículo 2° de la resolución contenida en Acta N°2331 punto 4°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

#### RESUELVE

ARTICULO 1°. Dar por aprobado los Padrones Electorales año 2002 correspondientes a los departamentos: 9 de Julio, Chimbas, Rawson, Pocito, Santa Lucía, Sarmiento, Rivadavia, Zonda, Albardón, Angaco, Caucete, San Martín, Ullum, 25 de Mayo, Iglesia, Jáchal, Valle Fértil y Calingasta.

ARTICULO 2°. Tome debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, autorizando emitir las copias que sean pertinentes.

ARTICULO 3°. Tomen debida nota Departamento Irrigación, Inspecciones Técnicas y Juntas de Riego.

#### **7°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO**

VISTO:

Las resoluciones N°312, 316, 317, 318 y 321-DH-2002, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

#### RESUELVE

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°312-DH-2002: por la que se designa para integrar las Comisiones Técnicas, que dependerán del Comité Ejecutivo del Consejo Provincial para el Manejo Integral y Control de Embalses (COMICE); como miembros titulares al Sr. Inspector General de Riego, Tec. Héctor Ricardo Giménez – D.N.I. N°12.610.699; Inspector de la Tercera Zona de Riego, Tec. Atilio Garzón – D.N.I. N°17.173.378; Jefe de Distribución Matriz, Tec. Mario Marquez – D.N.I. N°8.073.192 y como miembros suplentes al Encargado de Distribución Matriz, Tec. Mario Lucero – D.N.I. N°13.049.018 e Inspector Técnico del departamento Jáchal, Tec. Danilo Vera – D.N.I. N°14.457.597. El personal desarrollará los programa permanentes de trabajo conforme al



siguiente detalle: Tema Hidrología, Programa Hidrológico; Tema Energía, Programa Energético; Tema Seguridad, Programa de Seguridad y elevarán para la aprobación del Directorio del Consejo Provincial para el Manejo Integral y Control de Embalse (COMICE), sin perjuicio de las actuales funciones que cumplen cada uno de los agentes.

N°316-DH-2002: por la que se autoriza los pagos a favor de los señores propietarios de camiones, Salvador Victoria, Eduardo Aguilera, Herminia A. Rojas Velasco, María Encarnación Castro de Valverde, Juan Héctor Nardi, Luis Cano, Rodolfo Cordeje y José Mario Castro, que prestaron servicio durante los meses de enero, febrero y marzo del corriente año, cuyo importe total asciende a la suma de \$41.096,62.

N°317-DH-2002: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que servirá de base para el llamado a Licitación Pública N°04/02 para la compra de herramientas varias, botas de goma ½ caña, guantes de vaqueta puños cortos, etc., fijando el día 30 de setiembre de 2002 para la apertura de propuestas.

N°318-DH-2002: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que servirá de base para el llamado a Licitación Privada N°06/02 para la compra de 600 bolsas de cemento portland, envase de papel, normal, de 50 Kg. c/u, fijando el día 30 de setiembre de 2002 para la apertura de propuestas.

N°321-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$97,20 en concepto de compensación por uso de movilidad particular del Celador Alfredo Alejandro Espejo, durante el mes de enero del corriente año.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece y treinta, se levanta la sesión.

**ACTA N° 2342**

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a un día del mes de octubre del año dos mil dos, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín, Florencio Riveros, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N°2341.

2°) Expediente N°606-641-J-2002, JUNTA DE RIEGO DE RAWSON, e/plan de trabajos para el año 2002.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2326, punto 3°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de Rawson elevan informe de inversiones realizadas durante los trimestres primero y segundo año 2002.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

**RESUELVE**

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Rawson correspondiente a los trimestres primero y segundo año 2002, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Rawson y tómese nota.

3°) COMISION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A EMPRESAS MINERAS

VISTO y CONSIDERANDO:

Que mediante resolución contenida en Acta N°2252 punto 7° se integró la Comisión de Seguimiento y Control a Empresas Mineras.

Que, atento a que el Licenciado César José Eguaburo, integrante de dicha Comisión, está cumpliendo funciones en la Dirección de Minería de la Provincia se hace necesario proceder a su reemplazo, habiéndose propuesto para ello a la Licenciada María Magdalena Herrera.

Que en el acta referenciada se consignó erróneamente el tipo de documento del Qco. Enrique Echegaray, correspondiendo D.N.I. N°7.943.374.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

**RESUELVE**

ARTICULO 1°. Integrar a la Licenciada María Magdalena Herrera D.N.I. N°10.364.434 a la Comisión de Seguimiento y Control a Empresas Mineras, en reemplazo del Licenciado César Eguaburo.

ARTICULO 2°. Rectificar el tipo de documento para el Químico Enrique Echegaray, correspondiendo el D.N.I. N°7.943.374.

ARTICULO 3°. Notifíquese a los agentes citados y agréguese copia de la presente al expediente administrativo N°606-1835-J-2000.

- 4º) Expediente N°333.778-R-90, ROJAS, LUIS D., s/eximición en el pago de la Cuenta N°672- departamento Calingasta.

VISTO:

Que por expediente N°606-1796-G-01, agregado a estos actuados, el Escribano Dr. Jorge R. Zárate conjuntamente con el señor Salvador Gustavo González solicitan se le exima de la deuda que mantiene con esta Repartición la Cuenta N°672 de Iglesia, en concepto de tasas retributivas de servicios hídricos, y;

CONSIDERANDO:

Que funda su petición en la no realización de tareas de mantenimiento en los cauces de riego por parte del Departamento de Hidráulica, manifestando además que por este motivo se lo eximió hasta el año 1990 mediante acta N°1990/90.

Que Departamento Irrigación informa a fojas 15 que el agua se encuentra en uso en el inmueble Nomenclatura Catastral N°17-90/070220 mediante un sistema de riego con dos canales principales que captan el agua del Arroyo Tocota con tomas precarias construidas con ramas y piedras. El mantenimiento del sistema de riego está a cargo del propietario, no presupuestado por la Junta de Riego; por la ubicación geográfica del inmueble y por tratarse de un único regante no se hace ningún tipo de distribución del agua, ya que no se justifica afectar personal alguno para estas tareas, opinando que al mantenerse la situación que dió origen al Acta 1990 se puede acceder a lo solicitado.

Que Asesoría Letrada, en virtud de lo informado por Departamento Irrigación y el criterio de esta repartición para casos análogos e incluso con referencia a la cuenta N°672 para periodos anteriores (Actas 1755 y 1990), estima que procede acceder a lo peticionado, considerando además que los presentantes están legitimados para formular tal petición.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Eximir al inmueble inscripto bajo Cuenta N°672 del departamento Iglesia, a nombre de Miguel Angel Ochionero con dotación para 400Ha., únicamente de la deuda que registre en concepto de tasas retributivas de servicios hídricos hasta el año 2002 inclusive.

ARTICULO 2º. Notifíquese. Tómese debida nota y archívese.

- 5º) Expediente N°606-1187-S-2002, SECRETARIA TECNICA, e/pliego Emergencia Hídrica para llamado a Licitación Pública, departamento Sarmiento.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Secretaría Técnica solicita la contratación de 200 horas de tractores topadores a carriles, y;

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se enmarca en el programa elaborado para la Emergencia Hídrica de la temporada 2002/2003 como consecuencia de los pronósticos que anuncian un año hidrológicamente rico en caudales y en un todo conforme a lo establecido por Ley 7290/2002.

Que previo a fijar día y hora de apertura, conforme a la Resolución N°020-CGP-98, resulta necesario aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales que regirá para el trámite de Licitación Pública.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales, fojas 2/12 de estos actuados, que como Anexo I forma parte del presente cuerpo normativo.

ARTICULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación de 200 horas de tractores topadores a carriles para realizar trabajos de encauzamiento y refuerzo del bordo norte del canal El Cuatro, departamento Sarmiento, trámite encuadrado en lo que prevé la Ley Obras Públicas N°3734, aprobada por Decreto N°1432-OP-73.

ARTICULO 3°. Autorizar al Departamento Contable, Sección Licitaciones y Compras, a realizar la Licitación Pública, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ARTICULO 4°. Comuníquese al Departamento Contable y Departamento Administrativo. Tómese debida nota.

6º) Expediente N°606-1180-S-2002, SECRETARIA TECNICA, e/pliego Emergencia Hídrica para llamado a Licitación Pública, departamento Ullum-Zonda.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Secretaría Técnica solicita la ejecución de dos mil metros cúbicos de espigones, refuerzos y/o espaldones, río San Juan sobre ambas márgenes del río San Juan desde dique Punta Negra hasta calle Las Moras, y;

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se enmarca en el programa elaborado para la Emergencia Hídrica de la temporada 2002/2003 como consecuencia de los pronósticos que anuncian un año hidrológicamente rico en caudales y en un todo conforme a lo establecido por Ley 7290/2002.

Que previo a fijar día y hora de apertura, conforme a la Resolución N°020-CGP-98, resulta necesario aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales que regirá para el trámite de Licitación Pública.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales, fojas 2/14 de estos actuados, que como Anexo I forma parte del presente cuerpo normativo.

ARTICULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública para ejecución de 2.000m<sup>3</sup> de espigones, refuerzos y/o espaldones, sobre ambas márgenes del río San Juan, desde dique Punta Negra hasta calle Las Moras, trámite encuadrado en lo que prevé la Ley Obras Públicas N°3734, aprobada por Decreto N°1432-OP-73.

ARTICULO 3°. Autorizar al Departamento Contable, Sección Licitaciones y Compras, a realizar la Licitación Pública, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ARTICULO 4°. Comuníquese al Departamento Contable y Departamento Administrativo. Tómese debida nota.

7º) Expediente N°606-1183-S-2002, SECRETARIA TECNICA, e/pliego Emergencia Hídrica para llamado a Licitación Pública, departamento Iglesia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Secretaría Técnica solicita la contratación de 800 horas de tractores topadores a carriles, y;

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se enmarca en el programa elaborado para la Emergencia Hídrica de la temporada 2002/2003 como consecuencia de los pronósticos que anuncian un año hidrológicamente rico en caudales y en un todo conforme a lo establecido por Ley 7290/2002.

Que previo a fijar día y hora de apertura, conforme a la Resolución N°020-CGP-98, resulta necesario aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales que regirá para el trámite de Licitación Pública.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales, fojas 2/12 de estos actuados, que como Anexo I forma parte del presente cuerpo normativo.

ARTICULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación de 800 horas de tractores topadores a carriles para realizar trabajos de reacondicionamiento de defensas aluvionales, caminos de servicio de cauces de riego, defensas poblacionales y encauzamientos varios, departamento Iglesia, trámite encuadrado en lo que prevé la Ley Obras Públicas N°3734, aprobada por Decreto N°1432-OP-73.

ARTICULO 3°. Autorizar al Departamento Contable, Sección Licitaciones y Compras, a realizar la Licitación Pública, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ARTICULO 4°. Comuníquese al Departamento Contable y Departamento Administrativo. Tómese debida nota.

8°) Expediente N°606-1184-S-2002, SECRETARIA TECNICA, e/pliego Emergencia Hídrica para llamado a Licitación Pública, departamento Calingasta.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Secretaría Técnica solicita la ejecución de 1.600m<sup>3</sup> de espigones, refuerzos y/o espaldones en toma canal Villa Calingasta y puente Calingasta y contratación de 300 horas de tractores topadores a carriles a fin de realizar encauzamiento en río Los Patos, departamento Calingasta, y;

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se enmarca en el programa elaborado para la Emergencia Hídrica de la temporada 2002/2003 como consecuencia de los pronósticos que anuncian un año hidrológicamente rico en caudales y en un todo conforme a lo establecido por Ley 7290/2002.

Que previo a fijar día y hora de apertura, conforme a la Resolución N°020-CGP-98, resulta necesario aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales que regirá para el trámite de Licitación Pública.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales, fojas 2/15 de estos actuados, que como Anexo I forma parte del presente cuerpo normativo.

ARTICULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de 1.600m<sup>3</sup> de espigones, refuerzos y/o espaldones en toma canal Villa Calingasta y puente Calingasta y contratación de 300 horas de tractores topadores a carriles a fin de realizar encauzamiento en

río Los Patos, departamento Calingasta, trámite encuadrado en lo que prevé la Ley Obras Públicas N°3734, aprobada por Decreto N°1432-OP-73.

ARTICULO 3°. Autorizar al Departamento Contable, Sección Licitaciones y Compras, a realizar la Licitación Pública, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ARTICULO 4°. Comuníquese al Departamento Contable y Departamento Administrativo. Tómese debida nota.

9º) Expediente N°606-1185-S-2002, SECRETARIA TECNICA, e/pliego Emergencia Hídrica para llamado a Licitación Pública, departamento Jáchal.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Secretaría Técnica solicita la ejecución de 1.500m<sup>3</sup> de espigones, refuerzos y/o espaldones sobre ambas márgenes del río Jáchal desde aguas arriba dique Pachimoco hasta aguas abajo puente río Jáchal, departamento Jáchal, y;

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se enmarca en el programa elaborado para la Emergencia Hídrica de la temporada 2002/2003 como consecuencia de los pronósticos que anuncian un año hidrológicamente rico en caudales y en un todo conforme a lo establecido por Ley 7290/2002.

Que previo a fijar día y hora de apertura, conforme a la Resolución N°020-CGP-98, resulta necesario aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales que regirá para el trámite de Licitación Pública.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales, fojas 2/14 de estos actuados, que como Anexo I forma parte del presente cuerpo normativo.

ARTICULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de 1.500m<sup>3</sup> de espigones, refuerzos y/o espaldones sobre ambas márgenes del río Jáchal desde aguas arriba dique Pachimoco hasta aguas abajo puente río Jáchal, departamento Jáchal, trámite encuadrado en lo que prevé la Ley Obras Públicas N°3734, aprobada por Decreto N°1432-OP-73.

ARTICULO 3°. Autorizar al Departamento Contable, Sección Licitaciones y Compras, a realizar la Licitación Pública, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ARTICULO 4°. Comuníquese al Departamento Contable y Departamento Administrativo. Tómese debida nota.

10º) Expediente N°606-1186-S-2002, SECRETARIA TECNICA, e/pliego Emergencia Hídrica para llamado a Licitación Pública, departamento Jáchal.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Secretaría Técnica solicita la contratación de 600 horas de tractores topadores a carriles, y;

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se enmarca en el programa elaborado para la Emergencia Hídrica de la temporada 2002/2003 como consecuencia de los pronósticos que anuncian un año hidrológicamente rico en caudales y en un todo conforme a lo establecido por Ley 7290/2002.

Que previo a fijar día y hora de apertura, conforme a la Resolución N°020-CGP-98, resulta necesario aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas,

Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales que regirá para el trámite de Licitación Pública.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales, fojas 2/12 de estos actuados, que como Anexo I forma parte del presente cuerpo normativo.

ARTICULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación de 600 horas de tractores topadores a carriles para realizar trabajos de reacondicionamiento de defensas aluvionales, caminos de servicio de cauces de riego, defensas poblacionales y encauzamiento del río Jáchal, aguas abajo y arriba del puente de río Jáchal, departamento Jáchal, trámite encuadrado en lo que prevé la Ley Obras Públicas N°3734, aprobada por Decreto N°1432-OP-73.

ARTICULO 3°. Autorizar al Departamento Contable, Sección Licitaciones y Compras, a realizar la Licitación Pública, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ARTICULO 4°. Comuníquese al Departamento Contable y Departamento Administrativo. Tómese debida nota.

11°) Expediente N°606-1181-S-2002, SECRETARIA TECNICA, e/pliego Emergencia Hídrica para llamado a Licitación Pública, Valle de Tulum.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Secretaría Técnica solicita la ejecución de 1.700m<sup>3</sup> de espigones, refuerzos y/o espaldones sobre ambas márgenes del río San Juan, desde dique José Ignacio de la Roza hasta puente de Albardón, y;

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se enmarca en el programa elaborado para la Emergencia Hídrica de la temporada 2002/2003 como consecuencia de los pronósticos que anuncian un año hidrológicamente rico en caudales y en un todo conforme a lo establecido por Ley 7290/2002.

Que previo a fijar día y hora de apertura, conforme a la Resolución N°020-CGP-98, resulta necesario aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales que regirá para el trámite de Licitación Pública.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales, fojas 2/14 de estos actuados, que como Anexo I forma parte del presente cuerpo normativo.

ARTICULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de 1.700m<sup>3</sup> de espigones, refuerzos y/o espaldones sobre ambas márgenes del río San Juan, desde dique José Ignacio de la Roza hasta puente de Albardón, trámite encuadrado en lo que prevé la Ley Obras Públicas N°3734, aprobada por Decreto N°1432-OP-73.

ARTICULO 3°. Autorizar al Departamento Contable, Sección Licitaciones y Compras, a realizar la Licitación Pública, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ARTICULO 4°. Comuníquese al Departamento Contable y Departamento Administrativo. Tómese debida nota.

12°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°323, 324, 325, 326, 329 y 330-DH-2002, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°323-DH-2002: por la que se autoriza la emisión de una Orden de Pago complementaria de la

N°013 y anticipada a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta, por la suma de \$7.000,00 para hacer efectivo los pagos a la Policía de la Provincia de San Juan por gastos de vigilancia y transporte de valores hasta el mes de diciembre del año 2002.

N°324-DH-2002: por la que se autoriza, en virtud el Decreto 1306-MOSP y MA-2002, expediente N°606-1357-I-01, el pago a favor de la empresa Víctor Hugo Palta, por la suma total de \$4.250,00 correspondiente a trabajos de monda de cauce, limpieza y desmonte de banquetas, incluido obras de arte en los ramos: Segundo, Bustos Alvarez, Cuarto, Tierra Adentro y Panamá, departamento 9 de Julio.

N°325-DH-2002: por la que se autoriza, en virtud el Decreto 1304-MOSP y MA-2002, expediente N°606-1321-I-01, el pago a favor de la empresa Walberto Enrique Allende, por la suma total de \$5.700,00 correspondiente a trabajos de monda de cauce, limpieza y desmonte de banquetas, incluido obras de arte en el canal Centenario, departamento Rawson.

N°326-DH-2002: por la que se resuelve en Art. 1°. Desafectar de la función de Guardadique en el dique Pachimoco departamento Jáchal, al agente Luis Ricardo Quiroga DNI 14.706.505 y trasladar al mismo a cumplir tareas en el departamento Iglesia. Art. 2°. Trasladar al agente Carlos Sosa M.I. 5.543.155 del Departamento Construcciones al Departamento Irrigación a cumplir funciones como Guardadique en el dique Pachimoco del departamento Jáchal, en su estado actual de revista.

N°329-DH-2002: por la que se autoriza la contratación en alquiler de los camiones presentados en la Licitación Pública N°01/02 pertenecientes a los señores propietarios: Salvador Victoria, Juan Héctor Nardi, María E. Castro de Valverde, Herminia Rojas Velasco, Rodolfo Cordeje, José Mario Castro y Eduardo Aguilera, por el periodo que comprende a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del corriente año.

N°330-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$588,14 monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Iglesia, de lo recaudado durante los meses julio y agosto de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece y treinta, se levanta la sesión.



**ACTA N° 2343**

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a ocho días del mes de octubre del año dos mil dos, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín, Florencio Riveros, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N°2342.

2º) Expediente N°606-1182-S-2002, SECRETARIA TECNICA, e/pliego Emergencia Hídrica para llamado a Licitación Pública.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Secretaría Técnica solicita la contratación de 700 horas de tractores topadores a carriles, y;

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se enmarca en el programa elaborado para la Emergencia Hídrica de la temporada 2002/2003 como consecuencia de los pronósticos que anuncian un año hidrológicamente rico en caudales y en un todo conforme a lo establecido por Ley 7290/2002.

Que previo a fijar día y hora de apertura, conforme a la Resolución N°020-CGP-98, resulta necesario aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales que regirá para el trámite de Licitación Pública.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

**RESUELVE**

ARTICULO 1º. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales, fojas 2/12 de estos actuados, que como Anexo I forma parte del presente cuerpo normativo.

ARTICULO 2º. Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación de 700 horas de tractores topadores a carriles para realizar trabajos de reacondicionamiento de defensas aluvionales, caminos de servicio de cauces de riego, defensas poblacionales y encauzamiento del río San Juan, desde dique José I. De la Roza hasta puente de calle Rodríguez – Valle de Tulum, trámite encuadrado en lo que prevé la Ley Obras Públicas N°3734, aprobada por Decreto N°1432-OP-73.

ARTICULO 3º. Autorizar al Departamento Contable, Sección Licitaciones y Compras, a realizar la Licitación Pública, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ARTICULO 4º. Comuníquese al Departamento Contable y Departamento Administrativo. Tómesese debida nota.

3º) Expediente N°606-1179-S-2002, SECRETARIA TECNICA, e/pliego Emergencia Hídrica para llamado a Licitación Pública, departamentos Ullum-Zonda.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Secretaría Técnica solicita la contratación de 700 horas de tractores topadores a carriles, y;

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se enmarca en el programa elaborado para la Emergencia Hídrica de la temporada 2002/2003 como consecuencia de los pronósticos que anuncian un año hidrológicamente rico en caudales y en un todo conforme a lo establecido por Ley 7290/2002.

Que previo a fijar día y hora de apertura, conforme a la Resolución N°020-CGP-98, resulta necesario aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales que regirá para el trámite de Licitación Pública.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales, fojas 2/12 de estos actuados, que como Anexo I forma parte del presente cuerpo normativo.

ARTICULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación de 700 horas de tractores topadores a carriles para realizar trabajos de reacondicionamiento de defensas aluvionales, caminos de servicio de cauces de riego, defensas poblacionales y encauzamiento del río San Juan, desde descarga de río Blanco hasta calle Las Moras – departamentos Ullum Zonda, trámite encuadrado en lo que prevé la Ley Obras Públicas N°3734, aprobada por Decreto N°1432-OP-73.

ARTICULO 3°. Autorizar al Departamento Contable, Sección Licitaciones y Compras, a realizar la Licitación Pública, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ARTICULO 4°. Comuníquese al Departamento Contable y Departamento Administrativo. Tómese debida nota.

- 4º) Expediente N°606-395-J-2002, JUNTA DE RIEGO DPTO. ALBARDON, e/plan de trabajos para el año 2002.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2319, punto 3°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de Albardón, informan que durante el primer y segundo trimestre del año 2002, por falta de fondos, no se realizaron inversiones en dicho departamento.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento de lo informado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Albardón referente a los trimestres primero y segundo año 2002, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Albardón y tómesese nota.

- 5º) Expedientes N°519-0278-B-99, N°519-2958-M-98, N°519-0280-M-99, N°519-1379-E-99, BARRICK EXPLORACIONES ARGENTINA S.A.; MINERA ARGENTINA GOLD S.A.; INSTITUTO PROVINCIAL DE EXPLORACIONES Y EXPLOTACIONES MINERAS DE LA PROVINCIA y MINERA EXPLORACIONES ARGENTINAS S.A., s/dotación de agua para uso minero, departamento Iglesia.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por escritos: N°335/2002, N°336/2002, N°337/2002 y N°338/2002, Sandra Elena Basaños, en representación de BARRICK EXPLORACIONES ARGENTINA S.A. y EXPLORACIONES MINERAS ARGENTINAS S.A., Jimena Daneri, en representación de MINERA ARGENTINA GOLD S.A. y Hugo Marcos Quiroga, en representación del INSTITUTO PROVINCIAL DE EXPLORACIONES Y EXPLOTACIONES MINERAS DE LA PROVINCIA, bajo patrocinio letrado, solicitan de común acuerdo una nueva suspensión de los términos que les fuera otorgado por resolución contenida en Acta N°2331/2002, a partir del día 03 de octubre y hasta el día 03 de diciembre del año 2002, inclusive.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

## **EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA**

### **RESUELVE**

ARTICULO 1°. Acordar a las empresas: BARRICK EXPLORACIONES ARGENTINA S.A., EXPLORACIONES MINERAS ARGENTINAS S.A., MINERA ARGENTINA GOLD S.A. e INSTITUTO PROVINCIAL DE EXPLORACIONES Y EXPLOTACIONES MINERAS DE LA PROVINCIA, una ampliación de los términos acordados por resolución de Acta N°2331, hasta el 03 de diciembre del año 2002, inclusive.

ARTICULO 2°. Notifíquese a las referidas empresas de la presente resolución y a quienes más corresponda.

6º) Expediente N°606-801-C-2002, CAMARA DE DIPUTADOS, s/traslado de lugar de trabajo.

VISTO:

El expediente N°606-801-C-2002, y:

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la resolución de Dirección General N°326 de fecha 27 de setiembre de 2002, ratificada mediante Acta N°2342, punto 12°, se desafecta de la función de Guardadique en el dique Pachimoco, al agente Luis Ricardo Quiroga, asignándole tal función al agente Carlos Sosa.

Que ante esta situación Departamento Irrigación solicita se incluya al agente Carlos Sosa en el régimen de bonificación que establece la Ley 7167, desafectando del mismo al agente Luis R. Quiroga.

POR ELLO, en uso de las atribuciones otorgadas por las Leyes 886 y 7167, Art. 5°:

## **EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA**

### **RESUELVE**

ARTICULO 1°. Declarar comprendido en los alcances de la Ley N°7.167 al agente Carlos Sosa, M.I. N°5.543.155, Guardadique en el dique Pachimoco, departamento Jáchal, con la bonificación del 40%, en reemplazo del agente Luis Ricardo Quiroga, a partir de la fecha de asignación de funciones.

ARTICULO 2°. Tómese nota y comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.

7º) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°327, 331 y 335-DH-2002, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°327-DH-2002: por la que se adjudica a favor de la firma Plagas 2000 de José Pablo Belbruno, por la suma total de \$1.350,00 el servicio de desinfección integral en las distintas áreas que componen el edificio central de la repartición, con la ejecución de dos trabajos de desinfecciones mensuales (quincenal), incluye mano de obra especializada e insumos que demande la desratización y desinfección general por el periodo octubre/diciembre del año 2002.

N°331-DH-2002: por la que se adjudica a favor de la firma Lino Eduardo Luna, por la suma total de \$7.770,00 por la provisión de 600 bolsas de cemento portland, envase de papel, normal de 50 kg. c/u, puestas en depósito Central de la Repartición, Licitación Privada N°06/02.

N°335-DH-2002: por la que se otorga al Jefe de Rentas y Valores Lic. Ricardo Marcelo Coca, D.N.I. N°16.668.349, a partir del 01 de octubre del corriente año, licencia sin goce de haberes, conforme lo prescribe el Art. 33° Ley 6.698, reglamentado por Decreto Acuerdo N°0049/99.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

- 8°) Expediente N°606-026-I-2002, IRRIGACION, s/caducidad por no uso cuenta N°995, departamento Angaco.

VISTO:

Que Departamento Irrigación solicita se disponga la caducidad de la dotación conforme al artículo 137° del Código de Aguas modificado por el artículo 1° de la Ley 6872, de la cuenta N°995 del departamento Angaco, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que en el Padrón de Riego del departamento Angaco figura inscripta la cuenta N°995 con dotación de carácter permanente para 2Ha.4824m<sup>2</sup> a nombre de Paz Reina de Serra.

Que Dirección Administrativa manifiesta que no habiéndose presentado descargo alguno conforme al tiempo otorgado y que el apoderado Sr. Salvador Berrocal acepta la caducidad del derecho de riego del inmueble Nom. Cat. 11-60/610400, se ha cumplimentado con las disposiciones que establece la norma legal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso que establece el artículo 137° de la Ley 4392/78 modificado por el artículo 1° de la Ley 6872, de la concesión de agua de riego para 2Ha.4824m<sup>2</sup>, cuenta N°995 a nombre de Paz Reina de Serra, departamento Angaco.

ARTICULO 2°. Notifíquese y tomen nota de la caducidad declarada por este acto División Rentas y Valores, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

- 9°) Expediente N°606-1536-I-2001, IMPRESORA CUYANA S.A., s/eximición de pago.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Everardo Julián Ponziani, en carácter de apoderado de la firma Impresora Cuyana S.A., solicita no se les cobre el canon mensual ni Tasa de Hidráulica por cuanto nunca tuvieron agua de riego, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica de Rawson y Departamento Irrigación, fojas 4, el predio identificado con Nom.Cat. 04-47/580820 e inscripto bajo Cuenta N°12371 no hace uso de la dotación agua de riego desde hace más de diez años y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable, por lo que estiman que debe encuadrarse en los términos de cesación, Art. 286° de la Ley 4372.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs. 5 la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.2999m<sup>2</sup>, registrado bajo cuenta N°12371, a nombre de Impresora Cuyana S.A., departamento Rawson.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

10°) Expediente N°606-078-G-2002, GUEVARA, ELIBERTO VALENTÍN, s/beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Eliberto Valentín Guevara, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°3431 del departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 3, el predio de referencia no hace uso de la dotación agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.3 vta. la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0554m<sup>2</sup>, registrado bajo cuenta N°3431, a nombre de Eliberto Valentín Guevara, departamento Pocito.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

11°) Expediente N°606-138-V-2002, VARGAS, ANA DEL CARMEN, s/beneficios artículo 286° Ley 4392/78.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Ana del Carmen Vargas Russo, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°417 del departamento Capital, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 2 vta., el predio de referencia no hace uso de la dotación agua de riego y en la zona existe red de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.3 la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0836m<sup>2</sup>, registrado bajo cuenta N°417, a nombre de Vicenta Russo, departamento Capital.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

12°) Expediente N°606-284-O-2002, OLIVAREZ, CONCEPCION BURGOA DE, s/beneficios artículo 286° Ley 4392/78.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Concepción Burgoa de Olivarez, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°3960 del departamento Chimbas, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 2 vta., el predio de referencia no hace uso de la dotación agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.3 la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0964m<sup>2</sup>, registrado bajo cuenta N°3960, a nombre de Concepción Burgoa de Olivarez, departamento Chimbas.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

13°) Expediente N°606-322-S-2002, SUAREZ, ANTONIO FRANCISCO, s/beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Antonio Francisco Suarez, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°6808 del departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 3, el predio de referencia no hace uso de la dotación agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.3 vta. la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0749m<sup>2</sup>, registrado bajo cuenta N°6808, a nombre de Antonio Francisco Suarez Martínez, departamento Pocito.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece, se levanta la sesión.

## ACTA N° 2344

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a quince días del mes de octubre del año dos mil dos, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Florencio Riveros, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N°2343.
- 2°) Estudio y evaluación de la deuda que mantienen con la Repartición usuarios de agua de riego, disponiendo poner en marcha todos los mecanismos legales para el cobro de canon de riego y tasas retributivas de servicios para todo tipo de concesionario.
- 3°) El señor Director General informa sobre su asistencia al 1er. Seminario Regional de Transferencia de Tecnología y Experiencias en la Gestión del Recurso Hídrico, que se llevó a cabo en la provincia de La Rioja durante los días 9, 10 y 11 de octubre de 2002, participando mediante la exposición del desenvolvimiento de la gestión del recurso hídrico en la provincia de San Juan, como también en el plenario de conclusiones y cierre de dicho seminario. También dio cuenta sobre el avance de los trámites de licitación de obras a ejecutar con motivo de la Emergencia Hídrica, decretada por Ley N°7290/2002.
- 4°) Expediente N°606-1430-S-2002, SECRETARIA TECNICA, e/pliego Emergencia Hídrica para llamado a Licitación Pública, departamento Chimbas.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Secretaría Técnica solicita la ejecución de trabajos en el dren General de Chimbas, y;

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se enmarca en el programa elaborado para la Emergencia Hídrica de la temporada 2002/2003 como consecuencia de los pronósticos que anuncian un año hidrológicamente rico en caudales y en un todo conforme a lo establecido por Ley 7290/2002.

Que previo a fijar día y hora de apertura, conforme a la Resolución N°020-CGP-98, resulta necesario aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales que registrá para el trámite de Licitación Pública.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

### RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales, fojas 2/18 de estos actuados, que como Anexo I forma parte del presente cuerpo normativo.

ARTICULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de trabajos de monda de cauce, limpieza de obras de arte y reacondicionamiento camino de servicio en dren general de Chimbas, desde desembocadura en el río San Juan hasta calle Luna y levantamiento y transporte de producto de monda desde calle Oratorio hasta desembocadura en el río San Juan, departamento Chimbas, trámite encuadrado en lo que prevé la Ley Obras Públicas N°3734, aprobada por Decreto N°1432-OP-73.



ARTICULO 3°. Autorizar al Departamento Contable, Sección Licitaciones y Compras, a realizar la Licitación Pública, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ARTICULO 4°. Comuníquese al Departamento Contable y Departamento Administrativo. Tómese debida nota.

5°) Expediente N°606-1431-S-2002, SECRETARIA TECNICA, e/pliego Emergencia Hídrica para llamado a Licitación Pública, departamento Angaco.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Secretaría Técnica solicita la ejecución de trabajos en el dren Centro, departamento Angaco, y;

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se enmarca en el programa elaborado para la Emergencia Hídrica de la temporada 2002/2003 como consecuencia de los pronósticos que anuncian un año hidrológicamente rico en caudales y en un todo conforme a lo establecido por Ley 7290/2002.

Que previo a fijar día y hora de apertura, conforme a la Resolución N°020-CGP-98, resulta necesario aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales que regirá para el trámite de Licitación Pública.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales, fojas 2/18 de estos actuados, que como Anexo I forma parte del presente cuerpo normativo.

ARTICULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de trabajos de monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento camino de servicio y levantamiento de producto de monda en dren Centro, desde 600 metros aguas arriba de calle Santa Clara hasta calle Ontiveros, departamento Angaco, trámite encuadrado en lo que prevé la Ley Obras Públicas N°3734, aprobada por Decreto N°1432-OP-73.

ARTICULO 3°. Autorizar al Departamento Contable, Sección Licitaciones y Compras, a realizar la Licitación Pública, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ARTICULO 4°. Comuníquese al Departamento Contable y Departamento Administrativo. Tómese debida nota.

6°) Expediente N°606-1434-S-2002, SECRETARIA TECNICA, e/pliego Emergencia Hídrica para llamado a Licitación Pública, departamento Rawson.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Secretaría Técnica solicita la ejecución de trabajos en el dren Colector Nuevo, departamento Rawson, y;

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se enmarca en el programa elaborado para la Emergencia Hídrica de la temporada 2002/2003 como consecuencia de los pronósticos que anuncian un año hidrológicamente rico en caudales y en un todo conforme a lo establecido por Ley 7290/2002.

Que previo a fijar día y hora de apertura, conforme a la Resolución N°020-CGP-98, resulta necesario aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas,

Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales que regirá para el trámite de Licitación Pública.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales, fojas 2/18 de estos actuados, que como Anexo I forma parte del presente cuerpo normativo.

ARTICULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de trabajos de monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento camino de servicio y levantamiento de producto de monda en dren Colector Nuevo, desde 3 Km al sur de calle 17 hasta calle 14 y desde calle 11 hasta calle 4, departamento Rawson, trámite encuadrado en lo que prevé la Ley Obras Públicas N°3734, aprobada por Decreto N°1432-OP-73.

ARTICULO 3°. Autorizar al Departamento Contable, Sección Licitaciones y Compras, a realizar la Licitación Pública, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ARTICULO 4°. Comuníquese al Departamento Contable y Departamento Administrativo. Tómese debida nota.

7°) Expediente N°606-1433-S-2002, SECRETARIA TECNICA, e/pliego Emergencia Hídrica para llamado a Licitación Pública, departamento 9 de Julio.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Secretaría Técnica solicita la ejecución de trabajos en el dren Arroyo Los Taponés, departamento 9 de Julio, y;

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se enmarca en el programa elaborado para la Emergencia Hídrica de la temporada 2002/2003 como consecuencia de los pronósticos que anuncian un año hidrológicamente rico en caudales y en un todo conforme a lo establecido por Ley 7290/2002.

Que previo a fijar día y hora de apertura, conforme a la Resolución N°020-CGP-98, resulta necesario aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales que regirá para el trámite de Licitación Pública.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales, fojas 2/16 de estos actuados, que como Anexo I forma parte del presente cuerpo normativo.

ARTICULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de trabajos de monda de cauce, limpieza de obras de arte y reacondicionamiento camino de servicio en dren Arroyo Los Taponés, desde desembocadura del río San Juan hasta calle 12 de Octubre,

departamento 9 de Julio, trámite encuadrado en lo que prevé la Ley Obras Públicas N°3734, aprobada por Decreto N°1432-OP-73.

ARTICULO 3°. Autorizar al Departamento Contable, Sección Licitaciones y Compras, a realizar la Licitación Pública, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ARTICULO 4°. Comuníquese al Departamento Contable y Departamento Administrativo. Tómese debida nota.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece, se levanta la sesión.

## ACTA N° 2345

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintidós días del mes de octubre del año dos mil dos, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Florencio Riveros, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N°2344.

2°) LEY N°7.302

Se toma conocimiento de la sanción de la Ley N°7.302, cuyo texto se transcribe: “Ley N°7.302 LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN SANCIONA CON FUERZA DE LEY: ARTICULO 1°.- Declárase la segunda semana del mes de Octubre de cada año y dentro de ésta el día 10 de Octubre, como “Semana y Día Provincial del Agua”, ambos en concordancia con la creación del Departamento de Hidráulica, realizada el día 10 de octubre de 1943, mediante la sanción de la Ley Provincial N°886.- ARTICULO 2°.- Establécese el día 10 de octubre de cada año como “DIA DEL TRABAJADOR DEL AGUA DE RIEGO”, declarándose asueto administrativo.- ARTICULO 3°.- Inclúyase en los contenidos curriculares correspondientes a los niveles de enseñanza de EGB 1, EGB 2 y EGB 3, las normativas vigentes sobre el uso racional del agua en sus distintas aplicaciones para su preservación.- ARTICULO 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.- Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los diez día del mes de octubre del año dos mil dos.”

3°) Expediente N°606-1260-F-2002, FISCALIA DE ESTADO, e/cédula.

Se toma conocimiento de la sentencia judicial recaída en Autos “Rodarena S.A. c/Provincia de San Juan – Contencioso Administrativo” dictada por la Sala Segunda de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Minería por la que se desestima la demanda contencioso administrativa deducida por Rodarena contra la provincia de San Juan, quedando firme la Resolución N°280 de fecha 29 de abril de 1993 emitida por el Subsecretario de Irrigación a cargo de la Intervención del Departamento de Hidráulica, referida a la explotación de áridos en el lecho del río San Juan.

4°) Expediente N°606-1211-W-2002, WEIDMANN, ROBERTO, s/su inscripción como Licenciado en Ciencias Geológicas.

VISTO:

Que mediante estos actuados el señor Licenciado en Ciencias Geológicas Roberto Oscar Weidmann, solicita su inscripción en el Registro de Directores Técnicos para perforaciones de agua subterránea, y;

CONSIDERANDO:

Que a tal fin adjunta fotografía legalizada del título universitario expedido por la Universidad Nacional de San Juan y certificado de inscripción en el Consejo Profesional de Ciencias Geológicas de San Juan, bajo matrícula N°J 022.

Que según informes de Departamento Agua Subterránea y Secretaría Técnica se han cumplido los requisitos exigidos en el Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Autorizar la inscripción en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Perforadoras de la Repartición, del señor Licenciado en Ciencias Geológicas Roberto Oscar Weidmann, D.N.I.N°10.920.794.

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Departamento Agua Subterránea y Secretaría Técnica, comuníquese y oportunamente archívese.

5°) NOTAS DE CREDITO POR TRABAJOS DE MONDA AÑO 2000.

VISTO:

El expediente N°606-893-I-2001 y Decreto N°1155-MOSPyMA de fecha 07 de agosto de 2002, y;

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia se tramitó el reconocimiento de gasto por los trabajos de monda del año 2000 efectuados por regantes y/o contribuyentes del Departamento de Hidráulica.

Que por Resolución N°311 de Dirección General de fecha 16 de setiembre de 2002 ad-referendum de este Cuerpo, aprobada en Acta N°2340 punto 6° de fecha 17 de setiembre de 2002, se ordenó la emisión de las respectivas Notas de Crédito a favor de los usuarios mencionados en las normas referidas precedentemente, y advertido de que en alguno de los documentos emitidos no se consigna la fecha de certificación de obra y/o de finalización de los trabajos o prestaciones, a pesar de estar dispuesto en Acta N°2242 punto 5° de fecha 08 de agosto de 2000, deberá en ellas consignarse a fin de considerar a la misma como fecha real de pago para que no se incluyan al momento de ser presentadas para su acreditación intereses punitorios.

Por todo ello:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Tener como fecha real de pago la de certificación de finalización de trabajos y/o prestaciones impresa en la Nota de Crédito respectiva, documento éste que al ser presentado no devengará intereses punitorios en un todo conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. Fijar como plazo de presentación, exclusivamente para las Notas de Crédito referidas en los documentos citados, el término de sesenta (60) días desde su otorgamiento, para lo no generación de intereses punitorios.

ARTICULO 3°. Tomen nota División Rentas y Valores, División Tesorería y Departamento Contable.

6°) Expediente N°606-141-J-2002, JUNTA DE RIEGO DE CHIMBAS, e/ plan de trabajos a ejecutar durante el año 2002.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2311, punto 2°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de Chimbas elevan informe de inversiones realizadas durante el tercer trimestre año 2002.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Chimbas correspondiente al tercer trimestre del año 2002, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Chimbas y tómesese nota.

7°) Expediente N°606-1227-I-2002, IRRIGACION, s/la Junta de Riego e Inspección Técnica del departamento 25 de Mayo la vivienda en contrato de comodato.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que con el objeto de evitar robos y deterioros en el inmueble y vivienda del Departamento de Hidráulica ubicada en costado este del canal General 25 de Mayo y calle Divisoria, por haber sido la misma desocupada por el señor Hugo Laureano Giménez que la habitaba, la Junta de Riego e Inspección Técnica del Departamento 25 de Mayo, solicitan que sea entregada en Comodato al agente de la Repartición que cumple función de Celador, señor Marcos Rojas.

Que con fecha 01 de octubre del año 2002 se celebra el Contrato de Comodato entre el Departamento de Hidráulica y el señor Marcos Rojas, cuya copia obra a fojas 04/4 vta.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato suscrito entre el Departamento de Hidráulica y el señor Marcos Rojas cuya copia obra a fojas 04/04 vta. de estos actuados y que a continuación se transcribe: “CONTRATO DE COMODATO: En la Ciudad de San Juan, a un día del mes de Octubre del año Dos Mil Dos, entre el Sr. Director General del Departamento de Hidráulica, Ingeniero Héctor Manuel Bacha- D.N.I. N°11.276.497, en adelante denominado “HIDRAULICA” y el señor Marcos Rojas – D.N.I. N°13.105.748 en adelante denominado “COMODATARIO”, se conviene en celebrar el presente Contrato de Comodato ad-referendum del Honorable Consejo del Departamento de Hidráulica y sujeto a las siguientes Cláusulas y Condiciones.- PRIMERA: “HIDRAULICA” da en Comodato al “COMODATARIO” un inmueble de su propiedad ubicado en calle Divisoria Cauçete – 25 de Mayo, costado Este del canal Gral. 25 de Mayo, Departamento Cauçete, Provincia de San Juan, compuesto por: dos dormitorios, cocina-comedor y baño. La construcción del inmueble es de mampostería de block con techo de loza con una superficie cubierta de 64m<sup>2</sup> aproximadamente.- SEGUNDA: El “COMODATARIO” se compromete expresamente a destinar la vivienda como casa habitación, observando normas de moral y buenas costumbres, y no podrá afectarse a otros fines, quedando totalmente prohibido realizar en el local reuniones de carácter político, gremial, poner negocios de cualquier tipo, cederla, alquilarla, subalquilarla y/o enajenarla, como así también iniciar trámites por prescripción adquisitiva bajo ningún concepto. El no cumplimiento de lo señalado faculta a “HIDRAULICA” a exigir la restitución de la vivienda en forma inmediata.- TERCERA: El “COMODATARIO” asume la obligación de abonar la totalidad de tasas y servicios que graven y afecten el inmueble que recibe en comodato correspondientes a todo el periodo en que ocupe el mismo. Se obliga también a cuidar y conservar la vivienda y demás bienes existentes en el lugar, debiendo arbitrar los medios para parquear, hacer jardines o cuanto sea necesario para embellecer el lugar.- CUARTA: “HIDRAULICA” se reserva el derecho de inspeccionar la vivienda sin intimación previa, cuando lo estime necesario, no pudiendo el ocupante oponerse a ello bajo ningún concepto. Si así ocurriere será causal de rescisión del presente contrato de comodato.- QUINTA: Queda prohibido introducir modificaciones o efectuar obras de cualquier naturaleza sin previo consentimiento por parte de “HIDRAULICA”, quien concederá o no el pedido oportunamente solicitado.- SEXTA: El presente Contrato tendrá vigencia por el término de 1 (uno) año a partir del 01 de Octubre del año Dos Mil Dos, el cual podrá renovarse por un periodo igual con acuerdo de ambas partes, en caso de no renovarse el presente contrato, el

“COMODATARIO” deberá desocupar el inmueble en un plazo máximo de 30 días corridos a contar desde la fecha de vencimiento del mismo, libre de todo ocupante a satisfacción de “HIDRAULICA”.- SEPTIMA: Si hubieran razones imprevistas, fortuitas o de causa mayor, “HIDRAULICA” podrá rescindir de pleno derecho el presente Convenio, con el solo requisito de efectuar comunicación escrita en forma fehaciente con treinta días de anticipación.- OCTAVA: Ante cualquier cuestión que se suscite entre las partes con motivo del comodato que no estuviere prevista en el presente contrato, serán de aplicación las disposiciones de los artículos 2255 a 2287 del Código Civil.- NOVENA. “HIDRAULICA” constituye domicilio legal en calle Agustín Gnecco 350 sur, Ciudad de San Juan y el “COMODATARIO” constituye domicilio legal en calle Divisoria Caucete – 25 de Mayo, costado Este del Canal Gral. 25 de Mayo, Departamento Caucete, Provincia de San Juan.- DECIMA: Las partes quedan sometidas a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción. Se firman tres ejemplares de Ley de un mismo tenor y a un solo efecto.- Firman: Marcos Rojas “Comodatario” e Ing. Héctor Manuel Bacha Director General Departamento de Hidráulica.”

ARTICULO 2°. Comuníquese y tómese nota.

8°) Expediente N°519-1387-G-99, GUEVARA, DANIEL N., s/ser presentado en tiempo y forma sobre caducidad, departamento Rawson.

VISTO:

Que por nota de fecha 07-06-99 el señor Daniel N. Guevara solicita un tiempo razonable para presentar comprobantes que acrediten el derecho que le asiste sobre el inmueble inscripto bajo cuenta N°3890 de Rawson, y;

CONSIDERANDO:

Que por resolución de este Cuerpo recaída en Acta N°2178 punto 2° de fecha 20 de abril de 1999 fue declarada la caducidad por no uso continuado durante tres años, conforme lo establece el artículo 137° de la Ley 4392/78 modificado por el artículo 1° de la Ley 6872, del derecho de riego identificado bajo la Cuenta N°3890 con dotación para 6Ha.0000m<sup>2</sup> a nombre de Feliciano Guevara.

Que la Inspección Técnica departamental y el Departamento Irrigación informan que la dotación inscripta bajo cuenta N°3890 no figura en los repartos vigentes, no encontrándose en uso.

Que Dirección Administrativa, habiendo analizado los antecedentes obrantes, manifiesta que el derecho de riego que trata el presente está en condiciones de ratificarse su caducidad ya que el interesado o peticionante no ha acreditado el derecho que le asiste, a pesar de los términos que se le han otorgado.

Por todo ello, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Ratificar la caducidad declarada en Acta N°2178, punto 2°, para el derecho de riego identificado bajo cuenta N°3890 a nombre de Feliciano Guevara con dotación para 6Ha.0000m<sup>2</sup>, departamento Rawson.

ARTICULO 2°. Notifíquese y tomen nota de la caducidad declarada, División Rentas y Valores, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

9º) Expediente N°606-1409-J-2002, JUNTAS DE RIEGO DE PRIMERA Y SEGUNDA ZONA, e/ petitorio.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El expediente N°606-1409-J-2002 por el que Miembros de Juntas de la Primera y Segunda Zona de Riego plantean criterios sobre los porcentajes que les corresponden por las inversiones que la repartición realiza en los distintos departamentos sujeto a convenio.

Que el señor Director informa que en reunión celebrada en fecha 20 de octubre de 2002 con los señores Miembros de las Juntas, se aclaró entre otros, el tema al que refieren estas actuaciones, obteniendo el consentimiento de las mismas.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º. No dar trámite al presente expediente en virtud de los considerandos expuestos, aconsejando el archivo de las actuaciones.

ARTICULO 2º. Tómesese nota.

10º) NOTA JUNTA DE RIEGO DE RAWSON.

Se tomó conocimiento de la nota de fecha 04 de octubre de 2002, firmada por los señores Miembros de la Junta de Riego del Departamento Rawson, referida al lugar donde debe llevarse a cabo las reuniones de Juntas con autoridades del Departamento de Hidráulica, aconsejando, en consecuencia, su archivo en Secretaría de este Cuerpo.

11º) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°341, 342 y 343-DH-2002, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°341-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$7.585,87, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Pocito, de lo recaudado durante los meses mayo y junio de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°342-DH-2002: por la que se fija para el día 29 de octubre de 2002 a la hora 9,00 la apertura de propuestas para llamado a Licitación Pública N°06/02 cuyo Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales fue aprobado por Acta 2342.

N°343-DH-2002: por la que se fija para el día 29 de octubre de 2002 a la hora 8,00 la apertura de propuestas para llamado a Licitación Pública N°05/02 cuyo Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales fue aprobado por Acta 2342.

ARTICULO 2º. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece, se levanta la sesión.



## ACTA N° 2346

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintinueve días del mes de octubre del año dos mil dos, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín, Florencio Riveros, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N°2345.

2°) Expediente N°606-574-P-2002, POLICIA DE SAN JUAN, e/renuncia al derecho de riego, parcela 18-76/4403, departamento Jáchal.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Jefe de la División Edificios e Instalaciones de la Policía de San Juan, solicita se de baja al derecho de agua correspondiente al inmueble nomenclatura catastral N°18-76/4403 que ocupa el Puesto Policial San Roque, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica de Jáchal, fojas 3 y 5, el predio de referencia inscripto bajo Cuenta N°2860 no hace uso de la dotación agua de riego agrícola desde hace más de tres años y cuenta con servicio de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs. 3 vta. la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

Que Asesoría Letrada dictamina que, atento a los informes obrantes y legislación vigente, corresponde declarar la cesación por no uso del derecho correspondiente a la parcela Nom.Cat. 1876/440300, Cuenta N°2860 de Jáchal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N°286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.1479m<sup>2</sup>, registrado bajo cuenta N°2860, a nombre de Gobierno de la Provincia de San Juan, departamento Jáchal.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

3°) PRORROGA DEVOLUCION ANTICIPO.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por resolución contenida en punto 2° del Acta N°2299 de fecha 06 de noviembre del año 2001, Artículo 1°, se dispuso diferir a partir del mes de agosto del año 2002 la devolución de los importes recibidos por las Juntas de Riego como anticipo para la realización de los trabajos de monda.

Que en virtud de la escasa recaudación por Canon de Riego y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos las Juntas de Riego de la Provincia se ven imposibilitadas de hacer efectiva la devolución de los importes recibidos, por lo que resulta necesario prorrogar la fecha a partir de la cual deberá cumplimentarse.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Prorrogar la devolución de los importes recibidos como anticipo por las Juntas de Riego, a partir del 29 de noviembre del año 2002.

ARTICULO 2°. Comuníquese.

4º) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°344, 345, 346 y 349-DH-2002, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°344-DH-2002: por la que en virtud del Decreto N°1508-MOSPyMA, expediente N°606-1359-I-01, se autoriza el pago a favor de la empresa Walberto Enrique Allende, por la suma total de \$4.500,00 correspondiente a los trabajos de monda de cauce, limpieza y desmonte de banquetas, incluido obras de arte ejecutados en los ramos: Tercero, Goransky, Gilberto Sánchez y Morandi, departamento 9 de Julio.

N°345-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$2.457,36, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Jáchal, de lo recaudado durante los meses mayo y junio de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°346-DH-2002: por la que autoriza a Contaduría a la emisión de una Orden de Pago a favor del señor Walberto Enrique Allende, por la suma de \$180,00 correspondiente a la devolución del 5% deducido por "Fondo de Reparación" de la obra monda de cauce, limpieza de obras de arte y desmonte de ambas banquetas en el canal Majadita, departamento 9 de Julio.

N°349-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$996,29, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Iglesia, de lo recaudado durante los meses marzo y abril de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora doce, se levanta la sesión.

**ACTA N° 2347**

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a cinco días del mes de noviembre del año dos mil dos, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín, Florencio Riveros, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N°2346.

2°) Expediente N°606-1035-D-2002, DEPARTAMENTO CONTABLE, e/cuadro demostrativo de los estados de recaudación año 2001.

VISTO y CONSIDERANDO:

Las planillas actualizadas al 05 de noviembre de 2002 del Estado de Cuentas de las transferencias realizadas a las Juntas de Riego correspondientes al Ejercicio 2001, elaboradas por la Contaduría de la Repartición, y analizado el contenido de las mismas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Correr vista a las Juntas de Riego del Estado de Cuentas referido en los considerandos de la presente a los fines de que en un término de diez (10) días de notificados realicen los reparos pertinentes, cumplido, se tendrán por aprobadas.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Cumplimentado tómesese nota y archívese.

3°) Expedientes: 606-1160-J-2002, JUNTA DE RIEGO DE ANGACO; 606-1164-J-2002, JUNTA DE RIEGO DE CHIMBAS; 606-1201-J-2002, JUNTA DE RIEGO DE RAWSON; 606-1161-J-2002, JUNTA DE RIEGO DE 25 DE MAYO, s/transferencia de lo recaudado en julio/agosto 2002.

VISTO y CONSIDERANDO:

Los expedientes de referencia por los cuales Departamento Irrigación y Juntas de Riego informan que para la realización de trabajos aportan total o parcialmente combustible a utilizar en la maquinaria y solicitan que el mismo sea tenido en cuenta en los valores fijados oportunamente en punto 4° del Acta N°2230.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Cuando el aporte sea el 100% de combustible a utilizar por parte de las Juntas Departamentales, no se procederá a descontar el valor establecido.

ARTICULO 2°. Cuando el aporte sea parcial, será proporcional en la misma magnitud al valor establecido.

ARTICULO 3°. Comuníquese a Departamento Irrigación, Juntas de Riego, Departamento Contable y archívese.

4°) Expediente N°606-1147-I-2002, IRRIGACIÓN, e/lista de candidatos, elecciones de regantes.

VISTO:

El informe de la Comisión encargada del escrutinio definitivo del acto eleccionario realizado el día 27 de octubre ppdo., para elegir Comisiones de Regantes y Encargados de Canal, Ramos y/o Pozos Oficiales, de todas las zonas de riego de la provincia que se desempeñarán durante el periodo 2002-2004, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el acto eleccionario se ha realizado normalmente en toda la provincia informando de ello la comisión encargada del escrutinio definitivo formulando una serie de observaciones: la recepción de las urnas correspondiente al departamento Pocito lo fue ante la intimación formulada por la falta de remisión de las autoridades de comicio respectivas; en las Circunscripciones XXIV y XXVI de la Sección Electoral N°3 de Rawson, no se presentó ningún elector y que no se realizó escrutinio por falta de Actas de Apertura y Cierre de Comicio en las Circunscripciones VII de la Sección Electoral N°1; I, II, III, IV, V, VI de la Sección Electoral N°2 y subdistritos Superior, Medio e Inferior del Distrito I, de la Sección Electoral N°3 de Pocito, por lo que, atento al costo que un nuevo acto eleccionario importaría y ante el hecho de la presentación de una sola lista en cada una de las mismas, resultaría conveniente proclamar como autoridades de las respectivas comisiones a los candidatos propuestos, dando también como proclamados a los candidatos de todas las Secciones Electorales que fueron electos. También se da cuenta de la inasistencia injustificada al acto comicial de la agente Alicia Amposta en su carácter de Presidente Titular de Mesa para los departamentos Santa Lucía, Rivadavia y Chimbass, realizado en la Sede Central de la Repartición.

Que conforme a la legislación en vigencia corresponde también realizar la convocatoria a elección de miembros integrantes de Juntas de Riego, entre las autoridades electas.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N°886

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA**

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1°. Aprobar las elecciones generales para designar Comisiones de Regantes y Encargados de Canal, Ramos y/o Pozos Oficiales, realizadas el día 27 de octubre de 2002.

ARTICULO 2°. Proclamar miembros electos de las Comisiones de Regantes y Encargados de Canal, Ramos y/o Pozos Oficiales, para el periodo 2002-2004, a las personas que se indican a continuación:

**DEPARTAMENTO ULLUM**

**SECCION ELECTORAL N°1  
DISTRITO I**

**CANAL GENERAL – CANAL DEL BAJO**

	<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	ALEJANDRO FRANCHETTI	MARCELO CASTRO
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	FRANCISCO LAHOZ	NICOLAS BUBICA
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	JOSE LUIS FERNANDEZ	MANUEL PELAYES

**SECCION ELECTORAL N°2  
DISTRITO I**

**CANAL GENERAL - CANAL FALDA - CANAL CHILOTE**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	CARLOS GINESTAR	DANIEL LAHOZ
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	JOSE SERER	VICENTE COSTA
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	JESUS LEIVA	RAUL MANCINELLI

**SECCION ELECTORAL N°3**

**DISTRITO I**

**CANAL TAMBOLAR – CANAL RAMO SUR**

	<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTE</b>
<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	EDUARDO CORIA	JOSE LUIS CALVO
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	MARCOS ZAPATA	JOSE ELASCHE
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	FRANCISCO LLOVERAS	GUILLERMO CRISCILOLO

**DEPARTAMENTO ALBARDON**

**SECCION ELECTORAL N°1  
DISTRITO I**

**CANAL GENERAL ALBARDON – CANAL VILLICUN**

	<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTE</b>
<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	ANTONIO RUBIÑO	ROBERTO CASARES
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	SEGUNDO MONTENEGRO	FRANCISCO RUBIÑO
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	EDUARDO LONGARICH	OSCAR MERCADO

**SECCION ELECTORAL N°2  
DISTRITO I**

CANALES: CENTRO - CAMPO AFUERA – CENTRO NORTE - DIAZ – LOZANO - TIERRITA

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	JOSE A. CUPARI	MIGUEL I. GONZALEZ
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	MARIO ZARATE	RODOLFO SANTOS MARTIN
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	JORGE MARCELO SALES	ALEJANDRO BRIDGE

**SECCION ELECTORAL N°3  
DISTRITO I**

CANALES: ING. QUIROGA - GENERAL CAÑADA - CAÑADA SUR - CAÑADA NORTE

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	ALFREDO PANTANO	JUAN C. PUERTA
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	ALDO BORBORE	RAUL FERNANDEZ
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	SERGIO ALVAREZ	MANUEL SANCHEZ

**DEPARTAMENTO ANGACO**

**SECCION ELECTORAL N°1  
DISTRITO I**

CANALES: ING. MANUEL QUIROGA – GRAL ANGACO - PLUMERILLO-BOSQUE – PARCIAL PLUMERILLO - NACIONAL

	<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTE</b>
<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	JUAN RUEDA	MANUEL ALVAREZ
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	HILARIO CASTRO	ENRIQUE FERNANDEZ
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	JUAN TARREGA	JUAN BALVERDE

**SECCION ELECTORAL N°2  
DISTRITO I**

**CANALES: PLUMERILLO-BOSQUE - PINCHAGUAL - BOSQUE CHICO**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	GONZALO MANZANO	SALOMON BUSTOS
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	MANUEL LOPEZ DE LA TORRE	ARMANDO PERRAMON
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	JOSE FUENTES	JOSE FIGUEROA

**SECCION ELECTORAL N°3  
DISTRITO I**

**CANALES: PUNTA DEL MONTE-TAPIA - ZAPATA - OLIVERA - BELGRANO**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	ALBERTO REINOSO	ESTALGIDIO PEREZ
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	MIGUEL B. MORENO	JUSTO YANADEL
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	MIGUEL A. FLORES	FLORENCIO LIMA VARELA

**DEPARTAMENTO SAN MARTIN**

**SECCION ELECTORAL N°1  
DISTRITO I**

**CANAL SAN ISIDRO**

	<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTE</b>
<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	ROBERTO CALDERON	MARIO SALVADOR GREGORI
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	FERNANDO DIAZ CANO	MAXIMO CARLOS RUARTE
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	ARTURO ZORRILLA	ISIDRO BUFANI

**DISTRITO II**

**CANAL TERCERO**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	MIGUEL ANGEL JIMENEZ	ANTONIO SANCHEZ	ARMANDO
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	RODOLFO RAMOS	JOSE MORENO	
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	RAMON CARDOZO	ROBERTO CARDOZO	

Enc. de Ramo Colonia Fernandez      ALFREDO VAZQUEZ      FRANCISCO MAS

**SECCION ELECTORAL N°2  
DISTRITO I**

**CANALES: SEGUNDO Y QUIROGA**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	FLORENCIO BUSTOS	ALBERTO	SERGIO ANIBAL GOMEZ
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	MIGUEL ANGEL PEDROSO		FRANCISCO ENRIQUE MAS
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	LUIS BARBERO		FRANCISCO L. RUIZ

**DISTRITO II**

**CANAL LAPRIDA**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	JUAN JOSE BONILLA	ALBERTO D. CLAVEL
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	ANTONIO AVELLANEDA	VICENTE BAJINAY
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	ALBERTO MAIMONE	MARIO SERRANI

**DISTRITO III**

**CANAL CARRIL**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	RAFAEL ENRIQUE BENITEZ	FRANCISCO SANCHEZ
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	EDUARDO MORCHIO	OSVALDO RAMON LIMA
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	JAIME SAMPER	ELEUTERIO A. FERNANDEZ

**SECCION ELECTORAL N°3  
DISTRITO I**

**CANAL SARMIENTO**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	ESTEBAN CABRERA	RAFAEL SILLERO
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	ALBERTO ESPOSITO	PASCUAL MERCAU
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	ALFREDO DANIEL GAMEZ	LUIS EMILIO MARTIN

**DISTRITO II**

**CANAL CORTINEZ**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	AMARO AVILA	HUGO AVILA
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	FRANCISCO GARCIA	PEDRO CATALDO
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	MIGUEL LOBILLO	JOSE GUSTAVO LOBILLO

**DISTRITO III**

**CANAL PUNTILLA**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	ENRIQUE OLIVERA	RAMON GONZALEZ	ORLANDO
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	HUMBERTO CIGANA	DANIEL SALINAS	
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	RICARDO RODRIGUEZ	SIMON PEREZ	
Encar. de Ramo Muriel- Pulenta	HUMBERTO CIGANA	DANIEL SALINAS	

**DEPARTAMENTO CAUCETE**

**SECCION ELECTORAL N°1  
DISTRITO I**

**CANAL MATRIZ NORTE - CANAL GENERAL**

	<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	JUAN CARLOS ALONSO	CARLOS POSTIGO
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	JUAN MAZA	LUIS YAQUINTO
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	ROBERTO SIREROL	PEDRO PARRA

**DISTRITO II**

**CANAL PRIMERO**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	ANTONIO ESCAÑUELA	MARIO OYOLA
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	PEDRO MAS	ELIAS SAAD
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	JORGE D. FERNANDEZ	ANIBAL LEIVA

**SECCION ELECTORAL N°2**

**DISTRITO I**

**CANAL SEGUNDO**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	ALBERTO GALLARDO	JOSE BAISTROCHI
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	VICTOR FURLANI	JUAN HIDALGO
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	ANTONIO GIL	GABRIEL VILLEGAS

**SECCION ELECTORAL N°3  
DISTRITO I**

**CANAL TERCERO**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	NICACIO MARQUEZ	SERAFIN MANUEL URNICIA
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	BARTOLOME RIPOLL	HUGO M. SAVALL
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	JOSE A. GIL	CLAUDIO RODRIGUEZ

**DEPARTAMENTO 25 DE MAYO**

**SECCION ELECTORAL N°1  
DISTRITO I**

**CANAL GENERAL - CANAL ADUCTOR**

	<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTE</b>
<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	RODOLFO M. DELGADO	RICARDO AHUN
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	JOSE MULET	SEGUNDO AHUMADA
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	EDUARDO BERENGUER	FERNANDO SENDRA

**SECCION ELECTORAL N°2  
DISTRITO I**

**CANAL GENERAL - CANAL CALLE 4 – 2ª SECCION**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	HECTOR V. OLIVER	ELIAS JALIFE
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	SEBASTIAN MESTRE	ERNESTO NESMAN
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	GUILLERMO QUIROGA	VICENTE FERRER

**SECCION ELECTORAL N°3  
DISTRITO I**

**CANAL GENERAL - CANAL CALLE 8 - 3ª SECCION**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	VICTOR GUERRERO	ALVARO SANCHEZ
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	HECTOR ESTEVEZ	MIGUEL CAMPOS
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	ANTONIO MUT	BAUTISTA FONT

**DEPARTAMENTO 9 DE JULIO**

**SECCION ELECTORAL N°1  
DISTRITO I**

**CANALES: GENERAL 9 DE JULIO - RINCON CERCADO**

	<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTE</b>
<b>SUBDISTRITO</b>	MIGUEL FUENTES	FRANCISCO ESPOSITO



**SUPERIOR**

**SUBDISTRITO MEDIO  
SUBDISTRITO**

CARLOS E. RODRIGUEZ  
JOSE A. VIDELA

SEVERO E. ZABALLA  
LUIS DIBELLA

**INFERIOR**

**SECCION ELECTORAL N°2  
DISTRITO I**

**CANAL MAJADITA**

**SUBDISTRITO  
SUPERIOR**

MARIO ROBLEDAL

LUIS DEL CARRIL

**SUBDISTRITO MEDIO  
SUBDISTRITO**

JESUS REGO  
WALTER RIPOLL

HUGO BUSO  
B. MARCOS ZAPATA

**INFERIOR**

**SECCION ELECTORAL N°3  
DISTRITO I**

**CANAL MAJADITA**

**SUBDISTRITO  
SUPERIOR**

ERNESTO R. NESMAN

JOSE BURGOS

**SUBDISTRITO MEDIO  
SUBDISTRITO**

PEDRO GARCIA  
ESTHER VDA. DE LOBOS

MARIO GUERRERO  
JORGE CASTAN

**INFERIOR**

**DISTRITO II**

**CANAL MAJADITA**

**SUBDISTRITO  
SUPERIOR**

M. MURIEL DE ALCAIDE

LUIS E. CORALLO

**SUBDISTRITO MEDIO  
SUBDISTRITO**

JOSE ROCA PEREZ  
FRANCISCO GIMENEZ

JORGE QUIROGA  
GUIDO CARLOS JAIME

**INFERIOR**

**DEPARTAMENTO SARMIENTO**

**SECCION ELECTORAL N°1  
DISTRITO I**

**CANAL PROLONGACION CENTENARIO**

**SUBDISTRITO  
SUPERIOR**

**TITULARES**  
ROBERTO ROMERO

**SUPLENTE**  
VICTOR CHIRINO

**SUBDISTRITO MEDIO  
SUBDISTRITO**

PEDRO SENDRA  
JOSE FONT GARCIA

D. MALDONADO LOPEZ  
ROBERTO HERCE

**INFERIOR**

**DISTRITO II**

**CANAL GRAL. DE COCHAGUAL**

**SUBDISTRITO  
SUPERIOR**

SERGIO RECABARREN

OMAR VILLAPLANA

**SUBDISTRITO MEDIO  
SUBDISTRITO**

FRANCISCO  
MULET

FERRER VICTOR GALAN

**SUBDISTRITO  
INFERIOR**

JOAQUIN  
GAVILA

MONFORT ALEJANDRO JOSE PONS

**DISTRITO III**

**CANAL SEGUNDO DE COCHAGUAL**

**SUBDISTRITO**

JOSE BARCELO

JOSE GADEA

**SUPERIOR**

<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	ANGEL TESTI	BEATRIS DE CHELATTO
<b>SUBDISTRITO</b>	MANUEL LOBOS	ALEJANDRO FERNANDEZ
<b>INFERIOR</b>		CHIARULLI

**DISTRITO IV**

**CANAL PRIMERO DE COCHAGUAL Y FIORITO NORTE**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	FERNANDO MENGUAL	BAUTISTA SAVALL
	<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	FRANCISCO AUGER	JOSE JOAQUIN ATENCIA
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	SALVADOR SENDRA	DOMINGO LOPEZ V.

**SECCION ELECTORAL N°2  
DISTRITO I**

**CANAL TERCERO DE MEDIA AGUA**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	JUAN BAUTISTA MOLL	EDUARDO ARA
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	MARIO RIVIELLO	CARLOS A. SANCHEZ
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	FRANCISCO GARAY	DANIEL BECERRA

**DISTRITO II**

**CANAL CAMPODONICO DEVOTO**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	JUAN ANZOR PALACIO	PERFECTO MARTI
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	JUSTINO GUERRA	JUAN MESSINA
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	DUILIO DALMONAGO	JOSE SEGUI

**DISTRITO III**

**CANAL SAN CARLOS**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	RICARDO PUTELLI P.	ANDRES LOPEZ
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	JORGE MONCHO	BERNARDO ZAKALIK
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	RICARDO TASCHERET	JAVIER LARREA

**SECCION ELECTORAL N°3  
DISTRITO I**

**CANAL FIORITO SUR**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	PAQUITA MENGUAL MORENO	DE MARIO BALLESTER
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	ALBERTO AUGER	CARLOS REYES
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	BALTAZAR SANCHEZ	

**DISTRITO II**

**CANAL MAGDALENA Y RAMO ESPINDOLA**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	JUAN JOSE BENITO	OSCAR CASSAB
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	EDUARDO VIVES	OSCAR RAMON LUNA
<b>SUBDISTRITO</b>	AGUSTIN MAÑAS	JOSE ALEMAÑE

**INFERIOR**

**DEPARTAMENTO RAWSON**

**SECCIÓN ELECTORAL N°1  
DISTRITO I**

**CANALES: LOS MOLINOS - ALTO PEREYRA - MEDANITO**

	<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTE</b>
<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	ANDRES MENGUAL	ANTONIO JUAN CARLOS OROZCO
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	JORGE FLORES	ARMANDO TORES
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	JUAN VICENTE SIREROL	JUAN B. MESQUIDA

**DISTRITO II**

**CANAL TRINIDAD**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	MARCELINO MARTIN	FAUSTINO GELVEZ
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	FRANCISCO CASTILLA	JUAN MANUEL COLPAS
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	JUAN RIUTOR	DANIEL MENGUAL

**DISTRITO III**

**CANALES: CALLECITA - CANO**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	VICTOR RODAS	ANTONIO VICTORIA
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	<b>TITULARES</b> ANTONIO MALDONADO	<b>SUPLENTE</b> CARLOS MONSERRAT
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	JUAN BAUTISTA ALOS	ROSENDO GOMEZ

**SECCION ELECTORAL N°2  
DISTRITO I**

**RAMO 5A - 5B - SEXTO - SIETE**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	JOSE DANTE SIMONCELLI	CARLOS A. COLLADO
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	ANTONIO LOPEZ	GREGORIO CASTILLA
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	JUAN FERNANDEZ	F. ACOSTA NAVAS

**DISTRITO II**

**RAMO OCHO**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	FRANCISCO CASTILLA	JUAN MARRELLI
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	RAFAEL GIMENEZ	FACUNDO SANCHEZ
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	SILVIO PEREZ FONT	RICARDO FERNANDEZ

**DISTRITO III**

**RAMO ONCE**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	ANTONIO GARCIA	JUAN RUIZ MANRIQUE
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	MANUEL CAÑIZAREZ	R. PALACIO BALAGUER
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	ALFREDO D. GAMEZ	MARIANO MESTRE REUS

**CIRCUNSCRIPCION I**

**ENCARGADO DE RAMO TASCHERET SUR Y NORTE**

JOSE ORLANDO CRUZ                      JOSE A. ZARAGOZA

**SECCION ELECTORAL N°3  
DISTRITO I**

**CANAL CENTENARIO**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	JUAN FERNANDEZ	MIGUEL HIDALGO
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	MIGUEL LOPEZ	VICENTE LLOPIS
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	ALBERTO FIGUEROA	ALFREDO FIGUEROA

**CIRCUNSCRIPCIONES**

	<b>CIRCUN</b>	<b>POZO N°</b>	<b>TITULAR</b>	<b>SUPLENTE</b>
<b>S.</b>	I	1	MIGUEL GALDEANO	ELIAS GOMEZ
	II	2	DANIEL MENGUAL	DESIDERIO GONZALEZ
	III	4	ALFREDO BLANCO	DANIEL MOLINA
	IV	5	NESTOR OSORIO	JOSE MAS GALLA
	V	6	JORGE BLANES	MANUEL RODRIGUEZ
	VI	7	ANGEL POZO	ANTONIO MARTIN
	VII	8	OSCAR MARTINEZ	FRANCISCO MARTI
	VIII	9	PEDRO ARSENIO PALMA	HECTOR HUGO PALMA
	IX	10	MANUEL BECERRA	JUAN LINARES
	X	11	MANUEL HUERTAS	ROGELIO VARGAS
	XI	12	LUCIO F. RODRIGUEZ	JOSE LUIS GARCIA
	XII	13	MARIO GARCIA	JORGE PALMA
	XIII	14	FAUSTINO RODRIGUEZ	ANTONIO MUÑOZ
	XIV	15	JUAN COCA	MARCIAL HUERTAS
	XV	16	JUAN CULJAK	DIEGO VARGAS
	XVI	17	OSCAR ARGENTINO RETA	JOSE GARCIA
	XVII	18	MIGUEL ORTIZ	PEDRO CAPARROZ
	XVIII	19	PEDRO BORDES	MIGUEL BALLESTERO
	XIX	21	ANTONIO RODRIGUEZ	CARLOS D. FERNANDEZ
	XX	22	LUIS LEONARDI	J. ANTONIO FERNANDEZ
	XXI	23	FRANCISCO LOPEZ	ANTONIO LOPEZ
	XXII	27	ESTANISLAO CORTIJO	CARLOS MOLINAS
	XXIII	29	JOSE DANTE GONZALEZ	JOSE RUIZ
	XXIV	31	MARCELO DEL CARRIL	BELISARIO ALBARRACIN
	<b>CIRCUN</b>	<b>POZO N°</b>	<b>TITULAR</b>	<b>SUPLENTE</b>
<b>S.</b>	XXV	55	JOSE B. MAS	JULIO RUEDA
	XXVI	56	JORGE MARIO CANO	CARLOS CANO
	XXVII	57	OSCAR MARCELO PEREZ	POMPILIO BALLESTERO

**DEPARTAMENTO CHIMBAS**

**SECCION ELECTORAL N°1  
DISTRITO I**

**CANAL PLAYAS - CANAL QUIROGA – CANAL GENERAL CHIMBAS –CANAL MARADONA**

	<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	MIGUEL PORRAS	PEDRO GOMEZ                      SANTIAGO
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	ALFONSO MARTIN	MANUEL                      CECILIO

**SUBDISTRITO INFERIOR** FRANCISCO MARTINEZ GIMENEZ  
VICTOR RUBIÑO

**DISTRITO II**

**CANAL MARADONA – CANAL ISLA – CANAL OLMOS**

**SUBDISTRITO SUPERIOR** FEDERICO MARTIN EDUARDO CASTILLO  
MUÑOZ  
**SUBDISTRITO MEDIO** ANTONIO MORAL FELIX TORRENTE  
LOPEZ  
**SUBDISTRITO INFERIOR** GABRIEL QUILES GILBERTO ACIAR

**SECCION ELECTORAL N°2  
DISTRITO I**

**CANAL CORDERO – CANAL MOGOTE VIEJO**

**SUBDISTRITO SUPERIOR** RAFAEL S. GIL JUAN CIRILO  
HIERREZUELO  
**SUBDISTRITO MEDIO** MIGUEL RODRIGUEZ LUIS RODRIGUEZ  
RODRIGUEZ  
**SUBDISTRITO INFERIOR** MANUEL FERNANDEZ ANTONIO DIAZ ALVAREZ

**DISTRITO II**

**CANAL VIDELA - CANAL PASTORIZA**

**SUBDISTRITO SUPERIOR** SALVADOR SANCHEZ DOMINGO F. SEGOVIA  
GARCIA  
**SUBDISTRITO MEDIO** JOSE GABRI ENRIQUE MELO  
**SUBDISTRITO INFERIOR** MIGUEL A. GARCES ALOS ELIO HIDALGO

**SECCION ELECTORAL N°3  
DISTRITO I**

**CANAL GENERAL MOGOTE - CANAL MOGOTE ZONA ESTE**

**SUBDISTRITO SUPERIOR** PEDRO ENRIQUE MANUEL C. ALVAREZ  
**SUBDISTRITO MEDIO** JUAN A. REVERENDO DIEGO SANTIAGO  
**SUBDISTRITO INFERIOR** EDUARDO GARCES JUAN IBARS

**DEPARTAMENTO SANTA LUCIA**

**SECCIÓN ELECTORAL N°1  
DISTRITO I**

**CANALES: CONCEPCION - LOS MOLINOS - GODOY ROBLEDO - ROBLEDO –  
BERMEJITO II - PLAYAS**

**SUBDISTRITO SUPERIOR** **TITULARES** ROGELIO ESTEVEZ **SUPLENTES** JOSE ALVAREZ  
**SUBDISTRITO MEDIO** DIEGO SANTIAGO  
**SUBDISTRITO INFERIOR** FRANCISCO SEGURA LA ESMERALDA S.A.  
ANTONIO O. RUIZ

**DISTRITO II**

**CANAL PLAYAS**

**SUBDISTRITO** HECTOR CHICONI VICENTE VIZCAINO

**SUPERIOR**

	<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTE</b>
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	CRISTOBAL MACIAS	MANUEL RODRIGUEZ
<b>SUBDISTRITO</b>	DOMINGO GERVENO	RAFAEL MONTORO

**INFERIOR**

**SECCIÓN ELECTORAL N°2  
DISTRITO I**

**CANAL PLAYAS**

<b>SUBDISTRITO</b>	JULIO H. DARONI	MANUEL FERRER
<b>SUPERIOR</b>		
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	RAFAEL COTILLA	JOSE ARCHILLA
<b>SUBDISTRITO</b>	BERNABE GUTIERREZ	JOSE A. LINARES

**INFERIOR**

**DISTRITO II**

**CANAL PLAYAS**

<b>SUBDISTRITO</b>	SALVADOR S. QUESADA	FRANCISCO G. ALMIRON
<b>SUPERIOR</b>		
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	JUAN A. MAS	SEGUNDO MEDINA
<b>SUBDISTRITO</b>	DOMINGO J. GONZALEZ	ALFREDO CASCIARO

**INFERIOR**

**SECCIÓN ELECTORAL N°3  
DISTRITO I**

**CANALES: PRIMERO - MATUS MATADERO - AMBAS LEGUAS**

<b>SUBDISTRITO</b>	RAFAEL MONTORO	ANTONIO DE LA TORRE
<b>SUPERIOR</b>		
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	JOSE ROSS LOPEZ	JUAN B. ROCA PEREZ
<b>SUBDISTRITO</b>	JOSE A. SISTERNA	JOSE T. GIMENEZ

**INFERIOR**

**DISTRITO II**

**CANALES: LEGUA SUR – LEGUA NORTE – PINO - ORO**

<b>SUBDISTRITO</b>	FERNANDO CANO	ADOLFO PONTORIERO
<b>SUPERIOR</b>		
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	ORAZIO LAPETTA	JULIO E. CORIA
<b>SUBDISTRITO</b>	JUAN GONZALEZ	JOSE A. BRAVO

**INFERIOR**

**DEPARTAMENTO RIVADAVIA**

**SECCIÓN ELECTORAL N°1  
DISTRITO I**

**CANAL MARQUEZADO - CANAL DEL BAJO - CANAL BEBIDA –  
CANAL PELLEGRINI – CANAL PACHECO**

	<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTE</b>
<b>SUBDISTRITO</b>	ALFREDO H. ORDINES	JOSE DIAZ
<b>SUPERIOR</b>		
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	JUAN R. BAISTROCCHI	JUAN SAMPER
<b>SUBDISTRITO</b>	JUAN C. BOBADILLA	JOSE M. LARGACHA

**INFERIOR**

**SECCIÓN ELECTORAL N°2  
DISTRITO I**

**CANAL BENAVIDEZ - CANAL TRINIDAD - CANAL DESAMPARADOS**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	RICARDO SANCHEZ	DOMINGO MARCUZZI
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	MARIANO GINER	DOMINGO J. MARGIOTTA
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	LEONARDO P. MARCUZZI	DIEGO B. JIMENEZ

**SECCIÓN ELECTORAL N°3  
DISTRITO I**

**CANAL POCITO - CANAL VALDIVIA – CANAL DIVISORIA**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	MARIO CORALLI	JOSE E. NOGUERA
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	JOSE P. CORTEZ	MANUEL LOPEZ NUÑEZ
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	LUIS MARTIN	JOAQUIN TRIANA

**DEPARTAMENTO ZONDA**

**SECCION ELECTORAL N°1  
DISTRITO I**

**CANAL GENERAL - CANAL FALDA**

	<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTE</b>
<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	JOSE MUÑOZ	JOSE GRAFFIGNA
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	GUILLERMO BIANCHI	ABELARDO RECABARREN
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	VICTOR BIANCHI	JOSE FERMIN LOPEZ

**SECCION ELECTORAL N°2  
DISTRITO I**

**CANAL PLAYAS**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	HECTOR MATEO	CARLOS E. NAVAS
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	RAUL LASTRA	ROBERTO VILLAMAYOR
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	JOSE SANCASSANI	JOSE COSTA

**SECCION ELECTORAL N°3  
DISTRITO I**

**CANAL BARROS CAMPOS – CANAL BARROS – CANAL CAMPOS**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	SALVADOR GIANDINOTTO	MARIO CORALLI
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	LEONIDAS RIVEROS	CESAR BARROS
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	EMILIO A. RIBES	ALBERTO ROMERA

**DEPARTAMENTO POCITO**

**SECCION ELECTORAL N°1  
DISTRITO I**

**RAMO 12 CANAL CESPEDES**

<b>SUBDISTRITO</b>	<b>TITULARES</b> ANTONIO GARCIA	<b>SUPLENTE</b> ROGELIO CASTILLO
--------------------	------------------------------------	-------------------------------------

**SUPERIOR**

**SUBDISTRITO MEDIO**  
**SUBDISTRITO**  
**INFERIOR**

FRANCISCO LOPEZ  
NESTOR GARCIA

FRANCISCO MANRIQUE  
JUAN TRAVECINO

**DISTRITO II**

**RAMO 15 CALLE SEIS**

**SUBDISTRITO**  
**SUPERIOR**  
**SUBDISTRITO MEDIO**  
**SUBDISTRITO**  
**INFERIOR**

JOSE SAEZ  
JOSE GALDEANO  
ARMANDO PERIN

OSCAR GOMEZ  
FRANCISCO LOPEZ  
MARTIN  
JUAN SOSA

**DISTRITO III**

**RAMO 17 CALLE 7**

**SUBDISTRITO**  
**SUPERIOR**  
**SUBDISTRITO MEDIO**  
**SUBDISTRITO**  
**INFERIOR**

ALEJANDRO MATTAR  
EDUARDO ROJAS  
JOSE ACOSTA

ALBERTO MATTAR  
WALDO ANDRADA  
FRANCISCO CASTILLO

**DISTRITO IV**

**RAMO 19 CALLE 8**

**SUBDISTRITO**  
**SUPERIOR**  
**SUBDISTRITO MEDIO**  
**SUBDISTRITO**  
**INFERIOR**

ANDRES RODRIGUEZ  
ANTONIO ORTEGA  
JOSE LUIS SAEZ

SALVADOR MEDINA  
MANUEL HERRADA  
MIGUEL A. MARTIN

**DISTRITO V**

**RAMO 20 CALLE 9**

**SUBDISTRITO**  
**SUPERIOR**  
**SUBDISTRITO MEDIO**  
**SUBDISTRITO**  
**INFERIOR**

MANUEL FERRER  
**TITULARES**  
ANTONIO MANRIQUE  
FRANCISCO FERNANDEZ

JOSE FERRER  
**SUPLENTE**  
JUAN JOSE MARI  
VICENTE ESCRIBAS

**DISTRITO VI**

**RAMO 22 CALLE 10**

**SUBDISTRITO**  
**SUPERIOR**  
**SUBDISTRITO MEDIO**  
**SUBDISTRITO**  
**INFERIOR**

ALBERTO PELAEZ  
JUAN MANRIQUE  
CARLOS VILLENA

SEBASTIAN NOGUERA  
ANTONIO GIMENEZ  
ARNOLDO J. ALAMINO

**DISTRITO VII**

**RAMO 5° CUARTEL**

**SUBDISTRITO**  
**SUPERIOR**  
**SUBDISTRITO MEDIO**  
**SUBDISTRITO**  
**INFERIOR**

RAUL MARTINEZ  
EMILIO ARCE  
RAFAEL GRIMALT

ARGENTINO VALDIVIA  
PEDRO GIL  
ANTONIO CAPARROS



**CIRCUNSCRIPCIONES**

<b>S.</b>	<b>CIRCUN</b>	<b>RAMO</b>	<b>TITULAR</b>	<b>SUPLENTE</b>
	I	10 CESPEDES	JOAQUIN MULET	JOSE GALDEANO
	II	13 CESPEDES	JUAN FABREGAS	FRANCISCO FABREGAS
	III	16 CESPEDES	ANTONIO MOYANO	FRANCISCO RODRIGUEZ
	IV	18 CESPEDES	JUAN R. SALVA	CARLOS H. TRIGO
	V	21 CESPEDES	HUMBERTO MORAL	JOSE A. DI CARLO
	VI	23 CESPEDES	ANTONIO IRANZO	JUAN G. MORENO
	VII	24 CESPEDES	JUAN GONZALEZ	
	VIII	POZO N°6	LUIS PEREZ RUBIA	PEPE DIAZ
	IX	POZO N°16	FLORENCIO BURGUES	MIGUEL HIDALGO
	X	POZO N°7	PEDRO GIMENEZ	CARLOS FERNANDEZ
	XI	POZO N°8	JUAN A. LARIA	ISIDRO NASCENTA
	XII	POZO N°1	MIGUEL PEÑA	CARLOS OLIVER
	XIII	POZO N°2	FANCISCO RODRIGUEZ	JUAN GARCIA

**SECCION ELECTORAL N°2  
DISTRITO I**

**RAMO 25 CALLE 11**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	ALBERTO GALDEANO	FRANCISCO SEPULVEDA
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	MIGUEL MONCHO	FRANCISCO TELLES
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	ARMANDO MORENO	RAFAEL MENGUAL

**DISTRITO II**

**RAMO 28 CALLE 12**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	PEDRO GARCES	MIGUEL REINOSO
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	CARLOS CORIA	FERNANDO MONLA
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	CARLOS FERNANDEZ R.	JUAN C. FERNANDEZ

**DISTRITO III**

**RAMO 33 y 34 CALLE 14**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	MARIO FERRARINI	ORLANDO DIAZ
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	CARLOS RAMOS	AGUSTIN MOLINA
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	ANDRES SERRA	EDUARDO SARMIENTO

**DISTRITO IV**

**RAMO 36 y 37 CALLE 15**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	JUAN E. VIVES	RUFINO SOLERA
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	JUAN S. OLIVARES	NELLY L. OLIVARES
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	HECTOR E. VIVES	OSCAR PEREZ

**DISTRITO V**

**RAMO 40 CALLE 16**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	ARMANDO VIVES	MARIA C. LARRINAGA
-----------------------------	---------------	--------------------

**SUBDISTRITO MEDIO  
SUBDISTRITO  
INFERIOR**

OSCAR SAVALL  
OSCAR FERRARINI

EDUARDO JOSE MUÑOZ  
OSVALDO MUNIZAGA

**CIRCUNSCRIPCIONES**

<b>S.</b>	<b>CIRCUN</b>	<b>RAMO</b>	<b>TITULAR</b>	<b>SUPLENTE</b>
I	26	CESPEDES	MANUEL RODRIGUEZ	MIGUEL CAÑADA
II	27	CESPEDES	ANDRES VARGAS	ALBERTO FERNANDEZ
III	29	CESPEDES	ANTONIO RODRIGUEZ	JUAN E. VIVES
IV	31	CESPEDES	JUAN FRAU	MIGUEL A. MONCHO
V	32A	CESPEDES	MANUEL FERNANDEZ	MANUEL BERENGUER
VI	32B	CESPEDES	FRANCISCO GIMENEZ	MARIO FERRARINI
VII	35	CESPEDES	AGUSTIN HERMOSILLA	FELIX PELAYES
VIII	36	CESPEDES	CARLOS TADDEI	JUAN ALBARETI
IX	39	CESPEDES	MARIA LARRINAGA	CLOTILDE LARRINAGA
X	POZO N°3		ALFREDO ROCA	ANTONIO FERNANDEZ
XI	POZO N°4		ELIO H. ARNAEZ	LUIS PEREIRA
XII	POZO N°5		JUAN MANUEL BORDAS	ANTONIO SANCHEZ
XIII	POZO N°9		JOSE A. BARCELO	SAMUEL PLAZA
XIV	POZO N°10		ARMANDO DUFAY	JOSE L. TORRENTE
XV	POZO N°11		HECTOR MILLAN	REINALDO CABELLO
XVI	POZO N°12		ERNESTO SEPULVEDA	JOSE REUS
XVII	POZO N°15		JUAN TURRILLO	JOSE MARTIN

**SECCION ELECTORAL N°3  
DISTRITO I**

**RAMO 4 CANAL J. MOYA**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	MAURICIO VIVES	DOMINGO GARCES
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	RICARDO HUERTA	SANCHEZ RUBEN BRITOS
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	FABIAN CALVO	FELIX PELAYES

**DISTRITO II  
RAMO 7 CANAL J. MOYA**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	JUAN CARLOS SANCHEZ	JORGE CROCE
<b>SUBDISTRITO MEDIO SUBDISTRITO INFERIOR</b>	GUSTAVO VARAS JORGE CROCE	RICARDO MARTINEZ JORGE GRAVAC

**DISTRITO III**

**RAMO 9 CANAL J. MOYA**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	JOSE CASU	OMAR HUGO BUSTOS
<b>SUBDISTRITO MEDIO SUBDISTRITO INFERIOR</b>	CESAR A. GIOJA FRANCISCO GENEN	RODOLFO MOYA NICOLAS ROSALES

**DISTRITO IV**

**RAMO 11 CANAL J. MOYA**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	MARIO FERREIRA	RAMON VALLE
---------------------------------	----------------	-------------

<b>SUBDISTRITO MEDIO SUBDISTRITO INFERIOR</b>	RAMON PAROLDI ALFREDO BASAÑEZ	AMERICO SANTANDER JORGE CAMPALLO
---	----------------------------------	-------------------------------------

**DISTRITO V**

**RAMO 12 CANAL J. MOYA**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	ESTEBAN GARCIA	GERONIMO BARCELO
<b>SUBDISTRITO MEDIO SUBDISTRITO INFERIOR</b>	ARTURO VELERT FRAU JORGE BOCCA	JAVIER LARREA JOSE A. RODA

**DISTRITO VI**

**RAMO 13 CANAL J. MOYA**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	<b>TITULARES</b> JOSE DEL CARMEN LOBO	<b>SUPLENTE</b> ISMAEL ALVAREZ
<b>SUBDISTRITO MEDIO SUBDISTRITO INFERIOR</b>	CARLOS BARAZA JUAN DICARLO	ESTEBAN OZAN CEFERINO ANDRADA

**DISTRITO VII**

**RAMO 16 CANAL J. MOYA**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	ANTONIO YUSTE	JUAN PONS
<b>SUBDISTRITO MEDIO SUBDISTRITO INFERIOR</b>	CARMEN A. PAREDES CARLOS PASTRAN	MARCELO IGHANI JOSE MONTILLA

**DISTRITO VIII**

**CANAL COLONIA FISCAL**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	JOSE DIAZ	ARISTOTELES FERNANDEZ
<b>SUBDISTRITO MEDIO SUBDISTRITO INFERIOR</b>	JOSE SASSU LUIS SASU	VICENTE OLIVER FRANCISCO GONZALEZ

**CIRCUNSCRIPCIONES**

<b>CIRCUN S.</b>	<b>RAMO</b>	<b>TITULAR</b>	<b>SUPLENTE</b>
I	1 CANAL MOYA	HORACIO MARCILLA	
II	2 CANAL MOYA	ROBERTO DOMINGUEZ	FRANCISCO BUZZO
III	3 CANAL MOYA	ANDRES N. HERRERA	HERIBERTO HERRERA
IV	5 CANAL MOYA	BAUTISTA SAVALL	RAFAEL IVORA
V	6 CANAL MOYA	JAVIER LARREA	CARLOS RUIZ
VI	8A CANAL MOYA	JUAN A. NOGUERA	JOSE A. LOPEZ MONCHO
VII	8B CANAL MOYA	ALFREDO OLIVERA	MARIO PEREIRA
VIII	10 CANAL MOYA	GERÓNIMO BARCELO	ALBERTO ARACENA
IX	14A CANAL MOYA	HECTOR HERRERA	HECTOR BARAZA
X	14B CANAL MOYA	CARLOS RAMOS	HECTOR BARCELO
XI	15 CANAL MOYA	RODOLFO ORTIZ	ROLANDO OZAN
XII	17 CANAL MOYA	ALEJANDRO ANDRADE	OSCAR MENIN
XIII	18 CANAL MOYA	ERNESTO ANDRADE	HUGO A. ATENCIO
XIV	19 CANAL MOYA	ELISEO RIERA	AUGUSTO OLIVIERI

**DEPARTAMENTO CALINGASTA**

**SECCIÓN ELECTORAL N°1  
DISTRITO I**

**CANALES: SANTA MARTA - SAN GUILLERMO - 1° Y 2° DERIV.**

	<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTE</b>
<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	MARCELO ANGEL	RICARDO SAN FILIPO
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	ARTURO GRANADO	ROSARIO JOFRE
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	CARMELO HERRERA	JUAN H. JOFRE

**DISTRITO II**

**CANALES: CANO - CANO ARAYA - CASTILLO - GALDAME**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	AMERICO MOREYRA	ROBERTO HERRERA
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	RAUL BORQUEZ	NORBERTO ASTUDILLO
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	RAMON L. OSSA	JOSE SILVA

**SECCION ELECTORAL N°2  
DISTRITO I**

**CANAL PIZARRO - LA PUNTILLA - VARAS - TAMBERIAS**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	ALFREDO MUÑOZ	RIGOBERTO PIZARRO
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	HUMBERTO PLANA	RODOLFO YANZON
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	ROBERTO GIULIANI	HILARIO FLORES

**DISTRITO II**

**CANAL ROMAN - HILARIO - ESTAY LA ISLA - ALCAPARROSA - DEL BAJO**

	<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTE</b>
<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	FRANCO PASTORELLI	PEDRO E. VALDEZ
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	RODOLFO ZAMORA	ALFONSO CHAVEZ
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	OSBALDO SANCHEZ	CLAUDIO A. TINTO

**SECCION ELECTORAL N°3  
DISTRITO I**

**CANALES: VIEJO CALINGASTA - LA CAPILLA - BARREALITO - LA ESTRECHURA - LA PAMPA - DEL ALTO - DEL MEDIO - ALTO VERDE - LOS PESCADORES - VILLA CORRAL - NAVARRO - TIRALARGA - BRIONES - PUCHUZUM - BELLA VISTA - FUNDICION - VILLA NUEVA - LOS BERNALES - LA PAMPA - SALE**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	CLAUDIO TINTO	ALFREDO MARTIN
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	DANIEL CALIGOLI	DONILIO TORRES
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	CARLOS HUERTA	GERONIMO BERKIC

**DEPARTAMENTO IGLESIA**

**SECCION ELECTORAL N°1  
DISTRITO I**

**CANALES: MONTE SUR - COLONIA UNO - COLONIA DOS – CUATRO GRANDE –  
CUATRO CHICO – GENERAL RODEO – DOS GRANDE – DOS CHICO – CINCO- UNO  
TRES – SEIS – SIETE - CAMPAMENTO - LAMARAL - CERRO NEGRO – CAMPAMENTO  
NORTE – CAMPAMENTO SUR - LA CAÑADA – TOTORALITO -VOLCAN**

	<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTE</b>
<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	WASHINGTON BARRIOS	MIGUEL ANGEL MINI
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	ANGEL ALFONSO MINI	RAMON MONTAÑO RUFINO
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	JORGE DEGUER	FEDERICO DEGUER

**DISTRITO II**

**CANALES: TUDCUM - ALFALFA - MONDACA**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	RICARDO SANCASSANI	RUFINO MARIANO MONTAÑO
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	JUAN CARLOS SALINAS	TEOFILO NELSON RIVEROS
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	RAUL ANTONIO GODOY	ATILIO ROSAS DIAZ

**SECCION ELECTORAL N°2  
DISTRITO I**

**CANALES: JARILLAL - ALAMO SUR - ALAMO NORTE - LOS BAÑITOS - LAS LOMITAS  
ACHANGO - GUAÑIZUIL - BREAL - TAMBO - TAMBO BREAL - ARROYITO LAS LORES**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	CARLOS TORRES	EDUARDO GUILLERMO ALONSO
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	EUSEBIO ESQUIVEL	OLGA TEJADA DE MUÑOZ
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	MANUEL ESQUIVEL	EDUARDO POBLETE

**DISTRITO II**

**CANALES: CHITA - VERTIENTES VIDELA -LAS CUEVAS - BELLA VISTA -LOS  
TAMBILLOS - LOS CABELLOS - VERTIENTES LOPEZ – TOCOTA -DEL ALTO IGLESIA  
– DEL ALTO IGLESIA RAMO LOPEZ -DEL BAJO IGLESIA – DEL BAJO IGLESIA ZONDA  
- MAIPIRINQUE – ARROYITO IGLESIA - CAMPANARIO**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	PEDRO MONDACA	EUSEBIO ESPEJO
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	EDUARDO FIGUEROA	ROLANDO LOPEZ
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	OSCAR LOPEZ	RAMON MUÑOZ

**SECCION ELECTORAL N°3  
DISTRITO I**

**CANALES: LA CHIGUA - MALIMAN – EL TORO - COLANGUIL - DEL BAJO  
ANGUALASTO - REPRESA ANGUALASTO**

	<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTE</b>
<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	JULIO ESPEJO	ALBERTO RAMON PAREDES
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	SILVIO TORRES	JACINTO QUIROGA
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	CESAR QUIROGA	EDUARDO RAMON ROQUE ILLANES

**DISTRITO II**

**CANAL BUENA ESPERANZA**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	MARIA ISOARDI DE QUIROGA	JUANA ESTELA GUAJARDO
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	OSCAR ALBERTO VARELA	JOSE SEBASTIAN MATEO
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	DIEGO RAMON VARELA	MARIA MIRIAN VARELA

**DEPARTAMENTO JACHAL**

**SECCIÓN ELECTORAL N°1  
DISTRITO I**

**CANAL FALDA SUR**

	<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTE</b>
<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	RAFAEL ALONSO	AUGUSTO ATIENZA
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	HUGO LARA	RAMON VILLAFañE
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	EL REFUGIO-HOY CIA. MINERA EL PACIFICO	

**DISTRITO II**

**CANAL RINCON**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	JUAN ILLANES	JOSE RECIO
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	JUAN SALINERO	ALDO SANCHEZ
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	FRANCISCO ONTIVEROS	RAMON DIAZ

**DISTRITO III**

**CANAL SAN ROQUE**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	SOHAR E. ABALLAY	GUILLERMO CARRIZO
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	FELIPE ANDINO	JORGE MOLINA
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	FRANCISCO SALAS	FAUSTO CASTRO

**DISTRITO IV**

**CANAL CRUZ DE PIEDRA**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	CARLOS A. FUENTES	FELIX BRAVO
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	LUIS BALMACEDA	RODOLFO MORALES
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	ALFONSO EDUARDO PAEZ	JESUS OMAR DAHER

**DISTRITO V**

**CANAL BARRANCA EL FUERTE**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	LUIS VEGA	SIXTO ZAMORA
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	RAMON BALMACEDA	REMBERTO BALMACEDA
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	SANDALIO CARRIZO	NELSON BRUNO

**DISTRITO VI**

**CANAL MATRIZ – TERCERA SECCION**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	ORLANDO BARRIONUEVO	ARMANDO MORENO
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	MEDITERRANEO S.A.	LORENZO BARRIONUEVO
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	GILBERTO GOMEZ	JUAN GOMEZ

**DISTRITO VII**

**CANAL TOPON – OTRA BANDA FICAL**

	<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTE</b>
<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	GUSTAVO SANCHEZ	MARDONIO LANDA
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	OSCAR SERRANO	ESTEBAN DIAZ
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	JUAN DIAZ	CARLOS GOMEZ

**DISTRITO VIII**

**CANAL ALTO LA FALDA**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	MARIO RUIZ	BENITO TEJADA
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	ANTONIO GOMEZ	HECTOR CASTRO
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	DIONISIO GONZALEZ	JOSE GIMENEZ

**DISTRITO IX**

**CANAL BELLA VISTA**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	ALBERTO VALLS	DOMINGO ESCUDERO
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	AERO CLUB JACHAL	ELBA LUCERO DE VALLS
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	HUGO RODRIGUEZ	ADOLFO R. SEPULVEDA

**DISTRITO X**

**CANAL ALMAZAN**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	FAUSTINO TEJADA	MARTIN PAEZ
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	LAZARO VARAS	JUAN VARAS
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	DOMINGO A. QUIROGA	ALBERTO CALIVA

**SECCION ELECTORAL N°2  
DISTRITO I**

**CANAL GENERAL DEL BAJO - PRIMERA FRACCION**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	JOSE M. AHUMADA	PEDRO H. ESPEJO
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	FRANCISCO MUÑOZ	MARTIN MUÑOZ
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	ANGEL N. MUÑOZ	JOSE GALVEZ

**DISTRITO II**

**CANAL GENERAL DEL BAJO - SEGUNDA FRACCION**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	DALMIRO ALANIZ	MARIO QUIROGA
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	RAMON DIAZ	EUCLIDES MOLINA
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	WALDO B. RODRIGUEZ	DOMINGO RODRIGUEZ

**INFERIOR**

**DISTRITO III**

**CANAL GENERAL DEL ALTO - PRIMERA FRACCION**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	JUAN SANCHEZ	ISIDRO S. PAEZ
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	ROLANDO ANDRADA	ANTONIO CORTEZ
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	JOSE M. MOLINA	JULIO ALBERTO RUIZ

**DISTRITO IV**

**CANAL GENERAL DEL ALTO -SEGUNDA FRACCION**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	JOSE POZO	VICENTE SANTANA
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	EMILIO JOFRE	REMBERTO PAEZ
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	ANTONIO E. COSTA	MANUEL SANTANA

**DISTRITO V**

**CANAL GENERAL DEL ALTO - TERCERA FRACCION**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	DANTE R. HERNANDEZ	GREGORIO LEPEZ
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	<b>TITULARES</b> ANTONIO MARTINEZ	<b>SUPLENTE</b> SERGIO M. VEGA
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	CESAR RIVEROS	GREGORIO VEGA

**SECCION ELECTORAL N°3  
DISTRITO I**

**CANALES NIQUIVIL**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	CARLOS F. LOPEZ	NORBERTO MUNIN
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	OSVALDO MOLINA	CARLOS F. LOPEZ
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	HUMBERTO GRILLO	ELIO LUNA

**DISTRITO II**

**CANALES HUACO**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	RAMON JACINTO DIAZ	JORGE L. ANDRADA
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	SERGIO MORENO	JULIO C. SALINA
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	NICOLAS LOPEZ	ENRIQUE TEJADA

**DISTRITO III**

**CANALES DE MOGNA**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	PABLO VALDEZ	CIRILO FERNANDEZ
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	MARTIN FERNANDEZ	MIGUEL NAVARRO
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	MATIAS LARA	JUAN RODRIGUEZ

**DISTRITO IV**



**CANALES DE LA CIENAGA**

<b>SUBDISTRITO SUPERIOR</b>	RUPERTO PEREZ	ALDO RODRIGUEZ
<b>SUBDISTRITO MEDIO</b>	JUAN JORGE LOBOS	JORGE GIMENEZ
<b>SUBDISTRITO INFERIOR</b>	ATILIO CABRERA	ROQUE ILLANES
Encargado de Canal Gral. del Sur	RICARDO PRIETO	

**DEPARTAMENTO VALLE FERTIL**

**SECCIÓN ELECTORAL N°1**

**CANALES PRIMERO - SEGUNDO - TERCERO - CUARTO**

<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTE</b>
OSCAR VEGA	FLORENTINO RIVERO

**SECCIÓN ELECTORAL N°2**

**CANALES QUINTO - SEXTO - DE LAS CHILCAS - DEL SUR**

<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTE</b>
JOSE FLORES	CARLOS MERCADO

**SECCIÓN ELECTORAL N°3**

**CANALES SEPTIMO - OCTAVO - NOVENO - DECIMO**

<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTE</b>
OMAR ORTIZ	CRECENCIO NORIEGA

ARTICULO 3°. Convócase a los señores Miembros de Comisiones de Regantes que figuran en el artículo anterior, con excepción de los que corresponden al departamento Valle Fértil, para que el día 27 de noviembre de 2002, desde la hora ocho hasta la hora doce y treinta minutos, concurren a los locales de las Delegaciones Técnicas Departamentales de sus respectivas jurisdicciones para proceder a elegir miembros titulares y suplentes que integrarán las Juntas Departamentales de Riego por el periodo 2002 -2004.

ARTICULO 4°. Las autoridades de comicio que actuarán en cada Delegación Departamental serán el Llavero General, Auxiliar Administrativo y/o Delegado Habilitado. El acto electoral podrá ser fiscalizado por dos personas, como máximo, que designe la Junta de Riego o las Comisiones de Regantes electas.

ARTICULO 5°. Para poder votar en las elecciones que se convoca en el Artículo 3° de esta Resolución, el elector deberá acreditar su identidad ante las autoridades del comicio.

ARTICULO 6°. Los miembros suplentes de las Comisiones de Regantes que figuren en el Padrón Electoral, solo votarán en el único caso de que el respectivo miembro titular no lo hubiese hecho hasta la hora doce, vale decir que entre la hora doce y doce y treinta minutos, procederá a recibir votos de los suplentes en caso de no haber votado los respectivos titulares, clausurándose posteriormente el acto comicial y procediéndose a efectuar el escrutinio en acto público.

ARTICULO 7°. El voto será secreto y se emitirá por medio de boletas impresas o no, las que se depositarán en la urna dentro de un sobre firmado por el presidente de la mesa y los fiscales que deseen hacerlo.

ARTICULO 8°. Cualquier impugnación se hará constar en el acta que se elaborará de acuerdo a lo establecido en Artículo 9°, debiendo detallarse el nombre del impugnado, causa de la impugnación y regante impugnante.

ARTICULO 9°. A la hora doce y treinta minutos o después de haber votado todos los electores habilitados para hacerlo, el presidente de mesa declarará cerrado el Acto Eleccionario, procediendo a realizar de inmediato y en acto publico, con intervención de los fiscales presentes el recuento de votos y escrutinio. Terminado el mismo se labrará un Acta en la que hará constar todo el proceso realizado, resultado del escrutinio, impugnaciones, fiscales intervinientes. Dicha Acta será firmada por el presidente y fiscales que lo deseen, acto seguido se colocará en un sobre cerrado y las boletas escrutadas deberán colocarse en sus respectivas urnas, las que serán cerradas y precintadas con fajas de seguridad. Tanto el sobre como las urnas deberán ser remitidos al Departamento de Hidráulica en un plazo máximo de veinticuatro horas.

ARTICULO 10°. Tener como válidas las observaciones formuladas por la comisión encargada del escrutinio definitivo, solicitando que Dirección General aplique sanciones a los agentes que incurrieron en faltas conforme a los considerandos de la presente y arbitre todos los medios conducentes para que los hechos denunciados no se repitan en actos electorales subsiguientes.

ARTICULO 11°. Comuníquese a quienes corresponda y tómesese debida nota.

#### 5º) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°352, 353 y 359-DH-2002, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°352-DH-2002: por la que autoriza a Contaduría a la emisión de una Orden de Pago a favor del señor Rodolfo Cordeje, por la suma de \$250,00 correspondiente a la devolución de la garantía de oferta presentada en la Licitación Pública N°01/02.

N°353-DH-2002: por la que autoriza a Contaduría a la emisión de una Orden de Pago a favor de la señora Herminia Antonia Rojas Velasco, por la suma de \$250,00 correspondiente a la devolución de la garantía de oferta presentada en la Licitación Pública N°01/02.

N°359-DH-2002: por la que se constituye una Comisión Especial de Adjudicaciones para que atienda únicamente los temas relativos a la Emergencia Hídrica, declarada por Ley 7.290, la que estará integrada por: Ing. Marcelo Frías, Dr. Juan Alberto Riveros y José González.

ARTICULO 2°. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece y treinta, se levanta la sesión.

**ACTA N° 2348**

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a doce días del mes de noviembre del año dos mil dos, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín, Florencio Riveros, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N°2347.

2°) Expediente N°606-1077-M-2002, MALDONADO, JUAN DOMINGO Y OTRO, s/la exención de deuda, departamento Sarmiento.

VISTO:

Que por estas actuaciones los señores Juan Domingo Maldonado y Gabriel Alfredo Maldonado, poseedores del lote 4 de la Colonia Fiscal del departamento Sarmiento, solicitan exención de la deuda que mantienen con esta Repartición, Cuenta N°2295, en virtud de lo preceptuado por el artículo 862 c.c. y s.s. del Código Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el inmueble identificado con Nom.Cat. 15-66/300350 figura inscripto en el Padrón de Riego de Sarmiento, bajo Cuenta N°2295 a nombre del Gobierno de la Provincia de San Juan (poseedor Gabriel Rosendo Maldonado) con dotación para 3Ha.9786m<sup>2</sup>.

Que la Inspección Técnica de Pocito informa que el inmueble de referencia hace uso normal del derecho que le corresponde por ramo Sur, compuerta N°22, canal Colonia Fiscal, siendo los señores Juan y Gabriel Maldonado ocupantes de la parcela, viven en la misma y realizan cultivos.

Que Asesoría Letrada aconseja no hacer lugar a lo solicitado en virtud de considerar que los señores Juan y Gabriel Maldonado son poseedores de la parcela en cuestión y hacen uso efectivo del derecho de riego y por lo tanto son obligados al pago del canon de conformidad a lo dispuesto por el art. 260° incisos b) y d) del Código de Aguas, resultando asimismo deudores de los montos que estuvieren impagos, no existiendo en consecuencia la figura de la confusión entre acreedor y deudor para solicitar la extinción de la deuda.

Que Dirección Administrativa comparte lo dictaminado por Asesoría Letrada, principalmente si se tiene en cuenta que con fecha 29 de enero de 1985 se inscribe a los peticionantes como arrendatarios con opción de compra, documentación que se adjunta a fojas 06.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

**RESUELVE**

ARTICULO 1°. No hacer lugar a lo peticionado por los señores Juan Domingo y Gabriel Alfredo Maldonado, en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2°. Notifíquese a los peticionantes. Cumplido, archívese.

3°) Expediente N°14.756/1-P-79, PASANDINA S.R.L., s/empadronamiento, departamento Calingasta. Agregado expediente 606-1187-F-01.

VISTO:

El expediente N°14.756/1-P-79 donde se tramita empadronamiento de un inmueble ubicado en departamento Calingasta identificado con Nom.Cat. N°16-26/720540, lote "C" del plano 16-260/67 y por expediente N°600-1187-F-01 Frutandina S.A. solicita, por haber adquirido el inmueble a Pasandina S.R.L., el empadronamiento a su nombre, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha efectuado un análisis de los antecedentes dominiales y de derechos de riego del inmueble en cuestión, determinando que le corresponde dotación proporcional de las Cuentas N°178 a nombre de Julio del Carmen Torres con dotación de carácter permanente para 6Ha. y N°554 a nombre de Segundo Tapia con dotación de carácter accidental (permanente conforme al Art. 121° - Ley 4392/78) para 4Ha. Que existe una superficie excedente del lote "C", transferida por derechos y acciones, que resulta conveniente empadronar con dotación proporcional del sobrante de 2Ha. de la cuenta N°554.

Que según informa la Inspección Técnica de Calingasta el inmueble de referencia hace uso del agua de riego por el canal Los Bernales, ramo Del Alto, compuerta N°5.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de Frutandina Sociedad Anónima, el lote "C" del plano N°16-260/67, Nom.Cat. 16-26/720540, con superficie según título de 3Ha.5183,30m<sup>2</sup> y dotación de agua de riego de carácter permanente para 2Ha.6387m<sup>2</sup> a desglosar de la Cuenta N°178, según coeficiente obtenido de 0,7500m<sup>2</sup>/hectárea de terreno y otra de carácter accidental del río (permanente conforme al Art. 121° - Ley 4392/78 y su modificatoria Ley 4526/79) para 0Ha.8796m<sup>2</sup> a desglosar de la Cuenta N°554, según coeficiente obtenido de 0,2500m<sup>2</sup>/hectárea de terreno. Canal Los Bernales, ramo Del Alto, compuerta N°5, departamento Calingasta.

ARTICULO 2°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de Frutandina Sociedad Anónima, la superficie excedente del lote "C" del plano N°16-260/67 de 3Ha.5377,45m<sup>2</sup> con dotación de agua de riego de carácter accidental del río (permanente conforme al Art. 121° - Ley 4392/78 y su modificatoria Ley 4526/79) para 0Ha.8027m<sup>2</sup> a desglosar de la Cuenta N°554, según coeficiente obtenido de 0,2269m<sup>2</sup>/hectárea de terreno. Canal Los Bernales, ramo Del Alto, compuerta N°5, departamento Calingasta.

ARTICULO 3°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.-

4°) Expediente N°606-1189-F-01, FRUTANDINA S.A., s/empadronamiento, departamento Calingasta. Agregado expediente 14.756/2-P-79.

VISTO:

El expediente N°606-1189-F-01 donde se tramita empadronamiento de un inmueble ubicado en departamento Calingasta identificado con Nom.Cat. N°16-26/691563, lote 1 del plano 16-735/79, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha efectuado un análisis de los antecedentes dominiales y de derechos de riego del inmueble en cuestión, determinando que le corresponde dotación de las Cuentas N°170 y N°559 registradas a nombre de Fabriciano Cortez con dotaciones de carácter permanente remanente para 5Ha. y de carácter accidental (permanente conforme al Art. 121° - Ley 4392/78) para 4Ha., respectivamente, que las dotaciones se adjudicarán conforme a la distribución proporcional de los derechos aplicada en

la Sucesión de Francisco Borjas Cortez que se detalla a fs. 21/22 y en conformidad a la transferencia de los derechos de riego transmitida en su relación dominial

Que según informa la Inspección Técnica de Calingasta el inmueble de referencia recibe dotación de agua de riego por el canal Villa Nueva, compuerta N°5.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de Frutandina Sociedad Anónima, el lote 1 del plano N°16-735/79, Nom.Cat. 16-26/691563, con superficie según mensura de 7Ha.2344,79m<sup>2</sup> y dotación de agua de riego de carácter permanente para 2Ha.2892m<sup>2</sup> a descargar de la Cuenta N°170 y otra de carácter accidental del río (permanente conforme al Art. 121° - Ley 4392/78 y su modificatoria Ley 4526/79) para 3Ha.0522m<sup>2</sup> a desglosar de la Cuenta N°559. Canal Villa Nueva, compuerta N°5, departamento Calingasta.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.-

5°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°363, 364, 365 y 366-DH-2002, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°363-DH-2002: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la empresa Dumandzic Hnos. S.R.L., por la suma total de \$157.340,00 por la ejecución de trabajos consistente en 2.000m<sup>3</sup> de enrocado (espigones, refuerzos o espaldones) en ambas márgenes del río San Juan, desde el dique Punta Negra hasta calle Las Moras – departamento Ullum, Licitación Pública N°06/02.

N°364-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$1.814,72, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Jáchal, de lo recaudado durante los meses julio y agosto de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°365-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$1.589,21, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de San Martín, de lo recaudado durante los meses julio y agosto de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°366-DH-2002: por la que se fija para el día 20 de noviembre de 2002 a la hora 9,00 la apertura de propuestas para llamado a Licitación Pública N°07/02 cuyo Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales fue aprobado por Acta 2342.

ARTICULO 2°. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece, se levanta la sesión.

**ACTA N° 2349**

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil dos, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín, Florencio Riveros, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N°2348.

2°) Expediente N°519-0020-R-98, ROBLES FIGUEROA, e/renuncia al derecho de riego, departamento Pocito.

VISTO:

Que por estas actuaciones el señor Antonio Robles Figueroa, eleva renuncia al derecho de agua registrado bajo Cuenta N°3013 del departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el inmueble identificado con Nom.Cat. 05-28/600340 figura inscripto en el Padrón de Riego de Pocito, bajo Cuenta N°3013 a nombre de Antonio Robles Figueroa con dotación para 0Ha.8758m<sup>2</sup>.

Que Dirección Administrativa manifiesta a fs. 3 vta. que con fecha 18 de octubre de 2002 se presentó el señor Antonio Robles Figueroa solicitando se declare la caducidad del derecho de riego que trata el presente expediente conforme lo estipula el Art. 137 del Código de Aguas, dándose por cumplimentado la audiencia previa que requiere la legislación vigente.

Que la caducidad a que refiere el artículo 137° del Código de Aguas modificado por la Ley N°6872, requiere el no uso continuado durante tres años, situación que se presume por la petición directa del titular del inmueble con mas el no uso ratificado por la Inspección Técnica departamental, con infraestructura de agua potable provista por O.S.S.E. en la zona.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

**RESUELVE**

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso que establece el artículo 137° de la Ley 4392/78 modificado por el artículo 1° de la Ley 6872, de la concesión de agua de riego para 0Ha.8758m<sup>2</sup>, cuenta N°3013 a nombre de Antonio Robles Figueroa, departamento Pocito.

ARTICULO 2°. Notifíquese y tomen nota de la caducidad declarada por este acto División Rentas y Valores, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

3°) Expediente N°606-1679-D-2002, DIRECCION GENERAL, e/copia de Contratos de Comodato.

VISTO y CONSIDERANDO:

Los Contratos de Comodato suscriptos entre el Departamento de Hidráulica y los señores Tomeros y Guardadiques para uso de los inmuebles, propiedad de la Repartición, ubicados en los departamentos: Albardón, San Martín, Pocito y Rivadavia.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar los Contratos de Comodato suscriptos entre el Departamento de Hidráulica y los señores: Ernesto Adán Robledo, Alberto Ramón Navas, José Costa, Juan Carlos Echenique, Manuel Ricardo Paredes, Roberto Luciano Coligante, Carlos Romero Calquín, Juan Carlos Gomez y Pedro Argentino Suarez, que como Anexo I, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°. Comuníquese y tómesese debida nota.

4º) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°367 y 369-DH-2002, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°367-DH-2002: por la que se autoriza el pago a favor de la empresa Oscar Menin Construcciones, por la suma total de \$115.010,00 por la ejecución de trabajos de ampliación de obra, Licitación Pública N°53/01, consistente en 1.000 horas de tractores topadores a carriles y 1.500m<sup>3</sup> de enrocado en el departamento Calingasta.

N°369-DH-2002: por la que autoriza a Contaduría a la emisión de una Orden de Pago a favor del señor Nelson Joaquín González, por la suma de \$555,00 correspondiente a la devolución del 5% deducido por "Fondo de Reparación" de la obra monda de cauce, limpieza de obras de arte y desmonte de ambas banquetas en el canal General Sarmiento, departamento Sarmiento; canal Centro y canal Tierrita, departamento Albardón.

ARTICULO 2°. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece, se levanta la sesión.

**ACTA N° 2350**

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil dos, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín, Florencio Riveros, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N°2349.

2°) Expediente N°606-1715-S-2002, SECRETARIA TECNICA, e/pliego Emergencia Hídrica para llamado a Licitación Pública, departamento 9 de Julio.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Secretaría Técnica solicita la ejecución de trabajos en drenes del departamento 9 de Julio, y;

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se enmarca en el programa elaborado para la Emergencia Hídrica de la temporada 2002/2003 como consecuencia de los pronósticos que anuncian un año hidrológicamente rico en caudales y en un todo conforme a lo establecido por Ley 7290/2002.

Que resulta necesario aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales que regirán para el trámite de Licitación Pública.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

**RESUELVE**

ARTICULO 1°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales que servirá de base para el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra “Monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento camino de servicio y levantamiento de producto de monda en drenes - departamento 9 de Julio: Dren General 9 de Julio, Dren Echegaray y Dren Los Alamos”, y que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°. Comuníquese. Tómesese debida nota.

3°) Expediente N°606-1716-S-2002, SECRETARIA TECNICA, e/pliego Emergencia Hídrica para llamado a Licitación Pública, departamentos Caucete – 25 de Mayo.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Secretaría Técnica solicita la ejecución de trabajos en drenes de los departamentos Caucete y 25 de Mayo, y;

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se enmarca en el programa elaborado para la Emergencia Hídrica de la temporada 2002/2003 como consecuencia de los pronósticos que anuncian un año hidrológicamente rico en caudales y en un todo conforme a lo establecido por Ley 7290/2002.

Que resulta necesario aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales que regirán para el trámite de Licitación Pública.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:



EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales que servirá de base para el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra “Monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento camino de servicio y levantamiento de producto de monda - drenes departamentos Cauce y 25 de Mayo: Dren La Plata (Cauce); Dren Mendoza - Spada (Cauce); Dren Divisoria (Cauce) y Dren Mendoza - Spada (25 de Mayo)”, y que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°. Comuníquese. Tómese debida nota.

- 4°) Expediente N°606-1712-S-2002, SECRETARIA TECNICA, e/pliego Emergencia Hídrica para llamado a Licitación Pública, departamento Albardón.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Secretaría Técnica solicita la ejecución de trabajos en drenes del departamento Albardón, y;

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se enmarca en el programa elaborado para la Emergencia Hídrica de la temporada 2002/2003 como consecuencia de los pronósticos que anuncian un año hidrológicamente rico en caudales y en un todo conforme a lo establecido por Ley 7290/2002.

Que resulta necesario aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales que regirán para el trámite de Licitación Pública.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales que servirá de base para el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra “Monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento camino de servicio y levantamiento de producto de monda - drenes departamento Albardón: Dren Tucumán Sur, Dren Tucumán Norte, Dren Nacional y Rawson, Dren Uruguay, Dren Zanjón, Dren Tierrita y Dren Descenso Tierrita”, y que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°. Comuníquese. Tómese debida nota.

- 5°) Expediente N°606-1706-S-2002, SECRETARIA TECNICA, e/pliego Emergencia Hídrica para llamado a Licitación Pública, departamento Angaco.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Secretaría Técnica solicita la ejecución de trabajos en drenes del departamento Angaco, y;

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se enmarca en el programa elaborado para la Emergencia Hídrica de la temporada 2002/2003 como consecuencia de los pronósticos que anuncian un año hidrológicamente rico en caudales y en un todo conforme a lo establecido por Ley 7290/2002.

Que resulta necesario aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales que regirán para el trámite de Licitación Pública.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales que servirá de base para el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra “Monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento camino de servicio y levantamiento de producto de monda - drenes departamento Angaco: Dren Divisoria Oeste Superior, Dren Punta del Monte, Dren 21 de Febrero y Dren Velazquez Oeste”, y que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°. Comuníquese. Tómesese debida nota.

- 6°) Expediente N°606-1705-S-2002, SECRETARIA TECNICA, e/pliego Emergencia Hídrica para llamado a Licitación Pública, departamento Rawson.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Secretaría Técnica solicita la ejecución de trabajos en drenes del departamento Rawson, y;

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se enmarca en el programa elaborado para la Emergencia Hídrica de la temporada 2002/2003 como consecuencia de los pronósticos que anuncian un año hidrológicamente rico en caudales y en un todo conforme a lo establecido por Ley 7290/2002.

Que resulta necesario aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales que regirán para el trámite de Licitación Pública.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales que servirá de base para el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra “Monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento camino de servicio y levantamiento de producto de monda - drenes departamento Rawson: Dren Colector Viejo, Dren Frutícola, Dren Las Mercedes, Dren Labradores, Dren Chaparro, Dren Agua Blanca y Dren Calle Vieja”, y que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°. Comuníquese. Tómesese debida nota.

- 7°) Expediente N°606-1707-S-2002, SECRETARIA TECNICA, e/pliego Emergencia Hídrica para llamado a Licitación Pública, departamentos Chimbas, Rivadavia y Zonda.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Secretaría Técnica solicita la ejecución de trabajos en drenes de los departamentos Chimbas, Rivadavia y Zonda, y;

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se enmarca en el programa elaborado para la Emergencia Hídrica de la temporada 2002/2003 como consecuencia de los pronósticos que anuncian un año hidrológicamente rico en caudales y en un todo conforme a lo establecido por Ley 7290/2002.

Que resulta necesario aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales que regirán para el trámite de Licitación Pública.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales que servirá de base para el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra “Monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento camino de servicio y levantamiento de producto de monda - drenes departamentos Chimbas, Rivadavia y Zonda: Dren Gral. De Chimbas (Chimbas), Dren Blanco - Menegazo (Chimbas), Dren Recabarren (Chimbas), Desagüe Blanco – Menegazo (Chimbas), Dren Gutierrez (Chimbas), Dren Sarmiento (Zonda), Desagüe Pelegrini (Rivadavia) y Colector Pocito Viejo (Rivadavia)”, y que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°. Comuníquese. Tómesese debida nota.

8°) Expediente N°606-1708-S-2002, SECRETARIA TECNICA, e/pliego Emergencia Hídrica para llamado a Licitación Pública, departamentos Jáchal - Iglesia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Secretaría Técnica solicita la ejecución de trabajos en drenes de los departamentos Jáchal e Iglesia, y;

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se enmarca en el programa elaborado para la Emergencia Hídrica de la temporada 2002/2003 como consecuencia de los pronósticos que anuncian un año hidrológicamente rico en caudales y en un todo conforme a lo establecido por Ley 7290/2002.

Que resulta necesario aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales que regirán para el trámite de Licitación Pública.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales que servirá de base para el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra “Monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento camino de servicio y levantamiento de producto de monda - drenes departamentos Jáchal - Iglesia: Dren San Isidro (Jáchal), Dren Calle Vieja (Jáchal), Dren Fical (Jáchal), Desagüe El Sauce (Jáchal), Desagüe Noriega (Jáchal) y Dren Buena Esperanza (Iglesia)”, y que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°. Comuníquese. Tómesese debida nota.

9°) Expediente N°606-1709-S-2002, SECRETARIA TECNICA, e/pliego Emergencia Hídrica para llamado a Licitación Pública, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Secretaría Técnica solicita la ejecución de trabajos en drenes del departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se enmarca en el programa elaborado para la Emergencia Hídrica de la temporada 2002/2003 como consecuencia de los pronósticos que anuncian un año hidrológicamente rico en caudales y en un todo conforme a lo establecido por Ley 7290/2002.

Que resulta necesario aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales que regirán para el trámite de Licitación Pública.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales que servirá de base para el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra “Monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento camino de servicio y levantamiento de producto de monda - drenes departamento Pocito: Dren Centenario, Dren Calle 14, Dren Calle 13, Dren El Edén, Dren Calle 9, Dren Quinto y Desagüe Estero Zonda”, y que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°. Comuníquese. Tómesese debida nota.

10°) Expediente N°606-1710-S-2002, SECRETARIA TECNICA, e/pliego Emergencia Hídrica para llamado a Licitación Pública, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Secretaría Técnica solicita la ejecución de trabajos en drenes del departamento Pocito – Sector Carpintería, y;

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se enmarca en el programa elaborado para la Emergencia Hídrica de la temporada 2002/2003 como consecuencia de los pronósticos que anuncian un año hidrológicamente rico en caudales y en un todo conforme a lo establecido por Ley 7290/2002.

Que resulta necesario aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales que regirán para el trámite de Licitación Pública.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales que servirá de base para el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra “Monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento camino de servicio y levantamiento de producto de monda - drenes departamento Pocito – Sector Carpintería: Dren Pizarro, Dren Prolongación Santa Clara, Dren Maurín, Dren Palmero y Dren Genest”, y que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°. Comuníquese. Tómesese debida nota.

11°) Expediente N°606-1711-S-2002, SECRETARIA TECNICA, e/pliego Emergencia Hídrica para llamado a Licitación Pública, departamento Santa Lucía.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Secretaría Técnica solicita la ejecución de trabajos en drenes del departamento Santa Lucía, y;

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se enmarca en el programa elaborado para la Emergencia Hídrica de la temporada 2002/2003 como consecuencia de los pronósticos que anuncian un año hidrológicamente rico en caudales y en un todo conforme a lo establecido por Ley 7290/2002.

Que resulta necesario aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales que regirán para el trámite de Licitación Pública.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales que servirá de base para el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra “Monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento camino de servicio y levantamiento de producto de monda - drenes departamento Santa Lucía: Dren Legua Norte, Dren Cortinez, Dren Gimenez Vargas, Dren Zapata y Dren Gutierrez”, y que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°. Comuníquese. Tómesese debida nota.

12°) Expediente N°606-1713-S-2002, SECRETARIA TECNICA, e/pliego Emergencia Hídrica para llamado a Licitación Pública, departamento San Martín.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Secretaría Técnica solicita la ejecución de trabajos en drenes del departamento San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se enmarca en el programa elaborado para la Emergencia Hídrica de la temporada 2002/2003 como consecuencia de los pronósticos que anuncian un año hidrológicamente rico en caudales y en un todo conforme a lo establecido por Ley 7290/2002.

Que resulta necesario aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales que regirán para el trámite de Licitación Pública.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales que servirá de base para el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra “Monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento camino de servicio y levantamiento de producto de monda - drenes departamento San Martín: Dren Colón, Dren Mitre y Dren Laprida”, y que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°. Comuníquese. Tómesese debida nota.

13°) Expediente N°606-1714-S-2002, SECRETARIA TECNICA, e/pliego Emergencia Hídrica para llamado a Licitación Pública, departamento Sarmiento.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Secretaría Técnica solicita la ejecución de trabajos en drenes del departamento Sarmiento, y;

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se enmarca en el programa elaborado para la Emergencia Hídrica de la temporada 2002/2003 como consecuencia de los pronósticos que anuncian un año hidrológicamente rico en caudales y en un todo conforme a lo establecido por Ley 7290/2002.

Que resulta necesario aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales que regirán para el trámite de Licitación Pública.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales que servirá de base para el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra “Monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento camino de servicio y levantamiento de producto de monda - drenes departamento Sarmiento: Dren Colector Gral. Sarmiento y Dren Colector Cochagual”, y que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°. Comuníquese. Tómese debida nota.

14°) Expediente N°606-1160-J-2002, JUNTA DE RIEGO DE ANGACO, s/transferencia de lo recaudado en julio/agosto 2002.

VISTO:

El expediente N°606-1160-J-2002 de la Junta de Riego del departamento Angaco, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Irrigación a fojas 13 considera que la Resolución de este Cuerpo recaída en Acta N°2347 punto 3° de fecha 05-11-2002, únicamente se evaluó uno de los puntos solicitados por las distintas Juntas de Riego, es decir que no se procederá a descontar los valores fijados por horas máquina, cuando el aporte de combustible por parte de las Juntas de Riego sea del 100%, quedando sin tratamiento lo relativo a trabajos ejecutados por administración, siendo de opinión que en razón de las bajas recaudaciones obtenidas en el presente año no se descuenten los valores referentes a estas inversiones.

Que analizado estos conceptos, este Cuerpo agrega que también es de considerar el cúmulo y urgencia de realizar trabajos por reparaciones, producto de la temporada de Emergencia Hídrica y que estos se ejecutan tanto en cauces presupuestados por las Juntas de Riego con personal de Hidráulica como en otros casos en cauces u obras presupuestadas por Hidráulica la realizan las Juntas de Riego, en coincidencia con las manifestaciones vertidas por los señores presidentes de las respectivas Juntas.

Que por las razones expuestas precedentemente se considera que las obras ejecutadas por administración se encuentran fuera de los compromisos y/o alcances de los distintos convenios firmados entre las Juntas de Riego y el Departamento de Hidráulica.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. No descontar los trabajos por administración que se ejecutaron o se ejecuten en el ejercicio 2002 en la Junta de Riego de Angaco, en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2°. Comuníquese a Departamento Irrigación, Junta de Riego, Departamento Contable y archívese.

15°) Expediente N°606-1164-J-2002, JUNTA DE RIEGO DE CHIMBAS, s/transferencia de lo recaudado en julio/agosto 2002.

VISTO:

El expediente N°606-1164-J-2002 de la Junta de Riego del departamento Chimbas, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Irrigación a fojas 12 considera que la Resolución de este Cuerpo recaída en Acta N°2347 punto 3° de fecha 05-11-2002, únicamente se evaluó uno de los puntos solicitados por las distintas Juntas de Riego, es decir que no se procederá a descontar los valores fijados por horas máquina, cuando el aporte de combustible por parte de las Juntas de Riego sea del 100%, quedando sin tratamiento lo relativo a trabajos ejecutados por administración, siendo de opinión que en razón de las bajas recaudaciones obtenidas en el presente año no se descuenten los valores referentes a estas inversiones.

Que analizado estos conceptos, este Cuerpo agrega que también es de considerar el cúmulo y urgencia de realizar trabajos por reparaciones, producto de la temporada de Emergencia Hídrica y que estos se ejecutan tanto en cauces presupuestados por las Juntas de Riego con personal de Hidráulica como en otros casos en cauces u obras presupuestadas por Hidráulica la realizan las Juntas de Riego, en coincidencia con las manifestaciones vertidas por los señores presidentes de las respectivas Juntas.

Que por las razones expuestas precedentemente se considera que las obras ejecutadas por administración se encuentran fuera de los compromisos y/o alcances de los distintos convenios firmados entre las Juntas de Riego y el Departamento de Hidráulica.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. No descontar los trabajos por administración que se ejecutaron o se ejecuten en el ejercicio 2002 en la Junta de Riego de Chimbas, en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2°. Comuníquese a Departamento Irrigación, Junta de Riego, Departamento Contable y archívese.

16°) Expediente N°606-1201-J-2002, JUNTA DE RIEGO DE RAWSON, s/transferencia de lo recaudado en julio/agosto 2002.

VISTO:

El expediente N°606-1201-J-2002 de la Junta de Riego del departamento Rawson, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Irrigación a fojas 14 considera que la Resolución de este Cuerpo recaída en Acta N°2347 punto 3° de fecha 05-11-2002, únicamente se evaluó uno de los puntos solicitados por las distintas Juntas de Riego, es decir que no se procederá a descontar los valores fijados por horas máquina, cuando el aporte de combustible por parte de las Juntas de Riego sea del 100%, quedando sin tratamiento lo relativo a trabajos ejecutados por administración, siendo de opinión que en razón de las bajas recaudaciones obtenidas en el presente año no se descuenten los valores referentes a estas inversiones.

Que analizado estos conceptos, este Cuerpo agrega que también es de considerar el cúmulo y urgencia de realizar trabajos por reparaciones, producto de la temporada de Emergencia Hídrica y que estos se ejecutan tanto en cauces presupuestados por las Juntas de Riego con personal de Hidráulica como en otros casos en cauces u obras presupuestadas por Hidráulica la realizan las Juntas de Riego, en coincidencia con las manifestaciones vertidas por los señores presidentes de las respectivas Juntas.

Que por las razones expuestas precedentemente se considera que las obras ejecutadas por administración se encuentran fuera de los compromisos y/o alcances de los distintos convenios firmados entre las Juntas de Riego y el Departamento de Hidráulica.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. No descontar los trabajos por administración que se ejecutaron o se ejecuten en el ejercicio 2002 en la Junta de Riego de Rawson, en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2°. Comuníquese a Departamento Irrigación, Junta de Riego, Departamento Contable y archívese.

17°) Expediente N°606-1338-J-2002, JUNTA DE RIEGO DE POCITO, s/transferencia de lo recaudado en julio/agosto 2002.

VISTO:

El expediente N°606-1338-J-2002 de la Junta de Riego del departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Irrigación a fojas 14 considera que la Resolución de este Cuerpo recaída en Acta N°2347 punto 3° de fecha 05-11-2002, únicamente se evaluó uno de los puntos solicitados por las distintas Juntas de Riego, es decir que no se procederá a descontar los valores fijados por horas máquina, cuando el aporte de combustible por parte de las Juntas de Riego sea del 100%, quedando sin tratamiento lo relativo a trabajos ejecutados por administración, siendo de opinión que en razón de las bajas recaudaciones obtenidas en el presente año no se descuenten los valores referentes a estas inversiones.

Que analizado estos conceptos, este Cuerpo agrega que también es de considerar el cúmulo y urgencia de realizar trabajos por reparaciones, producto de la temporada de Emergencia Hídrica y que estos se ejecutan tanto en cauces presupuestados por las Juntas de Riego con personal de Hidráulica como en otros casos en cauces u obras presupuestadas por Hidráulica la realizan las Juntas de Riego, en coincidencia con las manifestaciones vertidas por los señores presidentes de las respectivas Juntas.

Que por las razones expuestas precedentemente se considera que las obras ejecutadas por administración se encuentran fuera de los compromisos y/o alcances de los distintos convenios firmados entre las Juntas de Riego y el Departamento de Hidráulica.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. No descontar los trabajos por administración que se ejecutaron o se ejecuten en el ejercicio 2002 en la Junta de Riego de Pocito, en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2°. Comuníquese a Departamento Irrigación, Junta de Riego, Departamento Contable y archívese.



18°) Expediente N°606-1174-J-2002, JUNTA DE RIEGO DE ZONDA, s/transferencia de lo recaudado en julio/agosto 2002.

VISTO:

El expediente N°606-1174-J-2002 de la Junta de Riego del departamento Zonda, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Irrigación a fojas 11 vuelta, considera que la Resolución de este Cuerpo recaída en Acta N°2347 punto 3° de fecha 05-11-2002, únicamente se evaluó uno de los puntos solicitados por las distintas Juntas de Riego, es decir que no se procederá a descontar los valores fijados por horas máquina, cuando el aporte de combustible por parte de las Juntas de Riego sea del 100%, quedando sin tratamiento lo relativo a trabajos ejecutados por administración, siendo de opinión que en razón de las bajas recaudaciones obtenidas en el presente año no se descuenten los valores referentes a estas inversiones.

Que analizado estos conceptos, este Cuerpo agrega que también es de considerar el cúmulo y urgencia de realizar trabajos por reparaciones, producto de la temporada de Emergencia Hídrica y que estos se ejecutan tanto en cauces presupuestados por las Juntas de Riego con personal de Hidráulica como en otros casos en cauces u obras presupuestadas por Hidráulica la realizan las Juntas de Riego, en coincidencia con las manifestaciones vertidas por los señores presidentes de las respectivas Juntas.

Que por las razones expuestas precedentemente se considera que las obras ejecutadas por administración se encuentran fuera de los compromisos y/o alcances de los distintos convenios firmados entre las Juntas de Riego y el Departamento de Hidráulica.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. No descontar los trabajos por administración que se ejecutaron o se ejecuten en el ejercicio 2002 en la Junta de Riego de Zonda, en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2°. Comuníquese a Departamento Irrigación, Junta de Riego, Departamento Contable y archívese.

19°) Expediente N°606-1162-J-2002, JUNTA DE RIEGO DE 9 DE JULIO, s/transferencia de lo recaudado en julio/agosto 2002.

VISTO:

El expediente N°606-1162-J-2002 de la Junta de Riego del departamento 9 de Julio, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Irrigación a fojas 12 vuelta, considera que la Resolución de este Cuerpo recaída en Acta N°2347 punto 3° de fecha 05-11-2002, únicamente se evaluó uno de los puntos solicitados por las distintas Juntas de Riego, es decir que no se procederá a descontar los valores fijados por horas máquina, cuando el aporte de combustible por parte de las Juntas de Riego sea del 100%, quedando sin tratamiento lo relativo a trabajos ejecutados por administración, siendo de opinión que en razón de las bajas recaudaciones obtenidas en el presente año no se descuenten los valores referentes a estas inversiones.

Que analizado estos conceptos, este Cuerpo agrega que también es de considerar el cúmulo y urgencia de realizar trabajos por reparaciones, producto de la temporada de Emergencia Hídrica y que estos se ejecutan tanto en cauces presupuestados por las Juntas de Riego con personal de Hidráulica como en otros casos en cauces u obras presupuestadas por Hidráulica la realizan las Juntas de Riego, en coincidencia con las manifestaciones vertidas por los señores presidentes de las respectivas Juntas.

Que por las razones expuestas precedentemente se considera que las obras ejecutadas por administración se encuentran fuera de los compromisos y/o alcances de los distintos convenios firmados entre las Juntas de Riego y el Departamento de Hidráulica.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. No descontar los trabajos por administración que se ejecutaron o se ejecuten en el ejercicio 2002 en la Junta de Riego de 9 de Julio, en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2°. Comuníquese a Departamento Irrigación, Junta de Riego, Departamento Contable y archívese.

20°) Expediente N°606-1159-J-2002, JUNTA DE RIEGO DE SANTA LUCIA, s/transferencia de lo recaudado en julio/agosto 2002.

VISTO:

El expediente N°606-1159-J-2002 de la Junta de Riego del departamento Santa Lucía, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Irrigación a fojas 12 vuelta, considera que la Resolución de este Cuerpo recaída en Acta N°2347 punto 3° de fecha 05-11-2002, únicamente se evaluó uno de los puntos solicitados por las distintas Juntas de Riego, es decir que no se procederá a descontar los valores fijados por horas máquina, cuando el aporte de combustible por parte de las Juntas de Riego sea del 100%, quedando sin tratamiento lo relativo a trabajos ejecutados por administración, siendo de opinión que en razón de las bajas recaudaciones obtenidas en el presente año no se descuenten los valores referentes a estas inversiones.

Que analizado estos conceptos, este Cuerpo agrega que también es de considerar el cúmulo y urgencia de realizar trabajos por reparaciones, producto de la temporada de Emergencia Hídrica y que estos se ejecutan tanto en cauces presupuestados por las Juntas de Riego con personal de Hidráulica como en otros casos en cauces u obras presupuestadas por Hidráulica la realizan las Juntas de Riego, en coincidencia con las manifestaciones vertidas por los señores presidentes de las respectivas Juntas.

Que por las razones expuestas precedentemente se considera que las obras ejecutadas por administración se encuentran fuera de los compromisos y/o alcances de los distintos convenios firmados entre las Juntas de Riego y el Departamento de Hidráulica.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. No descontar los trabajos por administración que se ejecutaron o se ejecuten en el ejercicio 2002 en la Junta de Riego de Santa Lucía, en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2°. Comuníquese a Departamento Irrigación, Junta de Riego, Departamento Contable y archívese.

21°) Expediente N°606-1158-J-2002, JUNTA DE RIEGO DE SARMIENTO, s/transferencia de lo recaudado en julio/agosto 2002.

VISTO:

El expediente N°606-1158-J-2002 de la Junta de Riego del departamento Sarmiento, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Irrigación a fojas 12 vuelta, considera que la Resolución de este Cuerpo recaída en Acta N°2347 punto 3° de fecha 05-11-2002, únicamente se evaluó uno de los puntos solicitados por las distintas Juntas de Riego, es decir que no se procederá a descontar los valores fijados por horas máquina, cuando el aporte de combustible por parte de las Juntas de Riego sea del 100%, quedando sin tratamiento lo relativo a trabajos ejecutados por administración, siendo de opinión que en razón de las bajas recaudaciones obtenidas en el presente año no se descuenten los valores referentes a estas inversiones.

Que analizado estos conceptos, este Cuerpo agrega que también es de considerar el cúmulo y urgencia de realizar trabajos por reparaciones, producto de la temporada de Emergencia Hídrica y que estos se ejecutan tanto en cauces presupuestados por las Juntas de Riego con personal de Hidráulica como en otros casos en cauces u obras presupuestadas por Hidráulica la realizan las Juntas de Riego, en coincidencia con las manifestaciones vertidas por los señores presidentes de las respectivas Juntas.

Que por las razones expuestas precedentemente se considera que las obras ejecutadas por administración se encuentran fuera de los compromisos y/o alcances de los distintos convenios firmados entre las Juntas de Riego y el Departamento de Hidráulica.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. No descontar los trabajos por administración que se ejecutaron o se ejecuten en el ejercicio 2002 en la Junta de Riego de Sarmiento, en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2°. Comuníquese a Departamento Irrigación, Junta de Riego, Departamento Contable y archívese.

- 22°) El señor Director General informa sobre su asistencia a la reunión con autoridades de la provincia de La Rioja, Mendoza y San Juan, llevada a cabo en la provincia de Mendoza durante los días 21 y 22 de noviembre de 2002. En la misma se suscribió un Acta Intención teniendo en consideración, entre otras circunstancias, que las provincias de La Rioja, San Juan y Mendoza se ubican en zona cordillerana, con semejanza de características de zona desértica, en las que el agua resulta un recurso fundamental para las actividades humanas; que un alto índice de la población está dedicado a las actividades económicas primarias, lo que determina la importancia de tener tierras cultivadas como fuente esencial para satisfacer la demanda laboral de las poblaciones de las tres Provincias; que asimismo resulta de una importancia vital propender al uso múltiple del agua a través de la utilización equitativa, armoniosa y sustentable con los demás usos del escaso recurso hídrico; que también se hace necesario coordinar y optimizar las acciones conjuntas de la Región que se lleven a cabo ante las autoridades de otros Estados Provinciales o Regiones o el Estado Nacional y Acuerdan: Primero: La necesidad de constituir un Consejo Hídrico Regional del Oeste, con la finalidad de canalizar las acciones de cooperación, asistencia recíproca, planificación y otras medidas vinculadas con la materia hídrica. Segundo: Las autoridades hídricas firmantes de la presente acta intención se comprometen en gestionar institucionalmente en cada una de sus Provincias, las autorizaciones pertinentes para que, en la próxima reunión a celebrarse en la Provincia de San Juan el día diez de diciembre de 2002, concurran con las mismas a fin de dejar constituido el Consejo Hídrico Regional del Oeste.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece y treinta minutos, se levanta la sesión.

## ACTA N° 2351

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a tres días del mes de diciembre del año dos mil dos, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín, Florencio Riveros, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N°2350.

2°) **APROBACION DE ELECCION PARA DESIGNAR JUNTAS DEPARTAMENTALES.**

VISTO:

Que el día 27 de noviembre de 2002 se llevó a cabo el acto eleccionario para elegir miembros titulares y suplentes de las Juntas Departamentales de Riego que se desempeñarán durante el periodo 2002-2004, y;

CONSIDERANDO:

Que el acto eleccionario se ha realizado con toda normalidad, habiéndose producido empate en la Sección Electoral N°1 del departamento Iglesia entre los miembros titulares y empates para miembros suplentes en: departamento Albardón Secciones Electorales N°2 y N°3; departamento 25 de Mayo Sección Electoral N°3 y departamento Calingasta Secciones Electorales N°1, N°2 y N°3.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

### RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar las elecciones realizadas el día 27 de noviembre de 2002 para designar Miembros Titulares y Suplentes que integrarán las Juntas Departamentales de Riego de la Primera, Segunda y Tercera Zona.

ARTICULO 2°. En los casos en que se ha producido empate y que da cuenta los considerandos de la presente, convócase nuevamente a elecciones para el día 09 de diciembre de 2002, desde la hora 8,00 hasta la hora 12,30 minutos la que se llevará a cabo bajo las mismas modalidades que las establecidas en el punto cuarto del Acta N°2347 de fecha 05 de noviembre del corriente año.

ARTICULO 3°. En caso de que el escrutinio arrojará empate en alguna de las secciones electorales convocadas, las autoridades de comicio deberán definir la elección mediante sorteo entre los empatados.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quien corresponda y tómesese debida nota.

3°) Expediente N°606-233-I-2002, IRRIGACION, e/plan de trabajos a ejecutar por la Junta de Riego de San Martín.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2316, punto 3°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de San Martín elevan informe de inversiones realizadas durante el tercer trimestre año 2002.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de San Martín correspondiente al tercer trimestre año 2002, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de San Martín y tómesese nota.

4º) Expediente N°606-829-M-2002, MOREYRA, FRANCISCO JUAN, s/beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Francisco Juan Moreyra, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°6293 del departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 2, el predio de referencia no hace uso de la dotación agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.2 vta. la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.1000m², registrado bajo cuenta N°6293, a nombre de Francisco Juan Moreira, departamento Pocito.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

5º) Expediente N°606-987-R-2002, RAMIREZ, MARTIN RAMON, s/beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Martín Ramón Ramirez, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°2064 del departamento Rivadavia-Desamparados, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 2, el predio de referencia no hace uso de la dotación agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.2 vta. la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.1874m<sup>2</sup>, registrado bajo cuenta N°2064, a nombre de Martín Ramón Ramirez, departamento Rivadavia-Desamparados.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

- 6°) Expediente N°606-881-M-2002, MERCADO, IGNACIO ENRIQUE, s/beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Caucete.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Ignacio Enrique Mercado, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°1336 del departamento Caucete, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 3, el predio de referencia no hace uso de la dotación agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.4 la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.1000m<sup>2</sup>, registrado bajo cuenta N°1336, a nombre de Ignacio Enrique Mercado, departamento Caucete.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

- 7°) Expediente N°14.756/3-P-79, PASANDINA S.R.L., s/empadronamiento, departamento Calingasta. Agregado expediente 606-1188-F-01.

VISTO:

Los expedientes N°14.756/3-P-79 y N°600-1188-F-01, por los que se solicita el empadronamiento de un inmueble ubicado en departamento Calingasta, Nom.Cat. N°16-26/630580, y;

CONSIDERANDO:

Que el titular del inmueble en cuestión es Frutandina S.A., sociedad constituida por la fusión de Pasandina S.R.L. y Frutícola Río Castaño S.R.L.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha efectuado un análisis de los antecedentes dominiales y de derechos de riego del inmueble en cuestión, determinando que le corresponde dotación proporcional de las Cuentas N°176, N°553 a nombre de Miguel Huerta Castillo; N°182 a nombre de Anselmo Espín Ruiz y N°555 a nombre de Ceferino Vargas.

Que según informa la Inspección Técnica de Calingasta el inmueble de referencia hace uso del agua de riego agrícola por compuertas 8 y 9 del canal Villa Nueva y compuertas 10 y 12 del canal Los Bernalles.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de Frutandina Sociedad Anónima, la fracción N°4 del plano N°16-729/79, Nom.Cat. 16-26/630580, con superficie según título de 48Ha.1499,01m<sup>2</sup> y dotación para:

- 14Ha.1560m<sup>2</sup> de agua de riego de carácter permanente por canal Villa Nueva, compuerta N°8, según coeficiente 0,4438m<sup>2</sup>/hectárea de terreno, en descargo parcial de la Cuenta N°176 que se registra a nombre de Miguel Huerta Castillo con dotación de 15Ha.0000m<sup>2</sup>.
- 3Ha.2588m<sup>2</sup> de agua de riego de carácter permanente por canal Villa Nueva, compuerta N°9, según coeficiente 0,2005m<sup>2</sup>/hectárea de terreno, en descargo parcial de la Cuenta N°182 que se registra a nombre de Anselmo Espín Ruiz y Otro con dotación de 3Ha.3230m<sup>2</sup>.
- 1Ha.9525m<sup>2</sup> de agua de riego de carácter accidental del río (permanente conforme al Art. 121° - Ley 4392/78 y su modificatoria Ley 4526/79), por canal Los Bernales, compuerta N°10, según coeficiente de 0,0612m<sup>2</sup>/hectárea de terreno en descargo parcial de la Cuenta N°553, inscrita a nombre de Miguel Huerta Castillo con dotación para 2Ha.0000m<sup>2</sup>.
- 0Ha.3428m<sup>2</sup> de agua de riego de carácter accidental del río (permanente conforme al Art. 121° - Ley 4392/78 y su modificatoria Ley 4526/79), por canal Los Bernales, compuerta N°12, según coeficiente de 0,0210m<sup>2</sup>/hectárea de terreno en descargo parcial de la Cuenta N°555, inscrita a nombre de Ceferino Vargas con dotación para 0Ha.3496m<sup>2</sup>.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.-

- 8°) Expediente N°606-1854-S-2002, SECRETARIA TECNICA, e/pliego Emergencia Hídrica para llamado a Licitación Pública.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Secretaría Técnica solicita la ejecución de cinco mil metros cúbicos de espigones, refuerzos y/o espaldones, río San Juan – Valle de Tulum, y;

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se enmarca en el programa elaborado para la Emergencia Hídrica de la temporada 2002/2003 como consecuencia de los pronósticos que anuncian un año hidrológicamente rico en caudales y en un todo conforme a lo establecido por Ley 7290/2002.

Que resulta necesario aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales que regirán para el trámite de Licitación Pública.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra “ejecución de 5.000m<sup>3</sup> de espigones, refuerzos y/o espaldones, río San Juan – Valle de Tulum”, según detalle: sobre la margen izquierda del río San Juan, agua abajo dique José Ignacio de la Roza, a la altura de El Puntón (630m<sup>3</sup>); a la altura dique Abalos (630m<sup>3</sup>) y sobre la margen derecha del río San Juan, aguas abajo dique José Ignacio de la Roza, se construirán

4 botadores de roca ubicados entre calle Bonduel y Salta (2250m<sup>3</sup>); otros tres aguas abajo, entre calle Salta y Mendoza (1490m<sup>3</sup>); trámite encuadrado en lo que prevé la Ley Obras Públicas N°3734, aprobada por Decreto N°1432-OP-73.

ARTICULO 3°. Autorizar al Departamento Contable, Sección Licitaciones y Compras, a realizar la Licitación Pública, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ARTICULO 4°. Comuníquese. Tómesese debida nota.

9°) Expediente N°606-1851-S-2002, SECRETARIA TECNICA, e/pliego Emergencia Hídrica para llamado a Licitación Pública.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Secretaría Técnica solicita la ejecución de cuatro mil metros cúbicos de espigones, refuerzos y/o espaldones, río San Juan, y;

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se enmarca en el programa elaborado para la Emergencia Hídrica de la temporada 2002/2003 como consecuencia de los pronósticos que anuncian un año hidrológicamente rico en caudales y en un todo conforme a lo establecido por Ley 7290/2002.

Que resulta necesario aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales que regirán para el trámite de Licitación Pública.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra “ejecución de 4.000m<sup>3</sup> de espigones, refuerzos y/o espaldones, río San Juan” según detalle: sobre la margen izquierda del río San Juan, aguas abajo dique Punta Negra se construirá un espaldón de roca ubicado entre río Blanco y toma vieja de Ullum, trámite encuadrado en lo que prevé la Ley Obras Públicas N°3734, aprobada por Decreto N°1432-OP-73.

ARTICULO 3°. Autorizar al Departamento Contable, Sección Licitaciones y Compras, a realizar la Licitación Pública, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ARTICULO 4°. Comuníquese. Tómesese debida nota.

10°) Expediente N°606-1853-S-2002, SECRETARIA TECNICA, e/pliego Emergencia Hídrica para llamado a Licitación Pública.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Secretaría Técnica solicita la ejecución de cinco mil quinientos metros cúbicos de espigones, refuerzos y/o espaldones, departamento Iglesia, y;

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se enmarca en el programa elaborado para la Emergencia Hídrica de la temporada 2002/2003 como consecuencia de los pronósticos que anuncian un año hidrológicamente rico en caudales y en un todo conforme a lo establecido por Ley 7290/2002.

Que resulta necesario aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales que regirán para el trámite de Licitación Pública.



POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra “ejecución de 5.500m<sup>3</sup> de espaldones, refuerzos y/o espaldones, departamento Iglesia” según detalle: ejecución de dos espaldones de roca y dos espaldones de roca para protección de cámara desarenadora y canal Agua Blanca (1.100m<sup>3</sup>); ejecución de dos espaldones de roca y cinco espaldones de roca para protección de cámara desarenadora y canal Agua Negra (4.400m<sup>3</sup>), trámite encuadrado en lo que prevé la Ley Obras Públicas N°3734, aprobada por Decreto N°1432-OP-73.

ARTICULO 3°. Autorizar al Departamento Contable, Sección Licitaciones y Compras, a realizar la Licitación Pública, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ARTICULO 4°. Comuníquese. Tómese debida nota.

11°) Expediente N°606-1852-S-2002, SECRETARIA TECNICA, e/pliego Emergencia Hídrica para llamado a Licitación Pública.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Secretaría Técnica solicita la ejecución de cinco mil doscientos metros cúbicos de espaldones, refuerzos y/o espaldones, departamento Calingasta, y;

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se enmarca en el programa elaborado para la Emergencia Hídrica de la temporada 2002/2003 como consecuencia de los pronósticos que anuncian un año hidrológicamente rico en caudales y en un todo conforme a lo establecido por Ley 7290/2002.

Que resulta necesario aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales que regirán para el trámite de Licitación Pública.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra “ejecución de 5.200m<sup>3</sup> de espaldones, refuerzos y/o espaldones, departamento Calingasta” según detalle: Distrito Barreal – Defensa toma canal Cano Castilla, construcción de un botador con roca (700m<sup>3</sup>) y Defensa canal Cano Araya, construcción de un botador con roca (900m<sup>3</sup>); Distrito Sorocayense – Defensa toma canal Román, construcción de un botador con roca (600m<sup>3</sup>); Distrito Tamberías – Defensa toma canal Tamberías, construcción de un botador con roca (1.000m<sup>3</sup>); Distrito Villa Nueva – Defensa toma canal Salé, construcción de un botador con roca (800m<sup>3</sup>); Distrito Puchuzum – Defensa toma canal Puchuzum y población, construcción de un botador con roca (1.200m<sup>3</sup>), trámite encuadrado en lo que prevé la Ley Obras Públicas N°3734, aprobada por Decreto N°1432-OP-73.

ARTICULO 3°. Autorizar al Departamento Contable, Sección Licitaciones y Compras, a realizar la Licitación Pública, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ARTICULO 4°. Comuníquese. Tómesese debida nota.

12°) Expediente N°606-1850-S-2002, SECRETARIA TECNICA, e/pliego Emergencia Hídrica para llamado a Licitación Pública.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Secretaría Técnica solicita la ejecución de un mil quinientos metros cúbicos de espigones, refuerzos y/o espaldones, río Jáchal, y;

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se enmarca en el programa elaborado para la Emergencia Hídrica de la temporada 2002/2003 como consecuencia de los pronósticos que anuncian un año hidrológicamente rico en caudales y en un todo conforme a lo establecido por Ley 7290/2002.

Que resulta necesario aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales que regirán para el trámite de Licitación Pública.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra “ejecución de 1.500m<sup>3</sup> de espigones, refuerzos y/o espaldones, río Jáchal” según detalle: Zona de Portezuelo, construcción de gaviones de roca (300m<sup>3</sup>) y Obra canal El Fuerte, construcción de espaldones (1.200m<sup>3</sup>), trámite encuadrado en lo que prevé la Ley Obras Públicas N°3734, aprobada por Decreto N°1432-OP-73.

ARTICULO 3°. Autorizar al Departamento Contable, Sección Licitaciones y Compras, a realizar la Licitación Pública, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ARTICULO 4°. Comuníquese. Tómesese debida nota.

13°) Expediente N°606-1202-J-2002, JUNTA DE RIEGO DE RIVADAVIA, s/transferencia de lo recaudado en julio/agosto 2002.

VISTO:

El expediente N°606-1202-J-2002 de la Junta de Riego del departamento Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Irrigación a fojas 11 vuelta, considera que la Resolución de este Cuerpo recaída en Acta N°2347 punto 3° de fecha 05-11-2002, únicamente se evaluó uno de los puntos solicitados por las distintas Juntas de Riego, es decir que no se procederá a descontar los valores fijados por horas máquina, cuando el aporte de combustible por parte de las Juntas de Riego sea del 100%, quedando sin tratamiento lo relativo a trabajos ejecutados por administración, siendo de opinión que en razón de las bajas recaudaciones obtenidas en el presente año no se descuenten los valores referentes a estas inversiones.

Que analizado estos conceptos, este Cuerpo agrega que también es de considerar el cúmulo y urgencia de realizar trabajos por reparaciones, producto de la temporada de Emergencia Hídrica y que estos se ejecutan tanto en cauces presupuestados por las Juntas de Riego con personal de Hidráulica como en otros casos en cauces u obras presupuestadas por Hidráulica la realizan las Juntas de Riego, en coincidencia con las manifestaciones vertidas por los señores presidentes de las respectivas Juntas.

Que por las razones expuestas precedentemente se considera que las obras ejecutadas por administración se encuentran fuera de los compromisos y/o alcances de los distintos convenios firmados entre las Juntas de Riego y el Departamento de Hidráulica.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. No descontar los trabajos por administración que se ejecutaron o se ejecuten en el ejercicio 2002 en la Junta de Riego de Rivadavia, en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2°. Comuníquese a Departamento Irrigación, Junta de Riego, Departamento Contable y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece, se levanta la sesión.

**ACTA N° 2352**

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a diez días del mes de diciembre del año dos mil dos, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Bruno Alfredo Perín, Florencio Riveros, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N°2351.

**2°) ELECCION PARA DESIGNAR JUNTAS DEPARTAMENTALES.**

VISTO:

Que el día 09 de diciembre de 2002 se llevó a cabo el acto eleccionario, convocado mediante resolución dispuesta en Acta N°2351 punto 2°, para elegir miembros titulares y suplentes de las Juntas de Riego que resultaron empatados en el acto eleccionario realizado el día 27 de noviembre de 2002, y;

CONSIDERANDO:

Que el acto eleccionario se ha realizado con toda normalidad y producido el escrutinio definitivo por este Cuerpo en el día de la fecha, surge que se han elegido los Miembros que integrarán las Juntas de Riego de: Iglesia titulares Sección Electoral N°1 por sorteo; Calingasta suplentes Secciones Electorales N°1, N°2 y N°3 por mayoría de votos; 25 de Mayo suplentes Sección Electoral N°3 por mayoría de votos; Albardón suplentes Secciones Electorales N°2 por sorteo y N°3 por mayoría de votos.

Que conforme a la Ley 886, artículos 12° y 72°, corresponde elegir el representante de los regantes de la Primera y Segunda Zona que integrarán el Consejo del Departamento de Hidráulica.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

**RESUELVE**

ARTICULO 1°. Aprobar las elecciones realizadas el día 09 de diciembre de 2002 para designar Miembros Titulares y/o Suplentes que integrarán las Juntas Departamentales de Riego de Iglesia, Calingasta, 25 de Mayo y Albardón.

ARTICULO 2°. ARTICULO 2°. Proclámase Miembros Titulares y Suplentes de las Juntas Departamentales a las personas que se indican a continuación, conforme a actos eleccionarios:

**DEPARTAMENTO 9 DE JULIO**

**SECCION ELECTORAL N°1**

**TITULAR**

**SUPLENTE**

JOSE AUGUSTO  
VIDELA

LUIS DIBELLA

**SECCION ELECTORAL N°2**

WALTER RIPOLL

MARIO ROBLEDAL

**SECCION ELECTORAL N°3**

JOSE ROCA PEREZ

ERNESTO R. NESMAN

**DEPARTAMENTO RAWSON**

**SECCIÓN ELECTORAL N°1**

<b>TITULAR</b>	<b>SUPLENTE</b>
ANDRES A. MENGUAL	JUAN BAUTISTA ALOS
<b>SECCION ELECTORAL N°2</b>	
FRANCISCO CASTILLA	JUAN MARRELLI
<b>SECCION ELECTORAL N°3</b>	
JUAN FERNANDEZ	MIGUEL HIDALGO

**DEPARTAMENTO CHIMBAS**

<b>TITULAR</b>	<b>SUPLENTE</b>
JUAN CARLOS GONZALEZ	ALFONSO MARTIN
<b>SECCION ELECTORAL N°2</b>	
MIGUEL ANGEL GARCES A.	ELIO HIDALGO
<b>SECCION ELECTORAL N°3</b>	
EDUARDO GARCES	JUAN IBARS

**DEPARTAMENTO POCITO**

<b>TITULAR</b>	<b>SUPLENTE</b>
PEDRO GIL	ANDRES RODRIGUEZ
<b>SECCION ELECTORAL N°2</b>	
ANTONIO SANCHEZ B.	OSCAR FERRARINI
<b>SECCION ELECTORAL N°3</b>	
ERNESTO ANDRADE	GERONIMO BARCELO

**DEPARTAMENTO SANTA LUCIA**

<b>TITULAR</b>	<b>SUPLENTE</b>
DOMINGO GERVENO	RAFAEL MONTORO
<b>SECCIÓN ELECTORAL N°2</b>	
RAFAEL COTILLA	FRANCISCO G. ALMIRON
<b>SECCIÓN ELECTORAL N°3</b>	
RAFAEL MONTORO	JOSE A. SISTERNA

**DEPARTAMENTO SARMIENTO**

**SECCION ELECTORAL N°1**

<b>TITULAR</b>	<b>SUPLENTE</b>
MANUEL LOBOS	JOSE FONT GARCIA

**SECCION ELECTORAL N°2**

RICARDO PUTELLI P.	JORGE MONCHO
--------------------	--------------

**SECCION ELECTORAL N°3**

ALBERTO AUGER	JUAN JOSE BENITO
---------------	------------------

**DEPARTAMENTO RIVADAVIA**

**SECCIÓN ELECTORAL N°1**

<b>TITULAR</b>	<b>SUPLENTE</b>
JUAN C. BOBADILLA	JOSE M. LARGACHA

**SECCIÓN ELECTORAL N°2**

RICARDO SANCHEZ	DOMINGO MARCUZZI
-----------------	------------------

**SECCIÓN ELECTORAL N°3**

LUIS MARTIN	JOAQUIN TRIANA
-------------	----------------

**DEPARTAMENTO ZONDA**

**SECCION ELECTORAL N°1**

<b>TITULAR</b>	<b>SUPLENTE</b>
VICTOR BIANCHI	JOSE FERMIN LOPEZ

**SECCION ELECTORAL N°2**

HECTOR MATEO	ROBERTO VILLAMAYOR
--------------	--------------------

**SECCION ELECTORAL N°3**

EMILIO A. RIBES	FRANCISCO ROMERA
-----------------	------------------

**DEPARTAMENTO ALBARDON**

**SECCION ELECTORAL N°1**

<b>TITULAR</b>	<b>SUPLENTE</b>
ANTONIO RUBIÑO	ROBERTO CASARES

**SECCION ELECTORAL N°2**

JOSE CUPARI	RODOLFO MARTIN
-------------	----------------

**SECCION ELECTORAL N°3**

ALDO BORBORE	ALFREDO PANTANO
--------------	-----------------

**DEPARTAMENTO ANGACO**

**SECCION ELECTORAL N°1**

<b>TITULAR</b>	<b>SUPLENTE</b>
HILARIO CASTRO	MANUEL ALVAREZ

**SECCION ELECTORAL N°2**

MANUEL LOPEZ DE LA T.	ARMANDO PERRAMON
--------------------------	------------------

**SECCION ELECTORAL N°3**

MIGUEL B. MORENO	ALBERTO REINOSO
------------------	-----------------

**DEPARTAMENTO CAUCETE**

**SECCION ELECTORAL N°1**

<b>TITULAR</b>	<b>SUPLENTE</b>
JUAN CARLOS ALONSO	CARLOS POSTIGO

**SECCION ELECTORAL N°2**

ANTONIO GIL	GABRIEL VILLEGAS
-------------	------------------

**SECCION ELECTORAL N°3**

JOSE A. GIL	CLAUDIO RODRIGUEZ
-------------	-------------------

**DEPARTAMENTO SAN MARTIN**

**SECCION ELECTORAL N°1**

<b>TITULAR</b>	<b>SUPLENTE</b>
MIGUEL ANGEL JIMENEZ	ROBERTO M. CALDERON

**SECCION ELECTORAL N°2**

EDUARDO MORCHIO	OSVALDO R. LIMA
-----------------	-----------------

**SECCION ELECTORAL N°3**

HUMBERTO CIGANA	LUIS EMILIO MARTIN
-----------------	--------------------

**DEPARTAMENTO ULLUM**

**SECCION ELECTORAL N°1**

<b>TITULAR</b>	<b>SUPLENTE</b>
FRANCISCO LAHOZ	ALEJANDRO FRANCHETTI

**SECCION ELECTORAL N°2**

CARLOS W. GINESTAR

JOSE SERER

**SECCION ELECTORAL N°3**

EDUARDO CORIA

MARCOS ZAPATA

**DEPARTAMENTO 25 DE MAYO**

**SECCION ELECTORAL N°1**

**TITULAR**

**SUPLENTE**

JOSE MULET

RODOLFO M. DELGADO

**SECCION ELECTORAL N°2**

SEBASTIAN MESTRE

HECTOR V. OLIVER

**SECCION ELECTORAL N°3**

VICTOR GUERRERO

ALVARO SANCHEZ

**DEPARTAMENTO IGLESIA**

**SECCION ELECTORAL N°1**

**TITULAR**

**SUPLENTE**

RICARDO  
SANCASSANI

RAUL ANTONIO GODOY

**SECCION ELECTORAL N°2**

CARLOS EDUARDO  
TORRES

GUILLERMO ALONSO

**SECCION ELECTORAL N°3**

OSCAR ALBERTO  
VARELA

SEBASTIAN MATEO

**DEPARTAMENTO JACHAL**

**SECCIÓN ELECTORAL N°1**

**TITULAR**

**SUPLENTE**

ORLANDO  
BARRIONUEVO

GILBERTO GOMEZ

**SECCION ELECTORAL N°2**

CESAR RIVEROS

ANTONIO MARTINEZ

**SECCION ELECTORAL N°3**

JORGE LOBOS

RUPERTO PEREZ

**DEPARTAMENTO CALINGASTA**

**SECCIÓN ELECTORAL N°1**

**TITULAR**

**SUPLENTE**



RAMON L. OSSA

CARMELO HERRERA

**SECCION ELECTORAL N°2**

FRANCO PASTORELLI

RODOLFO ZAMORA

**SECCION ELECTORAL N°3**

CLAUDIO TINTO

ALFREDO MARTIN

**DEPARTAMENTO VALLE FERTIL**

**SECCIÓN ELECTORAL N°1**

**TITULARES**

**SUPLENTE**

OSCAR VEGA

FLORENTINO RIVERO

**SECCIÓN ELECTORAL N°2**

JOSE FLORES

CARLOS MERCADO

**SECCIÓN ELECTORAL N°3**

OMAR ORTIZ

CRECENCIO NORIEGA

ARTICULO 3°. Convocar a todas las personas electas como miembros titulares y suplentes, para que el día viernes 20 de diciembre de 2002, a la hora diez (10), concurren al local de la Delegación Departamental, para dejar constituida la Junta y designar sus autoridades, debiéndose labrar el Acta respectiva, debiendo poner en conocimiento a Dirección General.

ARTICULO 4°. Convocar a los miembros titulares y suplentes de las Juntas Departamentales de Riego de la Primera y Segunda Zona (departamentos: Chimbas, 9 de Julio, Rawson, Pocito, Santa Lucía, Sarmiento, Rivadavia, Zonda, Albardón, Angaco, Caucete, San Martín, Ullum y 25 de Mayo), al acto eleccionario que tendrá lugar el día 27 de diciembre de 2002, a la hora nueve (9), en la sede central del Departamento de Hidráulica para que elijan las personas que como Consejeros integrarán el Consejo del Departamento de Hidráulica conforme a lo establecido en la Ley N°886 y cuyo mandato lo ejercerán durante cuatro años.

ARTICULO 5°. Los candidatos deberán cumplimentar con las condiciones que determinan los artículos 13° y 14° de la Ley 886.

ARTICULO 6°. La elección se realizará sobre la base de voto personal y secreto de cada uno de los miembros titulares y/o suplentes, en ausencia del titular, de cada Junta Departamental no pudiéndolo hacer por poder o representación.

ARTICULO 7°. Resultará elegido Consejero el candidato que haya obtenido mayor número de votos.

ARTICULO 8°. En caso de que el escrutinio arrojara empate, se procederá de inmediato a una nueva elección entre los empatados.

ARTICULO 9°. Fíjase el horario de 9 a 11 horas para que los miembros titulares de las Juntas departamentales emitan su voto. Si transcurrido ese lapso, un miembro titular no hubiese sufragado podrá hacerlo en su lugar el respectivo miembro suplente hasta media hora después, es decir hasta la hora 11,30, en que se dará por finalizado el acto eleccionario.

ARTICULO 10°. Actuarán como autoridades de comicio: Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, Dr. Juan Alberto Riveros, Dra. Elizabeth Gatica y Srta. Lucia E. Pérez, quienes tendrán a su cargo la fiscalización del acto y el escrutinio respectivo.

ARTICULO 11°. Cumplido su cometido las autoridades de comicio elevarán al Consejo el informe del acto eleccionario para su aprobación.

ARTICULO 12°. Comuníquese a quienes corresponda y tómesese debida nota.

- 3°) Expedientes N°519-0278-B-99, N°519-2958-M-98, N°519-0280-M-99, N°519-1379-E-99, BARRICK EXPLORACIONES ARGENTINA S.A.; MINERA ARGENTINA GOLD S.A.; INSTITUTO PROVINCIAL DE EXPLORACIONES Y EXPLOTACIONES MINERAS DE LA PROVINCIA y MINERA EXPLORACIONES ARGENTINAS S.A., s/dotación de agua para uso minero, departamento Iglesia.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por escritos: N°477/2002, N°480/2002, N°478/2002 y N°479/2002, Sandra Elena Basañes, en representación de BARRICK EXPLORACIONES ARGENTINA S.A. y EXPLORACIONES MINERAS ARGENTINAS S.A., Jimena Daneri, en representación de MINERA ARGENTINA GOLD S.A. y Hugo Marcos Quiroga, en representación del INSTITUTO PROVINCIAL DE EXPLORACIONES Y EXPLOTACIONES MINERAS DE LA PROVINCIA, bajo patrocinio letrado, solicitan de común acuerdo una nueva suspensión de los términos que les fuera otorgado por resolución contenida en Acta N°2343/2002, a partir del día 03 de diciembre de 2002 y hasta el día 03 de febrero del año 2003, inclusive.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

## **EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA**

### **RESUELVE**

ARTICULO 1°. Acordar a las empresas: BARRICK EXPLORACIONES ARGENTINA S.A., EXPLORACIONES MINERAS ARGENTINAS S.A., MINERA ARGENTINA GOLD S.A. e INSTITUTO PROVINCIAL DE EXPLORACIONES Y EXPLOTACIONES MINERAS DE LA PROVINCIA, una ampliación de los términos acordados por resolución de Acta N°2343, hasta el 03 de febrero del año 2003, inclusive.

ARTICULO 2°. Notifíquese a las referidas empresas de la presente resolución y a quienes más corresponda.

### **4°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO**

VISTO:

Las resoluciones N°379, 380, 383 y 388-DH-2002, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA**

### **RESUELVE**

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°379-DH-2002: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que servirá de base en el llamado a Licitación Pública N°07/02 para la compra de 600 bolsas de cemento portland.

N°380-DH-2002: por la que se autoriza el pago a favor de la Policía de la Provincia de San Juan – División Servicios Especiales, por la suma de \$793,80 en concepto de servicio de vigilancia adicional diurno y nocturno durante el mes de diciembre de 2001, conforme a Decreto N°1659-MOSP y MA-2002.

N°383-DH-2002: por la que se adjudica a favor de la firma Dumandzic Hnos. S.R.L., por la suma total de \$131.880,00 para la ejecución de 1.500m<sup>3</sup> de enrocado (espigones, refuerzos o espaldones) en ambas márgenes del río Jáchal, tramo comprendido desde aguas arriba del dique Pachimoco hasta aguas abajo del puente del río Jáchal, Licitación Pública N°05/2002.

N°388-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$411,10 monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Iglesia, de lo recaudado durante los meses mayo y junio de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece, se levanta la sesión.

## ACTA N° 2353

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil dos, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Rodolfo Delgado, Florencio Riveros, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Vicepresidente de este Cuerpo señor Bruno Alfredo Perín, por encontrarse su titular Ing. Héctor Manuel Bacha en misión oficial fuera de la provincia, con asistencia del Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N°2352.

### 2°) ASIGNACION DE FUNCIONES

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el señor Director General del Departamento de Hidráulica Ing. Héctor M. Bacha por Resolución N°500-MOSP y MA ha sido destacado en misión oficial a Capital Federal a partir del día 16 del corriente mes.

Que el artículo 32° de la Ley 886 determina que en caso de ausencia, el Director General del Departamento de Hidráulica será reemplazado por el Jefe de la Sección Técnica, en todas las funciones técnicas o administrativas por un término no mayor de treinta días.

Que conforme al Organigrama de la Repartición aprobado por Resolución N°715 del 20 de junio de 1991, la Sección Técnica está representada por Jefatura Técnica la que al día de la fecha se encuentra sin cobertura.

Que a los efectos de no entorpecer el normal funcionamiento de la Repartición, este Consejo, conforme a las facultades que le confiere el artículo 32° in fine de la Ley 886, artículo 294° del Código de Aguas Ley 4392, propone asignar la función de Jefe Técnico Interino al Ing. Carlos García, agente de esta Repartición, mientras dure la misión oficial del Ing. Héctor M. Bacha.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

#### RESUELVE

ARTICULO 1°. Asignar las funciones de Jefe Técnico del Departamento de Hidráulica al Ing. Carlos García, D.N.I. N°7.808.073, sin perjuicio de sus actuales funciones, mientras dure la misión oficial del Director General, Ing. Héctor Manuel Bacha.

ARTICULO 2°. Comuníquese y tómese debida nota.

3°) Expediente N°606-1286-A-2002, AVILA, AMELIA ELENA, e/renuncia al derecho de riego, departamento San Martín.

#### VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Amelia Elena Avila, eleva renuncia al derecho de riego que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°1027 del departamento San Martín, y;

#### CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 03, el predio de referencia no hace uso de la dotación agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.05 la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.1288m<sup>2</sup>, registrado bajo cuenta N°1027, a nombre de Víctor Manuel Moreira, departamento San Martín.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

4º) Expediente N°606-335-D-2002, DELGADILLO, BASILIO, s/beneficios artículo 286°.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Basilio Delgadillo y señora Remigia Rodriguez de Delgadillo, solicitan se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°10336 del departamento Rawson, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 02 vta., el predio de referencia no hace uso de la dotación agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.03 la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.1608m<sup>2</sup>, registrado bajo cuenta N°10336, a nombre de Basilio Delgadillo y Otra, departamento Rawson.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

5º) Expediente N°606-1310-M-2002, MEDINA, GABRIEL EMILIANO, s/en calidad de comodato la casa del departamento Valle Fértil.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Gabriel Emiliano Medina, solicita se le autorice en calidad de comodato, el uso de la casa, propiedad de esta repartición, ubicada en la margen oeste del río Valle Fértil a la altura de las compuertas , y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica y Junta de Riego, fojas 2, el citado inmueble es para refugio de celadores que en época de crecientes deben permanecer en la toma controlando las variaciones de caudales, opinando negativamente a lo solicitado.

Que Departamento Irrigación en virtud de lo peticionado, lo opinado por la Junta de Riego y teniendo en cuenta el estado del inmueble, como así también las dimensiones del

mismo estima que se podría realizar un convenio de comodato sujeto a las condiciones que menciona a fs. 03.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar a Dirección General a suscribir con el señor Gabriel Emiliano Medina, D.N.I. 27.726.597, un convenio de comodato para uso de la vivienda, propiedad de esta Repartición ubicada en el departamento Valle Fértil, sujeto a condiciones y requisitos que sugiere Departamento Irrigación a fs. 03 de estos actuados.

ARTICULO 2°. Tómesese debida nota.

6º) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°389, 390, 391, 392, 393, 394, 395 y 399-DH-2002, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°389-DH-2002: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que servirá de base para el llamado a Concurso de Precios N°12/02 para la compra de 200 candados de bronce y 100 m. de cadenas de acero, fijándose el día 11 de diciembre de 2002 para apertura de propuestas.

N°390-DH-2002: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que servirá de base para el llamado a Concurso de Precios N°13/02 para la compra de insumos informáticos, fijándose el día 11 de diciembre de 2002 para apertura de propuestas.

N°391-DH-2002: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que servirá de base para el llamado a Concurso de Precios N°14/02 para la compra de útiles varios, fijándose el día 11 de diciembre de 2002 para apertura de propuestas.

N°392-DH-2002: por la que se adjudica a favor de las firmas: P.V.C. San Juan S.R.L.; Herramientas de Carlos Maradona y Estela Montilla; Dante A. Giuliani; José María Hidalgo; Martín Esteban Tanten y Roberto Piriz y Cia., por la suma total de \$10.789,43 para la adquisición de herramientas y elementos de seguridad, Licitación Pública N°04/2002.

N°393-DH-2002: por la que se adjudica a favor de la empresa Oscar Menin Construcciones, por la suma total de \$154.601,00 para la construcción de 1.600m<sup>3</sup> de enrocado (espigones, refuerzos o espaldones) en toma canal Villa Calingasta y puente Calingasta y contratación de 300 horas de tractores topadores a carriles para realizar encauzamiento en el río Los Patos, departamento Calingasta, Licitación Pública N°07/2002.

N°394-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$5.180,87, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Albardón, de lo recaudado durante los meses julio y agosto de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°395-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$1.495,04, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Pocito, de lo recaudado durante los meses enero y febrero de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°399-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$1.577,43, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, de lo recaudado durante los meses julio y agosto de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

ARTICULO 2°. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora doce, se levanta la sesión.

**ACTA N° 2354**

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a treinta días del mes de diciembre del año dos mil dos, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Bruno Alfredo Perín, Florencio Riveros, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N°2353.

**2°) CONSTITUCION DE JUNTAS DEPARTAMENTALES DE RIEGO.**

VISTO:

Lo establecido en el artículo 53° de la Ley 886, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución contenida en Acta N°2352, punto 2°, se convocó a los Miembros Titulares y Suplentes de las Juntas Departamentales de Riego a fin de dejar constituidas las mismas y designar sus autoridades.

Que por Actas N°782, 443, 573, 657, 724, 786, 363, 342, 716, 926, 699, 607, 350, 90, 502, 894, 371 y 190, se designaron los presidentes respectivos y se establecieron las fechas en que deben ser realizadas sus sesiones.

POR ELLO:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento de las Actas por las cuales se constituyen las Juntas Departamentales de Riego y la designación de sus respectivos presidentes, de acuerdo al siguiente detalle:

Departamento 9 de Julio	ACTA N°782
JOSÉ ROCA PÉREZ	Presidente
WALTER RIPOLL	
<b><u>MIGUEL AUGUSTO</u></b>	
<b><u>VIDELA</u></b>	

Día de reunión: último día miércoles de cada mes.

Departamento Rawson	ACTA N°443
ANDRES A. MENGUAL	Presidente
JUAN FERNANDEZ	
<b><u>FRANCISCO CASTILLA</u></b>	

Día de reunión: último día miércoles de cada mes, hora diez.

Departamento Chimbas	ACTA N°573
EDUARDO R. GARCES	Presidente
JUAN CARLOS GONZALEZ	
<b><u>MIGUEL ANGEL GARCES</u></b>	

Día de reunión: segundo día miércoles de cada mes, hora doce.

Departamento Pocito	ACTA N°657
ERNESTO ANDRADE	Presidente
PEDRO GIL	

**ANTONIO SANCHEZ B.**

Día de reunión: último día jueves de cada mes, hora ocho.

Departamento Santa Lucía	ACTA N°724
DOMINGO GERVENO	Presidente
RAFAEL COTILLA	
RAFAEL MONTORO	

Día de reunión: segundo y último día miércoles de cada mes.

Departamento Sarmiento	ACTA N°786
RICARDO PUTELLI P.	Presidente
MANUEL LOBOS	
ALBERTO AUGER	

Día de reunión: último día viernes de cada mes.

Departamento Rivadavia	ACTA N°363
JUAN C. BOBADILLA	Presidente
RICARDO SANCHEZ	
<b><u>LUIS MARTIN</u></b>	

Día de reunión: último día viernes de cada mes, hora doce.

Departamento Zonda	ACTA N°342
HECTOR MATEO	Presidente
VICTOR BIANCHI	
EMILIO A. RIBES	

Día de reunión: último día viernes de cada mes, hora diez.

Departamento Albardón	ACTA N°716
ANTONIO RUBIÑO	Presidente
ALDO BORBORE	
JOSE CUPARI	

Día de reunión: primer día lunes de cada mes.

Departamento Angaco	ACTA N°926
MANUEL LOPEZ DE LA T.	Presidente
MIGUEL B. MORENO	
HILARIO CASTRO	

Día de reunión: último día viernes de cada mes, hora diez.

Departamento Caucete	ACTA N°699
ANTONIO GIL	Presidente
JUAN CARLOS ALONSO	
JOSE A. GIL	

Día de reunión: segundo y cuarto día viernes de cada mes, hora diez.

Departamento San Martín	ACTA N°607
EDUARDO MORCHIO	Presidente
HUMBERTO CIGANA	
MIGUEL ANGEL JIMENEZ	

Día de reunión: último día viernes de cada mes, hora diecinueve.

Departamento Ullum	ACTA N°350
EDUARDO CORIA	Presidente
CARLOS W. GINESTAR	
FRANCISCO LAHOZ	

Día de reunión: último día miércoles de cada mes, hora diez.



Departamento 25 de Mayo  
JOSE MULET  
SEBASTIAN MESTRE  
VICTOR G. GUERRERO

ACTA N°90  
Presidente

Día de reunión: último día viernes de cada mes, hora diez.

Departamento Iglesia  
OSCAR ALBERTO VARELA  
RICARDO SANCASSANI  
CARLOS EDUARDO TORRES

ACTA N°502  
Presidente

Día de reunión: primer y último día miércoles de cada mes.

Departamento Jáchal  
JORGE LOBOS  
ORLANDO BARRIONUEVO  
CESAR RIVEROS

ACTA N°894  
Presidente

Día de reunión: último día hábil de cada mes.

Departamento Calingasta  
CLAUDIO TINTO  
RAMON L. OSSA  
FRANCO PASTORELLI

ACTA N°371  
Presidente

Día de reunión: último día miércoles de cada mes.

Departamento Valle Fértil  
OMAR ORTIZ  
OSCAR VEGA  
CARLOS MERCADO

ACTA N°190  
Presidente

Día de reunión: primer día lunes de cada mes.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda y tómese debida nota.

### **3°) ELECCIÓN DE CONSEJEROS REGANTES.**

VISTO:

Que el día veintisiete de diciembre de 2002 se llevó a cabo el acto eleccionario para elegir Consejeros Regantes de la Primera y Segunda Zonas, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se desarrolló con toda normalidad y dentro de las disposiciones legales que establece la Ley orgánica de esta Repartición, sin haberse formulado observaciones ni impugnaciones de ninguna especie.

Que basándose en el escrutinio realizado resultaron electos por mayoría de votos los señores Ricardo Sánchez (Primera Zona) y Eduardo Morchio (Segunda Zona), quienes obtuvieron doce y diez sobre un total de veintitrés y doce votos, respectivamente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el acto eleccionario del día 27 de diciembre de 2002 para la designación de un Consejero en representación de la Primera Zona y un Consejero en representación de la Segunda Zona, por un periodo de cuatro años, en el que resultaron electos los señores Ricardo Sánchez, L.E. N°7.939.080 y Eduardo Morchio, D.N.I. N°17.625.022.

ARTICULO 2°. Invitar a los consejeros electos a asumir sus funciones el día martes siete de enero a la hora diez al celebrarse la primera sesión ordinaria de este Cuerpo, año 2003.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quien corresponda, tómesese debida nota y archívese.

**4°) JUNTA DE RIEGO DEL DEPARTAMENTO SAN MARTIN.**

VISTO y CONSIDERANDO:

Que ha resultado electo para Consejero en representación de la Segunda Zona el actual presidente de la Junta de Riego del departamento San Martín.

Que por tal motivo los señores Miembros Titulares mas el Miembro Suplente del señor Eduardo Morchio se deberán constituir para designar el nuevo presidente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Convocar a los Miembros de la Junta de Riego de San Martín, señores Miguel Angel Jiménez, Osvaldo R. Lima y Humberto Cigana, para que procedan a designar su presidente en un plazo que no deberá exceder el día 13 de enero de 2003.

ARTICULO 2°. Comuníquese y tómesese debida nota.

**5°) JUNTA DE RIEGO DEL DEPARTAMENTO RIVADAVIA.**

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el señor Ricardo Sánchez ha resultado electo para Consejero en representación de la Primera Zona es necesario convocar al Miembro Suplente, señor Domingo Marcuzzi, a formar parte de la Junta de Riego del departamento Rivadavia.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Convocar al señor Domingo Marcuzzi a integrar la Junta de Riego de Rivadavia.

ARTICULO 2°. Comuníquese y tómesese debida nota.

**6°) Expediente N°100-1793-G-2002, CAMARA DE DIPUTADOS, e/resolución N°110.**

En sesión del día de la fecha este Cuerpo toma conocimiento de la Resolución N°110 de fecha 26 de noviembre de 2002, por la cual la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan Resuelve: Prestar Acuerdo Legislativo para designar en el cargo de Director General del Departamento de Hidráulica, al Ingeniero Héctor Manuel Bacha, D.N.I. N°11.276.497.

**7°) Expediente N°606-1424-A-2002, ATENCIA, JOSE, e/renuncia al derecho de riego, departamento Pocito.**

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor José Atencia, eleva renuncia al derecho de riego que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°874 del departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 02 vuelta, el predio Nom. Cat N°05-41/530900 no hace uso de la dotación agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.03 la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.1554m<sup>2</sup>, registrado bajo cuenta N°874, a nombre de José Atencia, departamento Pocito.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

8°) Expediente N°606-1204-F-2000, FEMENIA PASCUALA, s/beneficios artículo 286°.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Pascuala Femenía, solicitan se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble identificado como lote N°4 del plano de mensura N°02-4114/91, departamento Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 5, el predio de referencia no hace uso de la dotación agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.07 la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.1063m<sup>2</sup>, registrado bajo cuenta N°5048, a nombre de Pascuala Femenía, departamento Rivadavia-Desamparados.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

9°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°405, 406, 407, 408, 409, 411, 412, 413, 415 y 416-DH-2002, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°405-DH-2002: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que servirá de base en el llamado a Concurso de Precios N°15/02 para la compra de 200 pares

de guantes de vaqueta puños cortos y 80 pares de botas de goma, fijándose el día 23 de diciembre de 2002 para apertura de propuestas.

N°406-DH-2002: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que servirá de base en el llamado a Licitación Pública N°08/02 para la compra de barras de hierro ángulos, planchuelas, chapas negras, hierros comunes, trafilados y perfiles U de diversas medidas, fijándose el día 27 de diciembre de 2002 para apertura de propuestas.

N°407-DH-2002: por la que se adjudica a favor de la firma Claudio Menchetti, por la suma total de \$8.988,00 por la provisión de 600 bolsas de cemento portland, envase de papel, normal de 50 Kg. c/u puestas en Depósito Central de la Repartición, incluye mano de obra por descarga y estiba. Licitación Privada N°07/02

N°408-DH-2002: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que servirá de base en el llamado a Concurso de Precios N°17/02 para la compra de 15 cajas de Igas Tira y 45 cajas de Igas Mastic, fijándose el día 30 de diciembre de 2002 para apertura de propuestas.

N°409-DH-2002: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que servirá de base en el llamado a Concurso de Precios N°16/02 para la compra de barras de hierro especial de diversos diámetros y alambre galvanizado, fijándose el día 30 de diciembre de 2002 para apertura de propuestas.

N°411-DH-2002: por la que se autoriza la emisión de una nueva Nota de Crédito, que anule y sustituya la Nota de Crédito N°02212 de fecha 11 de febrero de 2000, por igual importe (\$4.358,20), para el pago del canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos correspondientes a las cuentas 932 y 334 del departamento Angaco.

N°412-DH-2002: por la que se autoriza el pago del Certificado de Obras N°01 final a favor de la empresa Dumandzic Hnos. S.R.L., por la suma total de \$157.340,00 por la ejecución de 2.000m<sup>3</sup> de enrocado (espigones, refuerzos o espaldones) en ambas márgenes del río San Juan, Licitación Pública N°06/2002.

N°413-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$1.277,90 monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Rawson, de lo recaudado durante los meses setiembre y octubre de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°415-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$2.700,74 monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Rivadavia, de lo recaudado durante los meses julio y agosto de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°416-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$3.478,54 monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Chimbas, de lo recaudado durante los meses julio y agosto de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece y quince minutos, se levanta la sesión.